LOS LIBERALES ROMÁNTICOS ESPAÑOLES ANTE LA DESCOLONIZACIÓN AMERICANA

Diego Martínez Torrón

COLECCIONES MAPFRE 1492

El movimiento liberal español de principios del siglo XIX tuvo aspiraciones revolucionarias respecto al tema de la descolonización. Los liberales se caracterizaban por su espíritu de fraternidad, su defensa de la soberanía popular y su intento de hacer de España un país moderno. La Constitución liberal de 1812 planteaba los derechos de las colonias y el *Diario de Sesiones* de las Cortes de Cádiz recoge abundantes testimonios de la preocupación por la situación en las colonias: los derechos de los indios, la abolición de la esclavitud, la libertad de comercio y tantos otros. Escritores como Blanco White y Quintana, economistas como Flórez Estrada expresan en sus obras las aspiraciones revolucionarias del momento. Diego Martínez Torrón, en un atractivo trabajo, cuyo planteamiento metodológico es la relación entre historia, literatura e ideología, examina diversos textos y ofrece al lector la posibilidad de comprender la mentalidad revolucionaria de los liberales románticos españoles.

Diego Martínez Torrón (Córdoba, 1950). Profesor titular de Literatura Española en la Universidad de Córdoba y antes en la Complutense de Madrid. Especialista en literatura española contemporánea, más específicamente en romanticismo. Autor de numerosas ediciones y libros de ensayo, entre otros: *La fantasía lúdica de A. Cunqueiro* (1980), *Estudios de literatura española* (1987) e *Ideología y literatura en Alberto Lista* (en prensa).

Colección Relaciones entre España y América

LOS LIBERALES ROMÁNTICOS ESPAÑOLES ANTE LA DESCOLONIZACIÓN AMERICANA (1808-1833)

Director coordinador: José Andrés-Gallego
Diseño de cubierta: José Crespo

© 1992, Diego Martínez Torrón
© 1992, Fundación MAPFRE América
© 1992, Editorial MAPFRE, S. A.
Paseo de Recoletos, 25 - 28004 Madrid
ISBN: 84-7100-435-6 (rústica)
ISBN: 84-7100-436-4 (cartoné)
Depósito legal: M. 26315-1992
Compuesto por Composiciones RALI, S. A.
Particular de Costa, 12-14 - Bilbao
Impreso en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
Carretera de Pinto a Fuenlabrada, s/n., km. 20,800 (Madrid)
Impreso en España-Printed in Spain

DIEGO MARTÍNEZ TORRÓN

LOS LIBERALES ROMÁNTICOS ESPAÑOLES ANTE LA DESCOLONIZACIÓN AMERICANA (1808-1833)

EDITORIAL
MAPFRE

A mis padres,
Diego Martínez Triviño
y Luisa Torrón Pérez,
a los que tanto debo

Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres; no sois ya los mismos de antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder.

Manuel José Quintana

España tal vez se puede gloriar, a pesar de su Gobierno despótico, de haber sido de todas las Metrópolis antiguas y modernas la más indulgente para con sus colonias.

Álvaro Flórez Estrada

Siendo pues unos mismos los males de los Españoles de ambos mundos [...] y hallándose unos y otros en el caso de reconstituirse, no podía ser sino uno mismo el interés de todos.

Álvaro Flórez Estrada

[...] y hacer (los liberales españoles) una gran revolución sin escándalo y sin desastres.

Manuel José Quintana

ÍNDICE

PREFACIO 15

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LOS PRECEDENTES DEL ANTICOLONIALISMO ESPAÑOL EN LA ÉPOCA ROMÁNTICA 17

La colonización española y la leyenda negra 17
Los precedentes anticoloniales españoles 20
Stoetzer y la emancipación de la América española 28

II. LA INVASIÓN FRANCESA DE ESPAÑA Y LA EMANCIPACIÓN DE LAS COLONIAS. LA CONSTITUCIÓN DE BAYONA FRENTE A LA DE CÁDIZ. LA CONSTITUCIÓN LIBERAL DE 1812 Y LOS DERECHOS DE LAS COLONIAS .. 37

La *Gaceta de Sevilla* y las colonias 37
La Constitución de Bayona y América 38
La Constitución de Cádiz y América 41

III. EL PROBLEMA AMERICANO EN LAS CORTES DE CÁDIZ (I): EL TESTIMONIO DEL *DIARIO DE SESIONES* 47

El problema de la esclavitud 47
El testimonio de la intrahistoria de las Cortes de Cádiz 51
El testimonio del *Diario de Sesiones*: los derechos de las colonias. 55
El *Diario de Sesiones* y los temas americanos 58
El *Diario de Sesiones* y los derechos de los indios 59
El *Diario de Sesiones* y la libertad de comercio 68
El *Diario de Sesiones* y la abolición de la esclavitud 69
El *Diario de Sesiones* y la sublevación americana 71
El *Diario de Sesiones* y la amnistía 76

IV. El problema americano en las Cortes de Cádiz (II): La revolución liberal en los estudios recientes 79

Stoetzer y el escolasticismo 81
Echeverría y la vuelta a la tesis escolasticista 94
El planteamiento de Abellán 98
Berruezo y los derechos de las colonias. Los funcionarios americanos 106
Ferrer Benimeli: la masonería y las Cortes de Cádiz 109
Un paréntesis sobre la figura de Mejía Lequerica 113
Las teorías recientes: Rieu-Millán 118

V. La reacción absolutista (1814-1820). El manifiesto de 1814 129

El Manifiesto de 1814 y América. La intrahistoria de las Cortes 129
Stoetzer y la reacción de 1814 136
La prensa española y América (1814-1820) 138

VI. Quintana y la autonomía americana 141

Las proclamas de Quintana (Introducción) 141
La proclama de Cortabarría 144
Dérozier y las proclamas del 6 de septiembre de 1810 y del 23 de febrero de 1812 148
Las proclamas de la Biblioteca Nacional 153
La proclama del 10 de mayo de 1809 154
La proclama del 31 de julio de 1809 159
La proclama del 27 de noviembre de 1809 161
El manifiesto del 14 de febrero de 1810 163
La proclama del 6 de septiembre de 1810 166
La proclama del 23 de enero de 1812 170
Quintana y la libertad 172
Quintana y América 173
América en los poemas de Quintana 175

VII. Flórez Estrada y la libertad americana. El *Examen imparcial de las disensiones de América con España* 183

Berruezo y la obra de Flórez Estrada. Planteamiento del problema 183
Artola y la biografía de Flórez Estrada 185
El antiguo y el nuevo régimen: la soberanía popular 187
Resumen del *Examen*... 192
Almenar y las ideas económicas de Flórez Estrada 192

Prados Arrarte y el *Examen...* 195
Luis Alfonso Martínez Cachero y Flórez Estrada 197
El *Examen imparcial de las disensiones...* (1812) 198

VIII. Blanco White y la descolonización: *El español* 209

Abellán y *El Español* 209
Goytisolo y Blanco White 211
Seco y Blanco White: la «Revolución Atlántica» 213
Moreno Alonso y su visión de Blanco White 216
Blanco y la revolución española 221
El volumen I de *El Español* y la cuestión americana 222
El volumen II de *El Español* y la cuestión americana 224
El volumen III de *El Español* y la cuestión americana 232
El volumen IV de *El Español* y la cuestión americana 244
Los últimos volúmenes de *El Español* y América 261

IX. El tema de las colonias americanas durante el trienio liberal (1820-1823). *El Censor* 263

Otro independentista: José Joaquín de Mora. Rocafuerte y la influencia de Blanco 263
Stoetzer y el trienio liberal 264
La opinión española ante la independencia americana 265
Gil Novales: una visión renovadora acerca de la opinión española en el trienio 268
Dos artículos de *El Censor* sobre la cuestión americana. 272

X. La política fernandina respecto a las colonias. El testimonio de la *Gaceta de Bayona* 287

Los artículos de la *Gaceta de Bayona* sobre la cuestión americana 288

Apéndices

Cronología 299

Bibliografía comentada 303

Índice onomástico 311

Índice toponímico 317

PREFACIO

El libro que el lector tiene en sus manos responde en sus planteamientos metodológicos a un concepto de la relación entre historia/literatura/ideología recogido en el prólogo a mi *Ideología y literatura en Alberto Lista* —actualmente en prensa—. Obviamente, un historiador de la literatura es también un historiador. Y a través de la obra literaria de autores como Quintana y Blanco White pueden descubrirse verdades reveladoras, insertas en un complejo entramado de pensamiento que nos lleva a asociarla a textos legales, periodísticos e incluso de materia económica, como los de ese interesante autor que es Álvaro Flórez Estrada. Todo ello es preciso para comprender el momento histórico que se estudia en este libro.

Lo que intenta *Los liberales románticos españoles ante la descolonización americana (1808-1833)* es reconstruir, desde planteamientos recientes, las aspiraciones revolucionarias del movimiento liberal español de principios del XIX en lo que respecta al tema específico de la descolonización.

Ahora que con el año 1992 comienza quizás una nueva etapa en las relaciones entre España e Hispanoamérica, puede ser útil recordar esta época encendida que sentó las bases para el ingreso de estos países en la modernidad.

Siguiendo las páginas y las rutas de este libro, tal vez pueda comprenderse la mentalidad revolucionaria de los liberales del momento, su espíritu de fraternidad ante la cruzada universal que iniciaban, su defensa de la soberanía popular, su intento de hacer de España un país moderno, cosa que conseguirían, aunque en esta lucha, que caracteriza nuestros siglos XIX y XX, haya vaivenes reaccionarios comunes a otras naciones europeas.

A través de este libro nos situamos en los precedentes del tema del anticolonialismo, se intenta romper tópicos acerca de las posiciones respectivas entre afrancesados y liberales, se quiere entender la guerra de la Independencia como una auténtica revolución liberal que tiene su manifestación más clara en las Cortes de Cádiz, se estudia el *Diario de sesiones* de dichas Cortes y se pasa revista también a publicaciones recientes que han aportado una nueva perspectiva al problema americano hacia 1812.

Nos entretenemos en aspectos intrahistóricos que nos dan idea del sentir revolucionario del momento, patente incluso en la réplica —por contraposición— del manifiesto reaccionario de 1814.

Recogemos los testimonios valientes de ese líder incomparable que fue Manuel José Quintana, y también las ideas siempre atractivas del economista Flórez Estrada.

Pasamos revista detallada y pormenorizada a los textos de Blanco White en *El Español* sobre materia americana, intentando romper algunos tópicos establecidos sobre el tema.

Como epílogo sucinto, abordamos textos afrancesados del trienio liberal (1820-1823) en *El Censor*, y de carácter más reaccionario de inspiración fernandina en la *Gaceta de Bayona*.

Advertiré de antemano que no me ha importado abusar en ocasiones de las citas, porque siempre dan pie a comentarios personales a los que sirven de base documental, recogiendo además en ocasiones —el caso de las publicaciones del XIX— textos poco asequibles al lector moderno. Pienso que la Historia —y la Historia de la Literatura es una parte de la Historia— debe partir de la información documental para acceder a la opinión o hipótesis interpretativa. Pero ambas deben hacerse presentes en un estudio que quiere ser objetivo.

Como pronto podrá comprobar el lector, el tema se presenta como una aventura apasionante y apasionada que queremos compartir con él: adentrarse en el pensamiento de los revolucionarios liberales de la época romántica española acerca de las colonias.

Quiero finalmente dar las gracias a los investigadores del CSIC José Andrés Gallego —que leyó atentamente este manuscrito— y Manuel Morán Ortí —a quien agradezco sus sugerencias bibliográficas, y a José Luis Abellán, que tan bien ha comprendido el liberalismo progresista romántico.

I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LOS PRECEDENTES DEL ANTICOLONIALISMO ESPAÑOL EN LA ÉPOCA ROMÁNTICA

La colonización española y la leyenda negra

Abordar un tema tan importante como el de la descolonización española de América en la época romántica conlleva un planteamiento general acerca de la cuestión de la descolonización.

Debo hacer algunas precisiones que considero importantes acerca de la colonización española de América antes de tratar problemas más específicos de la época liberal.

Creo que debe evitarse, desde una óptica objetiva, el caer en la crítica fácil hacia la labor colonizadora española dejándose llevar por la leyenda negra, que obedece a criterios muy interesados de la política de determinados países hacia el nuestro en un determinado momento histórico.

Ninguna persona que haya leído mis trabajos de investigación puede acusarme de patrioterismo imperialista o de ultraderechismo desfasado. Sin embargo, cuando se aborda el tema de la colonización española, no puedo menos que sucumbir a la tentación —que no está de moda en nuestro país, pero sí en todos los demás— de hacer un poco de patria. Además, los gastos del 92 bien lo justifican.

Me parece injusto, como decía Cela, pedir perdón por haber descubierto América. Pero tampoco voy a caer en el pensamiento ultramontano de que hablaba antes. La conquista de América la entiendo como una aventura apasionante, llevada a cabo por un puñado de hombres aguerridos que estaban movidos por intereses pecuniarios e idealistas a la vez, en una mixtura propia del temperamento aventurero.

Hechos tan admirables son los que intentaré tratar, sin dejarme llevar por el hipercriticismo típico del español —patente más claramente a partir del 98 y la pérdida de las colonias, precisamente— hacia todo lo que es propio. Esta capacidad de autocrítica, tan sana generalmente, puede conducir a la parálisis de todo proyecto de futuro, por ejemplo de la nueva vía en la relación entre los países de habla hispana, que puede reforzarse con ocasión del Quinto Centenario que conmemoramos este año.

No se trata de defender lo indefendible, sino de poner las cosas en su sitio. España no fue ni más ni menos bárbara que todas las demás potencias imperialistas de la época, y quien no lo comprenda hace gala de la más estricta hipocresía puritana.

Hay unas frases contenidas en *La Idea de América*, de José Luis Abellán, que quiero traer aquí como ejemplo:

> Desde el primer momento, la colonización anglosajona tiene un carácter fundamentalmente religioso y comercial (...) En el afán de trabajar sin estorbo la tierra y cultivar su religión puritana sin interferencias, los colonos no tenían ningún reparo en perseguir y matar a los indios, hasta casi su total exterminación, de acuerdo con el famoso refrán de que «el mejor indio es el indio muerto», y los pocos que quedan son, más que otra cosa, piezas de museo en las famosas «reducciones» (*reservations*). El objetivo de estos colonos, pues, está muy claro. Se trata de reproducir en el Nuevo Mundo, destruyendo los obstáculos que se opongan a ello, el ideal puritano y capitalista en que se habían educado.
>
> La colonización ibérica, es decir, española y portuguesa, tiene un signo completamente distinto: se realiza bajo una Monarquía católica y universalista, que imprime carácter casi cósmico al hecho del descubrimiento, y, posteriormente, de la conquista y la Colonización [1].

Y un poco más adelante, el profesor Abellán continúa:

> De acuerdo con estos hechos, se ve claramente que la colonización anglosajona se va produciendo a medida que aumenta la necesidad de tierra de los nuevos colonos. La colonización anglosajona es: po-

[1] J.L. Abellán, *La Idea de América. Origen y evolución,* Madrid, Istmo, 1972, pp. 41-46, dentro del capítulo «La diferente colonización entre el Norte y el Sur de América».

> blar y explotar; poblar las nuevas tierras y explotarlas adecuadamente, según su conveniencia. Por el contrario, la conquista y colonización ibérica es: incorporar y salvar; incorporar un mundo nuevo a la órbita del imperio católico y salvar almas para Cristo. La voluntad de España en los siglos XV y XVI fue hacer del mundo el cuerpo de su Estado y de su Estado el cuerpo de Cristo. Se trata de una visión religiosa y misional de la colonización, que la dotó de un sentido humano del que careció la colonización anglosajona.
>
> No es que los españoles no fuesen crueles o no cometiesen barbaridades propias de toda conquista, sino que el objeto primordial de toda la empresa ibérica fue el hombre y, especialmente, su alma. Así, en el caso de la colonización anglosajona, los indígenas eran un obstáculo para el fin propuesto de reproducir en el Nuevo Continente la vida que llevaban en el Viejo; en cambio, para la colonización ibérica el prójimo era una auténtica necesidad, puesto que era el fin primordial de la misma. Se necesitaba el prójimo para convertirlo y aún para vivir y convivir con él, como en el caso de los matrimonios y uniones que fueron base del mestizaje iberoamericano. No olvidemos el dato importante de que los puritanos viajaban con sus familias, mientras los españoles casi siempre las dejaban en casa o eran solteros. No olvidemos también otro dato importante, y es que el colonizador español iba más en busca de oro que de tierras, y desde este punto de vista, necesitaba la ayuda del indígena, que conocía los yacimientos donde se hallaba el mineral.

En definitiva, Abellán, en este temprano libro, se esfuerza en demostrar, entre otras cosas, que la colonización española fue más humanista que la anglosajona.

El ser humano progresa en sus ideas, consigue, al menos teóricamente, un mayor progreso en las libertades a lo largo de su decurso como especie. Pero creo es injusto acusar a España y su labor en Hispanoamérica —que fue admirable, con los defectos consiguientes también, que no niego— por su carácter esclavista, por su racismo con los indígenas, etc., desde la cómoda óptica de los hombres bien nutridos de finales del siglo XX. Y luego olvidar que otras naciones, por ejemplo aquélla a la que pertenece el mismo censor crítico aparentemente progresista —cómodamente progresista—, actuaron de la misma manera. Esto podía resultar en cierto modo justificable entre los hombres de la fiebre revolucionaria francesa, que estaban atisbando y cimentando una nueva era, y se esforzaban en romper con la antigua, pero es tremen-

damente injusto de mantener por siempre, como un baldón que pesa sobre un país y que lleva a olvidar los logros de civilización y progreso sobre una población indígena que realizaba sacrificios humanos.

Soy consciente de que este planteamiento inicial puede ahuyentar al lector, pero a lo largo de este libro lo que voy a intentar hacer es invitarle a pensar de manera distinta acerca de un problema sobre el que se han cimentado demasiados tópicos que me veo en la obligación de destruir.

Dentro de unas líneas abandonaré el tono efectivamente difuso y generalizante de esta breve introducción y nos adentraremos en el mundo de los datos, que no engañan, sugiriendo interpretaciones acerca de los mismos.

Por mi parte, al tocar el tema de América, sólo quería dejar claro una postura de base. Sin caer en un nacionalismo ridículo, manifiesto mi admiración y orgullo hacia la labor de conquista de América realizada por los españoles. Esta labor de conquista conllevó las barbaridades propias de una época *de las que ninguna nación del momento está libre*, pero constituyó una aventura soberbia. La colonización iberoamericana contribuyó a la creación de un nuevo mundo, que algún día despertará del todo y recobrará con altivez sus propias raíces, que surgen de la vieja España.

Los precedentes anticoloniales españoles

En lo que respecta ahora al tema, el anticolonialismo español en la época del liberalismo romántico, debo hacer constar que se trata de un aspecto poco estudiado.

Hay un breve articulito, firmado por Jean-René Aymes, sobre «El anticolonialismo español (1783-1833)», que ha caído en mis manos y que no merece la pena citarlo sino como exponente de esa actitud de agria censura crítica hacia nuestro pasado [2].

El planteamiento general de los autores que deben estudiarse no está mal hecho como índice a profundizar y desarrollar, en este trabajito que menciono, pero la idea clave que se repite insiste acerca del

[2] J.R. Aymes, «El anticolonialismo español (1783-1833)», en *Historia 16*.

carácter timorato de los liberales españoles, que no vieron la necesidad de independencia, no de autonomía, que poseían las colonias.

Intentaré demostrar, por el contrario, entre otras cosas, el carácter avanzado de los liberales españoles a partir de 1812, y su espléndida generosidad hacia las colonias, a la vez que su espíritu autocrítico hacia los errores del pasado.

Entre los antecedentes acerca del tema del anticolonialismo en el siglo XVI, debemos citar la obra de Domingo de Soto, de quien recogeré estas sabias palabras:

> Tenemos, pues, que el Emperador por ninguna vía tiene el Imperio sobre todo el orbe. Por tanto, ¿con qué derecho retenemos el Imperio ultramarino que ahora se descubre? [3].

José Luis Abellán ha estudiado en su *Historia crítica del pensamiento español* diversos precedentes del anticolonialismo moderno [4]. Hace hincapié en la defensa de los indios del padre Las Casas, que pone en duda todo régimen establecido por la fuerza [5].

Se refiere a Francisco de Vitoria, quien defiende la presencia de españoles en América pero no la dominación sobre los pueblos conquistados; a Francisco Suárez, quien entiende que muchos infieles están mejor dotados que los españoles para los puestos de mando [6].

En general, se puede decir que los precedentes del anticolonialismo español anteriores al XIX han sido suficientemente fijados por los historiadores, y no voy a recalar en ideas sobradamente conocidas.

Destacaré, entre los estudiosos de este aspecto de nuestra historia, la obra de Roberto Mesa *El colonialismo en la crisis del XIX español* (1967), recientemente reeditado con ocasión del Quinto Centenario por el Ins-

[3] D. de Soto, *De Dominio, 1534-1535. Relección «De Dominio»*, ed. y trad. J. Brufau Prats; Granada, cátedra Francisco Suárez, 1964.

[4] J.L. Abellán, *Historia crítica del pensamiento español*, vol. 4, *Liberalismo y romanticismo (1808-1874)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984, pp. 204-205.

[5] Cfr. Bartolomé de Las Casas, *Opúsculos, cartas y memoriales*, ed. J. Pérez de Tudela, Madrid, Atlas, 1958, BAE, vol. V, pp. 93-94. Véase también la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, de Las Casas, ed. Saint-Lu; Madrid, Cátedra, 1984, 2.ª ed., (Letras Hispánicas, 158), con bibliografía muy completa y actualizada.

[6] F. Suárez, *De Bello, 1584-1612. Guerra, intervención, paz internacional*, ed. de Luciano Pereña Vicente, Madrid, Espasa-Calpe, 1956 (Col. Austral), pp. 88-89.

tituto de Cooperación Iberoamericana [7]. En general, pese a lo que promete el título, este trabajo se centra en la situación del esclavo en Cuba.

Roberto Mesa es coautor de otro trabajo más interesante en su admirable batalla ideológica contra el colonialismo. Me refiero a la versión española del libro *El anticolonialismo europeo. Desde Las Casas a Marx*, seleccionado con Marcel Merle, que corrige la edición inicial francesa de éste, añadiendo textos relevantes de autores españoles y recortando los de otros franceses, demasiado abundantes [8].

Allí se encuentra antologado, entre los precedentes del anticolonialismo actual, Domingo de Soto (1494-1560), señalando:

> Evidentemente, su pensamiento no alcanza la virulencia denunciatoria de Bartolomé de Las Casas, ya que no es éste su fin; ni tampoco, por así decirlo, llega a la precisión de los grandes canonistas de Indias, Vitoria y Suárez; pero, de todas formas, Domingo de Soto hace un planteamiento correcto del tema en su momento histórico, distinguiendo muy claramente entre el dominio temporal y el dominio espiritual [9].

El texto antologado, al que ya me referí, es *De Dominio, 1534-1535. Relección «De Dominio»* [10].

Basándose en planteamientos espirituales, De Soto escribe:

> ...Tenemos, pues, que el Emperador por ninguna vía tiene el Imperio sobre todo el orbe. Por tanto, ¿con qué derecho retenemos el Imperio ultramarino que ahora se descubre? Es verdad, yo no lo sé. En el Evangelio tenemos: *Id, predicad el Evangelio a toda criatura* (Mateo, 16); donde nos es dado el derecho de predicar en todo lugar de la tierra y, consiguientemente, nos es dado el derecho a defendernos de cualesquiera que nos impidiese la predicación. Por lo cual, si no estuviésemos seguros, podemos defendernos de ellos a sus expensas; pero

[7] R. Mesa, *El colonialismo en la crisis del XIX español*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1990 (ICI/Quinto Centenario), 2.ª edición.

[8] M. Merle y R. Mesa, *El anticolonialismo europeo. Desde Las Casas a Marx*, Madrid, Alianza, 1972, Libro de Bolsillo, 387.

[9] *Op. cit.*, p. 55.

[10] *Op. cit. supra.*

> tomar más allá de esto sus bienes o someterlos a nuestro imperio, no veo por dónde nos vega tal derecho. Mayormente cuando el Señor (Lucas, 9 y Mt. 10) enviando a los discípulos a predicar, no los envió como leones, sino como ovejas en medio de los lobos, no solamente sin armas, sino sin bastón, sin bolsa, sin pan, sin dinero (...) [11].

En definitiva, De Soto acepta la difusión de la doctrina católica sin supeditar al pueblo conquistado, aunque aclara que es válido defenderse de quien impida la predicación. Ésta sería la visión idealista de la colonización, la difusión de la ideología sin utilidad económica ni subyugación o toma de poder. Pero ya indiqué al principio que en todo aventurero existe simultáneamente un corazón idealista y otro ávido de riquezas. Las teorías de De Soto, que constituyen un alegato muy valiente para la época, no podían tener éxito en la práctica.

Merle y Mesa recogen seguidamente la obra de Bartolomé de Las Casas (1474-1566), y glosan sus textos de la siguiente manera:

> Para defender su causa, no se contentó con actuar sobre el terreno, sino que apeló a las autoridades españolas, viajó en varias ocasiones a Europa, provocando investigaciones y debates que llegaron, en 1542, ante un tribunal compuesto por teólogos, juristas y hombres de letras [12].

Merle y Mesa indican que Las Casas, en los textos que antologan, se fundamenta en la tesis de la asimilación, y en otro punto niega la legitimidad al régimen impuesto por la fuerza. Incluyen también textos menos conocidos de Las Casas: *De rebus non alienandis*, acerca del derecho de propiedad sobre las riquezas explotadas, y *De unico vocationis modo*, acerca del modo de guerrear contra los indios. Señalan los antólogos cómo Voltaire le cita con aprecio.

Efectivamente, la lectura de la *Brevísima relación de la destrucción de Indias* conmueve profundamente por el apasionamiento y la sinceridad con que está escrita. Las Casas relata con estilo moderno y vibrante el carácter edénico de los indios que viven de la agricultura, y cómo por codicia o incluso por motivos que le resultan inexplicables los con-

[11] *Apud., op. cit.*, p. 56.
[12] *Ibid.*, p. 57.

quistadores les martirizan y destruyen. Notemos, sin embargo, que Las Casas escribe al rey Felipe, Príncipe de las Españas, lo que nos indica que, al menos en los estamentos oficiales que teóricamente dirigían la operación de conquista y colonización, existía capacidad ética para comprender el tremendo alegato de este interesante testigo, que se convierte en activista de la causa.

Puede verse cómo, en definitiva, choca la mentalidad altruista que rige los criterios religiosos de determinados personajes españoles con la ambición de la soldadesca. Es el contraste entre lo que llamaba antes «doble corazón», que anida en todo aventurero.

Nadie puede negar a estas alturas que la colonización se realiza para difundir ideología —por tanto para captar poder— y para obtener beneficios económicos —en el caso de España muy mal administrados, pues las auténticas beneficiarias de las conquistas serían aquellas naciones que teóricamente las censuraban creando la leyenda negra—. Los religiosos españoles que clamaron contra la colonización no entendieron —afortunadamente para su integridad ética— ni siquiera el primero de sus dos fundamentos —que se dan tanto en el XVI, XVII, XVIII, XIX o XX—. Para ellos difundir la ideología católica no era ni siquiera una forma de captar el poder político, sino una manera altruista y humanitaria, humanista, de difundir lo que se entendía como una verdad auténtica.

Si se resta importancia al rasgo exclusivista de la ideología que quieren difundir de manera desinteresada, no deja de admirarnos —una nueva ocasión de admirarnos— el talante humano y ético de estos hombres que precedieron al anticolonialismo moderno.

André Saint-Lu, en su edición de la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* [13], indica que Las Casas intenta abolir sobre todo la dominación armada, y aporta datos históricos según los cuales obtuvo éxito, en parte, de sus gestiones en la Corte:

> a nivel legislativo, las importantes Ordenanzas o Leyes Nuevas de 1542-1543, fruto principal de su acción reivindicadora, representaban cuando menos, con la liquidación progresiva de las encomiendas, la supresión de la esclavitud de los indios y una más estricta reglamen-

[13] A. Saint-Lu, ed. Bartolomé de Las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, Madrid, Cátedra, 1984, 2.ª ed., (Letras Hispánicas, 158).

> tación de las conquistas, amén de otras medidas de saneamiento y protección, un triunfo parcial de sus ideas. Había que contar, sin embargo, con la reacción colonial que no se hizo esperar y que tomó formas violentas, obligando a la Corona a retroceder y consentir poco después el restablecimiento de las encomiendas [14].

Sabemos, por lo demás, de la denodada pasión de Las Casas por defender a los indios, no sólo en sus escritos teóricos sino con una intensa gestión práctica que le lleva a convertirse en un auténtico activista político, que publica rápidamente sus escritos sin licencia o aprobación fiscal alguna, difundiéndolos por medio de los misioneros tanto en España como en América [15].

Una buena información, suficiente para un preámbulo general, es la que proporciona el volumen 2 de la *Historia crítica del pensamiento español* de Abellán [16]. Allí se explica la crítica de la conquista española acertadamente, dentro del marco de la idealización renacentista de los pueblos primitivos, propia del Renacimiento [17]. Las Casas pondría, según Abellán, las bases utópicas de una nueva antropología [18], contribuyendo además de un modo muy importante a la dignificación universal de la figura del indio.

Es de notar cómo todos los autores que han tratado acerca de Las Casas en nuestra época se refieren a él con auténtica admiración de su valentía y arrojo. Se le considera precursor de los Derechos del Hombre y claro antecedente del racionalismo francés del siglo XVIII. Es también, por supuesto, un adelantado del anticolonialismo [19].

Abellán discute acerca de Las Casas como iniciador de la leyenda negra, y se refiere —censurándolos— a los intentos de Menéndez Pidal por contrarrestar su influencia, lo que se explicaría por el noventayo-

[14] *Op. cit.*, pp. 20-21.

[15] Una buena edición reciente de los *Tratados de Fray Bartolomé de las Casas*, en México, F.C.E., 1965, 2 vols.

[16] Cfr. J.L. Abellán, *Historia crítica del pensamiento español*, vol. 2, *La Edad de Oro (Siglo XVI)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979, pp. 373-503 en general, con tratamiento específico de los orígenes del mito del «buen salvaje» en Las Casas, pp. 407-429, y sobre la leyenda negra a partir de ello, pp. 491-503.

[17] *Op. cit.*, pp. 407 y ss.

[18] *Op. cit.*, p. 423.

[19] *Op. cit.*, pp. 491 y ss.

chismo nacionalista, un tanto reaccionario, del ilustre filólogo y erudito [20]:

> Está hoy claro a la luz de las últimas investigaciones lascasianas que si Las Casas fue el creador fundamental de la «leyenda negra», ello no pudo radicar en una psicopatía oculta, ni mucho menos en un antiespañolismo consciente y malvado. Por el contrario, en todo momento está claro que Las Casas defiende los derechos de España, que en ningún momento trata de menoscabar; precisamente, para mayor gloria de España lucha por evitar la guerra y la violencia en la colonización, fuentes de injusticias, dolores y sufrimientos injustificados [21].

Entiende Abellán que Las Casas no era antiespañolista, y que si se desprendieron resultados negativos para nuestro país de sus escritos, «se han de considerar como consecuencias no queridas ni previstas por él» [22]. Es de notar que Américo Castro justifica en el origen converso de Las Casas la animadversión que éste siente hacia una sociedad cristiana que le repudiaba [23].

Volveré más tarde a referirme al problema suscitado por Las Casas a propósito de los juicios que Quintana vierte sobre este autor, que poseen considerable interés.

Merle y Mesa antologan también textos de Francisco de Vitoria (1486-1546), de quien señalan que no fue testigo de los hechos, como Las Casas, «y aborda el problema de la colonización desde el plano de los conceptos y de los principios [24].

Después pasan a recoger textos de Francisco Suárez (1548-1617), fiel discípulo de Vitoria, que se plantea el derecho a la guerra, no encontrando justificación para la dominación [25]. Asimismo se ocupan de

[20] Cfr. pp. 491-499.

[21] *Op. cit.*, p. 499.

[22] *Op. cit.*, p. 500.

[23] Cfr. A. Castro, *Cervantes y los casticismos españoles*, Madrid, Alfaguara, 1966, pp. 255-312.

[24] F. de Vitoria, *Relecciones Teológicas del Maestro Fray Francisco de Vitoria*, ed. crítica y trad. de fray L. G. Alonso Getino, Madrid, 1934, tomo II, pp. 354-379 (*De los títulos legítimos*, 1539).

[25] *Op. cit.*, p. 82; *Guerra, intervención, paz internacional*, ed. crítica y trad. de L. Pereña Vicente, Madrid, Espasa-Calpe, 1956, (Austral), pp. 83-84 (*De Bello*, 1584-1612).

Luis de Molina (1535-1600), jesuita español que escribe un testimonio estremecedor acerca de la trata de esclavos en África [26].

Hay un texto interesantísimo, más próximo al interés de nuestro libro, que recogen estos estudiosos. Me refiero a un fragmento del *Teatro Crítico Universal* de Feijoo [27], en el que se lee:

> Desdichados aquellos que, oprimiendo con sus violencias al Indio, hacen padecer a toda la Nación.
>
> ¿Quién os parece que arde en más voraces llamas en el Infierno, el Indio Idólatra, ciego, o el Español, cruel y sanguinario? Fácil es de decidir la duda. En aquél la falta de instrucción minora el delito; a éste el conocimiento de la verdad se le agrava. Españoles Americanos, no sea todo explorar la superficie de las tierras, buscando nuevas Regiones, o sus inmediatas cavernas, para descubrir nuevas minas. Levantad los ojos tal vez al Cielo, o bajadlos hasta el abismo; y ya que no los apartáis de la superficie, considerad que de esa misma tierra, cuya grande extensión en todo lo hasta ahora descubierto no basta a saciar vuestra codicia, el breve espacio de siete pies sobrará a vuestro cuerpo [28].

Feijoo destaca la falta de rentabilidad de la aventura americana, arrancando de argumentos teológicos, según Merle y Mesa. Por mi parte quiero destacar cómo, partiendo de principios éticos, los autores españoles anticolonialistas erigen el cimiento de su crítica hacia la política imperial española. El brío del estilo de Feijoo es un auténtico latigazo. Los españoles nunca dudaron en criticar a su propio país con valentía —se vio antes en la espléndida y sugerente figura de Las Casas, ahora en Feijoo— cuando tenían que defender una causa justa.

Pero creo que, aun admitiendo los innegables errores que conlleva todo intento de dominación y de conquista, la aventura americana fue algo admirable. De hecho, todo cambio en el mapa político, toda su-

[26] L. de Molina, *Los seis libros de la justicia y el derecho*, ed. crítica de M. Fraga Iribarne, Madrid, Impr. José Luis Cosano, 1941, tomo I, vol. I, tratado II, Disputación XXXIV, pp. 489-491, y Disputación XXXV, pp. 533-534 (*De iustitia et de iure*, 1593).

[27] B. J. Feijoo, *Teatro Crítico Universal*, 1726-1739; ed. de 1773, nueva impresión, Madrid, tomo IV, Discurso Décimo, pp. 289-292.

[28] *Op. cit.*, p. 127.

cesión en el entramado de las civilizaciones históricas, ha sido acompañada de sangre y de injusticia.

Stoetzer y la emancipación de la América Española

Otro libro interesante para situar el anticolonialismo español del XIX es el de O. Carlos Stoetzer, *El pensamiento político en la América española durante el período de la emancipación (1789-1825)* [29]. Este estudio contiene ideas de interés junto a otras que me parecen más discutibles.

Algunos capítulos iniciales del libro sirven para un planteamiento introductorio de la cuestión. Así, estudia [30] los antecedentes generales del problema entre 1600 y 1789.

Indica cómo el siglo XVIII constituye en España un auténtico inventario del pasado [31], iniciado por Feijoo, con un gran desarrollo de las ciencias. La situación de la América española en este siglo se asemeja mucho a la de España [32], con la penetración de las ideas ilustradas.

Para Stoetzer la América española —como él la llama bellamente— no fue un bastión del oscurantismo, pese a los asertos de los *philosophes* occidentales como Montesquieu y Voltaire. Y recoge una interesante cita de Whitaker:

> En su primera fase, su fundador, Las Casas, la había usado (la leyenda negra) para desacreditar el gobierno civil en América con objeto de establecer sobre éste el dominio de la Iglesia. En la segunda fase, la leyenda fue explotada por los enemigos extranjeros de España, dentro de los cuales muchos eran protestantes que buscaban el descrédito del catolicismo romano. Ahora, en la tercera etapa, los filósofos de la Ilustración usaron la leyenda negra como un arma de ataque a toda religión revelada (...) [33]

[29] O. C. Stoetzer, *El pensamiento político en la América española durante el período de la emancipación (1789-1825)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1966, 2 vols.

[30] *Op. cit.*, vol. I, pp. 13-63.

[31] *Op. cit.*, p. 32.

[32] *Op. cit.*, p. 37.

[33] A. P. Whitaker, «The Dual Rôle of Latin America in the Enlightenment», en A. P. Whitaker, ed., *Latin America and the Enlightenment*, Nueva York, Appleton Century Co., 1942.

Aunque el texto ha quedado un tanto antiguo, contiene sugerencias de interés, que pueden ser corregidas levemente en descargo de Las Casas de acuerdo con las interpretaciones a que antes me referí.

El XVIII ilustrado prepara a la América española para su separación, ligada a la decadencia de nuestro país en esta época. El aristotelismo del XVII español se rompe también en estas fechas americanas, pero el escolasticismo, que había arraigado profundamente en el Nuevo Continente, hace que los efectos de la Ilustración sean allí más leves que en la Península.

En definitiva, Stoetzer repite a lo largo de su libro la idea de que el escolasticismo no había muerto en el setecientos americano.

Por mi parte creo que, en efecto, la ilustración de Feijoo surge de una mixtura muy especial de las nuevas ideas dieciochescas con el dogma católico, lo que supone ya un cierto freno respecto al pensamiento francés, por ejemplo.

Stoetzer estudia los diversos pensadores feijonianos que gozaron de un papel importante en la América española. Añade que las sociedades económicas y científicas que surgieron en ella fueron otro vehículo importante de Ilustración [34], con las principales preocupaciones de pobreza y prosperidad, y producción de bienes —siguiendo las ideas de Campomanes—. Para Whitaker poseían un sentido político, además de económico, fundamentado en un pensamiento socio-liberal, antimilitar y anticlerical [35].

También se centra, el libro que comento, en la difusión de las ideas francesas e inglesas como canal de la Ilustración [36], señalando acertadamente que «la Ilustración española estaba más vinculada a la tradición, mientras que la francesa tuvo más bien un carácter revolucionario». El comercio de libros fue la vía de penetración, libre y fluida. Los funcionarios enviados por la Iglesia y por el Estado español a América eran por lo general hombres progresistas, que difundieron estas obras [37].

El libro de Stoetzer, inicialmente tesis doctoral, toca un tema ideológico que no ha sido frecuentemente tratado, y en puntos de su

[34] *Op. cit.*, p. 45.
[35] *Op. cit.*, p. 47.
[36] *Op. cit.*, pp. 49 y ss.
[37] *Op. cit.*, p. 51.

análisis como éste es verdaderamente interesante. Así, por ejemplo, las páginas dedicadas a la influencia del limeño Pablo de Olavide, colaborador del conde de Aranda y amigo y corresponsal de Holbach, Rousseau y Voltaire [38], que osciló desde la admiración hacia la Revolución Francesa hasta apologías religiosas.

Stoetzer hace hincapié en la importancia del elemento criollo con hegemonía burocrática, en vísperas de la independencia en la América española [39], en la segunda mitad del setecientos, excluyéndose a los españoles peninsulares del desempeño de posiciones oficiales, que «coincidió con la política de Madrid de limitar los cargos importantes en ultramar a funcionarios peninsulares». Asimismo se fortalecieron los cabildos, que en los años 1808-1810 iniciaron la independencia.

El libro de Stoetzer hace luego un giro y se adentra en el tema de la continuación de las corrientes escolásticas [40].

Señala que el escolastimo se debilita en América durante el XVIII, aunque todavía puede observarse su existencia, con un cierto resurgimiento. De ello se deduce, según el mismo autor, que la creciente influencia en España de los *philosophes*, los enciclopedistas, Rousseau y la Revolución Francesa, no anuló las corrientes escolásticas [41].

Luego hace una afirmación con la que ya estamos en absoluto desacuerdo:

> El impacto escolástico puede verse fuera de duda durante las guerras de la independencia de España y de la América española. Representaba una parte del movimiento liberal español que alcanzó su cumbre en la Constitución española de 1812 (...).

[38] *Op. cit.*, pp. 52 y ss. (fr. P. de Olavide, *El evangelio en triunfo o historia de un philósopho desengañado*, Valencia, 1797-1798, 4 vols., que apareció como anónimo; *Poemas cristianos en que se exponen con sencillez las verdades más importantes de la Religión...*, s.f., 2.ª ed., Madrid, Doblado, 1799; *Salterio español o versión parafrástica de los Salmos de David, de los cántigos de Moisés y de otros cántigos*, Madrid, Doblado, 1800; *Plan de estudios para la Universidad de Sevilla*, est. prel. de F. Aguilar Piñal, Barcelona, Ed. de Cultura Popular, 1960; *Escritos inéditos*, en M. Capel, *La Carolina, capital de las nuevas poblaciones*, Jaén, 1970, pp. 247-367; *Obras dramáticas desconocidas*, ed. de E. Núñez, Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1971; *Obras narrativas desconocidas*, ed. de E. Núñez, Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1971.

[39] *Op. cit.*, pp. 61-62.

[40] *Op. cit.*, pp. 65-148.

[41] *Op. cit.*, pp. 66.

Creo evidente que la Ilustración española, que dio figuras tan interesantes y representativas como Feijoo, intenta —al menos en lo que se refiere a este autor— conciliar los elementos de crítica científica e innovación que venían de Francia e Inglaterra con el dogma católico. Desde este punto de vista la Ilustración que nos aportan autores como Feijoo está bastante diluida, es más inocua, una especie de vacuna consentida por el *statu quo* ilustrado para evitar males mayores que podían derivarse de la lectura de libros extranjeros. Pero no cabe duda, para cualquiera que haya leído la obra de Feijoo, de su enfrentamiento radical con el pensamiento escolástico, cuya metafísica campeaba por las universidades españolas impidiendo el progreso de las teorías de Bacon y Locke, que tanto gustaban a este autor.

Creo que existe un enfrentamiento ideológico claro entre la Ilustración española y el escolasticismo tradicional y metafísico.

Pero la oposición se hace más clara en el estadio siguiente de pensamiento, desde mi punto de vista. El liberalismo español surge como una evolución de las ideas ilustradas, con un sesgo más avanzado. Por tanto, no creo posible casar el pensamiento escolástico con el liberalismo doceañista —que sin embargo mantiene un profundo respeto hacia la religión católica.

José Luis Abellán [42] ha demostrado cómo la guerra de la Independencia no puede entenderse como producto de la tradicional mentalidad agraria y ultramontana de los campesinos españoles. En ella juega un papel muy importante el liberalismo español, cuyo estudio está aún por hacerse desde un punto de vista renovador. Precisamente estas conclusiones coinciden, afortunadamente, con las que mantengo e intento probar en mi libro, en prensa, *Ideología y literatura en Alberto Lista.*

Abellán considera que la Constitución de Bayona, de José Bonaparte, es producto de los epígonos del neoclasicismo, mientras que la Constitución española y liberal de 1812 es ya una obra romántica y mucho más progresista.

Por tanto, resulta un error imperdonable asociar el pensamiento liberal español surgido de la guerra de la Independencia, que fue una auténtica revolución popular —véase mi citado libro sobre Lista—, con

[42] *Op. cit.*, volumen 4.

el escolasticismo que, si ya luchaban los ilustrados por enterrarlo, los liberales consideraban abominable.

Volveré sobre esto con matices, porque si bien es cierto que Suárez influye a través de Grocio sobre Rousseau, a partir de la distinción entre naturaleza pura y sobrenaturaleza, existe un abismo de diferencia entre el pensamiento liberal romántico, profundamente laicista y rebelde a la sujeción eclesiástica, y el escolasticismo español, si bien éste es una fuente remota del mismo. Suárez es un germen, pero profundamente renovado por la visión rousseauniana, que aporta una gran dosis de sensualidad, generando las interpretaciones románticas, cuya rebeldía afectiva e idealista está a años luz del precedente escolástico suarista, racionalista y casuístico.

En definitiva, creo que es preciso recuperar para España una nueva imagen, que es la auténtica. Hay que adelantar la fecha de llegada del romanticismo a España, que se inicia con la guerra de la Independencia. Los poemas de Juan Nicasio Gallego —incluso los patrióticos— escritos en 1808 son una clara muestra de ello. La actitud política y literaria de autores como Quintana, también. Algún día volveré despacio sobre ello. Mis trabajos en prensa en *Anales de Literatura Española*, con inéditos de Quintana y Juan Nicasio Gallego, lo confirman.

Y, lo más importante, para establecer esa nueva imagen de España: en nuestro país se dieron las mismas corrientes ideológicas, y en las mismas fechas, que en otros países europeos. España no es ni mejor ni peor que sus vecinos.

Es preciso revalorizar la imagen de nuestros liberales, porque su postura ideológica es profundamente interesante.

He mencionado antes el caso de la Constitución de Bayona y la de Cádiz. Los afrancesados españoles han sido siempre considerados como prototipo de progresismo, y se ha interpretado la mentalidad afrancesada como una forma de mayor libertad que en su país era impensable. El mismo Juan Luis Alborg, en su magnífica *Historia de la Literatura Española*, también lo ha sugerido [43].

Pues bien, como hemos visto, los estudios más recientes demuestran que el liberalismo español, de corte romántico, era bastante más

[43] J. L. Alborg, *Historia de la Literatura Española*, vol. III, *Siglo* XVIII, Madrid, Gredos, 1975.

progresista que el imperialismo napoleónico francés, de cuyo autoritarismo dan fe —véase mi libro sobre Lista— las publicaciones periódicas de la época en España.

Existe por tanto en España, desde que se inicia el XIX, un poderoso pensamiento liberal, que es preciso recobrar para comprender las raíces de nuestra época.

En lo que se refiere a nuestro tema, la descolonización de la América española, este aspecto será de una relevancia fundamental.

En definitiva, creo que es preciso replantearse todas las coordenadas interpretativas del romanticismo español, empezando por el complejo de inferioridad ante su pretendida falta de calidad, que sólo encubre ignorancia e incomprensión. Y desde este planteamiento nuevo, el mapa de pensamiento político aparecerá más claro, si se presta una atención mayor al interesante, fresco, joven, rebelde movimiento liberal español que surge de una auténtica revolución, nuestra guerra de la Independencia, en la que, como escribió Jovellanos, España no luchaba por su rey sino por su identidad y su futuro.

En lo que respecta ahora al libro de Stoetzer, afirma la coexistencia entre el pensamiento ilustrado y el escolasticismo [44], y considera que los jesuitas exiliados adoptaron una fraseología prerrevolucionaria francesa del XVIII para encubrir su pensamiento escolástico que pervive.

Entonces ¿cuál es la clave ideológica de la insurrección americana?:

> La Revolución en la América española no es, definitivamente, a nuestro juicio, el resultado de las ideas políticas de Inglaterra y Francia, ni está directamente relacionada con las Revoluciones norteamericana y francesa. La Revolución no fue, en un sentido absoluto de la palabra, ni antiespañola —si bien, naturalmente, existió esta pauta—, ni fue antimonárquica, ni antimonopolista. En realidad muchos españoles peninsulares combatieron por la causa de la Independencia [45].

Stoetzer se manifiesta en desacuerdo con la teoría marxista de la independencia colonial. Y luego matiza:

> La influencia de la Ilustración en la independencia de la América española ha sido exagerada todavía más que la tesis económica. Como

[44] *Op. cit.*, pp. 70 y ss.
[45] *Op. cit.*, pp. 88.

> mencionamos antes, la Ilustración tuvo mucho menos vigor en la América española que en la Península misma; de ahí que esta interpretación intelectual como la causa principal de la Independencia sea algo exagerada, ya que las raíces de la Ilustración no eran tan profundas para llevar a cabo este acontecimiento por sí sola [46].

Con todos sus defectos del momento, el libro de Stoetzer nos sumerge en un mundo de consecuencias ideológicas apasionantes.

Ahora bien, si la Ilustración no fue la causa determinante, ¿cuál? Stoetzer señala varios hechos importantes [47]: la abdicación de la casa de Borbón en Bayona, la reacción absolutista en España (1814-1820). Y luego afirma:

> El movimiento liberal (1820-1823), finalmente, fue decisivo para la independencia de la América española. La autoridad se había debilitado e inmovilizado en España, que a estas alturas no podía enviar los soldados necesarios a las Indias: un gobierno liberal en España, anticlerical y masónico, fue repugnante a los elementos conservadores tradicionales en Nueva España y el Perú (...) [48].

En otro punto de su libro, Stoetzer indica que los dirigentes independentistas acabaron muchas veces cayendo en el autoritarismo que habían censurado en España.

Por tanto, tenemos situado perfectamente el núcleo de la cuestión, a pesar de las discrepancias con diversos puntos del razonamiento de Stoetzer que estoy siguiendo: la clave para comprender la independencia americana radica en el liberalismo español.

Vemos que cualquier camino que se adentre en una consideración de todos los grandes movimientos y cambios de la primera mitad del XIX español o estén relacionados con él nos llevan al liberalismo progresista de la época, que ahora intentaré estudiar en relación con la independencia de las colonias, en la que juegan un papel preponderante.

Creo que existe una dinámica de independencia política en todo territorio que, llevada a un punto, resulta sin retorno. Pero esta dinámica tiene siempre un germen ideológico. Si las raíces del mismo no

[46] *Op. cit.*, pp. 89-90.
[47] *Op. cit.*, pp. 83-95.
[48] *Op. cit.*, pp. 94-95.

se encuentran en las ideas revolucionarias francesas, ni en la Ilustración —según se deduce del estudio de Stoetzer—, queda claro que el acontecimiento decisivo para entender la independencia de la América española lo constituye el liberalismo español que surge con la guerra de la Independencia y cristaliza con la Constitución de 1812.

España no ha sido nunca diferente. En España, antes y ahora, se han dado y se dan las mismas tendencias ideológicas que en cualquier otra nación civilizada.

Por otro lado, es muy sano emprender una labor de autocrítica hacia nuestro pasado colonial. Pero todos los demás países que han mantenido y mantienen —todavía en nuestro propio territorio— relaciones coloniales deben ser objeto, en las mismas condiciones, de idéntica crítica.

En lo que respecta al mundo hispano, sería deseable un replanteamiento de futuro, que condujera a un nuevo impulso en las relaciones entre diversos países, a los que podemos conocer mejor a través de su pasado que, en este caso, es también el nuestro.

II

LA INVASIÓN FRANCESA DE ESPAÑA Y LA EMANCIPACIÓN DE LAS COLONIAS. LA CONSTITUCIÓN DE BAYONA FRENTE A LA DE CÁDIZ. LA CONSTITUCIÓN LIBERAL DE 1812 Y LOS DERECHOS DE LAS COLONIAS

La *Gaceta de Sevilla* y las colonias

Sería interesante realizar un estudio de las revistas de la época en lo relativo al tema que nos ocupa [1]. No me cabe duda de que la incomprensión acerca del romanticismo español se debe al desconocimiento de las fuentes documentales periodísticas, que aún están muy necesitadas de estudio. Si trabajamos sobre la prensa romántica del XIX descubriremos el modo de romper muchos tópicos que se han ido repitiendo miméticamente acerca de esta época. En buena parte, la labor está aún por hacer.

Hay pocas noticias en la *Gaceta de Sevilla*, en el período de la invasión francesa, en lo que se refiere al tema de las colonias. Como es sabido, esta publicación, a partir de la llegada de los franceses a Sevilla, fue dirigida por Alberto Lista. Hay muy pocos ejemplares completos, ya que cuando Sevilla fue liberada por los patriotas se quemaron e hi-

[1] Cfr. G. Le Gentil, *Les revues littéraires de l'Espagne pendant la première moitié du XIXe siècle. Aperçu bibliographique*, París, Hachette, 1909; C. Alcázar, *La prensa política en las Cortes de Cádiz. Apuntes para su estudio*, Madrid, 1917 —se trata de un breve texto de 49 págs.—; A. Gallego y Burín, «Datos para la historia del periodismo español: una colección de periódicos del reinado de Fernando VII, 1820-1823», en *Estudios en memoria de A. Bonilla y San Martín*, Madrid, 1927, vol. I, pp. 347-367; V. Llorens, «Colaboraciones de emigrados españoles en revistas inglesas (1824-34)», *Hispanic Review*, XIX, 1951, pp. 121-142; N. González Ruiz, «Periodismo y literatura periodística en el siglo XIX», en G. Díaz-Plaja (ed.), *Historia General de las Literaturas Hispánicas*, Barcelona, 1958, vol. V, pp. 145-183; I. M. Zavala, *Románticos y socialistas. Prensa española del XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1972 —con un estudio detenido de *El Zurriago*, pp. 7-39, es un libro sugerente—; asimismo es muy útil el conocido catálogo de la prensa madrileña de Hartzenbusch, citado más adelante.

cieron desaparecer para evitar represalias por afrancesamiento. La Hemeroteca Municipal de Sevilla cuenta con uno de los escasos ejemplares casi completos.

En mi libro sobre Lista intenté demostrar que el mariscal Soult fue el auténtico artífice de esta publicación, que posee un tono militarista, como todo lo que está bajo dominio napoleónico. Lista no gozó de ninguna libertad en su redacción, limitándose a componer la tipografía y a redactar algún artículo aislado acerca de temas literarios, con algún otro de tema político escrito por imperativo superior.

La *Gaceta de Sevilla* transmite noticias de todo el mundo con carácter claramente sesgado y propagandista, y el marcado acento militarista que ya he señalado. Pero las noticias de América del Sur son escasas; por ejemplo, la que se encuentra en el número 17, del 26 de febrero de 1811, página 129, de escasa importancia y en la que se demuestra el aspecto colonial del pensamiento napoleónico.

He mencionado el ejemplo de la *Gaceta de Sevilla* porque de mi estudio sobre la prensa de toda esta época, que no voy a reiterar aquí —remito de nuevo a mi *Ideología y literatura en Alberto Lista*—, deduzco que es una de las publicaciones más interesantes y representativas del período de la invasión francesa. El otro motivo más importante para tratar alusivamente acerca de este periódico que podemos ver, a partir de la desatención al tema de América por parte de la *Gaceta de Sevilla* durante dominio napoleónico, cómo para los franceses las colonias no representaban un objetivo primordial. Cuando analicemos la Constitución de Bayona podrá comprenderse el interés exclusivamente económico que refleja hacia las colonias americanas, frente al intento liberal durante las Cortes de Cádiz por exportar las ideas de libertad a la América española.

La Constitución de Bayona y América

Para entender mejor el carácter del pensamiento napoleónico acerca de las colonias españolas puede ser útil comparar los textos de la Constitución de Bayona de 1808 con la de Cádiz de 1812 en lo que se refiere al tema de las colonias americanas [2].

[2] Cfr. J. Esteban (ed.), *Constituciones españolas y extranjeras*, Madrid, Taurus, 1977, vol. I, pp. 57-125, para las dos constituciones que estudiamos.

La Constitución de Bayona, en su artículo 3, título II, reza así: «La Corona de las Españas y de las Indias no podrá reunirse nunca con otra en una misma persona». Y el artículo 4:

> En todos los edictos, leyes y reglamentos, los títulos del Rey de las Españas serán: D.N..., por la gracia de Dios y por la Constitución del Estado, Rey de las Españas y de las Indias [3].

Esto ya nos indica el interés que Napoleón tenía por las colonias americanas, evidentemente desde el punto de vista económico. La conquista de España llevaría aneja la de las Indias. El artículo 7, título II, insiste: «Los pueblos de las Españas y de las Indias prestarán juramento al Rey...» [4]

En el artículo 27, título VI, se indica que habrá nuevos Ministerios, uno de ellos «de Indias» [5]. Pero el título VII, «Del Senado», no contiene alusión alguna a representación de Indias, salvo que el Rey decida nombrar al ministro de Indias entre los 24 individuos que designa (art. 32, 2.º).

La Constitución de Bayona insiste mucho en la manera de resolver los problemas sucesorios, y en la dotación económica que se aportará a la Corona. El sistema parlamentario que defiende es mucho menos democrático que el de las Cortes de Cádiz, si bien insiste en la importancia de la libertad de imprenta —que el ejército napoleónico no respetó en absoluto, como se demuestra en el caso bien sintomático de la *Gaceta de Sevilla*.

En el artículo 55, título VIII, se especifica: «Habrá seis diputados de Indias adjuntos a la Sección de Indias, con voz consultiva, conforme a lo que se establece más adelante, art. 95, título X» [6]. Estos seis diputados forman parte del Consejo de Estado, a que se refiere el título VIII mencionado.

En el título IX, que trata «De las Cortes», distingue tres estamentos: el clero, la nobleza y el pueblo. El estamento del pueblo se compone (art. 64, 1.º): «De 62 diputados de las provincias de España e In-

[3] *Op. cit.*, p. 58.
[4] *Op. cit.*, p. 58.
[5] *Op. cit.*, p. 60.
[6] *Op. cit.*, p. 63.

dias», sin especificar su porcentaje, más 30 diputados de las ciudades principales de España e islas adyacentes, 15 negociantes o comerciantes y 15 de las universidades o personas sabias y distinguidas [7]. En el artículo 70 establece que «La elección de diputados de las provincias de Indias se hará conforme a lo que se previene en el artículo 93, título X» [8].

Acepta una Comisión de Indias, junto a las de Justicia, Interior y Hacienda, con cinco individuos cada una, para nombrar las Cortes a la apertura de cada sesión (art. 78) [9].

El título X es el que específicamente nos interesa, pues trata «De los reinos y provincias españolas de América y Asia» (artículos 87-95) [10]. Allí se indica:

> Art. 87. Los reinos y provincias españolas de América y Asia gozarán de los mismos derechos que la Metrópoli.
>
> Art. 88. Será libre en dichos reinos y provincias toda especie de cultivo e industria.
>
> Art. 89. Se permitirá el comercio recíproco entre los reinos y provincias entre sí y con la Metrópoli.
>
> Art. 90. No podrá concederse privilegio alguno particular de exportación o importación en dichos reinos y provincias.
>
> Art. 91. Cada reino y provincia tendrá constantemente cerca del Gobierno encargados de promover sus intereses y de ser sus representantes en las Cortes.
>
> Art. 92. Estos diputados serán en número de 22, a saber: (...).
>
> Art. 93. Estos diputados serán nombrados por los Ayuntamientos de los pueblos, que designen los virreyes o capitanes generales, en sus respectivos territorios.
>
> Para ser nombrados deberán ser propietarios de bienes raíces y naturales de las respectivas provincias.
>
> Cada Ayuntamiento elegirá, a pluralidad de votos, un individuo, y el acto de los nombramientos se remitirá al virrey o capitán general.
>
> Será diputado el que reúna mayor número de votos entre los individuos elegidos en los Ayuntamientos. En caso de igualdad decidirá la suerte.

[7] *Op. cit.*, p. 64.
[8] *Op. cit.*, p. 65.
[9] *Op. cit.*, p. 65.
[10] *Op. cit.*, pp. 66-67.

> Art. 94. Los diputados ejercerán sus funciones por el término de ocho años (...).
>
> Art. 95. Seis diputados nombrados por el Rey, entre los individuos de la diputación de los reinos y provincias españolas de América y Asia, serán adjuntos en el Consejo de Estado y Sección de Indias. Tendrán voz consultiva en todos los negocios tocantes a los reinos y provincias españolas de América y Asia.

Notemos que, en primer lugar, la Constitución de Bayona aborda el problema económico ante las colonias, reconociendo libertad de comercio, y concediendo luego una representación democrática en los estamentos de poder, aunque sólo en lo tocante a temas relativos a dichas colonias.

Por otra parte, me parece notable que se fije en 22 el número de representantes de Indias, mientras que en las Cortes de Cádiz se reunieron 86 diputados criollos, y aun así se planteó el número como insuficiente.

Las restantes alusiones de esta Constitución al tema de Indias sólo indican un intento de asimilar las condiciones de las colonias a la metrópoli desde el punto de vista legal, pero dejando clara la supeditación a la Península, y el interés económico que debe salvaguardarse.

La Constitución de Cádiz y América

La Constitución de Cádiz de 1812 comienza afirmando en su título I («De la nación española y de los españoles»), capítulo I («De la nación española»), artículo 1: «La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios» [11].

En el capítulo II («De los españoles»), artículo 5, Primero, se dice que son españoles «Todos los hombres libres nacidos y avencidados en los dominios de las Españas, y los hijos de éstos» [12].

El título II versa sobre «El territorio de las Españas, su religión y gobierno y de los ciudadanos españoles». En el capítulo I («Del territorio de las Españas») artículo 10, se enumeran todas las posesiones

[11] *Op. cit.*, p. 81.
[12] *Op. cit.*, p. 82.

territoriales españolas, que incluyen la América española y en Asia las Filipinas [13], anunciándose en el artículo 11 que se hará una división más conveniente del territorio español cuando lo permitan las circunstancias políticas de la nación.

El capítulo IV («De los ciudadanos españoles»), artículo 18, indica que

> Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios [14].

En el título III («De las Cortes»), capítulo I («Del modo de formarse las Cortes»), artículo 28, se indica claramente: «La base para la representación nacional es la misma en ambos hemisferios» [15].

La Constitución de 1812 manifiesta un claro espíritu de mantener las colonias, pero con nuevo talante de pensamiento que haga ingresar al país y dichas colonias en la modernidad. Parece confiar en el poder omnímodo de la democracia parlamentaria y la monarquía moderada.

Esta Constitución de Cádiz se promulga bajo la intención de relanzar el poder español, también el colonial, pero manteniendo, junto a determinadas prerrogativas del Rey, el espíritu del liberalismo de la época.

La Constitución de 1812 es mucho más compleja que la de Bayona de 1808, y nace con una aspiración más permanente, menos circunstancial y al mismo tiempo más reglamentista. La Constitución de Bayona apenas consiste en una declaración general de algunos principios, mientras que la de Cádiz desciende a casos más concretos, desde un pensamiento mucho más elaborado y con un tono en ocasiones populista, que garantiza la representación del pueblo en los asuntos de Estado, pese al poder que aún se confiere al Rey.

Resulta interesante leer el *Manifiesto del 4 de mayo de 1814 sobre la abrogación del régimen constitucional* [16], firmado por Pedro Macanaz en representación del Rey, quien lo único que intenta es recabar más po-

[13] *Op. cit.*, pp. 82-83.
[14] *Op. cit.*, pp. 83-84.
[15] *Op. cit.*, p. 85.
[16] *Op. cit.*, pp. 125-130.

der sobre su persona, insatisfecho de los que se le concedían en la Constitución de Cádiz, que hoy nos parecen excesivos. Todo ello nos indica que el pensamiento liberal español tiene que luchar con la implantación de las ideas tradicionales. De hecho, en el citado *Manifiesto* el Rey se basa en la adhesión popular para introducir cambios que frenen la reforma.

Incluso en el *Manifiesto regio del 10 de marzo de 1820 sobre aceptación del triunfo constitucional*[17], Fernando aceptará la Constitución de Cádiz desde una postura paternalista —insiste en los términos «padre» asociado al rey, e «hijos» a los súbditos—, basándose, nuevamente, en el sentir que él *interpreta* en el pueblo, si bien es cierto que suele considerarse hoy día que el poder del gobernante sobre la sociedad era en la época una proyección de la *patria potestas* sobre la familia, y no se consideraba en sentido negativo.

Pero en lo que respecta al tema que nos ocupa, vemos que la Constitución de Cádiz de 1812 presta mucha menos atención a las cuestiones económicas, que son las que parecen ante todo interesar a los franceses. Para los liberales españoles lo importante era sentar el derecho de los representantes de las colonias españolas a poseer igualdad de condiciones, con derecho a voto, y no como mero órgano consultivo al que graciosamente se admite oír en cuestiones relativas —es de suponer— al comercio y la economía [18].

Los franceses vienen a España animados por un interés económico. Una lectura de los periódicos que estuvieron bajo su yugo nos lo demuestra. La *Gaceta de Sevilla* está repleta de noticias de requisa de fincas y tierras. Los franceses desean que los propios españoles corran con los gastos de la guerra y con los inconvenientes de su resistencia.

También en lo relativo a las colonias queda este aspecto bien claro. Es el libre comercio lo que les interesa de América, no una declaración de los derechos de sus representantes. La Constitución de Cádiz es en este sentido profundamente idealista y romántica, como corresponde al pensamiento liberal del que surge. De hecho, me parece ob-

[17] *Op. cit.*, pp. 131-132.

[18] Cfr. para otros aspectos el libro de J. Solé-Tura y E. Aja, *Constituciones y períodos constituyentes en España (1808-1936)*. Madrid, Siglo XXI, 1980; y también, P. Conard, *La Constitution de Bayone (1808)*, París, 1909; C. Sanz Cid, *La Constitución de Bayona*, Madrid, 1922.

vio que liberalismo y romanticismo son dos aspectos inseparables en la primera mitad del siglo XIX. Nunca política y arte fueron tan unidos.

José Luis Abellán [19] comenta así la Constitución de Bayona:

> Las libertades consagradas por el texto constitucional es quizá su novedad fundamental; entre ellos: la libertad individual, la inviolabilidad del domicilio, la abolición del tormento, la prohibición de incomunicación a los presos, la publicidad de los procesos, la concesión de garantías procesales en los juicios. Esta defensa de la libertad individual y de los derechos humanos suponía una reforma política y social, cuyo último objetivo era potenciar el poder de la burguesía y disminuir el de la nobleza; por eso hay que destacar la supresión de los privilegios comerciales (art. 90), la garantía de la libertad de industria y comercio (arts. 88 y 89), la igualdad de derecho de las colonias con la metrópoli (art. 87) y la supresión de las aduanas interiores (art. 116).

Pero antes, este tratadista escribe estas interesantes líneas [20]:

> Vivimos de tópicos que hay que desmontar de una vez y para siempre. Se dice y se repite, por ejemplo, que el liberalismo doceañista no hace sino introducir en España las ideas de la Francia revolucionaria de 1789, sin caer en la cuenta de que las Cortes de Cádiz producen un sesgo radical en aquellas ideas, dándoles una orientación completamente distinta. La Revolución Francesa, con su fe en la razón como principio básico de convivencia, de la que emana la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, es todavía un producto neoclásico de la Ilustración, que aspira a un orden racional, abstracto, uniforme, centralizado y universal.

Abellán indica que el imperio napoleónico es una consecuencia de la Revolución de 1789, aunque estableciendo una concepción absolutista del poder, en retroceso respecto a la época anterior, que se manifiesta —como hemos visto en la Constitución de Bayona— en el Rey como centro del sistema, alrededor del cual funciona un Consejo de Estado cuidadosamente elegido por él —que elabora proyectos de

[19] *Op. cit.*, vol. IV, pp. 132-133.
[20] *Op. cit.*, pp. 95-96.

Ley y entiende causas administrativas—, un Senado que vigila el cumplimiento de la Constitución y unas Cortes estamentales «sin carácter soberano ni legislativo, cuya misión era aprobar o rechazar en bloque las leyes que le presentaba el Consejo de Estado, no pudiendo corregirlas ni rectificarlas» [21].

Destaca también el error en que se incurre cuando se piensa que los afrancesados, que siguen estas ideas, constituyen el elemento progresista de la época.

De hecho, me parece muy interesante la revalorización que Abellán hace del papel del liberalismo español, y viene a coincidir plenamente con las conclusiones a las que he llegado desde otros presupuestos distintos.

> El carácter de universalidad y uniformidad con que habían surgido las ideas revolucionarias en Francia lleva ya en su seno el impulso imperialista que mueve la política napoleónica, y la acción desarrollada en España no hará sino confirmarlo así. Pero será el pueblo español el que se rebelará contra semejante pretensión. A una Europa única, centralizada bajo el poder napoleónico, los españoles opondrán un orden distinto, donde libertad de los ciudadanos e independencia nacional no están reñidos. Frente al ideal neoclásico e ilustrado de la razón universal que se impone indiferenciada a todos los hombres, los liberales españoles van a esgrimir el derecho a una existencia propia, incardinada en un pueblo que tiene ideales provenientes de su tradición nacional y que, haciendo uso de su libertad, reivindica el deseo romántico de vivir su propia vida sin interferencias ajenas.

Abellán concluye tajante [22]:

> Si la Revolución Francesa es el último episodio de una Ilustración dominada por el neoclasicismo, la guerra de la Independencia española es la primera expresión del Romanticismo con que se inicia la Edad Contemporánea.

[21] *Op. cit.*, pp. 95-96.
[22] *Op. cit.*, p. 96.

Todas estas apreciaciones tienen una repercusión directa en nuestro tema. Es mucho más perfecta la consideración de las colonias que se incluye en la Constitución de Cádiz que en la de Bayona. Contrastar los textos de ambas constituciones, que he recogido aquí, es suficiente prueba.

Abordaré ahora, precisamente, el problema americano en las Cortés de Cádiz de 1812 como una prolongación de los asertos que estoy esbozando.

III

EL PROBLEMA AMERICANO EN LAS CORTES DE CÁDIZ (I): EL TESTIMONIO DEL *DIARIO DE SESIONES*

EL PROBLEMA DE LA ESCLAVITUD

La bibliografía sobre América y las Cortes de Cádiz es muy notable, y desde luego la más amplia de entre los temas que abordamos en este trabajo [1].

En el citado libro de Mesa *El colonialismo en la crisis del XIX español* [2] se contiene un resumen, excesivamente breve, del *Diario de Sesiones de las Cortes de Cádiz*, que viene a demostrar —en referencia sumaria— cómo en estas Cortes se planteó la abolición de la esclavitud por parte de Argüelles —*Diario de Sesiones*, 2 de abril de 1811— y, en el

[1] Cfr. entre otros, además de los trabajos que mencionaremos luego: C. Armellada, *La causa indígena americana en las Cortes de Cádiz*, Madrid, 1959; M. T. Berruezo León, *La lucha de Hispanoamérica por su independencia en Inglaterra, 1800-1830*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1989; P. Costeloe, «Spain and the Latin American Wars of Independence: the Free Trade Controversy, 1810-1820», en *Hispanic American Historical Review*, 61/2, 1981, pp. 209-234; R. M. Labra Martínez, *Los presidentes americanos de las Cortes de Cádiz*, Cádiz, Manuel Alvarez Rodríguez, 1912; M. Moreno Alonso, «La independencia de las colonias americanas y la política de Cádiz (1810-1814) en *El Español* de Blanco White», en *Actas de las V Jornadas de Andalucía y América*, vol. I, Sevilla, 1986, pp. 83-128; D. Ramos, *Las Cortes de Cádiz y América*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1963; E. Roca Roca, *América en el ordenamiento jurídico de las Cortes de Cádiz*, Granada, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, 1986; V. Vázquez de Prada e I. Olabarri (eds.), «Balance de la historiografía sobre Iberoamérica (1945-1988)», en *Ibidem. IV Conversaciones Internacionales de Historia*, Pamplona, Eunsa, 1989, Cfr. además: VV.AA., *Revolución, contrarrevolución e independencia: la Revolución francesa, España y América*, Madrid, 1989.

[2] *Op. cit.*, pp. 53-57.

mismo día, Alcocer y Guridi presentaron un proyecto de siete puntos en el mismo sentido. También Larrazábal —10 de enero de 1812— clama por este derecho, pero Gallego —2 de abril 1811— y Aner —en el mismo día— exponen los inconvenientes legalistas de esta resolución. Finalmente, en 1811 se concede la libertad a un número de esclavos [3].

De este modo, las Cortes de Cádiz manifiestan ya un interés claro de modernidad, me parece, hacia la abolición de la esclavitud, que había sido decretada en Francia por la Convención Nacional el 4 de febrero de 1794, y en Inglaterra el 5 de febrero de 1807.

Sabemos que las Cortes de Cádiz no llegaron a abolir la esclavitud, y para las colonias de Cuba y Puerto Rico subsistió hasta 1880 y 1873, respectivamente. Fueron las nuevas naciones de Hispanoamérica las que paulatinamente declararon la abolición [4]. Pero creo preciso entender que España, que iniciaba en este momento la lucha por ingresar en la modernidad, aún arrastraba el lastre del pasado. Muchas veces se olvida que un país que ha obtenido su mayor éxito en una época determinada de gran esplendor tarda en adaptarse a tiempos nuevos porque ello le hace perder en parte la propia identidad que se ha ido forjando. Tal es el problema español de evolución desde el período barroco contrarreformista al liberalismo laicista.

Es necesario comprender en este sentido la postura española. En su literatura quedará patente el desgarro con que entrará en la modernidad: las alusiones críticas de Clarín en *La Regenta* al honor calderoniano, por ejemplo, el regeneracionismo, la actitud pesimista y de análisis de las propias raíces de los autores del 98, etcétera.

Con todo, creo que es evidente la existencia de un poderoso núcleo de opinión que defenderá la implantación de las nuevas ideas en nuestro país, entronizando un pensamiento acorde con los tiempos. Subsistía, no obstante, la inercia y los factores de poder anclados en el pasado. Precisamente los que se oponen a la abolición de la esclavitud en las Cortes de 1812, y ello queda claro en el *Diario de sesiones,* lo hacen admitiendo la injusticia del hecho, pero señalando la necesidad de establecer un sistema de plazos más lento. Constituyen un efecto retardatario de una dinámica que no tendrá retorno.

[3] *Op. cit.,* p. 57.

[4] Cfr. R. Mellafé, *Breve historia de la esclavitud en América Latina,* México, 1973, y H. S. Klein, *La esclavitud africana en América...,* Madrid, 1986.

En el tema de las colonias americanas, síntomas además de toda una actitud ante las libertades, España sufrirá, sin embargo, un parón importante durante el reinado de Fernando VII, con la excepción del trienio constitucional. El auténtico culpable de que España no ingresara en la modernidad al compás del tiempo fue Fernando VII. Pero otros países, la misma Francia, sufrieron semejantes retrasos en su proyecto de libertades a lo largo de esta misma época, no lo olvidemos. En esto, como en todo, España no fue diferente a Europa.

Mesa y Merle tratan este tema en la antología que mencioné antes [5], recogiendo dos textos de Agustín de Argüelles. Dichos textos se glosan aludiendo a la influencia de la Revolución Francesa en las Cortes de Cádiz, que también buscan «útil acomodo en la teoría de la asimilación, cuya pretensión última es prolongar el sistema colonial» [6].

Es de subrayar que Argüelles (1776-1844) menciona las grandes facultades y autonomía que se concedieron a las autoridades de las colonias a causa de la distancia con la península [7]. Y en otro momento concluye:

> ...En cuanto al otro punto de subsistir las Américas gobernadas según el sistema colonial, sólo apelo a la justificación del Congreso. Una Constitución que concede iguales derechos a todos los españoles libres, que establece una representación nacional, que ha de juntarse todos los años a sancionar leyes, decretar contribuciones y levantar tropas, que erige un Consejo de Estado compuesto de europeos y americanos y que fija la administración de justicia de tal modo que bajo ningún pretexto tengan que venir éstos a litigar en la Península; una Constitución, digo, que reposa sobre estas bases, ¿es compatible con un régimen colonial? Me abstengo de insistir en más demostraciones, y sólo añado que lo que falta del proyecto de Constitución bastaría por sí solo a desvanecer todo recelo, si es que pueden recelarse del Congreso cosas contradictorias. En ella se verá qué inmenso campo se da a la América para que pueda promover su prosperidad, sin depender para ello de providencias de gobierno y disposiciones reglamentarias [8]...

[5] *Op. cit.*, pp. 218-220 y 223-225.
[6] *Op. cit.*, p. 182.
[7] *Op. cit.*, p. 219.
[8] *Op. cit.*, pp. 219-220. Mesa y Merle toman este texto de la interesante recopila-

En otra glosa a un nuevo texto de Argüelles, Mesa y Merle indican que el debate sobre la esclavitud en España se diferencia por razones económicas del de la trata de negros. En nuestro país no se prohibirá la esclavitud en Puerto Rico hasta 1873, y hasta 1880 en Cuba, pues España y Portugal no habían realizado la revolución industrial y precisaban mano de obra barata [9].

En la sesión de 2 de abril de 1811, Argüelles evoca el Londres abolicionista en 1807, pero junto al dogma de la libertad humana expone también el de la inviolabilidad de la propiedad privada [10].

El texto de Argüelles, tomado de la antología de Tierno [11], de la citada sesión, indica que

> me limito por ahora a que se prohiba solamente el tráfico de esclavos (...) no sólo opuesto a la pureza y liberalidad de los sentimientos de la nación española, sino al espíritu de su religión. Comerciar con la sangre de nuestros hermanos es horrendo, atroz, es inhumano, y no puede el Congreso nacional vacilar un momento entre comprometer sus sublimes principios o el interés de algunos particulares [12].

Argüelles recuerda su presencia en la Cámara de los Lores el 5 de febrero de 1807, en que se produjo «el triunfo de las luces y de la filosofía, noche en que se aprobó el *bill* de la abolición del comercio de esclavos» [13].

Debe hacerse constar, no obstante, que la Constitución de 1812 no hace referencia al tema de la esclavitud.

Pero, ante las fechas que Mesa fija respecto al abolicionismo de la esclavitud en España, no debe olvidarse que naciones que estaban más avanzadas en el sistema de libertades, como los Estados Unidos, mantuvieron la esclavitud en parte de su territorio, y sólo la abolieron después de una guerra civil (1861-1865). No excuso a nuestro país con estas palabras, tan sólo indico que, en un sistema de comunicación de

ción de Enrique Tierno Galván, *Actas de las Cortes de Cádiz,* Madrid, 1964, vol. II, pp. 154-155 y 159, sesión de 17 de diciembre de 1811.

[9] *Op. cit.,* p. 223.

[10] *Ibid.*

[11] *Op. cit.,* pp. 59-60.

[12] *Op. cit.,* p. 224.

[13] *Op. cit.,* p. 225.

ideas, en una misma época, se dan aproximadamente los mismos hechos en diferentes lugares.

El testimonio de la intrahistoria de las Cortes de Cádiz

Hay muchos testimonios biográficos que podrían ambientar los sucesos de las Cortes de Cádiz españolas [14]. Citemos por ejemplo los *Recuerdos de un anciano* de Antonio Alcalá Galiano, que fue testigo de excepción [15].

Alcalá Galiano alude al fervor patriótico del pueblo, que acudía al teatro a expresarlo:

> Las piezas que se representaban eran de muy variada clase: de la antigua poesía dramática castellana y de las nuevas, representándose de cuando en cuando alguna composición patriótica recién escrita. También de aquellas de las cuales era natural sacar alusión al día presente solía echarse mano. Así, una comedia de poco valor, titulada las *Vísperas sicilianas,* era oída con aplauso, a punto de venirse el teatro abajo, cuando al sonido de la campana se arrojaban los sicilianos acaudillados por Juan Prócida sobre los franceses y hacían en ellos horrible destrozo [16].

Se refiere sin duda Alcalá Galiano a *Les Vêpres siciliennes* de Casimir Delavigne, que el propio Lista reseñaría más tarde en las páginas de *El Censor.*

[14] Para situar este tema, cfr. el excelente trabajo de M. Morán Ortí, «La formación de las Cortes (1808-1810)», en M. Artola (ed.), *Las Cortes de Cádiz,* en *Ayer,* n.º 1, 1991, pp. 13-36. Allí se plantea el dilema de la autoridad de las Juntas que convocaron Cortes: ¿la habían recibido en virtud de un levantamiento legítimo sancionado por las Leyes de Partida, como sostenía Jovellanos? «O como empezaba a afirmarse abiertamente, ¿se trataba más bien de una soberanía de nuevo cuño, conquistada por la nación a partir de la ruptura con el viejo orden constituido?» (*Op. cit.,* p. 20). Creo que lo que aquí se debate es el carácter revolucionario de las Juntas y Las Cortes, que se basan en la soberanía popular que instaurará un nuevo orden entorpecido luego por Fernando VII.

[15] Cfr. A. Alcalá Galiano, *Recuerdos de un anciano,* en *Obras escogidas,* ed. de Jorge Campos, Madrid, Atlas, 1955 (BAE LXXXIII), vol. I, especialmente pp. 79 y ss.

[16] *Op. cit.,* p. 79.

Los recuerdos de Alcalá Galiano mencionan también las granadas francesas que caían sobre el Cádiz sitiado, y se quedaban a veces cortas y sin estallar, de donde, en alusión a los tirabuzones que se hacían las mujeres con pedazos de plomo, surgió la conocida copla: «Con las bombas que tiran / los fanfarrones /se hacen las gaditanas / tirabuzones» [17].

Pero lo más interesante, en lo que respecta a nuestro tema, es la referencia al inicio de las Cortes, a mediados de 1811 [18]:

> Los discursos de los diputados, sobre puntos constitucionales, eran oídos no meramente con atención, sino con ansia viva, comentándose luego, y aun con frecuencia en la hora de ser pronunciados [19].

Se refiere al oído y las burlas del auditorio hacia «el famoso Ostolaza» [20].

> Había asimismo diputados, cuyos discursos, unas veces, eran recibidos con aplauso, y otras, con extremada desaprobación, porque en ello estaban representados justamente, pero alternando, los dos diversos y a veces opuestos principios del levantamiento popular de 1808; la predominancia del pueblo o de la plebe y el fanatismo. De ello venía a ser ejemplo don N. Torreros, conocido por el *Cura de Algeciras,* afluente, de corta y mala instrucción, sencillo a veces, malicioso en otras, ridículo en sus modos, y mucho en su acento *ceceoso,* a punto de dar golpe aún en Andalucía. En los primeros días de las Cortes se había hecho notable el buen cura por sustentar la causa de los guerrilleros contra la de los oficiales del Ejército, con frases que le valieron altos aplausos. Cuando empezó a discutirse la Constitución, ya no privaba Torreros con el pueblo de las galerías, porque había soltado expresiones favorables a la intolerancia religiosa llevada al mayor extremo. Pero al hablarse del artículo de aquella Constitución que declara que la soberanía reside esencialmente en la nación, a la cual asiste el derecho de variar sus leyes fundamentales, ningún demagogo pudo exceder al cura de Algeciras

[17] *Op. cit.,* p. 80.
[18] *Op. cit.,* p. 81.
[19] *Op. cit.,* p. 81.
[20] *Op. cit.,* p. 81.

> sustentando una doctrina tan peligrosa, por la cual parece que está la asociación política que constituye un Estado como de continuo puesta en vilo. Sus elogios del pueblo, los temores o recelos del poder del trono, que manifestaba, ya con énfasis, ya con singulares reticencias que implicaban cargos y encerraban amenazas, y todo esto dicho con los modos y tono estrafalarios, en él tan comunes, recrearon a los oyentes, que recibían su discurso con una aprobación mezclada con risa [21].

Me parece importante este texto que he tenido que recoger entero. Hagamos una lectura moderna y alejada de la postura moderada que defiende Alcalá Galiano en la época en que escribe estas memorias. Entonces vemos que existía un auténtico ambiente revolucionario en el pueblo español durante la guerra de la Independencia, e incluso dividido en dos facciones, que Alcalá Galiano apoda de distinta manera pero que podríamos hoy identificar con revolucionarios/conservadores, ambos igualmente exaltados.

Vemos también que el cura de Algeciras que menciona adopta una postura de intransigencia religiosa que no tiene eco en el pueblo. Puede deducirse del testimonio de Alcalá Galiano que este pueblo acudía muy apasionado a las sesiones de las Cortes, sancionando con sus aplausos las intervenciones de los oradores, y supongo que constituyendo así un eco de opinión que puede considerarse como factor de presión política claramente a favor de una serie de reformas.

Cuando el cura de Algeciras defiende ese principio de la soberanía popular, que tan peligroso parece a Alcalá Galiano y que hoy aceptan hasta los políticos más conservadores, despierta una gran aclamación.

De aquí se pueden extraer una serie de conclusiones. Por una parte, la existencia de un auténtico espíritu revolucionario durante nuestra guerra de la Independencia, que creo es semejante al de una Revolución Francesa, pero con las armas vueltas hacia el agresor extranjero. Este espíritu revolucionario se manifiesta en el público que presiona con su aclamación o rechazo lo que oye en las sesiones de las Cortes. Y poseían auténticos líderes populares, los guerrilleros, cuyo pensamiento —poco formado intelectualmente— seguían.

[21] *Op. cit.*, pp. 81-82.

Además, creo que podemos concluir algo más importante. Suele hacerse un retrato retrógado de estas fechas de nuestra historia. Pero ello supone desconocer la literatura de la época en la que pueden encontrarse numerosos elementos de lo que Unamuno llamaba intrahistoria.

Según estos argumentos intrahistóricos, podemos considerar al pueblo español imbuido de principios de progreso, deseosos de superar el pasado tan glorioso como anticuado de una nación que pugnaba por no perder un puesto en la modernidad, al menos en lo que a la etapa de las Cortes de 1812 se refiere.

Lo que ocurre es que los líderes de este pueblo poseen muy poca formación, si es que tienen alguna. Los intelectuales del momento poseen ideas más formadas y atemperadas por el estudio, que aporta una dosis importante de mesura y moderación. Ocurrirá por ello que los líderes revolucionarios españoles no pasan a la historia de los grandes hechos, se pierden en la intrahistoria viva del momento —que podemos atisbar, por ejemplo, en el interesante testimonio de Alcalá Galiano—. La historia sólo recogerá los escritos de autores más moderados, que son los que harán carrera, y los que se harán generalmente más integristas con el tiempo. Pero ellos sólo forman una parte de la verdad.

La auténtica realidad es la de una España enfervorizada por un sentimiento patriótico, que en este momento se asocia con las ideas liberales de la Constitución y, más tarde —habría que acudir a la intrahistoria de nuevo para explicarlo, y bucear profundamente en las revistas de la época y en las autobiografías legadas—, con el rey salvador que acaba sojuzgándola.

No voy a citar aquí más testimonios, sino simplemente a adelantar esta idea, que me parece importante. Todo ello tiene un sentido respecto al tema que nos ocupa, pues nos hace comprender al ambiente en que se gesta el anticolonialismo español del XIX.

Y una vez más creo que se demuestra el interés de la literatura, además de por la belleza que transmite —que es lo primordial en ella—, como reflejo de la ideología de una determinada época que en caso contrario podemos malinterpretar.

El testimonio del *Diario de Sesiones:* los derechos de las colonias

Si ahora acudimos al *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias* [22], encontraremos asimismo conclusiones interesantes.

De este modo, en la sesión de 25 de septiembre de 1810 se indica:

> Como estaba pendiente el punto relativo a la publicación del decreto de instalación de las Cortes por las dudas que ocurrieron, nacidas de varias observaciones hechas por los Sres. Diputados de América sobre que no debía remitirse este decreto a los dominios ultramarinos sin que fuesen acompañados de varias declaraciones en favor de aquellos súbditos (...) [23].

La cuestión se resuelve nombrando una comisión para estudiar cómo aplicar a América el decreto. Pertenecieron a ella Mejía, Lisperguer, Leyva, Inca, marqués de San Felipe, Couto, Palacios, Power, Llano y Toledo. Vemos que los representantes de las Américas reclaman una definición acerca del status de las colonias respecto a la metrópoli.

En la sesión del 25 de septiembre de 1810, por la noche, intervienen de nuevo los diputados de América:

> Manifestaron algunos de estos señores que era necesario hablar al mismo tiempo a la América de su igualdad de derechos con los españoles europeos, de la extensión de su representación nacional como parte integrante de la Monarquía, y en fin, de la amnistía, o por mejor decir, olvido que convendría conceder a todos los extravíos ocurridos en las desavenencias de algunos países de América [24].

La cuestión que se plantea es la de informar a América, antes de que llegue a ella por conductos extraoficiales, de la nueva consideración que tiene, en igualdad de condiciones, con los españoles. Mejía Lequerica interviene activamente en este punto. Los diputados indican «que nadie se oponía a la fraternidad de los dominios de Ultramar con

[22] *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, Madrid, Imprenta J. A. García, 1870-1874, 9 vols. (En las citas textuales modernizo siempre las grafías).

[23] *Op. cit.*, vol. III, pp. 5-6.

[24] *Op. cit.*, vol I, p. 6.

los de Europa (...)[25]». Los diputados americanos quieren que las proposiciones aprobadas el día anterior —cuya importancia para ellos queda aquí puesta de relieve— se publiquen cuanto antes en España y en América, quizás para tomar la palabra a las Cortes.

Se resuelve que es urgente publicar en España y Ultramar estos decretos, y se toman medidas al respecto.

Por lo tanto, me parece injusto no reconocer la importancia de las concesiones liberales para con las colonias, dentro del contexto de la época y de la situación histórica. Los hechos son siempre relativos a su circunstancia, y no podemos enjuiciarlos —como señalaba al principio de este trabajo— desde el conocimiento actual de la independencia reconocida de estos territorios. Es evidente que las medidas que instauran las Cortes de Cádiz respecto a las colonias, si bien insuficientes en relación con el problema de la esclavitud —aunque debo indicar que se crea ya aquí una importante corriente de opinión—, son concesiones de clara relevancia.

Es más, me parece que los diputados americanos no acaban de creerse lo que oyen. Esto justifica que, de nuevo, en la sesión de 1 de octubre de 1810[26], Mejía Lequerica —siempre muy activo, como se verá— reproduce la proposición hecha por los diputados el 25 de septiembre

> sobre el modo con que han de ser consideradas las Américas para que sean tenidas por parte integrante de España, y sobre el olvido que debe concederse a cuantos extravíos se hayan notado en algunos puntos de América desde que todas aquellas provincias de Ultramar hayan reconocido la autoridad legítima.

Aquí el *Diario de Sesiones* apostilla acerca del reconocimiento de la autoridad legítima. Las colonias, debe quedar claro, seguirán siendo colonias aunque bajo un estatuto de igualdad con la Península.

En la sesión del 3 de octubre de 1810, un diputado de Buenos Aires insiste de nuevo:

> 1.° Que las Cortes sancionen expresamente el decreto que expidió la Junta General, y renovó el Consejo de Regencia, a saber: que

[25] *Ibid.*
[26] *Op. cit.*, vol. I, p. 18.

> los dominios de Ultramar hacen parte intregrante de la Monarquía española.
>
> 2.° Que no se proceda por el Gobierno a usar de rigor contra los pueblos de América, donde se han manifestado turbulencias o disgustos; pero que las Cortes se informen de lo que el Gobierno sepa en este punto de las medidas que haya tomado.

El *Diario* indica a continuación que «se discutieron largamente estas proposiciones y se difirió su conclusión para el día siguiente». Es decir, se discute ampliamente el tema de las colonias en las primeras sesiones de las Cortes. Y los diputados americanos insisten reiteradamente en los dos principios indicados, que aquí son manifestados con reservas por este diputado de Buenos Aires respecto a las declaraciones iniciales de Mejía Lequerica. Aquél toma la palabra —quizás por no poder creerlo— a los diputados españoles en sus afirmaciones, y quiere llevar lo antes posible la buena noticia a su tierra.

El 16 de octubre de 1810 se abre la sesión dando lectura al decreto expedido en la sesión secreta del día anterior en favor de las Américas [27]. El mismo día 16, quiero hacerlo notar, se discutió ampliamente —con una apasionada intervención de Argüelles— a favor de la libertad de imprenta.

El día 21 de noviembre de 1810 se pasa a la Comisión de Justicia una memoria de Gabriel de Ayesa «para conseguir la tranquilidad de América, y un proyecto de decreto sobre esto» [28].

En una sesión posterior [29], un diputado pide que se ocupen ahora los esfuerzos en España, que más tarde le llegará el turno a América. La respuesta de Mejía Lequerica, por lo osada, merece la pena recogerla:

> El Sr. MEJÍA: Con sentimiento digo que, supuesto que ese arreglo ha de ser para toda la Península, lo guarde V. M. para sí, porque los males de América son los mismos que aquí, poco más o menos; y si ha de ser sólo el arreglo para las cosas de España, entiendan en ello solos los Diputados de España. (*Se reclamó el orden*).

[27] *Op. cit.*, p. 47.
[28] *Op. cit.*, p. 117.
[29] *Op. cit.*, p. 201.

Aquí comienzan ya las discrepancias, en lo que se refiere a reglamentos concretos. Una cosa era admitir la igualdad en general, y otra en materias específicas. De hecho, el diálogo entre los diputados que recoge el *Diario* es muy interesante y vivo, pues contiene intervenciones textuales: Pérez de Castro alega que América es un país diferente con costumbres diferentes y que, por tanto no cabe hacer un reglamento igual que el de España, donde hay una situación distinta planteada por los males de la invasión napoleónica; estima que, aunque existe igualdad entre los dos territorios en cuanto a derechos, es más urgente la reforma de España por los desastres de la invasión, y que por tanto el reglamento no puede ser el mismo.

Esta sesión [30] se concluyó leyendo los secretarios el estado de los efectos y caudales que había traído de América el navío *Baluarte.*

El *Diario de Sesiones* y los temas americanos

En la sesión del día 12 de marzo de 1811 se da cuenta del dictamen de la Comisión Ultramarina sobre una representación que el obispo electo de Mechoacán dirigió el 30 de mayo de 1810 al Consejo de Regencia, «en la cual, exponiendo el inminente riesgo de una insurrección en la América, y con especialidad en Nueva España, proponía los medios de prevenirla [31]».

Seguidamente se indican las respuestas que se da a cada una de las proposiciones del citado personaje. Se aumenta la fuerza en 20 ó 30.000 hombres. Se admite la libertad de comercio «que estaba fundada en las bases de igualdad de todas las provincias de la Monarquía». Se niegan a aumentar el precio del tabaco «porque además de ser un género casi de necesidad, se daría lugar al contrabando [32]». Para el resarcimiento de la Real Hacienda se sugiere que se mande a cada virrey o gobernador

> que con audiencia de los fiscales, y una junta compuesta del Arzobispo, regente, intendente, contador mayor, el de tributos, un oficial real

[30] *Op. cit.*, p. 201.
[31] *Op. cit.*, p. 669.
[32] *Op. cit.*, p. 670.

> y el regidor decano, tratasen y expusiesen el arbitrio menos sensible para el efecto.

Además, en lo relativo a este tema, la Comisión Ultramarina recomienda que se haga todo lo que propone el Consejo de Regencia, lo arriba indicado, en conformidad con los ministros de Indias, absteniéndose sólo en el punto del comercio, que necesita mayor meditación.

Destacaré la prudencia con que se miran ahora todas las decisiones respecto a la América española, sin actuar nunca a espaldas de sus representantes.

Un aspecto curioso que tocan, a petición del obispo electo, es la rebaja de los derechos del pulque que bebían los mexicanos, para lo que se termina sugiriendo una numerosa comisión del lugar que lo decida.

El *Diario de Sesiones* y los derechos de los indios

Un tema muy importante se refiere a otro dictamen, en este caso de la Comisión Ultramarina, que es leído en la misma sesión de 12 de marzo de 1811, sobre haber puesto el virrey de Nueva España en ejecución un decreto de la Regencia pasada para relevar a los indios del tributo. Esta cuestión se califica de «importante materia».

En este sentido [33], la comisión dictamina acertada la decisión de eximir de tributo a los indios de México, que viven en la miseria y forman el número más importante de habitantes del país. Además, sugieren

> que la exención hecha en México debía extenderse a todas las provincias de América, informando el Ministerio de Hacienda del medio más oportuno para resarcir la Real Hacienda a los dueños de encomiendas en donde haya algunas [34].

[33] *Op. cit.*, pp. 670-671.
[34] *Op. cit.*, p. 670.

Y que «la exención de tributos hecha en favor de los mulatos debía también ampliarse a toda la América, no sólo por los abusos de cobranza, sino por ser justa».

En estos importantes decretos se admite el reparto de tierra y agua, concedido a los indios, también para las castas, de la misma manera que a los españoles y a los indios, según protesta de Guridi y Alcocer, aunque éstos tiene mayor derecho que las castas en la proporción del reparto [35].

Pero se añade:

> Y habiendo de dárselas en la misma proporción que las tienen concedidas los indios, sería necesario quitarlas, o despojar de ellas a los propietarios españoles e indios, lo que ocasionaría los mayores disturbios (...) [36].

Vemos, por tanto, que las disposiciones en pro de una mayor humanidad en el trato con los indios buscan la pacificación de las colonias, evitando cuidadosamente cualquier punto de fricción.

En el mencionado dictamen de la Comisión Ultramarina se incluye también la concesión de sueldos adecuados a los subdelegados y gobernadores, pero al mismo tiempo se prohibe el antiguo sistema de «repartimientos» que se había vuelto a proclamar en las colonias, especialmente para las justicias, pues se considera muy perjudicial,

> siendo un monopolio autorizado, una usura sin límites, y una violencia necesaria e inevitable, y el restablecerlo sería suscitar el desarreglo, el despotismo de los jueces, la desatención de éstos a sus cargos y la ruina de los pueblos [37].

Los diputados españoles en Cádiz defienden los derechos de los débiles, aún en perjuicio de la recaudación de la Hacienda, incluso frente a los cargos delegados.

[35] *Op. cit.*, p. 671.
[36] *Ibid.*
[37] *Op. cit.*, p. 670.

> Sentadas estas bases, el dictamen de la comisión se reducía a siete proposiciones:
>
> Primera. Que se apruebe la exención de tributos de los indios que puso en ejercicio el virrey de Nueva España. Segunda. Que se extienda a los indios de las demás provincias.
>
> Tercera. Que se extienda a todas las castas de toda la América.
>
> Estas tres quedaron desde luego aprobadas casi sin discusión; y leída la cuarta, cuyo tenor es: «Que no se extienda a ellas la gracia de repartimiento de tierras (...)» [38].

En este punto se genera una apasionada discusión. El señor Valiente defiende el repartimiento de los realengos —que no están repartidos— sin perjuicio de terceros, favoreciendo repartir las tierras entre las castas «y ponerlas en el camino de la fortuna y del honor», siendo «súbditos utilísimos, no precisamente dependientes de otros». Y añade:

> Ya V.M. conoce la gran diferencia que hay de ser agricultor a ser cabeza de familia y a tener un establecimiento propio. La comisión dijo con justicia que no puede ser esto por el perjuicio de tercero; pero yo digo que no le habrá siempre que se les tenga en consideración para los terrenos realengos [39].

El señor Simón López y el señor Uría están de acuerdo. Guridi y Alcocer argumenta que «no contradice la comisión a que se dé parte a las castas en las tierras realengas y baldías, sino que se opone a que se les reparta de aquella porción señalada para los indios» [40]. Propone «en cuanto a baldíos y a realengo, en que se les reparta (a las castas) como a los españoles y a los indios» [41].

Mejía está de acuerdo, como todos los diputados: «Ya no es tiempo de que V.M. se llame Rey de desiertos, sino Rey de poblaciones».

García Herreros quiere introducir una modificación, prohibiendo la enajenación de las tierras que se han de repartir, lo que da lugar a una larga y brillante intervención de Argüelles.

Éste apoya la propuesta de Valiente

[38] *Op. cit.*, p. 670.
[39] *Op. cit.*, p. 671.
[40] *Ibid.*
[41] *Ibid.*

> cuanto la miro como uno de los medios de que podrá valerse V.M. para desagraviar a la humanidad injuriada en la triste suerte de los infelices de que es objeto la adición, y de reparar en parte los males que han sufrido en su dura esclavitud [42].

Y añade:

> Por lo que hace a la (proposición) del Sr. García Herreros, soy de contrario parecer. V.M., otorgando el repartimiento de tierras de los pueblos de los indios a éstas como un reconocimiento del derecho originario que les corresponde, y de los de realengo a los individuos de las castas para fomentarlos y mejorarlos en su condición, los hace dueños de ellas con el pleno derecho de propiedad, y uno de los más sagrados principios sobre que reposa aquélla es la facultad de disponer de ella según le parezca a su dueño. En vano se les conferiría el dominio de las tierras si al mismo tiempo se les privaba de la libertad de enajenarlas; aquél sería ilusorio, sin que pudiese cohonestarse con ningún pretexto la prohibición, pues serían cosas contradictorias. El fin de este repartimiento es convertir en agricultores y familias industriosas a un número considerable de habitantes, hasta ahora con poco o ningún arraigo, y elevarlas por este medio a la clase de ciudadanos útiles. Que el interés de V.M. es hacer que se conserve en sus manos las tierras repartidas, es indudable; pero que la prohibición de enajenarlas sea el medio que haya de adoptarse para conseguirlo, no es admisible por injusto e iliberal.

Argüelles hace un canto en defensa de la desamortización, la asignatura pendiente de los liberales que no se lograría hasta la época de Mendizábal, cuando continúa:

> Si se teme que pasen fácilmente a manos muertas de iglesias y de particulares, prohíbase la acumulación de bienes en las de unos y otros; evítese el daño con la justificación que corresponde, y no se ataque directamente el derecho de propiedad en donde debe ser tan respetado como en cualquier otra parte. La Iglesia, harto rica y opulenta en el día de hoy, no sólo no necesita de nuevas adquisiciones, sino que clama porque éstas no pasen adelante. Ni se crea que yo

[42] *Ibid.*

> intento perjudicar a sus derechos, sino reclamar lo que en nuestras antiguas Cortes se repitió con tanta frecuencia en innumerables peticiones contra la libre adquisición de bienes raíces, y que fueron apoyadas dignamente por varones respetables, llenos de celo y religiosidad, que se apresuraban a poner un dique a la grande avenida de riquezas que se entraban por la puerta de la Iglesia con perjuicio de la agricultura y menoscabo de la misma disciplina [43].

Y continúa más adelante, defendiendo la libre enajenación de las tierras repartidas a los indios y las castas:

> Todavía miro yo como necesaria la libre enajenación de las tierras de repartimiento bajo el aspecto económico. Las tierras en manos de los indios, sin capitales para reducirlas a cultivo, son inútiles, pues que no pueden producir fruto alguno espontáneamente. Si al mismo tiempo que se les reparten no se les habilita con algunos fondos para que puedan aprovechar la propiedad, es indispensable que a falta de otro arbitrio recurran al de la enajenación de alguna parte de ella para invertir su producto en la compra de aperos y animales con que hacer fructificar la que se reserva. Y cuando este medio no alcanzase, cuando todavía pareciese necesario precaver los fraudes de que podrían valerse la devoción y el influjo moral de los ricos propietarios y demás cuerpos opulentos para apoderarse de los repartimientos hechos a los indios, adóptense medidas eficaces y análogas a los principios de justicia que animan a V.M., conforme a la paternal intención con que se hacen estas concesiones; pero de ningún modo se prohiba el libre ejercicio del derecho de propiedad que debe respetarse en los indios como en nosotros mismos [44].

Éste es el planteamiento valiente y liberal de Argüelles, siempre atento a los derechos de los menos favorecidos. La labor de este diputado español en las Cortes de Cádiz fue de suma trascendencia y brillantez.

García Herreros insiste luego brevemente en contra de la enajenación:

[43] *Op. cit.*, p. 671.
[44] *Op. cit.*, pp. 671-672.

> Yo he visto hacer repartimientos, y al instante quedarse sin ellos los propietarios, porque los vendían a menos precio. Una inmensa población sin arraigo es lo mismo que un hospicio, y lo que conviene al Estado es tener mucha gente con arraigo [45].

Al final de la sesión, el señor Mendiola [46] zanja la discusión:

> Aquí no se trata de la proposición sobre la enajenación de las tierras; se trata únicamente de si las tierras de los pueblos de los indios se repartirán entre las castas: la comisión no dice la tierra de los indios, sino las tierras de los pueblos de los indios. Las tierras de los pueblos de los indios son verdaderamente los ejidos de los indios, que tienen una legua corta de terreno por cada uno. Con esta tierra se hacen repartimientos para que aquellos naturales no estén ociosos: en ella se acomodan la familia de éste o del otro, y en esto tienen lugar sólo los indios, y por eso la comisión excluye las demás castas. Esto es lo que se ha de votar [47].

Vemos así que, con las limitaciones que establecen los representantes moderados influyentes, la Regencia y la Junta de Cádiz —por ejemplo, frente a la propuesta de abolición de la esclavitud que haría Argüelles—, se crean una serie de medidas avanzadas para las colonias, con el claro objeto de evitar disturbios innecesarios. En modo alguno se busca ahogarlos en sangre. Se trata de reconocer derechos económicos a la población india mayoritaria, pero al mismo tiempo sin crear conflictos con los españoles y otros residentes.

Conforme nos adentramos en el entramado ideológico de este importante momento de la Historia de España, siempre nos encontramos a la Junta de Cádiz, compuesta por comerciantes, que frena las aspiraciones de libertad absoluta de las Cortes. La Junta de Cádiz promueve la convocatoria de Cortes, pero cuando los acuerdos que se toman en éstas chocan con sus intereses mercantiles —en el caso de la abolición de la esclavitud, o de la libertad de comercio— ponen trabas importantes, valiéndose de la presión económica.

[45] *Op. cit.*, p. 672.
[46] *Op. cit.*, p. 672.
[47] *Op. cit.*, p. 672.

De hecho, el profesor José Andrés-Gallego ha señalado que la Junta Central y la Regencia vivieron en estos días de préstamos del comercio gaditano, cediendo la administración económica a la Junta de Cádiz [48].

> Por una parte la Regencia se constituye el 30 de enero de 1810 y, el 31, delega en la Junta de Cádiz todo lo relativo a la Hacienda pública. Con tan «extraña decisión», en palabras de Artola, en virtud de la cual «se instituye de hecho, ya que no de derecho, una diarquía, por cuanto los gaditanos aflojarán o apretarán los cordones de la bolsa de acuerdo con la docilidad de la Regencia a sus insinuaciones». Entre otras cosas, la Junta gaditana exigiría de inmediato la reunión de las Cortes.
>
> Se trata del primer hecho conocido en el que aparece Cádiz como protagonista del proceso constituyente, pero no sólo como escenario sino como orientadora de las actitudes que se han de adoptar.
>
> Pero la historiografía no ha dado hasta ahora una idea ni siquiera aproximada de la manera cómo se realiza esa presión de la Junta sobre la Regencia, presión al parecer económica, a la que se atribuye tanta importancia [49].

José Andrés-Gallego indica que:

> Al acabar 1809, la Junta —y por tanto el larvado Estado español rebelde y, en consecuencia, la regencia que heredaría sus poderes y sus débitos unos días después— estaba endeudada con el Consulado de Cádiz. ¿Tiene esto que ver con la decisión de la propia Regencia, en 31 de marzo de 1810, de delegar las cuestiones de Hacienda en la Junta de Cádiz? Parece verosímil [50].

Encuentro otro factor que demuestra el carácter revolucionario de las Cortes de Cádiz en el hecho, constatado en este mismo artículo, de que «precisamente los mandatarios británicos serían quienes

[48] Cfr. el interesante trabajo de J. Andrés-Gallego, «El proceso constituyente gaditano: cuarenta años de debate», *Gades*, n.º 16, 1987, pp. 119-140, especialmente pp. 137-140.

[49] Cfr. *op. cit. supra*, pp. 137-138.

[50] *Ibid.*, p. 138.

más iban a presionar para que se acabara con el principal factor de debilidad que entrañaban las Juntas, la disgregación de poder» [51]. Interpreto de esta afirmación de José Andrés-Gallego, que apuntala los motivos de la creación de la Junta Central, el choque ideológico que se iba a producir, nada más terminada la guerra —el fusilamiento de el Empecinado me parece una prueba—, entre el liberalismo moderado que caracteriza generalmente al sistema político británico, y el carácter revolucionario de la citada guerra de la Independencia española.

Este artículo señala también en otro punto que:

> En realidad, expresa o tácitamente, el recuerdo de lo ocurrido en Francia pesa sobremanera en todo el proceso constituyente español, de principio a fin, hasta el punto de que no es inteligible éste sin conocer aquél, al que el español intentan afanosamente asemejarse (o desemejarse, según la posición que ocupaba cada cual) [52].

Como puede verse, el trabajo que menciono constituye una síntesis muy sugerente que, por un lado, plantea sucintamente el estado de la cuestión, enfrentando las versiones de Suárez Verdaguer —de las que difiero, como puede observarse por estas páginas— y las de diversos historiadores desde Toreno y Marx acerca del carácter revolucionario de la guerra de la Independencia y, después, de las Cortes. El profesor Andrés-Gallego se inclina más hacia esta última tendencia interpretativa, aunque con matices en los que no entro. Desde el punto de vista paralelo del análisis de la historia de la literatura, vienen a coincidir con él mis propias conclusiones que están fundamentadas en un estudio detenido de la prensa de la época, expuesto como ya he dicho en mi libro sobre Lista.

Me parece evidente que estamos ante un proceso claramente revolucionario, demostrable incluso por la iconografía de la época, como el cuadro *¡Vamos a las Cortes!* reproducido recientemente en el volumen de *Cuadernos Hispanoamericanos* que citaré luego, en el que aparecen personajes enteramente populares caminando ilusionados, unos

[51] *Op. cit.*, p. 130.
[52] *Op. cit.*, p. 133.

con muletas, otros con apariencia de mendigos harapientos, hacia las Cortes.

En lo que atañe ahora a nuestro tema, puede constatarse, por otra parte, el interés humanitario generalizado en estas Cortes, y el deseo de favorecer a los indios y las castas, con una interesante resolución en pro de un repartimiento de tierras, lo que viene a trastocar el sistema colonial español y a romper muchos tópicos denigrantes acerca del mismo.

Una vez más, se llega a la misma conclusión: en ningún sitio vemos a la España sojuzgadora y represora, genocida, al menos en esta época —¿qué país no lo fue en las anteriores?—. La legislación de las Cortes de Cádiz se basa en planteamientos modernos y democráticos. Persiste aún —era muy explicable— el intento de mantener el sistema colonial, pero desde una órbita de reconocimiento de derechos que da un vuelco a la historia de dichas colonias.

En todo caso, ¿no son suficientes las citadas palabras de Argüelles para terminar con la enojosa leyenda negra española? ¿Hace falta aportar más pruebas que constaten el admirable progresismo y la modernidad de los liberales españoles de 1812?

Se siguen cuidando los derechos de los indios más adelante, en la sesión del 2 de abril de 1811, acerca del buceo y pesca de perlas, que se declara libre, al igual que la pesca de la ballena y la nutria [53]. Se abolen en esa misma orden los derechos municipales, regalías, obvenciones, etc., de los comandantes generales, gobernadores y empleados, que tampoco deben interesarse en el tráfico de armadores y buzos. Se liberan los derechos de los objetos navales, alimentos, pieles de nutria, perlas. Que los gobernadores protejan estas industrias, para fomentarlas [54].

De este modo se busca fomentar los puertos de las Américas, estableciendo una mayor libertad e impidiendo el control impositivo de los gobernantes locales al respecto. Una nueva medida en favor de las libertades de las colonias.

[53] *Op. cit.*, vol. II, p. 814.

[54] Un trabajo interesante para comprender la situación de los indios y las castas en la América española es el de S. de Madariaga, *El auge y el ocaso del imperio español en América*, Madrid, Espasa-Calpe, 1986, 3.ª edición.

El *Diario de Sesiones* y la libertad de comercio

El 21 de marzo de 1811 [55] se hace extensiva a los puertos de ambas Américas la Real Orden del 14 de abril de 1802, que previno para los de la Península «la absoluta libertad de derechos de las ventas de embarcaciones españolas y extranjeras». Más tarde los comerciantes gaditanos establecerán las limitaciones de su veto a esta propuesta, como veremos en seguida [56].

La cuestión de la libertad de comercio es compleja, y aquí se alude a ella. El rígido monopolio establecido en el siglo XVI y mantenido en el XVII se «aflojó», por así decirlo, en el XVIII mediante diversas disposiciones, pero siempre se habla de libertad para comerciar con América a determinados puertos *españoles*, y de puertos de América para comerciar con España.

A fines del XVIII se abrió la mano, y se permitió comerciar con países neutrales, y hasta el 21 de febrero de 1829 no se concedió franquicia definitiva al puerto de Cádiz para el comercio extranjero.

Antes, con motivo de la ayuda inglesa en la guerra de la Independencia, se le ofreció a este país participación en el comercio con América «sobre las bases de cierto y determinado tiempo, puertos, número de buques que han de poder remitir cada año, y géneros que hayan de introducir». Así lo dice el decreto del 17 de diciembre de 1811 (*Actas de las Sesiones Secretas*, 502).

Como es sabido, la Constitución de 1812 no alude al tema, mientras que sí lo hace, como ya se vio, la de Bayona.

La libertad de comercio es asunto de frecuente aparición en la prensa de la época, y también después, cuando Fernando VII intenta mantener con esta promesa sujetas a las colonias. Pero quiero destacar que, en el marco de la información a que por el momento aludo, el tratamiento de la cuestión es claro en el *Diario de Sesiones*, sesión del 21 de marzo de 1811.

Encontraremos más adelante referencias a este complejo asunto, que refleja el interés de países como Inglaterra, y antes Francia, por

[55] *Op. cit.*, p. 724.

[56] Cfr. *hic infra*, cap. VIII, epígrafe «El volumen II de *El Español* y la cuestión americana»; cfr. también cap. IV, epígrafe «Las teorías recientes: Rieu-Millán».

extraer provecho económico de la situación. Véase a este respecto el artículo citado más adelante de *El Español*[57].

El *Diario de Sesiones* y la abolición de la esclavitud

En esta sesión del 2 de abril de 1811 Argüelles presenta una importante proposición de abolición de la esclavitud. Es de notar que todos los diputados se manifiestan de acuerdo, si bien algunos indican que ello debe hacerse sin perjuicio de terceros, dentro de la política de evitar confrontaciones y problemas que estoy señalando en las Cortes, respecto a temas conflictivos. De este modo Alcocer indica que:

> Mis proposiciones se reducen a que se suavice la esclavitud sin perjuicio de nadie, y sin que de ello pueda resultar trastorno alguno. La primera proposición es para que se circunscriba el comercio y se acabe la esclavitud; porque no habiendo comercio de esclavos, se ha de acabar la esclavitud, aunque sea de aquí a cien años[58].

El dictamen de la comisión de estas Cortes infatigables, que trabajan incansablemente para transformar el proyecto político del país, fue el siguiente, según reza en el *Diario de Sesiones*:

> Contrariándose la esclavitud al derecho natural, estando ya proscrita aún por las leyes civiles de las naciones cultas, pugnando con las máximas liberales de nuestro actual Gobierno, siendo impolítica y desastrosa, de que tenemos funestos y recientes ejemplares, y no pasando de preocupación su decantada utilidad al servicio de las fincas de algunos hacendados, debe abolirse enteramente. Pero para no perjudicar en sus intereses a los actuales dueños de esclavos, se hará la abolición conforme a las proposiciones siguientes:
>
> Primera. Se prohibe el comercio de esclavos, y nadie en adelante podrá verder ni comprar esclavo alguno, bajo la pena de nulidad del acto y pérdida del precio exhibido por el esclavo, el que quedará libre.

[57] Cfr. *hic infra*, cap. 8, epígrafe «El volumen I de *El Español* sobre la cuestión americana», al final.

[58] *Op. cit.*, p. 813.

Segunda. Los esclavos actuales, para no defraudar a sus dueños del dinero que les costaron, permanecerán en su condición servil, bien que aliviada en la forma que se expresa adelante, hasta que consigan su libertad.

Tercero. Los hijos de los esclavos no nacerán esclavos, lo que se introduce en favor de la libertad, que es preferente al derecho que hasta ahora han tenido para los amos.

Cuarta. Los esclavos serán tratados del mismo modo que los criados libres, sin más diferencia entre éstos y aquéllos que la precisión que tendrán los primeros de servir a sus dueños durante su esclavitud, esto es, que no podrán variar de amo.

Quinta. Los esclavos ganarán salario proporcionado a su trabajo y aptitud, bien que menor del que ganarían siendo libres, y cuya tasa se deja al juicio prudente de la justicia territorial.

Sexta. Siempre que el esclavo, o ya porque ahorre de sus salarios, o bien porque haya quien le dé el dinero, exhiba a su amo lo que le costó, no podrá éste resistirse a su libertad.

Séptima. Si el esclavo vale menos de lo que costó, porque se haya inutilizado o envejecido, esto será lo que exhiba para adquirir su libertad; pero si vale más de lo que costó, por haberse perfeccionado, no exhibirá sino lo que costó, lo cual se introduce también en favor de la libertad.

Octava. Si el esclavo se inutiliza por enfermedad o edad avanzada, dejará de ganar salario; pero el amo estará en obligación de mantenerlo durante la inhabilidad ora sea perpetua, ora temporal [59].

Puede verse que estas disposiciones buscan una abolición progresiva de la esclavitud que evite el grave conflicto económico que hubiera supuesto el realizarla enteramente de golpe. Aquí está el freno de la Regencia y la Junta de Cádiz, con el juego de intereses mercantiles, a las aspiraciones filantrópicas de los liberales. Pero no puede dudarse de estas disposiciones, que representan un innegable progreso en el tema de la esclavitud, y que pueden corregir algunas de las afirmaciones vertidas al respecto por autores como Roberto Mesa, en su libro citado *El colonialismo en la crisis del* XIX *español.*

De hecho, es importante mencionar que algunos autores coetáneos muy bien informados, como José María Blanco White, que reci-

[59] *Op. cit.*, p. 813.

bía noticias directas de los corresponsales de *El Español*, consideraron —como se verá en seguida— que la esclavitud había sido definitivamente abolida en España. Consúltese a este respecto, como haré luego, *El Español*, vol. III, pp. 149-154, «Abolición de la esclavitud», escrito por Blanco. Todo ello da fe de la voluntad progresivamente abolicionista de las autoridades españolas en la época liberal.

No me cabe duda de que si las Cortes no llegaron a una abolición más drástica —la que proponían era progresiva, al prohibirse el comercio de esclavos— se debió a su política de no crear conflictos.

El *Diario de Sesiones* y la sublevación americana

Más tarde, en la sesión del 10 de julio de 1811 [60], en la discusión a propósito de la Memoria de la Junta de Hacienda y el informe de la comisión del mismo ramo sobre arbitrios y recursos en América, los diputados Pérez y Polo se refieren al proyecto, entendido como «muy patriótico», de que las Américas mantengan un ejército de 300.000 hombres con su dinero, lo que no le parece correcto al señor Pérez, pues tras eximir a los indios de los impuestos, no se les puede gravar de nuevo de este modo más oneroso. El señor Polo contesta que un Congreso benéfico siempre está afligido por la necesidad de imponer contribuciones, pero no se ve otra manera de solucionar la situación, y apela a sus sentimientos patrióticos.

Se leyó en seguida el *Plan general de suscripción patriótica en América*, escrito por el mariscal de campo don Francisco de Montalvo y Ambulodi, que propone mantener un ejército de 300.000 hombres en América, costeado por las colonias.

El señor Borrull indica que, puesto que están en prisión los jefes revolucionarios, se puede entender que habrá una paz octaviana en Nueva España [61]:

> V.M. quitó aquella especie de servidumbre que había en la América, y manifestó que todos componemos una misma familia. La América, poseída de un noble entusiasmo, reconociendo esta unión y desean-

[60] *Op. cit.*, pp. 1.436-1.438.
[61] *Op. cit.*, p. 1.437.

> do prevalecer contra la perfidia de Napoleón, ofrece a V.M. grandes auxilios, mayores de lo que podían importar grandes contribuciones. En estos términos creo que debe V.M. manifestar su agradecimiento, y suspender la imposición de nuevas contribuciones, dejándolas en el mismo estado en que se encuentran.

De nuevo vemos aquí la lucha entre los intereses de progresistas y conservadores.

A continuación el *Diario de Sesiones* recoge un brillante parlamento de Argüelles [62], en el que pide se posponga la discusión sobre este asunto, pues la América demostrará mayor gratitud si España se mantiene con sus únicas fuerzas y recursos. Notemos que mayor generosidad no puede darse aquí. Recojamos algunos párrafos del discurso de Argüelles:

> (...) Razones tengo muy poderosas. Insinuaré algunas. Es indudable que los habitantes de América compiten con los de la Península en deseos de que triunfemos, y si cabe nos exceden; pero, Señor, son grandes las distancias que nos separan e incalculables los incidentes que pueden, no disminuir este común sentimiento, sino impedir el realizarlo. De consiguiente, es menester que así como en el feliz o desgraciado Dos de Mayo desaparecieron todas las consideraciones que pudieron haber hecho dudar a los españoles de tomar la resolución de resistir y contrarrestar el tirano, no debemos olvidar que conviene exista entre nosotros esta heroica idea, y nos miremos como circunscritos a los únicos recursos de nuestra Península. En la inteligencia de que por si alguna de aquellas revoluciones grandes e inconcebibles, pero que no son del todo extrañas en la naturaleza, nos viésemos privados de estos auxilios, este grande sentimiento que nos hace héroes, sea suficiente para salvarnos [63].

Por una parte, quiero destacar de nuevo el sentimiento revolucionario que va asociado a la idea de la guerra de la Independencia. Bastaría para demostrarlo acudir a los numerosos textos literarios, por

[62] Sobre Argüelles y América, recomiendo un interesante trabajo de A. Dérozier, «Argüelles y la cuestión de América ante las Cortes de Cádiz de 1810-1814», en *Homenaje a Noël Salomon, Ilustración española e Independencia de América*, Barcelona, Universidad Autónoma, 1979.

[63] *Op. cit.*, p. 1.437.

ejemplo, a los poemas contenidos en la recopilación de Leopoldo Augusto de Cueto, marqués de Valmar, especialmente a los de Juan Nicasio Gallego [64].

Pero, además, de este sentimiento revolucionario surge la idea de hermandad entre los liberales españoles y los americanos. Desde el foco de rebelión y revolución que ha sido el 2 de Mayo, se intenta gestar el diseño de un nuevo país, más libre con las colonias, más humano, más permisivo.

La fraternidad entre españoles y americanos no es un invento imperialista, sino que nace de una misma pulsión revolucionaria que mueve a ambos. Y, ello no obstante, Argüelles acepta la posibilidad bastante realista de una independencia real, pese a los intentos que España está haciendo por mantener las colonias. Y argumenta la necesidad de una autonomía logística para los españoles. Idealismo y realismo se dan la mano en el discurso de Argüelles.

El diputado español propone así que el Congreso habilite un conducto para concurrir por medios ordinarios a los gastos de la guerra.

Quiero hacer una observación en este punto, ¿quién pagó los gastos del constitucionalismo? Si vino menos dinero de América, si se aumentaron los gastos, es probable que el pueblo español tuviera que sufrir las consecuencias de tan leales ideas. Y era un pueblo minado por los desastres de la guerra, sumido probablemente en la pobreza. ¿No puede ser ésta una explicación plausible de por qué el pueblo aplaudió la llegada de Fernando VII y se plegó a su autoritarismo como medio de mejorar económicamente? La Historia nos demuestra que las dictaduras surgen de la miseria y el caos.

Hay que destacar, por otro lado, la magnanimidad —«este incomprensible rasgo de magnitud, desconocido de todos los tiempos» lo llama Argüelles [65]— de los diputados de Cádiz, sólo explicable dentro del citado contexto revolucionario. Son estos gestos de generosidad y libertad los que habría que destacar en estas páginas admirables de nuestra historia, y no solamente —aunque también sean interesantes, pero contrapesados con el otro brazo de la balanza— los aspectos negativos, por ejemplo, la tardía abolición de la esclavitud que denunciaba Mesa.

[64] Cfr. L. A. de Cueto, marqués de Valmar, *Poetas líricos del siglo XVIII*, Madrid, 1869-1875, 3 vols. (BAE, 61, 63 y 67).

[65] *Op. cit.*, p. 1.437.

Argüelles, a quien Alcalá Galiano tacha injustamente de incoherente e ilógico, pone de nuevo el dedo en la llaga cuando afirma:

> V.M. ve que debemos emplear todo nuestro conato en conciliar el honor nacional y reconcentrar el crédito público. Yo creo que no hay otro medio de lograr este fin sino que entre los varios expedientes que existen sobre la mesa, se examinan con preferencia los que se dirigen a establecer el mejor crédito y la más rigurosa economía. Sean estos los únicos asuntos que ocupen la atención soberana de las Cortes, y señálense por el Sr. Presidente los expedientes que cuanto antes deban discutirse. El de la Tesorería general sea el primero; pues si estos caudales que se ofrecen viniesen mañana a España, desaparecerían como otras sumas, mientras esta parte tan esencial de la Administración no se arregle y sufra las mejoras susceptibles [66].

En otras palabras: ha llegado la hora de que España deje de vivir de rentas, viene a decir Argüelles con espíritu revolucionario. El presidente de las Cortes siguió la iniciativa de Argüelles, según se deduce de sus intervenciones recogidas textualmente [67].

Esta sesión trajo cola. En la del 11 de julio de 1811 el señor Pérez leyó varias *Gacetas de México* sobre una suscripción patriótica semejante a la que se había tratado en la sesión anterior. El señor Terán comentó cómo los sentimientos patrióticos habían calado en esta región, en contra del «insaciable tirano de la Europa», como le llaman. Los diputados mexicanos firmantes manifiestan su lealtad al Rey, a quien quieren ayudar [68].

Esto me parece importante: no se trata de extraer un nuevo impuesto lucrativo de las colonias, sino de que éstas contribuyan a la causa patriótica, yo diría mejor «revolucionaria». Las afirmaciones textuales de los diputados en estas sesiones no dejan lugar a dudas y prueban lo que sostengo.

Pérez vuelve a presentar otro escrito en el mismo sentido en la sesión del 12 de julio de 1811 [69], para que se buscase un tesorero que recogiese los fondos aportados por los mexicanos.

[66] *Op. cit.*, p. 1.437.
[67] *Op. cit.*, pp. 1.437-1.438.
[68] *Op. cit.*, p. 1.440.
[69] *Op. cit.*, p. 1.441.

El 20 de julio de 1811 se acuerda un socorro económico para los empleados «fugados de los países conmovidos de América».

Pero más tarde, el 10 de agosto de 1811 [70], se indica que

> El encargado del Ministerio de Hacienda en Indias, en cumplimiento de lo mandado por las Cortes, remitió 12 ejemplares del plan para una suscripción patriótica en América, que presentó el mariscal de campo D. Francisco Montalvo al capitán general de la isla de Cuba. Las Cortes quedaron enteradas.

Por tanto, el asunto de la suscripción patriótica es caballo de batalla entre los progresistas —con Argüelles— y los conservadores —el elemento militar de alta graduación a la cabeza—. Los progresistas poseen un sentido democrático de la nación, que debe ser autosuficiente. Los conservadores mantienen aún viejos hábitos aristocráticos de vivir de las rentas de las colonias, aunque en este momento se plantea desde el punto de vista patriótico. Los progresistas consiguieron grandes beneficios económicos y exenciones impositivas para las capas menos favorecidas y más miserables de la población, como los indios.

Del éxito que tuvo la política de las Cortes de Cádiz en las colonias nos da fe el acta de la sesión del día 11 de agosto de 1811 [71], en la que se recoge una manifestación de adhesión a la causa de España de los diputados americanos. En efecto, el señor Pérez presenta el escrito siguiente, que transcribo textualmente:

> «Al cabo de once meses que llevan instaladas las Cortes; prestado por todos los Diputados que los componen juramento solemne de fidelidad al Rey y adhesión a la buena causa de España; recibidos, en fin, de la Península y América los testimonios de reconocimiento a la soberanía nacional que han dado las provincias, ¿será necesario todavía que se repitan en el *Periódico de Cortes* nuevas y nuevas protestas que acrediten aquellos leales sentimientos? A V. M. toca resolver esta cuestión, y si fuere afirmativamente, como ha pretendido el digno Diputado de Veracruz, suplico a V. M., a nombre de los Diputados de las otras provincias de la América septentrional y de sus islas, que

[70] *Op. cit.*, vol. III, p. 1.609.
[71] *Op. cit.*, p. 1.617.

> igual manifestación se haga de su lealtad en el *Periódico de Cortes*, para que la indicación a favor de Veracruz no parezca ni se interprete como una cosa extraordinaria, oportuna y necesaria, de que se hayan descuidado los demás Diputados americanos». El Sr. Gordoa dijo que él y los demás Diputados de Nueva España suscribían a esta exposición [72].

El *Diario de Sesiones* y la amnistía

Más adelante, en la sesión del 12 de septiembre de 1813, el señor Císcar propone que para la pacificación de las Américas se conceda una amnistía [73]. De nuevo vemos el espíritu revolucionario, aquí más templado, en la exposición del señor Císcar:

> Tocante a la inmortal Constitución de la Monarquía y decretos benéficos dados por V.M., conviene advertir que eran tan necesarios como la misma fuerza armada para la expulsión del enemigo; pues convenía que al volver los ojos el generoso pueblo español al antiguo despotismo y a los abusivos privilegios de ciertas clases y corporaciones, no tuviese margen para exclamar en medio de la lucha: «suyas se han de llamar nuestras victorias, suya la tierra reconquistada con nuestra propia sangre» [74].

Císcar sigue advirtiendo que, sin embargo, hay que dar un paso esencial para la pacificación de muchas provincias de América en las que «desgraciadamente la discordia ha encendido sus fatales teas».

> Los habitantes de aquellas regiones no pueden aspirar seguramente a mayor felicidad que a la que les presenta la inmortal Constitución de la Monarquía, por medio de cuyos liberales artículos disfrutarán de una verdadera libertad civil, al tiempo mismo que conservando su dependencia política con la madre Patria, estarán seguros, no sólo de interesarla en su causa cuando las circunstancias lo exijan, sino de interesar igualmente a cuantas potencias tengan relación con ella [75].

[72] *Op. cit.*, p. 1.617.
[73] *Op. cit.*, vol., III, pp. 6.212-6.213.
[74] *Op. cit.*, p. 6.213.
[75] *Op. cit.*, *Ibid.*

Es decir: los americanos están a favor de las libertades. La Constitución puede aportarles, por una parte, éstas —de las que seguramente, se sugiere, no disfrutarían en caso contrario, como el tiempo demostró—. Además, la metrópoli les aporta la seguridad de que se interesará por ella «cuando las circunstancias lo exijan». Veo aquí una velada alusión, no sólo a la protección ante un ataque exterior, sino a un posible reconocimiento internacional de la independencia de las colonias, más adelante. Creo que todos los diputados eran conscientes de que la situación de las colonias no podría mantenerse eternamente, y por ello se adoptan medidas de pacificación, de cesión, de amnistía, de exención de impuestos, de reconocimiento de libertades. Por su parte, se añade luego, las colonias pueden aportar a la metrópoli, como «hermanos de América» que son, «los auxilios de todas clases de aquellas vastas legiones, como en la antigüedad contaron siempre los tirios con los auxilios de sus hijos cartaginenses (...)». Pero:

> El medio de la fuerza armada que actualmente se hace uso para la pacificación de aquellas provincias, sobre considerarlo por sí solo insuficiente, atenidas las circunstancias de aquellos países, el estado de nuestra marina y nuestras relaciones con otras potencias, envuelve además el perjuicio de establecer a la larga, por decirlo así, una especie de muro de bronce entre peninsulares y americanos: muro que ya en otros tiempos separó entre nosotros la Holanda y Portugal, y que igualmente en otros días a nuestros generales aliados los ingleses de los Estados Unidos del Norte de América [76].

La propuesta del mencionado diputado consiste en ofrecer «un olvido general de lo pasado» para que, en el marco constitucional, «pueda verificarse la sólida unión entre los españoles de ambos mundos» [77]. Se firma por Francisco Císcar en Cádiz a 10 de septiembre de 1813.

El acta concluye: «Aprobóse esta proposición después de haber hablado en favor de ella el *Sr. Mejía*» [78].

He intentado hacer un recorrido por los principales temas relativos a las Américas que fueron discutidos en las Cortes de Cádiz, apor-

[76] *Op. cit., Ibid.*
[77] *Ibid.*
[78] *Op. cit.*, p. 6.213.

tando una interpretación personal después de justificarla siempre en los textos del acta de sesiones.

Precisamente me parece que en ocasiones muchos textos históricos ofrecen escasa *información* y un exceso de *interpretación* que se acepta como válida. Es necesaria la interpretación histórica de los hechos, para desvelar su sentido —una vez imbuidos del *espíritu del siglo* que decían los románticos españoles—. Pero dicha interpretación debe estar *siempre* fundamentada en bases objetivas de información. Por ello he sido demoradamente prolijo en este paseo intelectual por las avenidas de un mundo apasionante: el Cádiz libre y revolucionario de 1812.

IV

EL PROBLEMA AMERICANO EN LAS CORTES DE CÁDIZ (II): LA REVOLUCIÓN LIBERAL EN LOS ESTUDIOS RECIENTES

Situemos ahora el tema de los diputados americanos en las Cortes de Cádiz en el ámbito de los estudios recientes para comprender mejor cómo ha sido considerado.

Hay un bello libro de Albert Dérozier —estudioso de Quintana, a quien tendremos ocasión de volver a referirnos [1]— sobre los escritores políticos de esta época (1780-1854).

En el estudio preliminar a esta antología se indica cómo, a propósito de la convocatoria de Cortes, se dividen los liberales y los tradicionalistas:

> En el país acaba de operarse lo que podría llamarse una «pasación» de poder, y los liberales, estimando que los tiempos han cambiado, proclaman que los españoles, que luchan por un fin preciso, deben retirar los frutos de sus esfuerzos sin exponer la independencia, costosamente conseguida, al libre arbitrio de un soberano incierto. Las proclamas, las poesías, los *folletos* y los tratados teóricos lo repiten sin descanso [2].

Los liberales arremeten a la vez contra las hordas napoleónicas y los reyes absolutos [3], reclamando las máximas democráticas.

El libro de Dérozier presupone una investigación de primera mano sobre las circunstancias de la época y su intrahistoria en periódicos, folletos, poesías, etcétera.

[1] A. Dérozier, ed., *Escritores políticos españoles, 1780-1854,* Madrid, Turner, 1975.
[2] *Op. cit.,* p. 32.
[3] *Ibid.*

Dérozier hace una interesante precisión en un epígrafe titulado «Las peripecias de la historia» [4] al modo de representación que debían tener en Cortes los diferentes *brazos* o *estamentos*. Los liberales moderados querían convocar separadamente a los tres estamentos —nobleza, clero, tercer estado—, que es el punto de vista de las clases privilegiadas. Los liberales exaltados deseaban por el contrario se convocase a todo el mundo indistintamente, sin tener en cuenta a los tres estamentos o a las dos Cámaras [5], formando una sola asamblea que decidiera por mayoría.

> Ahora bien: aparentemente sólo existía un decreto en el primer sentido, es decir, en la vía tradicional. Este decreto se perdió. Hubo que prevenir oficiosamente a los interesados, olvidando precisar que las Cámaras estarían disociadas, de modo que todos los diputados fueron convocados al mismo tiempo. Naturalmente, esto era el resultado de todo un conjunto de intrigas en cuyos detalles nos perderíamos. Muchas personalidades estaban comprometidas. Nadie llegará jamás a saber exactamente todo lo ocurrido. Las anécdotas de esta pequeña historia son infinitas. Digamos que cualesquiera que fuesen los compromisos y concesiones del momento, las *Cortes* que iban a reunirse eran, contra todo lo que se podía creer, «democráticas» [6].

Dérozier hace alusión luego a las medidas humanitarias tomadas por las Cortes respecto a América, a la que se había concedido igualdad de tratamiento con España: prohibición de las *mitas* (partición de las aldeas y repartición de los indios), «medidas humanitarias que se prolongarán durante el año 1812 y, prácticamente, durante toda la duración de las *Cortes*» [7].

En este ambiente político hay que entender la labor desarrollada por las Cortes de Cádiz.

[4] *Op. cit.*, pp. 36-37.
[5] *Op. cit.*, p. 36.
[6] *Op. cit.*, pp. 36-37.
[7] *Op. cit.*, pp. 41-42.

STOETZER Y EL ESCOLASTICISMO

Carlos Stoetzer analiza el período de 1808-1814 con el título de «La crisis constitucional» [8], donde clasifica bajo epígrafes las diversas posturas que se tomaron en la América española con respecto a la determinación de la comunidad titular de la soberanía civil.

Estudia también las corrientes liberales de pensamiento —la democracia de Rousseau; la Revolución Francesa y el cesarismo democrático del influjo napoleónico; el utilitarismo de Bentham— y las conservadoras —Edmund Burke— en la América española [9].

Sobre el influjo de Rousseau [10] véanse las páginas 9-40 de la obra citada, muy bien tratado. En la América española dicho influjo se debió a que los intelectuales españoles, que lo leyeron mucho [11], sostenían ideas parecidas a las que estaban de moda en la Europa occidental.

De nuevo vemos que España nunca fue diferente, pese a las trabas que imponían —como en todos los países— los poderes fácticos e institucionales a las ideas nuevas.

Son muy interesantes las páginas que dedica Stoetzer a la influencia de la Revolución Francesa en la América española [12]. El gobierno español la estimó peligrosa [13].

[8] *Op. cit.*, pp. 98-148.

[9] *Op. cit.*, col. 11, pp. 7-191.

[10] Para el influjo de Rousseau en España, Cfr. J. Rea Spell, *Rousseau in the Spanish World before 1833*, Austin, Texas, 1938; R. Herr, *The Eighteenth-Century Revolution in Spain*, Princeton, N. J., 1958 (hay traducción española en Madrid, Aguilar), y J. Sarrailh, *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIIIe siècle*, París, 1954 (hay traducción española en México, F.C.E.). Dicha influencia fue muy marcada, y puede apreciarse desde época temprana del XVIII en Manuel Ignacio Altuna, José Clavijo y Fajardo (seudónimo de Álvarez de Valladares) —que publicó *El pensador* en 1762, periódico muy imitado en España y América—, Valentín de Foronda, José Marchena y Ruiz de Cueto. También las Sociedades de Amigos del País, desde su establecimiento primero en Azcoitia (Guipúzcoa) en 1766. Y hay que destacar al conde de Aranda, Cadalso y Olavide. También en la Constitución de Cádiz, afrancesados (Mariano Urquijo, Fernando de Ceballos y Mier, Francisco de Cabarrús, Miguel José Azanza), prerrománticos (Meléndez Valdés, Álvarez Cienfuegos, Manuel José Quintana). El *Semanario patriótico* de Quintana, Lista y Blanco (cfr. Stoetzer, vol. II, pp. 10-14).

[11] *Op. cit.*, cfr. nota cit. *supra*.

[12] *Op. cit.*, vol. II, pp. 40-69.

[13] *Op. cit.*, p. 41.

También estudia la incidencia del cesarismo democrático napoleónico, sintetizado por el abate Sieyès, que inspiró la Constitución consular del año VIII [14]. Interpreta el conjunto de guerras de independencia en América (1810-1825) con sus grandes campañas militares en el ámbito del marco napoleónico [15]. La superestructura napoleónica se sobrepone a los cimientos hispánicos, y Bolívar, San Martín e Iturbide imitaron a Napoleón, cuyas

> ideas tuvieron gran resonancia en la historia de las Repúblicas sudamericanas durante y después de la epopeya emancipadora. El paisaje heroico, el político militarizado, el genio militar y el creador de estados, el fervor intelectual para la acción inmediata, la fe revolucionaria en sus elementos jacobinos y girondistas, encarnado en un ejecutivo monárquico o monocrático, todo esto puede observarse en el ambiente colonial de Sudamérica durante las Guerras de Independencia [16].

También el utilitarismo de Jeremías Bentham, inspirado en el pensamiento de Locke y que reducía la ciencia política «a la simple fórmula de placer y pena en la cual el principio directivo era la mayor felicidad para el mayor número» [17], influyó bastante en la América española liberal. Bentham se preocupó mucho de las colonias, y sus seguidores fundaron las colonias inglesas en Australia, basándose en la atracción de los inmigrantes, como haría luego Rivadavia en Argentina [18].

Las obras de Bentham se difundieron en la Península tras la abolición de la Inquisición, difundidas por los ingleses durante la guerra de la Independencia. Las Cortes de 1820 siguieron sus ideas en la elaboración de los nuevos códigos [19].

Stoetzer considera [20] que la síntesis entre el pensamiento tradicional hispánico y las ideologías modernas se da en la Constitución de Cádiz de 1812 [21], pero acompaña esta consideración de otras ideas:

[14] *Op. cit.*, pp. 69-111.
[15] *Op. cit.*, p. 70.
[16] *Op. cit.*, vol. II, pp. 70-71.
[17] *Op. cit.*, p. 115.
[18] *Op. cit.*, p. 116.
[19] *Op. cit.*, p. 117.
[20] *Op. cit.*, vol. II, cap. VI.
[21] *Op. cit.*, pp. 191-253.

> La Constitución española de 1812 representa la cumbre de las corrientes liberales de la España del siglo XVIII y de los comienzos del XIX. Fue la labor de las «élites» españolas, que progresivamente habían adoptado ideas liberales durante la última parte del siglo XVIII y del comienzo del XIX, aun cuando estuvo influida también por otras dos fuerzas más radicales, ambas matizadas vigorosamente con el espíritu democrático: los españoles exiliados en Francia y los oficiales del ejército de Napoléon. No obstante, a estas tendencias hay que agregar las corrientes tradicionales escolásticas que combatieron el espíritu del Despotismo ilustrado para un restablecimiento de las libertades tradicionales [22].

El libro de Stoetzer contiene un interesante resumen de la difusión de la ideología política del momento en la América española, como él la llama. En este punto es interesante. Los datos que recoge constituyen una sistematización muy útil de diversos tratados de la época en que se redactó este estudio. Es particularmente sugestivo el segundo volumen en sus capítulos III, IV, V, a los que he aludido antes. Pero el planteamiento de base de que parte me parece equivocado. Pese a que suele admitirse hoy día, como ya indiqué antes, que el germen de las ideas rousseaunianas se encuentra en Suárez, no podemos olvidar que las ideas escolásticas están en las antípodas del pensamiento liberal español, y constituyen en todo caso un freno de éste. Frente a la casuística clerical de las teorías suaristas, el laicismo individualista del romanticismo liberal supone una reconversión importante en cuanto a las estructuras ideológicas.

Las aseveraciones de Stoetzer acerca de la difusión de las ideas modernas en la España del XVIII y XIX son muy interesantes, y vienen a romper prejuicios que los libros mencionados de Spell, Herr y Sarrailh ya habían desmontado. Pero no se puede confundir el pensamiento escolástico —cuya pervivencia se afana en demostrar Stoetzer, y que constituía un bastión anacrónico contra cuya pervivencia ya se levantó Feijoo— con el liberalismo español, que evoluciona desde el pensamiento ilustrado, con la mixtura de las influencias foráneas señaladas y el pensamiento católico que prevalece en las Cortes de Cádiz. Este respeto a la religión católica en las Cortes de Cádiz es consecuencia de

[22] *Op. cit.*, vol. II, p. 193.

las raíces hispanas, reflejo de un sentir tradicional que otras constituciones –la norteamericana, por ejemplo– recogen también respecto a otras confesiones.

Creo que la existencia de un pensamiento escolástico en el problema americano sólo representa la presencia de una pulsión tradicional, el elemento conservador que actúa de freno en toda revolución, por más que Stoetzer quiera ver en él un factor progresista, a mi juicio equivocadamente.

Por otro lado, me parece hoy indudable que tampoco el liberalismo español tiene relación con los oficiales napoleónicos, ni con la Constitución de Bayona que éstos defendían. De hecho, la Constitución de 1812 recoge todos los derechos reconocidos por la de Bayona, pero dentro de un esquema de pensamiento e interpretación política mucho más amplio que la supera.

La alusión de Stoetzer al *Semanario Patriótico* de Quintana y a otros periódicos de la época –veáse *Ideología y literatura en Alberto Lista*– debería llevarle a demostrar que el liberalismo español, surgido en una auténtica revolución como fue la guerra de la Independencia, es un pensamiento poderoso y bien fundamentando, consecuencia de una labor de constante difusión de ideas modernas en nuestro país, mezclada con elementos castizos propios –por ejemplo, la predilección por la fe católica–. Creo que sin este liberalismo, reflejado en los periódicos de la época, no puede entenderse la guerra de la Independencia, revolución de la que surgen como consecuencia las Cortes de Cádiz.

Aventurando algo una hipótesis, sugiero que la guerra de la Independencia española es semejante en muchos aspectos a la Revolución Francesa, en lo que respecta a hito en la historia de un país para entronizar el pensamiento moderno. Lo que ocurre es que en la Revolución Francesa las armas y la guillotina se vuelven contra los aristócratas y señores del antiguo régimen, mientras que en España éstos se alían momentáneamente con los factores progresistas –que son muy influyentes– y dirigen las armas contra el invasor, en una cruzada que es tanto un intento por alcanzar la libertad política como un intento de liberarse de la presencia del ejército extranjero. Pero considero que la misma importancia que la Revolución Francesa tiene para el país vecino, posee la guerra de la Independencia para el nuestro, como levantamiento popular de corte revolucionario, con una casta de intelectuales liberales muy bien organizados, que conseguirán rehacer de pies a

cabeza el país en las Cortes de Cádiz, haciéndole ingresar en la modernidad. Desde este punto de vista las Cortes de Cádiz, como reflejo de ese pensamiento revolucionario, realizan una reestructuración completa de España, de acuerdo con un diseño político que se impondrá, con avatares y retrocesos junto a otros avances —semejantes a los de otros países, como Francia— a lo largo de los siglos XIX y XX.

Las colonias recogen de este modo el pensamiento liberal difundido en la Península. Muchos españoles que viajan a América divulgan estas ideas: los libros de Rousseau y otros posteriores. Son los mismos españoles los que labran la autonomía, que luego será independencia americana. Al reconocer la igualdad de derechos con las colonias, en Cádiz, sólo se está reglamentando esta actitud. Los progresistas españoles son anticolonialistas, y su pensamiento acabará triunfando, tanto en España como en América. Lo cual no impide, como veremos al tratar a Quintana, que se adoptara una postura intermedia de autonomía para las colonias, dentro de la fraternidad liberal común, que frenara una independencia absoluta. Era una actitud justificable la de mantener unos ciertos derechos sobre el mundo que el país había civilizado, pero entendiendo sus aspiraciones de ir desgajándose de la metrópoli.

Los discursos de Argüelles a que aludí antes nos demuestran que se veía como imparable el proceso independentista de las colonias, realidad ineludible que se pretendía frenar de momento. Pero al mismo tiempo se adopta una actitud filantrópica y humana hacia los indios, que constituían la población mayoritaria.

Desde el momento en que en España triunfan institucionalmente las ideas liberales, no puede hablarse en absoluto de injusticia o genocidio hacia las colonias, que son tratadas con una generosidad infrecuente en el ámbito colonial de otros países.

Stoetzer afirma:

> La Constitución española de 1812 es tan importante, porque fue de la mayor significación para la moda constitucional que contagió tanto a Hispanoamérica como a otras partes de Europa [23].

De hecho, creo que los artículos de *El Censor* durante el trienio constitucional, a los que no voy a aludir, son reflejo del orgullo con

[23] *Op. cit.*, p. 199.

que los españoles encuentran plasmadas las ideas liberales de su Constitución en otros países. Si bien es cierto, por otra parte, que recientes investigaciones consideran que la influencia fundamental en dichas constituciones se debe a la Constitución norteamericana. La cuestión permanece abierta para los estudiosos del tema. Habría que dilucidar, y es un problema de derecho comparado que excede mis planteamientos, si el optimismo de los artículos de Lista en *El Censor* responde a un error, a la ignorancia de una fuente común, o realmente al prestigio romántico que tenía la revolución liberal española entre otros países europeos que caminaron hacia la democracia siguiendo este ejemplo romántico —como afirma Lista—.

Stoetzer intenta demostrar que el pensamiento escolástico español contiene el germen de las ideas modernas que luego triunfarían en España.

Pero la interpretación de Stoetzer de que los liberales españoles estaban en Cádiz restableciendo las Cortes medievales [24] está fuera de contexto. Me parece evidente que este interés de los liberales españoles por el mundo medieval sólo intenta buscar un precedente democrático —lo harán autores tan diversos como Jovellanos y Lista, entre otros muchos— de la democracia española en su tradición. Pero buscan una tradición progresista, no una vuelta de la mirada al pasado con nostalgia integrista o tradicionalista. Intentan enraizar el presente, interpretando el pasado —progresista—, no anclarse en él para hacerlo pervivir de modo inmovilista.

Stoetzer analiza la influencia de la Revolución Francesa, Rousseau, Locke, Montesquieu y la Ilustración española sobre la Constitución de 1812 [25].

La influencia de Locke se refleja en la consideración, patente en Alonso Flores Estrada, de que la soberanía reside en la nación y el principio de separación de poderes [26]. En carta de Jovellanos a lord Holland se indica que esta constitución tomó sin reflexión principios de Mably, Locke, Milton y otros [27]. El principio de libertad de prensa también es lockiano.

[24] *Op. cit.*, p. 205.
[25] *Op. cit.*, pp. 191-253.
[26] *Op. cit.*, p. 207.
[27] *Op. cit.*, p. 208.

Sánchez Agesta ha señalado que muchos principios foráneos que parecen haber influido en esta época española no son sino consecuencia de la evolución ideológica del XVIII español [28]. Esta afirmación me parece sumamente relevante. Aún hay que trabajar mucho, pese a que ya se ha hecho, en la evolución del pensamiento ilustrado al liberalismo.

Stoetzer aborda luego la influencia de la inspiración tradicionalista en la Constitución, que al decir de Francisco Martínez Marina está arraigada en las viejas tradiciones españolas y no copiada de Francia. En efecto, apostilla Stoetzer, en Francia se busca un orden nuevo, mientras que en España el movimiento de 1812 se basó en el pensamiento tradicional [29], aspecto en que estoy nuevamente en desacuerdo.

La *Teoría de las Cortes...*, de Martínez Marina, es citada por Stoetzer como ejemplo de pervivencia de ideas tradicionales junto a las nuevas en esta época de nuestra historia [30]. Creyó Martínez Marina que el principio de soberanía nacional ya había sido expuesto por Francisco de Vitoria, fray Luis de León, Domingo Báñez, Francisco Suárez, Luis de Molina y Diego de Saavedra Fajardo [31].

Creo que con estas afirmaciones Stoetzer hace pervivir la influencia de ideologías tradicionales en régimen de confusión junto a las renovadoras. Una cosa es que los liberales de la época busquen precedentes ideológicos e históricos en el pasado, para descubrir las raíces del pensamiento moderno, y otra es que se confunda progresismo y conservadurismo. Hay una constante tradición progresista en España, que es a la que aluden los liberales españoles y que late incluso en las Cortes medievales que, como estudió Lista, controlan el poder del rey al que conceden aportaciones económicas, discutiendo los fines a que van destinadas. Pero de aquí no se puede deducir, como hace Stoetzer, que el pensamiento escolástico —contra el que ya reaccionaron los ilustrados del XVIII— sea fuente del liberalismo español del XIX, so pena de

[28] *Op. cit.*, pp. 208-209. Cfr. L. Sánchez Agesta, *El pensamiento político del despotismo ilustrado*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1953, pp. 47-48, y su *Historia del constitucionalismo español*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1955.

[29] *Op. cit.*, pp. 212-213.

[30] *Op. cit.*, pp. 216-217.

[31] Cfr. F. Martínez Marina, *Teoría de las Cortes o grandes Juntas nacionales de los reinos de León y Castilla. Monumentos de su constitución política y de la soberanía del pueblo*, Madrid, 1813, 3 vols.

confundir las formas ideológicas del pasado. El pensamiento liberal español evoluciona desde el ilustrado, que está en las antípodas de la tradición escolástica reaccionaria —que cimenta todo el pensamiento barroco contra el que se enfrenta la modernidad—. Si bien es cierto, por otra parte, que estudiosos recientes continúan aceptando esta interpretación que discutimos en Stoetzer.

En este último aspecto, hay que tener presente, por ejemplo, la influencia de Francisco Suárez (1548-1617) y su *Disputationes Metaphysicae* [32] en el holandés Hugo Grocio (1583-1645), y a través de éste en el ginebrino Rousseau (1712-1778). También se encuentran rasgos suaristas en Leibniz.

En efecto, Suárez va más lejos que santo Tomás en cuestiones políticas, que enfoca desde el punto de vista teológico —aquí encuentro la radical discordancia entre el pensamiento laicista del liberalismo y la escolástica precedente—. Para él toda ley deriva últimamente de Dios, pero la ley humana es distinta de la divina a que está subordinada. Establece una jerarquía entre las leyes, que poseen autonomía. Desarrolla el concepto de ley natural, de «ley de las naciones», *ius gentium* y ley civil, cada una de las cuales da lugar a un derecho propio. El monarca no posee un poder absoluto y arbitrario, sino por delegación basada en el consentimiento [33].

Grocio se basa, en *De iure belli ac pacis,* en la preeminencia del Derecho natural, aunque la ley natural no es incompatible con la divina. Separa radicalmente las dos fuentes del Derecho: la que procede de la Naturaleza y la que procede de la libre voluntad de Dios, pero el Derecho natural no puede atribuirse a Dios, es independiente de Él.

Rousseau dio un paso más al establecer la bondad originaria del sentimiento y la relación directa con la Naturaleza, la cultura como corruptora de la naturaleza humana.

Se ha señalado la progresión entre estos tres pensadores, indicando que Suárez abre un planteamiento natural frente al sobrenatural. Para esta tendencia interpretativa, la tradición liberal se inspiraría en la escolástica, en su veta naturalista.

[32] 1597, reimpreso en 1600, 1605, 1614 y 1690.

[33] Cfr. J. Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía,* Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1965, 5.ª ed., 2 vols., para todo lo referente a Suárez, Grocio y Rousseau que voy a exponer en estas líneas.

Por mi parte, ya he señalado que si bien las fuentes pueden ser remotamente coincidentes, entre el clericalismo escolástico y el laicismo moderno que estalla en el liberalismo romántico, existe un paso de gigante, una falla importante que rompe una continuidad que no es fácil de establecer si situamos a cada autor en las premisas ideológicas que le corresponden propiamente.

A la apoyatura que posee la *Teoría de las Cortes* en las Cortes medievales, José Antonio Maravall [34] critica que entronque los conceptos del liberalismo constitucional que emplea en la escolástica tardía, «creyendo encontrarse en la misma órbita de pensamiento». Pero Pérez-Prendes [35] estima que éste es un procedimiento empleado por otros autores para ocultar novedades doctrinales con una idea de continuidad [36], por la amenaza de la Inquisición.

Creo, por el contrario, que esta tendencia de enraizar las ideas liberales en nuestro pasado medieval, que ya aparece en el *Apéndice* de Jovellanos a su *Memoria en defensa de la Junta Central*, y que luego será frecuente en tratadistas como Alberto Lista, forma parte de un intento por encontrar la propia identidad del pueblo español, que inicia un nuevo camino a partir de la revolución liberal que le hace ingresar en la modernidad. Para ello se vuelve los ojos al pasado. Todo intento de replantear la identidad de un país pasa por el mismo proceso. Más tarde, el noventayochismo de Menéndez Pidal justificará en este sentido todas sus indagaciones en nuestro pasado, como antes el tradicionalismo de Menéndez Pelayo.

En definitiva creo, frente a Stoetzer, que Martínez Marina —como Jovellanos y Lista— trata de demostrar que el pueblo español poseyó siempre un germen de liberalismo moderno en su historia. En este sentido, su referencia a sucesos tradicionales, no puede interpretarse nunca como un rasgo reaccionario. Una cosa es la tradición reaccionaria y otra la progresista.

Stoetzer aplica luego sus conceptos mencionados a la relación entre la Constitución de Cádiz y la América española [37].

[34] Cfr. J. A. Maravall, «El pensamiento político en España a comienzos del siglo XIX: Martínez Marina», en *Revista de Estudios Políticos*, n.º 81, mayo-junio 1955, p. 68.

[35] Cfr. J. M. Pérez-Prendes (ed.), Francisco Martínez Marina, *Teoría de las Cortes*, Madrid, Editora Nacional, 1979.

[36] *Op. cit.*, p. 18.

[37] *Op. cit.*, vol. II, pp. 223-253.

Se pregunta el porqué de la gran influencia de la Constitución de Cádiz sobre la América española, y concluye en el atractivo que tenía dicha legislación sobre los grupos de la élite criolla, muy influidos ya por las ideas liberales de España, Inglaterra y Francia, que les parecía un excelente *modus vivendi* respecto a la metrópoli, pues la Constitución abolía el antiguo lazo de unión de las Indias con la Corona —los cuatro virreinatos—, proclamando la unión de todos los españoles [38]: «La Constitución tenía una atracción inmediata, pues, como se dijo antes, trataba de conciliar las nuevas ideas liberales con el pensamiento tradicional español». Esto es cierto, pero referido a la tradición progresista, como dije antes.

Destaca la estrecha relación entre las Cortes de Cádiz y la América española a través de la figura del ecuatoriano José Mejía Lequerica, volteriano que tuvo gran peso en muchas resoluciones, pero que no pudo presionar respecto a la tolerancia religiosa [39]. Se hizo célebre por su ayuda al antirreligioso Manuel Alzáibar y su discurso sobre la abolición de la Inquisición. Estudiaré luego a este personaje romántico.

De la alusión de Mejía Lequerica a Mariana como precursor, concluye Stoetzer otra vez en la difusión del pensamiento tradicional con el moderno, y el «dualismo existente entre las corrientes nuevas y el pensamiento escolástico del Siglo de Oro español» [40].

Establece también un paralelismo entre la sublevación de los cabildos que defienden en la Península a Fernando VII contra José Bonaparte, y las instituciones locales similares en las colonias [41].

Stoetzer acusa a los liberales españoles de falta de previsión, y de no tener en cuenta el viejo plan del conde de Aranda o el del Príncipe de la Paz (Godoy), que pedía una unión por separado de los cuatro virreinatos con España [42], gobernados por los infantes del rey de España. Por el contrario, tanto Jovellanos como Quintana y Argüelles apoyaban la supremacía de España, estableciendo la concesión de formar un solo cuerpo representativo entre América y España fundidas. El cri-

[38] *Op. cit.*, p. 223.
[39] *Op. cit.*, p. 224.
[40] *Op. cit.*, p. 224.
[41] *Op. cit.*, p. 224.
[42] *Op. cit.*, pp. 225-226.

terio del Decreto del 15 de octubre de 1810 era centralista y unitario [43], rechazando la idea de una Federación de Naciones, que hubiera podido —afirma Stoetzer— llevar con el tiempo a una relación entre la metrópoli y las colonias semejante a la de los varios Dominios de la Comunidad Británica de Naciones [44]. Pero en la América española se habían creado diversas nacionalidades a las que había que administrar soluciones diferentes [45] que sólo un proyecto como el del conde de Aranda comprendía.

Stoetzer pasa luego a señalar la directa influencia de la Constitución de 1812 sobre las fuerzas insurgentes de Morelos, en la Constitución de Apatzingán [46].

También influyó mucho en las constituciones de Perú durante el XIX, especialmente en la de 1823 [47]. Y en la constitución bolivariana del Alto Perú, de 1826 [48]. También en Uruguay [49].

Concluye, finalmente, reiterando el principio básico que he intentado rebatir, acerca de la armonización del pensamiento tradicional escolástico con la nueva filosofía. Como he dicho antes, este tratadista —que aporta, sin embargo, datos muy interesantes— no ve el cambio fundamental de óptica que representa la revolución liberal española respecto al pasado, su gran novedad.

Indica que «la Constitución de Cádiz constituyó el fundamento real de que partieron los movimientos constitucionales en Hispanoamérica» [50]. Y luego:

> En última instancia, la Constitución de Cádiz cooperó a la emancipación del Imperio español en América, por lo que resultó un instrumento político nocivo para los intereses de España. Los principios que contenía tenían que tender a la disolución una vez que fueran aplicados en sus conclusiones lógicas, sobre todo en vista de que la

[43] *Op. cit.*, p. 227.
[44] *Op. cit.*, p. 225.
[45] *Op. cit.*, p. 227.
[46] *Op. cit.*, pp. 231-232.
[47] *Op. cit.*, p. 239.
[48] Cfr. V.A. Belaúnde, *Bolívar y el pensamiento político de la revolución hispanoamericana,* Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1959.
[49] *Op. cit.*, p. 250.
[50] *Op. cit.*, p. 252.

> Carta seguía apoyando el centralismo borbónico. De aquí que los países de la América española deban, en muchos aspectos, reconocimiento a la Constitución de Cádiz, por el papel que jugó en la consolidación de su independencia [51].

Creo que los liberales españoles eran conscientes de que con su generosidad hacia las colonias, que venía dictada tanto por el realismo de los hechos consumados en América como por los principios filantrópicos de libertad e igualdad que defendían, estaban sentando las bases de una independencia que veían inevitable. La alusión velada que señalé antes en el discurso de Argüelles lo demuestra, al oponerse a nuevos impuestos para sufragar los gastos de un ejército, como querían los militares y los conservadores.

Finalmente, estoy en desacuerdo con algunas conclusiones de Stoetzer: por ejemplo, cuando afirma que el período comprendido entre 1810 y 1825 pertenece aún a la Ilustración en España, desconociendo el carácter romántico que existe en la guerra de la Independencia y en su consecuencia, la constitución gaditana [52]; o cuando insiste en la base escolástica de la revolución hispanoamericana, reconociendo que disminuyó con el tiempo [53].

También cuando estima que «la forma tradicional hispánica de gobierno es la monarquía o la monocracia, tal como se desarrolló en el cristianismo medieval, y por eso no es totalitaria ni absoluta» [54]. Porque creo que cualquier persona habituada a leer los periódicos y textos de principios del XIX español es consciente de que la verdadera lucha se establece contra el poder despótico y absoluto de los reyes anteriores. Precisamente éste es el punto en que Fernando VII se resistirá a la marcha de la Historia, con su lamentable actuación, que retrasó considerablemente nuestra evolución.

Pero existen otras hipótesis además del escolasticismo. Así, en lo que se refiere a las influencias ideológicas sobre el independentismo americano, conviene recordar las recientes declaraciones del profesor

[51] *Op. cit.*, vol. 2, p. 252.
[52] *Op. cit.*, p. 255.
[53] *Op. cit.*, p. 258.
[54] *Op. cit.*, p. 258.

José Andrés-Gallego [55], para quien junto a la influencia que tuvo Francia en el proceso descolonizador hay que mencionar la norteamericana, pues su Constitución se difundió tempranamente a comienzos del XIX. Pero también, añade, está la interpretación marxista, que considera la Independencia como una revolución burguesa en transposición rigurosa de la interpretación de los procesos revolucionarios europeos.

José Andrés-Gallego recuerda cómo en los años cuarenta en España influye mucho la tesis de Giménez Fernández, para quien la revolución americana no arraiga en el pensamiento ilustrado propiamente dicho, sino que es una proyección del pensamiento escolástico, como luego afirmarán también Carlos Stoetzer, Enrique Gandía, Comadrán, etc.

> Después se ha ido abriendo camino otra interpretación según la cual la independencia es un proceso fundamentalmente complejo, que no se puede simplificar. Estuvo presente una reacción de gran importancia contra la política anticlerical de los gobiernos españoles; actuó a veces como motivo el afán de independencia respecto de España; también la presencia de la Revolución Francesa y simplemente los intereses puramente económicos de libertad de comercio, porque no interesaba una política de tipo proteccionista. Esta visión más compleja parece acercarse más a la realidad [56].

Por mi parte quiero añadir que la revolución norteamericana tuvo una incidencia evidente, como ejemplo, entre los liberales de la época. De este modo, se ha estudiado «la influencia de la revolución norteamericana en el pensamiento y la obra de Antonio José Ruiz de Padrón (1757-1823)» [57], diputado canario en las Cortes de Cádiz.

Las islas Canarias poseen una gran influencia de los Estados Unidos, con los que habían establecido una sólida relación comercial [58].

[55] VV.AA., *América siglos XVIII-XIX. III Simposio sobre el V Centenario del Descubrimiento de América celebrado en el Colegio Mayor Zurbarán, Madrid, 1989-90*, Madrid, Turner/Quinto Centenario, 1990, pp. 57-58.

[56] *Op. cit.*, p. 58.

[57] M. Hernández González, «La influencia de la Revolución Norteamericana en el pensamiento y la obra de Antonio José Ruiz de Padrón (1757-1823)», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, n.° 12, 1989, pp. 7-12.

[58] *Op. cit.*, p. 7.

Hay una gran difusión de las ideas norteamericanas en el archipiélago canario. El artículo citado estudia la estancia del citado diputado en Norteamérica, donde encuentra ideas que confluyen con las suyas.

Este diputado canario defenderá que

> la igualdad de los derechos del ciudadano, así en Europa como en América forman la base sólida y permanente del estado social: derechos naturales, legítimos, inviolables, imprescriptibles, sacrosantos [59].

Insiste también, como clérigo progresista que era, en el papel regenerador de una Iglesia liberada de la superstición [60].

En este sentido, la obra de Ruiz de Padrón es sólo un síntoma, entre otros muchos que podríamos mencionar, acerca de la influencia norteamericana en la mentalidad liberal española, pero notemos que, incluso en este caso, se da una síntesis perfecta, a la que tan aficionado será el pueblo español en todas las épocas [61], entre las ideas nuevas y el catolicismo. El liberalismo español posee un claro sentido religioso, como queda patente en la Constitución de 1812. También ocurre lo mismo, en otro aspecto, con la Constitución americana.

Echeverría y la vuelta a la tesis escolasticista

Ya he señalado mi concepto respecto a las ideas escolásticas como fuente de la independencia colonial.

Hay un artículo de Juan María Echeverría en el que quería detenerme en este momento [62].

Echeverría plantea si son las ideas exógenas venidas de Francia, o las escolásticas de Vitoria, Soto, Suárez, Molina y Mariana, enseñadas en las 33 universidades coloniales y que pasaban a través de los cabil-

[59] A.J. Ruiz de Padrón, *Monumento de gratitud al pueblo de Cádiz con motivo de disolverse las Cortes generales y extraordinarias*, Cádiz, 1913, p. 24.

[60] Artículo cit. *supra*, p. 10.

[61] Cfr. D. Martínez Torrón, «El naturalismo de *La Regenta*», en *Estudios de literatura española*, Barcelona, Anthropos, 1987, pp. 91-144.

[62] J.M. Echeverría, «Las ideas escolásticas y el inicio de la Revolución Hispanoamericana», en *Montalbán*, Caracas, n.º 5, 1976, pp. 279-338.

dos al pueblo hispanoamericano, las que influyeron en la formación del pensamiento independentista americano [63]. Luego hace una breve historia, a través de las actas de diversos congresos, de cómo ha ido calando entre los historiadores la idea de la influencia escolástica.

Suárez, como otros teólogos jesuitas, acentúa los deberes del monarca hacia sus súbditos y niega el principio de derecho divino de los reyes; el poder real para él, aunque procedía de Dios, se ejercía a través del consentimiento popular.

Frente a las teorías que admiten causas exógenas a la independencia, y sobre todo las ideas enciclopedistas [64], expone una serie de consideraciones.

Señala, en primer lugar, que entre 1808-1814 se inicia la revolución, y que «la Constitución de Cádiz (1812) que defraudó en cierta medida a los americanos, de todos modos no se aplicó» [65]. Esta afirmación me parece profundamente injusta, y bastan las páginas anteriores para desmontarla. Pues bien, Echeverría indica:

> Leyendo los documentos, vemos que toda la estructura ideológica es la tradicional hispánica y muy particularmente la enseñada por Suárez y la escuela jesuítica. Las constantes prohibiciones emanadas de la corona, de enseñar esas doctrinas, demuestran precisamente que las enseñaban [66].

Yo creo que hubo evidentemente una influencia escolástica, pero que no pudo incidir en el pensamiento liberal, que tiene otros orígenes y se encuentra en las antípodas del escolasticismo. La influencia escolástica debió afectar más bien a los elementos conservadores de las colonias, y no a los progresistas, que son mayoría en las Cortes de Cádiz.

Echeverría destaca que la Independencia americana siguió los mismos pasos que la española, tema éste en que ya me detuve antes [67].

[63] *Op. cit.*, pp. 280-281.

[64] Cfr. en este punto un libro reciente: *Revolución, contrarrevolución e independencia: La Revolución francesa, España y América; Exposición...*, Madrid, 1989.

[65] *Op. cit.*, p. 286.

[66] *Op. cit.*, p. 287.

[67] *Op. cit.*, p. 292.

Justifica luego en otro punto la difusión en España de las teorías de Vitoria, Las Casas, Suárez, Soto, Sepúlveda, Mariana, etc., por la debilidad creciente de los reyes. A excepción de la doctrina sobre el tiranicidio se enseña todo: el derecho natural, el origen de la autoridad en la sociedad civil [68].

Notemos que hay aquí una concepción de la situación ideológica de la sociedad española del Siglo de Oro como una época más permisiva de lo que suele considerarse, lejana de la visión de una España oscurantista, inquisitorial, autoritaria. Efectivamente, la literatura de la época nos muestra una evolución interesante en el pensamiento, y basta con acudir al interesante testimonio de la picaresca y su crítica social —a la vez que, en ocasiones, moral—. Pero creo que Echeverría olvida que Francisco Suárez es, con los otros autores citados, exponente y reflejo de la ideología de este momento histórico, que le acepta como intérprete. Por dondequiera que entremos en el tema de la consideración de ciertos historiadores sobre la situación de nuestro país, entendida como constantemente retrógrada y tardíamente incorporada a la modernidad, hallamos una rica posibilidad —abierta a los jóvenes historiadores españoles del futuro— de acabar con estos tópicos que tanto han dañado a la imagen de España.

Suárez, nos dice Ferrater Mora [69], influye sobre Grocio y Leibniz, y sus ideas sobre la ley civil son similares al «contrato social». Desde este punto de vista, el análisis comparativo que realiza Echeverría en su artículo [70] con las teorías de Rousseau puede tener un cierto interés.

Considera Echeverría que es Suárez quien influye en los próceres de la independencia americana, y no Rousseau, lo cual me parece mucho decir [71].

Efectivamente, estoy de acuerdo con Echeverría en sus juicios acerca del populismo de Suárez, que por otro lado me parece de un carácter avanzado para la época, que muchos autores críticos de nuestro país no han descubierto.

[68] *Op. cit.*, p. 294.

[69] J. Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía*, Buenos Aires, Ed.Sudamericana, 1965, 5.ª ed., 2 vols. Hay una edición española más reciente en varios volúmenes.

[70] *Op. cit.*, pp. 295-308.

[71] *Op. cit.*, p. 295.

Echeverría destaca cómo incluso le achacan a Suárez algunas personas de su momento que pueda promover la sedición del pueblo [72], cosa que niega, pues ha delegado su autoridad en el rey de una manera voluntaria mediante contrato. Pero la soberanía tiene unos límites y una reversibilidad, y está restringida por el bien común [73]. Luego está la idea de resistencia al tirano [74]. La fuente de la soberanía radica en Dios mediatamente, e inmediatamente en el pueblo, que la recibe de Él [75]. Precedentes de esta teoría: la escuela dominicana tomista del XVI (Vitoria, Soto, Las Casas), desarrolladas por los jesuitas (Molina, Vázquez, Mariana). Fueron perseguidas por la Corona tras la expulsión de los jesuitas (1767), pero continuó su propagación. Echeverría destaca luego la influencia de Suárez en Hobbes y Locke [76].

Creo, por mi parte, que el artículo de Echeverría podría demostrar –indirectamente– que todas las ideologías se desarrollan evolutivamente desde unos principios-fuentes que van rodando y generando sin parar, a través del progreso, otros nuevos. Efectivamente, la fuente de algunas ideas de Rousseau puede ser Suárez, pero ambos pertenecen a dos cortes distintos en la Historia, a dos momentos opuestos. Suárez simboliza, con toda su genial anticipación, el antiguo régimen que quiere corregir, pertenece al XVI e influye en la época barroca. Rousseau pertenece a la época contemporánea, a una sociedad radicalmente laicista, por lo que se separa profundamente de Suárez.

Esto es lo que trato de demostrar: aunque haya habido una influencia de Suárez en el ámbito colonial español, lo que es perfectamente factible de acuerdo con las tradiciones universitarias de la época, su pensamiento pertenece al pasado. Lo que se plantean los liberales es un momento nuevo, revolucionario, de la Historia. Pretender una influencia escolástica en las colonias –como antes hiciera Stoetzer y ahora Echeverría– supone no comprender lo que significa el momento revolucionario. La revolución tiene sentido sólo como negación drástica y absoluta del pasado. Lo que no obsta para que, en sus fuentes últimas, sea fruto de las semillas ideológicas gestadas en ese pasado.

[72] *Op. cit.*, p. 301.
[73] *Op. cit.*, p. 300.
[74] *Op. cit.*, p. 303.
[75] *Op. cit.*, p. 304.
[76] *Op. cit.*, p. 305.

De este modo, el rasgo ideológico estudiado por otra parte de forma muy interesante por Echeverría, posee un error de base. Ese rasgo ideológico existe, pero con otra función diferente. A través del pensamiento escolástico tal vez los revolucionarios hispanoamericanos enlazaron con una tradición que venía de España. Pero su pensamiento liberal, como el que discurre en la Península, posee un sesgo de ruptura con ese pasado.

Desde este punto de vista, todo el rico material documental que aporta Echeverría [77] hay que interpretarlo de otro modo. Sencillamente, las teorías de Suárez formaban ya parte del acervo común, eran ideas que encontraban sentido dentro de un esquema ideológico distinto: el de la modernidad de las teorías del momento, en las cuales se subsumían.

De todos modos, nunca viene mal que alguien nos recuerde generosamente el aspecto progresista —en este caso en lo relativo a un tema tan importante como el de la soberanía popular— de nuestro pasado histórico, en lo relativo al Siglo de Oro.

Cabe aún realizar una consideración nueva de la Historia de España, en la que deben estar igualmente interesados los intelectuales hispanoamericanos, que tienen unas raíces comunes con nosotros, frente al mundo anglosajón que intenta fagocitar toda la realidad en torno, aunque sea a costa de desfigurar el pasado.

En este sentido, quiero añadir que existe un conjunto de influencias diversas, españolas y extranjeras, en el origen del pensamiento independentista americano. Ello no hace sino abonar la idea de la interesante confluencia de culturas que se da en estos países.

El planteamiento de Abellán

En lo que respecta a la participación americana en las Cortes de Cádiz, Abellán [78] ha señalado cómo el que los liberales de Cádiz consideren la igualdad de las colonias con la metrópoli (art. 10 de la Constitución), y a los americanos como españoles (art. 5),

[77] *Op. cit.*, pp. 308-332.
[78] Cfr. *op. cit.*, vol. 4, pp. 108-112.

sorprende si lo comparamos con la Constitución francesa de 1791 que no se ocupa del tema, e incluso con la Constitución de Bayona establecida por José I, donde al referirse a dicha cuestión en el artículo 2 se ve el afán de apropiación de los territorios americanos por parte de la familia napoleónica al pronunciarse de esta manera: «La Corona de las Españas y de las Indias será hereditaria en nuestra descendencia directa, natural y legítima, de varón en varón por orden de primogenitura, y con exclusión perpetua de las hembras» [79].

Abellán se refiere a la magnanimidad con que nació el liberalismo español, pues en el artículo 1 de la Constitución se lee que «La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios». Y añade por su parte: «es evidente que con esta actitud se daba respuesta a los deseos napoleónicos de apropiación, pero también se salía al paso de los deseos americanos de independencia» [80]. Compara la independencia de la guerra española con la de las colonias en 1810, que se acentúa durante la reacción absolutista luego.

Repasa las cifras: de 303 diputados, 63 fueron americanos; de 37 presidentes, 10 americanos; de 35 vicepresidentes, 12 americanos; de 38 secretarios, 11 americanos [81].

Al estudiar el problema americano en las Cortes de Cádiz, señala que en el proceso de emancipación hay que tener en cuenta tres instituciones [82]: el *cabildo* o asamblea municipal, gobernado por los criollos, que adoptan una postura muy activa frente a la pasividad de los indios; la *Junta*, que será importante, como las Juntas españolas, al quedar la nación española sin rey; *la sociedad secreta* –que, como veremos luego, ha estudiado Ferrer Benimeli–, la logia masónica política, instrumento de la débil burguesía española como conspiración anticipadora del clásico «pronunciamiento».

El movimiento liberal español prestó claro apoyo a la insurrección americana en 1820, las tropas acantonadas en Cádiz que se sublevaron en el pronunciamiento de Riego esperaban ser embarcadas para combatir a los insurgentes [83].

[79] *Op. cit.*, p. 108.
[80] *Ibidem.*
[81] *Op. cit.*, p. 109.
[82] *Op. cit.*, pp. 206-208.
[83] Cfr. I.M. Zavala, *Masones, comuneros y carbonarios*, Madrid, Siglo XXI, 1971.

También le parece indiscutible la relación entre la emancipación americana y la invasión napoleónica de España. En 1808 surgen Juntas en América, semejantes a las españolas, independentistas desde 1810, aunque hay un retroceso en 1812 con los derechos que concede la Constitución.

Ya se ha visto por nuestra parte el interés que tiene José Bonaparte en asimilar a las colonias a su Corona. La Constitución española, aunque niega la independencia americana, concede una evidente autonomía, lo que representa un paso adelante hacia la emancipación [84].

> Como ya dijimos al ocuparnos del tema, la Constitución de 1812 —texto legal del liberalismo español— no hacía sino expresar los intereses de una burguesía para la cual el comercio con las colonias americas era una de las principales fuentes de ingreso. No obstante, consideramos que el liberalismo allí expresado era una doctrina muy progresista en relación con la que hasta entonces había significado la Monarquía absoluta. En cualquier caso, el nuevo liberalismo representaba una ruptura con la concepción del Imperio católico-militar, vinculado a los intereses estamentales del Antiguo Régimen, y el paso a una visión pragmático-mercantilista, en que —al socaire de una cierta autonomía política y económica— se mantenía el vínculo monárquico que, al tiempo que preservaba la unidad imperial, protegía los intereses comerciales y financieros de las nuevas clases ascendentes [85].

Ésta es la visión de Abellán acerca del problema que nos ocupa. Pero en seguida añade, haciendo justicia al idealismo que puede percibrirse en este momento revolucionario:

> Una vez sentado esto, hay que añadir para ser justos que la doctrina liberal no era una simple racionalización ideológica de los intereses económicos de clase, sino que expresaba una sincera y entusiasta fe en la libertad como principio garantizador de la armonía universal entre todos los hombres y los pueblos [86].

[84] *Op. cit.* p. 208.
[85] *Op. cit.*, vol. 4, p. 216.
[86] *Ibid.*, pp. 216-217.

Y después de citar a Flórez Estrada y su libro, que nos ocupará luego: «Sobre esta fe en la libertada, y en la nueva era que con ella se inaugura, comienzan nuestros liberales a hacer una dura crítica del pasado español en América» [87]. Aquí cita también a Quintana, a quien estudiaré más tarde:

> No podemos olvidar que este liberalismo profesado por los diputados de Cádiz era la expresión que el movimiento romántico había adquirido en España, y que era vivido por ellos como una exaltación de la libertad que alcanzaba caracteres místicos [88].

Así, el liberalismo español posee una nueva concepción del Imperio, frente a los intereses teocráticos, militares y administrativos del pasado. Es un elemento progresista, dice nuestro estudioso, que favorece la emancipación de América, «no sólo un eslabón que favorece la independencia de dichos países, sino que en muchos casos la propicia y se alegra de ella» [89], como en el caso del afrancesado Pérez de Camino, que analiza en otro artículo [90].

Aunque el mencionado trabajo sobre Pérez de Camino no sea directamente útil a nuestro tema, hay que destacarlo por su interés. Este autor, afrancesado, liberal, arrepentido después de su ilusión primera de los sucesos del trienio liberal —en línea muy cercana a Lista, aunque sean escritores independientes que llevan una vida paralela—, admira la independencia de Norteamérica, en la que ve germen del proceso liberal que se extiende por Europa [91].

Las palabras de Pérez de Camino acerca del trienio constitucional, cuya llegada saludó con auténtico fervor de liberal apasionado, son sumamente bellas, y Abellán las glosa en su estudio.

El «Discurso preliminar» de Pérez Camino nos muestra una vez más, creo, el hecho que he señalado insistentemente en páginas anteriores: en España se dan las mismas circunstancias ideológicas que en

[87] *Op. cit.*, p. 217.
[88] *Ibid.*, p. 218.
[89] *Ibid.*.
[90] J. L. Abellán, «Manuel N. Pérez de Camino, poeta y pensador» , en *Bulletin Hispanique*, Université de Bordeaux III, XCVe année, tome LXXV, n.os 102, enero-junio, 1973.
[91] *Op. cit.*, p. 161.

los países modernos de Europa, aunque muchas veces sus protagonistas tengan que sufrir los avatares del exilio, el castigo impuesto por los que se aferran al antiguo régimen absolutista. La auténtica batalla desde 1808 hasta la muerte de Fernando VII se da entre los liberales y los partidarios del poder absoluto, batalla que tendrá su prolongación regional y dinástica en las guerras carlistas.

Comentando el poema de Camino *La opinión* [92], se refiere Abellán a la octava 19 y su nota correspondiente [93], sobre la conquista española de América, donde se deja influir por los tópicos ilustrados acerca del exterminio de los indígenas, y añade:

> Hoy, que contamos ya con buenas investigaciones sobre la época, sabemos hasta dónde llegaron las injusticias y crueldades, y cuál fue el enorme papel juzgado por el clero en la conservación no sólo de las razas, sino de las lenguas y cultura indígenas, frente al violento impulso de los conquistadores.

Camino se alegra de la independencia americana, en la octava 75, escrita antes de 1820: «Un eco noble, un eco estrepitoso / Resuena en el antiguo continente./ *Libertad*, dice; *libertad*, glorioso / Responde el hemisferio de Occidente» [94]. Pero señala Abellán que en la nota que comenta estos versos, escrita después de 1820, el juicio es distinto. Éstas son las palabras de Camino:

> Mientras el despotismo pesaba sobre todas las Españas, el español, amigo de sus compatriotas, no podía mirar sin satisfacción, que una parte de éstos se abriese el camino de la libertad. Ahora las cosas han cambiado tanto, que este contento se convierte en tristeza, por las mismas razones que le había excitado.

Abellán recuerda en este punto la similitud con la postura de Blanco White, que sigue un recorrido semejante en esta idea.

[92] M. N. Pérez de Camino, *La opinión. Poema seguido de notas y al que antecede un «Discurso preliminar»*, Burdeos, Carlos Lawalle, sobrino, 1820.

[93] Art. cit., p. 165.

[94] *Apud. op. cit.*, p. 165.

Por mi parte, quiero destacar cómo los liberales españoles aceptan, en un determinado momento de su decurso ideológico, la independencia americana de la que se alegran.

El profesor Abellán se ha ocupado del tema del «Liberalismo y descolonización» en un trabajo reciente, en términos específicos [95]. Allí expone:

> El liberalismo español puso las bases de la descolonización de los países hispanoamericanos, en varias ocasiones contribuyó a ello y, cuando vio que era imposible compaginar la libertad en ambos hemisferios, prefirió la del Nuevo Continente. Estas afirmaciones creemos que han quedado suficientemente demostradas y, con ello, creo también que hemos dado pruebas de cómo liberalismo y descolonización van unidos en el pensamiento español del siglo XIX, ejemplificando en este sentido nuestra tesis de que ese liberalismo es a su vez manifestación de lo que hemos llamado «pensamiento desinteresado» [96].

A esta conclusión llega después de un recorrido por los orígenes del término *liberal* —que aparece en la literatura castellana hacia 1280 con los significados de «tolerante, generoso, desprendido», y que Robert Southey, después de viajar a España, fija en la frase *the British liberales* (*sic*, en español).

Destaca el retroceso que Napoleón significó en las ideas liberales de la Revolución Francesa. Los afrancesados españoles, que no son el ala más progresista de la política española —este aserto me parece muy importante, y volveremos insistentemente sobre él, pues mis investigaciones sobre la época lo han corroborado también—, siguen estas ideas. Contra ellas reaccionan los liberales españoles en la Constitución de 1812 [97], entroncando tanto con los ideales de la Francia revolucionaria de 1789 como con las Cortes medievales.

[95] J. Abellán, «Liberalismo y descolonización. Un capítulo de las relaciones entre España y América», en *Quinto Centenario. América: Economía, sociedades, mentalidades*, Madrid, Departamento de Historia de América de la Universidad Complutense/ICI, n.° 3, 1982.

[96] *Op. cit.*, p. 49.

[97] *Op. cit.*, p. 32.

> El romanticismo español no fue entonces tanto un conjunto de tendencias o de ideas literarias defendidas por grupos intelectuales minoritarios, como un sentimiento del pueblo que se levantó en armas contra el invasor francés. Ese sentimiento, en el que el pueblo se siente como protagonista colectivo de su propia historia, tenía algunos antecendentes en los años anteriores; acontecimientos como «el motín de Esquilache» o el «motín de Aranjuez» son ya expresión de lo que luego se llamará «opinión pública». Sin embargo, un auténtico despertar del pueblo no surgirá hasta que en 1808 se produce el estallido de la guerra de Independencia [98].

Esto le parece a Abellán más representativo del nacimiento del romanticismo español que las «Reflexiones de Schlegel sobre el teatro», aparecidas en el *Mercurio Gaditano* y firmadas por Nicolás Böhl de Faber.

Es muy importante también este aserto: Abellán estima que para los tradicionalistas la guerra de la Independencia se debe a un pueblo que se alza a favor del absolutismo en contra de los extranjeros, luchando no sólo contra los franceses sino contra sus ideas —la Revolución y el Imperio—. Pero los progresistas pensaban que era una expresión revolucionaria de cambio [99], como expone Aranguren [100].

Los doceañistas seguían indudablemente el sentir que modernamente ha interpretado el mencionado pensador. España será así un país romántico por excelencia.

Abellán repite luego los criterios de la Constitución de 1812 acerca de América. Asocia los movimientos independentistas de las colonias con los de la guerra española contra Napoleón, tal como lo interpretaron los diputados americanos.

Acude al libro de Labra acerca de la importancia de la labor de los diputados americanos en esas Cortes [101].

Menciona el testimonio de Quintana, de Flórez Estrada, de Blanco White. Todos ellos los estudiaré más adelante. Pero debo lamentar

[98] *Op. cit.*, p. 33.

[99] *Op. cit.*, pp. 33-34.

[100] J. L. López Aranguren, *Moral y sociedad. La moral social española en el siglo* XIX, Madrid, Edicusa, 1966, pp. 50-51.

[101] R. M. de la Labra, *Los presidentes americanos de las Cortes de Cádiz*, Cádiz, 1912, p. 11.

que el trabajo de Abellán —que amplía las líneas citadas de su *Historia crítica del pensamiento español*, volumen 4— sólo haya analizado el artículo de *El Español* recogido en la antología de las obras de Blanco White de Labor (1972). En este sentido, mi labor ha ampliado esta investigación, como veremos, a todos los artículos de *El Español*, muy importantes, que versan sobre la desconolización de la América española. El trabajo que he citado viene a parafrasear muchas ideas contenidas en la *Historia crítica...*, añadiendo algunos detalles.

Abellán, en su prólogo al libro de María Teresa Berruezo que voy a comentar luego [102], afirma:

> Es ya un tópico cuando se habla de influencias ideológicas en la emancipación americana decir que esas influencias fueron fundamentalmente francesas. Sin embargo, es un hecho que España y el pensamiento español estuvieron presentes en la emancipación americana, aunque este hecho se haya querido ocultar. La causa probablemente hay que buscarla en la imagen tradicional de la cultura española como una cultura católica, autoritaria y conservadora, ignorando deliberadamente otros aspectos de la misma que no encajan con esa imagen. En cualquier caso, en un momento en que nuestros países se encuentran con un reto histórico sin parangón en el pasado, es necesario deshacer ese tópico, pues lo que ahora se halla en entredicho es tanto la «cultura hispánica» en su integridad como su capacidad de hacer frente a los desafíos del presente y del futuro inmediato [103].

De nuevo las afirmaciones de Abellán coinciden con mis apreciaciones. Insiste luego en la existencia de una cultura española progresista, que en el caso americano se difunde a través de los llamados «navíos de la ilustración» [104]. Y luego concluye:

> La tesis que inspira estas líneas va orientada a destacar la función del liberalismo español en la gesta de la independencia americana, frente a los que creen que ésta es producto exclusivo de la ilustración francesa, de la astucia inglesa y del paradigma norteamericano [105].

[102] M. T. Berruezo, *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986.

[103] *Op. cit.*, pp. IX-X.

[104] R. Basterra, *Los navíos de la Ilustración*, Madrid, 1970.

[105] *Op. cit.*, p. X.

Berruezo y los derechos de las colonias. Los funcionarios americanos

Tenemos, por tanto, un núcleo ideológico liberal muy bien formado en nuestro país, que puede simbolizarse en la figura de Quintana, entre otros muchos escritores. Ahora bien, ¿partió de los diputados americanos, como parece hacernos creer Berruezo, la idea de igualar en derechos a la metrópoli con sus colonias?

Creo que en el citado libro de Berruezo se contienen datos para pensar que la concesión antes dicha es producto de una evolución en la actitud de los liberales ante las colonias, y sólo imputable a ellos, aunque, como hemos visto, los diputados americanos, que no parecen dar crédito a lo que oyen, insisten reiteradamente en este acuerdo como una forma de reivindicación.

Así, cuando Berruezo estudia la relación de la Junta Central con América [106] señala la conciencia en parte de la Junta, a finales de 1808, de la necesidad de realizar cambios en la política seguida con América, y lo deduce del *Manifiesto a la nación española* de 1808, redactado por Quintana [107].

Después de conocerse la constitución de Bayona, el conde de Toreno —sigue argumentando Berruezo— cuenta que los americanos enviaron 284 millones de reales al gobierno central en 1809, procediendo la mitad de donativos gratuitos o anticipaciones.

> Este desprendimiento generoso y sin interés debió provocar —advierte el autor [108]— el decreto de 22 de enero de 1809, forma en que el órgano de gobierno agradecía aquel gesto de América.
>
> Se declaraba que los vastos dominios españoles de Indias no eran propiamente colonias, sino parte integrante de la Monarquía, y por ello se les instaba a que enviasen un representante por cada uno de los virreinatos de Nueva España, Perú, Nueva Granada, Buenos Aires y cada una de las capitanías generales de Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Chile y Venezuela [109].

[106] *Op. cit.*, 15-22.
[107] *Op. cit.*, p. 16.
[108] Conde de Toreno, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, 1835, vol. II, p. 298.
[109] *Op. cit.*, p. 17.

Pero me parece que de aquí a la consideración de las colonias con iguales derechos sólo hay un paso. Así pues, los artículos relativos a América en la Constitución de 1812 no son un logro directamente conseguido por los diputados americanos, sino fruto de una corriente de pensamiento que se había ido gestando entre los liberales españoles.

De todos modos, es evidente, leyendo el *Diario de sesiones*, el carácter reivindicativo de las intervenciones de los diputados americanos, especialmente de Mejía Lequerica, al que aludiré en seguida. Pero también estimo obvio, después de la lectura de dicho *Diario*, que la concesión de los liberales españoles a los americanos —con quienes estaban unidos por una fraternidad de pensamiento revolucionario— no fue producto de la presión de éstos, quienes más bien parecen asombrados del acuerdo.

Los liberales españoles siguen con los representantes de las colonias la política de anticiparse a sus peticiones, superando sus expectativas, de donde se deduce la sorpresa de dichos representantes, que intentan reiteradamente amarrar bien las concesiones, muy generosas, que reciben.

Berruezo hace interesantes precisiones acerca de otros aspectos de nuestro tema en su interesante estudio. Por ejemplo, refiriéndose a la situación americana y la repercusión que tendrán los primeros sucesos que han acontecido en España [110], indica que el mayor control durante el XVIII de los Borbones en América producirá tensiones, agravadas durante el reinado de Carlos III. Se asiste en América al nacimiento de un nacionalismo incipiente, por los cambios políticos y las reformas económicas y culturales del XVIII.

Los ilustrados españoles divulgaron las ideas modernas en América. Pero la incidencia de la Revolución Francesa no fue muy grande «pues asustó, debido a su progresiva radicalización, a las élites criollas, que pronto la desecharon» [111]. Mayor fue la repercusión de la independencia norteamericana. También las sociedades económicas acentuaron la conciencia americanista [112].

María Teresa Berruezo León ha estudiado también «El funcionariado americano en las Cortes gaditanas. 1810-1813» en el número de

[110] *Op. cit.*, pp. 12-15.
[111] *Op. cit.*, p. 13.
[112] *Op. cit.*, p. 14.

octubre de 1988 de *Cuadernos Hispanoamericanos*, dedicado a América en las Cortes de Cádiz [113].

En este artículo destaca la importancia de la presencia de funcionarios en la representación americana de las Cortes, en su mayoría abogados, oidores, expertos en Hacienda, profesionales de la enseñanza en posesión de una cátedra [114].

De aquí se deduce su peso en temas económicos y legislativos, a los que contribuyeron grandemente. Por otra parte «los diputados americanos procedentes del funcionariado recibieron con alegría el principio de división de poderes» [115] que limitaba la autoridad del rey.

Mejía intervino con elocuencia acerca de la supresión de la Inquisición, y en otro discurso pidió la aplicación inmediata de la igualdad de representación entre españoles y americanos que había sido suscrita por las Cortes [116]. Vicente Morales Duárez pide que los indios no sean despojados de ella. También se toca el asunto de representación de las castas africanas, a las que el artículo 29 deja privadas de la misma [117], pues algunos diputados ven peligroso que alcancen puestos de relevancia en el gobierno y la administración.

José Joaquín Olmedo puso una nota apasionada en su dramática exposición de la situación de los indios, pidiendo la supresión de *mitas* o trabajo forzoso de los indios en las minas [118]. Otros diputados americanos mostraron una especial sensibilidad hacia la situación del indio [119].

También despertaron el tema de la abolición de la esclavitud, apiñándose junto a Argüelles en su alegato en este sentido. Pero no tuvieron éxito, pues se pensó que había que mantenerla por motivos de tranquilidad pública [120], reprobándose también la abolición de la tortura. Estos debates fueron pospuestos indefinidamente, impidiéndose su aplicación de este modo. La intervención de Mejía convenció, además, de los posibles trastornos económicos y la ruina del Estado que podría acarrear la abolición de la esclavitud.

[113] *Op. cit.*, pp. 35-71.
[114] *Op. cit.*, p. 36.
[115] *Op. cit.*, p. 52.
[116] *Op. cit.*, p. 58.
[117] *Op. cit.*, p. 59.
[118] *Op. cit.*, p. 61.
[119] *Op. cit.*, p. 63.
[120] *Op. cit.*, pp. 63-65.

Los diputados americanos influyeron también en las concesiones de autonomía para las colonias [121].

Concluye Berruezo:

> Ideológicamente (los diputados americanos procedentes del funcionariado) se inclinaron de forma mayoritaria en favor de los principios liberales, pero entre sus diputados también hubo destacados componentes del liberalismo progresista como Mejía Lequerica, Olmedo y Rivero [122].

Ferrer Benimeli: la masonería y las Cortes de Cádiz

Como estamos viendo, la bibliografía sobre la participación americana en las Cortes de Cádiz se ha visto recientemente muy incrementada.

En el número de la revista *Cuadernos Hispanoamericanos* dedicado a este asunto [123], hay un artículo de Ferrer Benimeli sobre «Las Cortes de Cádiz, América y la masonería» [124]. El citado historiador, máximo especialista en el tema de la masonería en España, posee un rigor histórico en sus asertos absolutamente admirable. De este modo, aborda el tema de la pretendida influencia de la masonería en las Cortes de Cádiz.

En un primer momento de su artículo recoge los testimonios de Miguel Morayta [125] y Nicolás Díaz Pérez [126]. En ambos se destaca la

[121] *Op. cit.*, p. 66.

[122] *Op. cit.*, p. 68.

[123] *Cuadernos Hispanoamericanos*, n.° 460, octubre 1988, dedicado a *América y las Cortes de Cádiz*. Colaboran: J. A. Ferrer Benimeli, «Las Cortes de Cádiz, América y la masonería»; M. T. Berruezo León, «El funcionariado americano en las Cortes gaditanas»; M. Moreno Alonso, «La política americana de las Cortes de Cádiz (las observaciones críticas de Blanco White)»; M. Ortuño Martínez, «Manuel Eduardo de Gorostiza, hispanoamericano, romántico y liberal»; A. Gil Novales, «Manuel Rodríguez desde la perspectiva española»; J. M. Cuenca Toribio y S. Miranda García, «Las Cortes de Galdós»; G. García Gómez, «Las Cortes de Cádiz, sujeto y objeto de su propia Constitución».

[124] *Op. cit.*, pp. 7-35.

[125] M. Morayta, *Masonería Española. Memoria leída en la Asamblea del Grande Oriente Español de 1915 por el Gran Maestre Miguel Morayta*, Madrid, Establecimiento Tipográfico, 1915.

[126] N. Díaz Pérez, *La Francmasonería española. Ensayo histórico-crítico de la orden de los Francmasones en España desde su origen hasta nuestros días*, Madrid, Tipografía Ricardo

gran influencia masónica en estas Cortes en el tema de la esclavitud, la supresión de las *mitas*, *repartimientos* y *encomiendas*, y las buenas relaciones con los americanos de las colonias. La mayor parte de los más reconocidos diputados serían masones —Argüelles, Calatrava, Palafox, Alcalá Galiano, conde de Toreno, eclesiásticos como Juan Nicasio Gallego, americanos como José Mejía, etc.—. Según Morayta, los más importantes logros de las libertades conseguidos por las Cortes se deberían a los masones, como la igualdad de representación entre España y sus colonias [127].

Díaz Pérez establece una a mi juicio inexacta comparación entre la constitución de Bayona y la de Cádiz, que estima que copia y sigue a la anterior [128]. Pero de ello ya hablé antes y no voy a repetirme.

Los dos citados autores recogidos por Benimeli, insisten en el gran poder que las logias masónicas tenían en el Cádiz de 1812.

A continuación, el artículo de Ferrer Benimeli cobra un nuevo sesgo, y somete a crítica las anteriores aseveraciones de los citados masones. Esto es un ejemplo de lo que debe ser la investigación histórica, sometiendo a prueba los juicios, y actuando de acuerdo con pruebas objetivas que vayan más allá de las meras afirmaciones que a veces se repiten acríticamente dándolas por buenas.

Benimeli cita a Ramón Solís [129], para quien es erróneo mantener la gran influencia de los masones en Cádiz en esta época [130], y luego a Menéndez Pelayo en su *Historia de los heterodoxos españoles* [131] en el mismo sentido.

Ferrer Benimeli está de acuerdo con ambos, y estima destacable el hecho de que en ningún texto periodístico o intervención oratoria del padre Vélez, «El Filósofo Rancio», ni del más grosero «El Filósofo de Antaño», se encuentre alusión alguna sobre la eficacia de las sociedades secretas, pese a la gran tendencia antimasónica de periódicos antirrefor-

Fe, 1894. Sobre su valor como historiador, cfr. J. A. Ferrer Benimeli, *Bibliografía de la Masonería*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1978.

[127] *Op. cit.*, p. 11.

[128] *Op. cit.*, p. 14.

[129] R. Solís, *El Cádiz de las Cortes*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1958, p. 316.

[130] *Op. cit.*, p. 18.

[131] *Op. cit.*, vol. VI, pp. 36-37.

mistas como *El Sol de Cádiz*, *El Censor General*, *El Diario de la tarde*, etcétera.

Indica también que las Cortes luchaban contra las logias, pues eran antimasónicas, como lo demuestra la Real Cédula de Cádiz del 19 de enero de 1812, que confirma el Real Decreto del 2 de julio de 1751 y vuelve a prohibir la francmasonería en las Indias y Filipinas [132].

En definitiva, Ferrer Benimeli recoge muchos testimonios contrarios a los iniciales, acerca de la escasa importancia que la masonería tuvo en el Cádiz de 1812:

> Las sociedades secretas, como equipo conspirador, exigiría el estudio no ya sólo de la masonería, sino de la carbonería, comunería, de las sociedades patrióticas, de los anilleros, de los reformadores, de las sociedades de amigos, de las asociaciones de estudiantes, iluministas, etc. Y aquí habría que analizar si hay que considerar a estas sociedades secretas como fermento de la revolución o más bien como instrumento de la misma revolución. Está claro que muchos de los que en ellas prepararon golpes revolucionarios ingresaron en sus filas como un recurso para poder maquinar más fácilmente.
>
> En este sentido hay que hacer constar la intromisión foránea, que desvirtuó el espíritu de muchas sociedades secretas y las apartó de su auténtico y primitivo fin. La vaga ideología teísta y el objeto filantrópico que les eran propios en el siglo XVIII quedaron en no pocos casos —sobre todo en los países latinos— superados o arrasados por la irrupción de los intrusos revolucionarios románticos, que utilizaron dichas sociedades secretas, y en especial la masonería, como plataforma para la preparación de la revuelta romántica [133].

Creo que aquí Ferrer Benimeli puede equivocarse. Aunque los individuos que se introdujeron en las mencionadas sociedades pudieron influir en ellas, me cuesta trabajo creer que dichos individuos aislados pudieran tener más poder que toda una organización con reglas estrictas a las que deberían obligatoriamente asimilarse.

Ferrer Benimeli indaga posteriormente en las logias de la época y concluye que no existe noticia de ninguna en Cádiz de matiz liberal [134].

[132] *Op. cit.*, p. 19.
[133] *Op. cit.*, p. 24.
[134] *Op. cit.*, p. 26.

Añade que Alcalá Galiano cuenta que ingresó en una de ellas porque le ayudaría en sus viajes, y encontró allí a Mejía Lequerica y a Francisco Istúriz.

Concluye que la masonería tuvo en el Cádiz de las Cortes escasa importancia. Los hombres de Cádiz elaboraron una Constitución que suponía «una reforma dentro de la monarquía e incluso del catolicismo». Como prueba de ello, recuerda aquí la invocación a la Trinidad con que empieza la Constitución, y las sesiones de Cortes en que se pide la Bula de la Santa Cruzada, o discuten sobre si la guerra de la Independencia era un castigo de Dios o la prueba del pueblo escogido [135].

La masonería, añade Benimeli fue considerada como antipatriótico entre 1809 y 1814, porque era un instrumento en manos de los franceses y su rey; por el contrario, cuando los españoles regresan del exilio en 1820, adquiere nueva vitalidad por ser «solidaria de una ideología que es precisamente la que anunciaba mejoras y reformas y además predicaba la libertad» [136].

Luego pone en duda que fueran masones todos los hombres que citan los historiadores de que hablábamos al principio. Y estima que los que se afiliaron a la masonería, como Alcalá Galiano, lo hicieron por motivos fútiles, como la facilidad que encontraban en sus viajes.

En lo que respecta a la influencia de la masonería en la América española:

> La aparición de la masonería es, pues, en la mayor parte de los casos bastante posterior a la independencia. Y en los otros casos cabría preguntarse si la presencia de la masonería en Hispanoamérica es causa o más bien consecuencia de la independencia [137].

De todos modos, reconoce que el tema está aún por estudiar sin fobias y filias, de una manera objetiva. Pero como ejemplo de las muchas incógnitas por despejar cita un decreto de Simón Bolívar, pretendidamente masón, en que ataca a estas sociedades secretas en 1828, en términos muy parecidos —Benimeli juega irónicamente aquí con los

[135] *Op. cit.*, p. 26.
[136] *Op. cit.*, p. 26.
[137] *Op. cit.*, p. 32.

datos de erudición histórica— a los del arzobispo de Granada antes, en 1827 [138].

De este artículo que he recogido creo que puede extraerse una conclusión provisional:

Las Cortes de Cádiz constituyeron un éxito fundamental desde el punto de vista ideológico, por cuanto vinieron a plasmar un sentir generalizado entre el pueblo revolucionario que había luchado por la libertad del país, tanto como por sus propias libertades. Todo ello puede probarse por: los asertos de Alcalá Galiano en sus memorias, acerca de la actitud del coro popular de voces entre el público que asistía con apasionamiento a las sesiones; la labor de Quintana formando a la opinión pública desde los diversos órganos de difusión política en la prensa del momento; los periódicos de la época.

De aquí que diversos núcleos de opinión política hayan intentado apropiarse del protagonismo de semejante aventura intelectual y política.

Un paréntesis sobre la figura de Mejía Lequerica

Uno de los héroes más destacados de la representación americana en las Cortes de Cádiz fue el joven funcionario —catedrático— José Mejía Lequerica, nacido en Quito en 1777.

El citado libro de Berruezo contiene una interesante documentación acerca de los datos biográficos e ideológicos de todos los diputados americanos [139]. En lo que se refiere a Mejía [140], destaca su azarosa vida, pues fue perseguido siempre por sus ideas progresistas.

El 15 de octubre de 1810 defendió la libertad de imprenta en un discurso impreso en hojas sueltas que se difundió por América y la Península [141]. La considera una necesidad vital, pues «muchas veces el pueblo no tiene otros conductos que esos mismos subversivos papeles para conocer y destruir a los enemigos de su tranquilidad e independencia» [142].

[138] *Op. cit.*, p. 34.
[139] *Op. cit.*, pp. 55-303.
[140] Cfr. *op. cit.*, pp. 160-168.
[141] *Op. cit.*, p. 163.
[142] Cfr. *Diario de Sesiones*, 25 de junio de 1811, p. 1.332; *apud op. cit.*, p. 163.

Era partidario de que la cultura llegase al pueblo y no estuviese en poder de una élite [143].

Solicitó la igualdad en la contribución extraordinaria para la guerra, de españoles y americanos, enfrentándose así a sus compañeros americanos en las Cortes. Pensaba que si tenían iguales derechos, debían tener iguales obligaciones [144].

Berruezo destaca que «el americanismo de Mejía no se convirtió nunca en un localismo, porque siempre trató de concebir las mejoras para América dentro del todo que era la Monarquía española» [145].

Defiende el derecho de todos los pueblos a la libertad, y denuncia que por la distancia de América a la metrópoli se producían actuaciones arbitrarias de muchas autoridades [146].

Creo que la figura de José Mejía Lequerica es muy interesante. Haré aquí un breve paréntesis en mi discurso para referirme a este personaje, romántico hasta en la fisonomía que nos ha legado la pintura de la época.

Hay un bello libro sobre él [147], que contiene abundante información, muy completa, sobre sus actuaciones y discursos en las diversas sesiones de Cortes, tanto en las públicas como en las secretas.

Notemos lo que dice Flores y Caamaño en el extenso prólogo a este valioso libro:

> Las Colonias de América, que en un principio abrazaron entusiastas la causa de la Metrópoli, resolvieron emanciparse y formar entidades independientes, movidas del noble ejemplo de amor a la libertad ofrecido por ella misma y a los justificados impulsos de su altivez heredada. El incumplimiento de las leyes de Indias, sugeridas por la innata generosidad española; el abandono de los gobiernos, informados de tendencias poco progresistas; el temor de ser también víctimas de los Bonapartes, acatados precipitadamente en la Península por dig-

[143] *Op. cit.*, p. 165.
[144] *Op. cit.*, p. 166.
[145] *Op. cit.*, p. 167.
[146] *Op. cit.*, p. 168.
[147] A. Flores y Caamaño, *Don José Mejía Lequerica en las Cortes de Cádiz de 1810 a 1813 (o sea el principal defensor de los intereses de la América española en la más grande Asamblea de la península)*, Barcelona, Ed. Maucci, s.a. (posterior a 1910, probablemente de 1913 ó 1914).

> natarios débiles o de inferiores alientos; el olvido de la política conciliadora adoptada por las Cortes Extraordinarias y la incapacidad de Fernando, que amenguaba de suyo toda idea de sujeción, fueron las razones sucesivas que determinaron, primero, y sostuvieron, después, las convulsiones del Nuevo Mundo, terminadas en la batalla de Ayacucho, el 9 de Diciembre de 1824. Y si a todo lo dicho se adiciona: la separación de los Estados Unidos, favorecida por Carlos III; la Revolución Francesa; el paso del Príncipe Regente de Portugal, huyendo de Napoleón y libertando al Brasil; las gestiones bonapartistas, llenas de promesas halagadoras; la venganza de Inglaterra, despertada por la política de Fernando VII y celosa siempre del predominio colonial de España; y, en una palabra, el deseo, natural en los pueblos y los individuos, de manejarse por sí propios a la mayoría de edad (máxime cuando la distancia era enormísimo impedimento a las atenciones de la madre para con sus numerosas hijas), entonces se comprenderá a la luz de la razón serena, que la independencia americana no fue resultado de violencia alguna, sino de un inevitable y bien encadenado proceso lógico [148].

Flores, en este espléndido trabajo de recopilación de textos —aunque sin fecha, debió de publicarse hacia 1914, en el aniversario de las Cortes, por otras referencias que aparecen en él—, recoge los principales juicios acerca de Mejía.

Incluye una lista de diputados que fueron admitidos, y un resumen muy completo de la labor parlamentaria.

Luego pasa a las mociones y representaciones de Mejía específicamente, primero a las que tuvieron lugar en las sesiones secretas [149], y luego a las públicas [150]; después a los discursos y observaciones secretas [151] y públicas [152].

Es especialmente interesante el apasionante discurso de 15 de octubre de 1810, en el que Mejía defiende ardorosamente, con términos de personaje romántico, la libertad de imprenta, frente al eclesiástico Morros para quien era contraria a la religión católica, pues estimaba

[148] *Op. cit.*, pp. XVI-XVII.
[149] *Op. cit.*, pp. 77-100.
[150] *Op. cit.*, p. 100-129.
[151] *Op. cit.*, pp. 100-129.
[152] *Op. cit.*, pp. 187-551.

que no se podía publicar una obra sin licencia de un obispo o Concilio [153]:

> Luego, si la esclavitud no es más que la dependencia del arbitrio del otro, si la libertad no sufre más yugo que el de la Ley, defender la acostumbrada censura previa de los libros que han de imprimirse, es constituirse abogado de la esclavitud de imprenta, es que los autores sean esclavos de los que mandan, sin acordarse que los mandones mismos son frecuentemente esclavos de las más bajas pasiones [154].

El discurso de Mejía aboga por una libertad total de imprenta, y lo hace en estos términos de exaltación romántica, que nos dan idea, más que ningún tratado al uso, de la característica de la época de que hablamos:

> ¡Oh, Sócrates! ¡Oh, Galileo! ¡Oh, Padilla! Vosotros, maestros modelos, envidia mía: ¡vosotros sabéis que aunque no tengo vuestro saber, he tenido desde la aurora de mi razón, y tengo ahora, que es el mediodía de la libertad española, he tenido y tengo, sí, vuestras ideas, vuestra virtud, y ese vuestro noble deseo de haceros acreedores a una suerte gloriosamente desgraciada!... Pero, ¡ah, Galileo, Galileo!... tú me has enseñado con tu vergonzosa retractación que pueden tenerse los deseos de Sócrates y sin el valor necesario para morir.
>
> Sócrates, Sócrates (última trinchera de la miseria humana), ¡ah, tú me has enseñado con tu supersticiosa manda al morir, que los que mueren peleando contra la superstición suelen morir supersticiosamente!...
>
> Pero, ¡gloria al nombre español en toda la tierra!
>
> Tú, divino Padilla, mejor diré, tú maestra (esa nobilísima, heroica, inmortal mujer), me habéis enseñado a ser lo que nadie fue nunca a un tiempo... a saber: sabio, libre y virtuoso por igual, y a desear serlo hasta la muerte, y a morir efectivamente por haberlo sido y siéndolo.
>
> ¡Y vosotros, venerables representantes de la soberanía del pueblo; vosotros los que habéis protestado que el pueblo es el origen y el término, el regulador y el juez inapelable de vuestra representación popular, avergonzaos noblemente, avergonzaos os ruego, de no haber

[153] Cfr. *op. cit.*, pp. 188-193.
[154] *Op. cit.*, p. 189.

> ya pedido para ese vuestro constituyente, vuestro maestro y vuestro redenciador, al menos una parte de la *inviolabilidad* que os habéis decretado para vosotros y que yo (como que soy y me apellido *popular*) exijo de vosotros para ese mismo pueblo, desde que sea pueblo escritor, pueblo de autores!
>
> Finalmente, vosotros, valientes Diputados, que impugnando la libertad de imprenta sostenéis la libertad de votar esa piedra angular de vuestra libertad futura; vosotros, digo, celosos católicos que con denodada entereza habéis defendido lo que os ha parecido causa de la religión santa, dignaos escucharme.
>
> La Religión no quiere de vosotros sino un obsequio razonable: la Religión nos manda a todos nosotros que nos preparemos y pongamos en estado de dar a todos la más racional y fundada razón de los motivos de nuestra fe y de los fundamentos de nuestra esperanza (...) [155].

¿Queda o no claro el sentido romántico de la Constitución de 1812 después de este discurso sin desperdicio? Sus exclamaciones evocando a Sócrates, Galileo y Padilla son un estremecedor testimonio de romanticismo. Con las Cortes de 1812, resultado de la revolución de 1808 —como la llamó Toreno—, se abre para España una nueva era, la época contemporánea, que algunos personajes aferrados al pasado (Fernando VII, por ejemplo) intentarán inútilmente contener.

Mejía ensalza a los españoles, se siente en el ámbito de una misma nación, aún no se ha desgajado el pensamiento americano. Al mismo tiempo recoge la tradición católica, consciente del sentir mayoritario en este sentido de los liberales españoles más progresistas, junto a los que se sitúa.

Mejía posee un sentimiento nacionalista, español, que le hace atacar a todos los intolerantes, también a los que pretendidamente no lo son:

> Temo cansaros, respetables Diputados de la Nación, y estoy fatigado yo mismo. Acabo, pues, recordándoos que también los herejes franceses afectan ese bárbaro celo destructor de la humanidad. Ya el francés Calvino hizo quemar al español Serveto; y no será mucho que José Bonaparte, que ha usurpado el dictado de Rey Católico, si lle-

[155] *Op. cit.*, p. 191.

> gamos a caer en sus manos, se declare también extirpador de la herética parvedad y nos haga quemar vivos a todos [156].

Y continúa:

> Lejos, pues, de nosotros vulgaridades; *odi pro profanum vulgus*. Si queréis ser libres, Diputados, con una libertad de imprenta, verdadera, útil, durable y no expuesta a mayores abusos, abolid, en toda materia y sin restricción alguna, toda, toda censura prevista; ¡pero disponeos desde ahora a castigar a todos los que, abusando de este vuestro don munificentísimo, aunque muy justo, vulneren la Religión o la soberanía o degraden al ciudadano! Tal es el objeto del reglamento que he tenido el honor de presentaros el memorable día del cumpleaños de nuestro idolatrado Fernando (...) [157].

Mejía aboga por una libertad total de imprenta, con la salvedad de los ataques a la religión, la soberanía o la degradación del ciudadano. Éstas son las limitaciones de la libertad. El liberalismo de Mejía, que alude al «idolatrado Fernando» (aún idolatrado por los liberales), es claro exponente, en su progresismo, de la mentalidad del ala mayoritaria en las Cortes, la que prevalecerá en una legislación que quedará como ejemplo modélico para las naciones de la época —que la imitaron— y las actuales —que la admiran.

No voy a estudiar aquí a este interesante personaje más allá de los conceptos que he mencionado. Baste con señalar que Mejía es representante simbólico de la actitud más progresista de los diputados americanos en Cádiz. Y ya hemos visto, en palabras propias —que desmienten tantas interpretaciones interesadas de nuestro pasado—, cómo piensa.

Las teorías recientes: Rieu-Millán

Acaba de aparecer recientemente otro libro que viene a engrosar la ya nutrida bibliografía sobre los diputados americanos en las Cortes de Cádiz. Nos referimos al trabajo del mismo título de Marie Laurie

[156] *Op. cit.*, p. 192.
[157] *Op. cit.*, p. 192.

Rieu-Millán [158]. Este texto recoge información pormenorizada. De hecho, constituye un panorama muy abarcador, que se basa en documentos de primera mano.

La autora señala cómo en el verano de 1810 se conocieron las primeras aspiraciones independentistas de las colonias, imitando a las Juntas peninsulares [159].

En este marco surge la Constitución de 1812 y los decretos de las Cortes; ambos se aplicaron en Ultramar [160], aunque en su estudio se ciñe no tanto a estos hechos —muy interesantes de por sí, creo— sino «al proyecto de reforma global de América unida a España que los diputados criollos defendieron» [161].

Quiero resaltar ante todo el tono de mesura moderada y objetiva con que está escrito este libro, que aborda problemas muy interesantes respecto a lo que nos ocupa.

Sin embargo, me parece que es más útil por su documentación y por el modo de señalar y sistematizar los temas que por las conclusiones, que quizás podrían haberse llevado más allá. Pero con ello, probablemente, caería en el defecto —tan frecuente— que he señalado antes: el de superponer la interpretación, la opinión, a la información. De este modo además, cada lector puede sacar sus conclusiones más fácilmente.

Los diputados americanos, según Rieu-Millán, insisten en la necesidad de una representación adecuada, sin que una provincia logre ascendiente sobre otra [162]. E indica:

> Se reprochó a los diputados ultramarinos el haber actuado *pro domo sua,* y haber utilizado las Cortes como instrumento para satisfacer las reivindicaciones americanas. Fue así, en parte porque para ellos los problemas americanos eran prioritarios y, en parte, porque la naturaleza de su elección y lo que las provincias esperaban de ellos inducían este tipo de comportamiento parlamentario. Pero, partiendo de esta observación, no se puede sacar la conclusión general de que es-

[158] M. L. Rieu-Millán, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz,* Madrid, CSIC, 1990 (Biblioteca de Historia de América, 3).

[159] *Op. cit.,* p. XX.

[160] *Op. cit.,* p. XXIII.

[161] *Ibid.*

[162] *Op. cit.,* p. 17

> tos diputados actuaban en favor de la emancipación americana. En efecto, algunos de los que tan sólo intervinieron sobre temas americanos, como Rus de Maracaibo, eran defensores fervientes de la unión con España; otros, en cambio, muy «contestatarios» (Mexía o Ramos Arispe), tomaban una parte activa en todos los grandes debates sobre el conjunto de la Monarquía española, o incluso solamente de la España peninsular [163].

Señala Rieu-Millán cómo los debates sobre América fueron a menudo entorpecidos por el desconocimiento de su realidad histórica en ese momento y por la falta de fuentes de información [164].

Respecto al problema de la defensa de los americanos, escribe:

> Los diputados ultramarinos, que intervinieron largamente sobre el estatuto de indígenas y castas, no tomaron la defensa de los criollos de forma tan sistemática, porque la igualdad esencial de los «españoles» a ambos lados del océano estaba reconocida. Pero la defensa de América y de los «americanos» era siempre, de forma más o menos ambigua, la defensa de los criollos [165].

Estos criollos se presentan como ilustrados, capaces de defender la monarquía, pero si es necesario también como una amenaza para la metrópoli.

Una famosa Representación del Consulado de México (16 de septiembre de 1811) ataca a los indios, a los que califican de sanguinarios: las castas aparecen como escoria de la sociedad [166]. Los diputados americanos se indignaron ante este texto, que calificaron de calumnioso, y que probablemente —pienso— tenía por objeto no tanto denigrar la población americana cuanto impedir que se le concediese el derecho de voto.

Los diputados americanos tuvieron que defenderse también de la imputación que le hacían los peninsulares de abandonarlos cuando más los necesitaban, con una disidencia incomprensible [167]. Los americanos

[163] *Op. cit.*, pp. 29-30.
[164] Cap. III, pp. 69 y ss.
[165] *Op. cit.*, p. 99.
[166] *Op. cit.*, pp. 101-102, con interesante documentación.
[167] *Op. cit.*, pp. 103-104.

protestaban diciendo que eran leales a la metrópoli, pero procuraban una lealtad crítica acompañada de exigencias políticas, civiles económicas, etcétera [168].

Una de las partes más interesantes del libro que comentamos [169] es la referente a la sociedad colonial de indígenas, castas y esclavos [170].

Los criollos reclamaban la inclusión de indígenas y castas (africanos) en la base de población representable para que las provincias ultramarinas tuviesen un número elevado de diputados [171].

En lo que se refiere a los indios hubo quien se opuso a este respecto por considerarlos inferiores, como el diputado sevillano Valiente, y por estimar que su voto sería manipulado por los criollos, en lo que probablemente tenía razón.

Los diputados americanos insistieron en la figura del indio oprimido [172]. Los diputados todos eran favorables a la concesión de derechos a los indios, lo que se dictaminó finalmente [173].

Sorprendentemente, señala Reiu-Millán, se abolió casi sin discusión el tributo indígena «sin que las Cortes hayan tomado medidas serias para compensar el déficit causado por esta abolición» [174]. En este punto debo remitir a lo que escribí antes acerca de la enorme generosidad de las Cortes liberales, que actuaban, movidas por un desinteresado fervor revolucionario, en contra de los intereses económicos de la propia nación. Esto no me parece muy frecuente como ejemplo político en nungún país. No obstante, algunos mandatarios de las colonias establecieron impuestos supletorios indirectos, para compensar estas pérdidas.

Las Cortes se ocuparon de abolir las *mitas* y trabajos forzosos de los indios, y buscaron integrarlos a través de la educación [175], aunque adoptaron medidas represoras con los indios bravos y dispersos [176].

[168] *Op. cit.*, p. 104.
[169] Cfr. cap. IV, pp. 107-175.
[170] Cfr. fray C. de Armellada, *La causa indígena americana en las Cortes de Cádiz*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1959, que pasa revista a los asuntos indígenas tratados por las Cortes.
[171] *Op. cit.*, p. 108.
[172] *Op. cit.*, p. 114.
[173] *Op. cit.*, p. 115.
[174] *Op. cit.*, p. 118.
[175] *Op. cit.*, pp. 122-137.
[176] *Op. cit.*, pp. 137-144.

Pero «el indigenismo de los diputados criollos tiene límites; los indios que no viven en la órbita de la sociedad blanca fueron objeto de juicios muy severos» [177].

> En conjunto los diputados han procurado rehabilitar a los indígenas, pero sin idealizarlos en ningún momento; el indio nunca fue presentado como el buen salvaje imaginado por Rousseau. Al contrario, los indios «salvajes» fueron juzgados muy negativamente. En cuanto a los indios en sociedad, los diputados también resaltaron lo que, en sus costumbres o en sus comportamientos, dificultaba su asimilación por la sociedad criolla [178].

Las castas plantearon un problema grande, porque no hubo unanimidad entre los diputados en cuanto a su estatuto jurídico y social [179].

Las páginas que dedica la autora al tema de la esclavitud en las colonias españolas son muy objetivas [180].

Señala que, «como es sabido, la oposición violenta de los dueños de esclavos de Cuba ha hecho inviable todo proyecto de abolición» [181].

El 25 de marzo de 1811, el diputado José Miguel Guridi Alcocer presentó ocho proposiciones para abolir progresivamente la esclavitud. El 2 de abril Argüelles hizo una proposición para abolir solamente el comercio de negros [182]. Mejía propone que se remita a una comisión especial, pensando que la nación inglesa presionaría al gobierno español en este tema. Pero la Comisión no presentó nunca su dictamen. El 7 de julio se leyó en sesión secreta una carta del capitán general de Cuba en la que informaba de los disturbios allí provocados por la lectura en la isla de las proposiciones del 2 de abril sobre la trata de negros.

Sin duda, creo que las Cortes no quisieron encararse a tumultos, ya que buscaban una labor pacificadora, aunque en su espíritu, claro en las intervenciones de los diputados, estaba abolir la esclavitud. De todos modos, ya afirmé antes que buscaban una abolición progresiva,

[177] *Op. cit.*, p. 144.
[178] *Op. cit.*, p. 145.
[179] *Op. cit.*, pp. 146-168.
[180] Cfr. *op. cit.*, pp. 168-172.
[181] *Op. cit.*, p. 168.
[182] *Op. cit.*, p. 169.

basándose primero en la del comercio de esclavos como paso previo, hasta que la economía de las regiones fuera adecuándose.

Rieu-Millán concluye que los diputados criollos proponen un proyecto de transformación de la sociedad americana

> en el sentido de la uniformización, de la homogeneización cultural, económica y política. Los indios y las castas fueron valorizados en la medida en que parecían aptos para servir los intereses de esta sociedad nueva [183].

Indica que los obstáculos para la transformación social deseada no procedían sólo de España, sino que eran internos a la sociedad americana misma [184].

Otro aspecto muy interesante que toca Rieu-Millán es el de la libertad de comercio, y considera que las Cortes lo plantearon ante la presión británica, que la exigía a cambio de ayuda económica [185].

Pero las Cortes no concedieron el comercio directo de los buques con América [186], pese a los esfuerzos de los diputados americanos. Los asuntos económicos ocuparon un puesto muy importante en la actividad de los diputados criollos [187], más de lo que sugiere el *Diario de Sesiones,* dice Rieu-Millán. La insistencia en el tema, indica un intento de los criollos por conseguir un comercio exterior.

Pero en este punto quiero, por el contrario, recordar lo que dice el *Diario de Sesiones* citado, sesión del 21 de marzo de 1811, página 724:

> Quedó aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda que aprobaba la propuesta que por aquel Ministerio dirigió el Consejo de Regencia, sobre que se hiciese extensiva a los puertos de ambas Américas la Real orden de 14 de abril de 1802, que previno para los de la Península la absoluta libertad de derechos de las ventas de embarcaciones españolas y extranjeras; sin que la resolución favorable tuviese efecto retroactivo en las que se hubiesen hecho, con el objeto de lo-

[183] *Op. cit.,* p. 172-173.
[184] *Op. cit.,* p. 173.
[185] *Op. cit.,* p. 197.
[186] *Op. cit.,* p. 199.
[187] *Op. cit.,* p. 216.

> grar de esta franquicia, que no puede ser efectiva, sino desde que se publique su continuación en donde deba ser cumplida.

Sin embargo, como estudiaré a propósito del volumen II de *El Español*, los comerciantes gaditanos vetaron la resolución.

También hay en el libro que comentamos un capítulo interesante [188] dedicado a los diputados americanos ante la independencia [189].

Los diputados afirman que la opresión colonial es la causa profunda del descontento de los americanos [190]. Insisten en la realidad y efectos del sistema colonial. Los peninsulares no rechazaban totalmente esta explicación [191], lo que creo que nos indica su talante anticolonialista, como corresponde al liberalismo revolucionario. Pero:

> Los liberales españoles no comprendían la amplitud y fuerza profunda del despertar americano que conducía a la emancipación. Para ellos, el descontento debido a la opresión colonial era bien natural, pero la separación de la madre patria no podía justificarse, pues surgía precisamente cuando el liberalismo iba a derramar sus beneficios en toda la Monarquía; además, era una injusticia notoria exigir que rindieran cuentas el gobierno actual y la Nación misma, que no eran responsables de los daños causados por el sistema anterior [192].

Rieu-Millán cita en apoyo de esta tesis a Flórez Estrada y Argüelles. Me parece que habría que desarrollar esta interesante idea. Creo que los parlamentarios liberales españoles eran conscientes de que la independencia de las colonias iba a producirse tarde o temprano, como ya dije comentando una intervención de Argüelles que recoge el *Diario de Sesiones*, y como se verá luego en lo que respecta a textos coetáneos de Quintana. Pero me parece que hay que entender el asunto dentro de su contexto auténtico.

Para cualquier estudioso de la prensa de la época liberal, tanto desde 1808-1814 como desde 1820-1823, resulta patente el carácter de

[188] *Op. cit.*, cap. VIII, pp. 315-407.

[189] Cfr. D. Ramos Pérez, «Las Cortes de Cádiz y América», en *Revista de Estudios Políticos*, n.° 126, nov-dic. 1962, Madrid. Indica la evolución del pensamiento en las Cortes hacia las provincias disidentes.

[190] *Op. cit.*, p. 138.

[191] *Op. cit.*, p. 319.

[192] *Op. cit.*, p. 320.

la ideología liberal que se entiende como una cruzada universal, fraternidad de ideas que debe unir a todas las naciones. Los liberales consideran que debe producirse una situación de unidad frente al adversario común, que es el absolutismo despótico que aún existe. La fraternidad que buscan con las colonias no se basa en el imperialismo, sino en la identidad ideológica, que debe conducir a un esfuerzo común de unidad frente al agresor, para conquistar una nueva época, abrir un nuevo mundo de libertades.

Por otro lado, tenían la impresión de que, por sí, la concesión de libertades a las colonias conduciría a la pacificación, lo cual no dejaba de constituir una concepción idealista del problema.

Los liberales buscan el esfuerzo universalista, internacional. Años más tarde, los movimientos socialistas, desde una perspectiva de activismo más pragmático, manifestarán una concepción semejante, patente en la idea de la Internacional Socialista.

Rieu-Millán concluye [193] con la existencia de fuertes corrientes fidelistas en las colonias, que comprobaron los diputados. La metrópoli tampoco admitía una amputación del territorio nacional —aquí debe incluirse la importante matización que acabo de hacer, y despojar a la afirmación de Rieu-Millán de su carácter represivo, pues creo que está mal expresada la cuestión—. No faltaron, nos dice, las tentaciones independentistas, pero «la lealtad a España ya no era un simple atavismo histórico; era una opción política».

La opción hispanista resurgió cuando en el año 1820 se restableció la Constitución, aunque ya los diputados americanos de estas Cortes de 1820 aspiraban a una mayor independencia, esto es, a un sistema federalista [194]:

[193] *Op. cit.*, pp. 409-410.

[194] Para la independencia mexicana, cfr. J. Delgado, *España y México en el siglo XIX*, Madrid, CSIC, 1950, 2 vols. Sin embargo, no puedo estar de acuerdo con este autor cuando recoge un texto de P. A. Cuadra (*Promisión de México y otros ensayos*, México, Ed. Jus, 1945, p. 17), concordando con él, en el que se afirma que España no tuvo una política americana desde Carlos V. En lo que respecta al siglo XIX, hemos visto antes que esta política existe, y es importante, a juzgar también por la cantidad de estudios que se le han dedicado, algunos de los cuales hemos traído aquí.

De este modo, Delgado estima que «las Cortes de 1812 se limitaron a llamar a su seno a unos diputados de Indias que representaran a aquellas provincias y, con el conocimiento directo de los problemas que éstos traían, legislar lo más conveniente para la solución que se buscaba». (*op. cit.*, pp. 6-7).

> Pero los gobiernos liberales peninsulares eran totalmente incapaces de hacer aplicar su propia política e incluso de controlar la situación interna de España, cada vez más caótica. La península, incapaz de afrontar sus propias dificultades internas y amenazada por las potencias europeas conservadoras, no podía desempeñar el papel de metrópoli modernizadora y garantizar al mismo tiempo la integridad de América y su orden social, papel que le era asignado según el «proyecto» de los diputados americanos de Cádiz. Ante esta evidencia, los últimos diputados ultramarinos en las Cortes españolas renunciaron a este proyecto de unidad hispánica nacido diez años antes y regresaron a América para ponerse al servicio de sus patrias ya independientes [195].

Hemos realizado así un recorrido amplio acerca de un tema de profundas implicaciones ideológicas, que sólo recientemente ha encontrado el adecuado enfoque interpretativo, pese a la gran cantidad de estudios que se le han dedicado [196].

Quiero hacer una precisión más respecto al anticolonialismo de la época. Suele hablarse mucho de la influencia de las élites liberales dirigentes en España, y de las élites criollas dirigentes en América, como protagonistas de todos los cambios. Sin embargo esta afirmación, hecha a veces por voces muy prestigiadas [197], no cae en la cuenta de que estas élites interpretan perfectamente el sentir revolucionario del pue-

En lo que sí estoy de acuerdo con Delgado es en que la política de 1812 fue un intento efímero, destruido por Fernando VII. Insiste en que tanto los doceañistas como Fernando llevaron a América ejércitos pacificadores *(ibid.)*.

Pero me parece injusto cuando indica, con J. M. L. Mora (*Obras sueltas*, vol. II, París, 1837, pp. 15 y 16), que la Constitución era hostil a las provincias americanas, que intentaba disminuir la representación americana e impedir el influjo de los nativos. Una vez más encontramos la injusta leyenda negra, alimentada en este caso por un autor en 1837, y divulgada por Delgado.

El libro de Delgado constituye desde luego un panorama documentado acerca de las relaciones entre España y México en el siglo XIX.

[195] *Op. cit.*, pp. 409-410.

[196] Un texto muy polémico y fresco es el de M. Rodríguez en lo que atañe a *El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826*, México, FCE, 1984 (1.ª ed. inglesa, 1978), con juicios muy interesantes acerca de las Cortes de 1812.

[197] Cfr. por ej. recientemente VV. AA., *América siglos* XVIII-XX. III *Simposio sobre el V Centenario del Descubrimiento de América celebrado en el Colegio Mayor Zurbarán*, Madrid 1989-90, Madrid, Turner/Quinto Centenario, 1990.

blo, al menos el español —en lo que a los liberales de Cádiz se refiere—. El pueblo se identifica con sus líderes, que no constituyen una élite privilegiada y separada, sino que actúan de portavoces de un sentir general.

Olvidemos, por tanto, la visión de una élite intelectual desgajada del pueblo. Élite y pueblo son un mismo cuerpo de lucha en contra del despotismo absolutista del Antiguo Régimen, adoptando una actitud revolucionaria semejante. Por eso había tanto público apasionado en los debates de las Cortes.

V

LA REACCIÓN ABSOLUTISTA (1814-1820). EL MANIFIESTO DE 1814

El Manifiesto de 1814 y América. La intrahistoria de las Cortes

Habría que referirse ahora, como apéndice de contraste con el pensamiento liberal de 1812, al Manifiesto de 1814, titulado *Representación y manifiesto que algunos diputados de las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid* [1].

Especifica cómo este Manifiesto del 12 de abril de 1814 fue realizado por algunos diputados que exponían «su opinión acerca de la soberana autoridad, ilegitimidad con que se ha eludido la antigua Constitución española, mérito de ésta...» para «defender los derechos del monarca, y el bien de su patria...».

Como es sabido, este manifiesto es un alegato tremendo contra la Junta Central, a favor de la autoridad despótica y absoluta del monarca, para que se perpetúe el Antiguo Régimen [2].

El punto 19 alude a los graves inconvenientes de fijar un gobierno popular o democrático. Defiende a la nobleza frente al pueblo [3]. Re-

[1] *Representación y manifiesto que algunos diputados a las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid, para que la Magestad del Señor Don Fernando el VII a la entrada en España de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno; todo fue presentado a S.M. en Valencia por uno de dichos diputados, y se imprime en cumplimiento de real orden*, Madrid, Imprenta de Ibarra, 1814. (Como estoy haciendo en todos los textos anteriores a nuestra época, actualizo las grafías en las citas).

[2] Un estudio muy completo sobre este tema es el de M.C. Diz-Lois, *El manifiesto de 1814*, Pamplona, Eds. Universidad de Navarra, 1967.

[3] Punto 20, p. 7.

sulta muy interesante, desde mi punto de vista, que ya se presenten los intereses de la nobleza y los del pueblo como contrapuestos, y se admita el peligro de un gobierno democrático, lo que nos da idea de hasta dónde habían llegado las aspiraciones revolucionarias desde la guerra.

Comienzan los citados diputados a repasar la labor de las Cortes, y en lo que se refiere a nuestro tema indican:

> En los representantes de América aún hubo mayores defectos, porque hubo diputados de provincias sublevadas y rebeldes a la obediencia de V.M., y que sostenían su rebelión, aspirando a la independencia con las noticias que salían de los secretos del Congreso, y sin tener censo de población de las Américas, continuaron siendo diputados suplentes (que al pronto se eligieron de los americanos que casualmente existían en Cádiz), aun después de haber venido los apoderados electos por las mismas provincias ultramarinas. Así se oyó que las Cortes que se componían en lo antiguo de un moderado número de pueblos llamados por el Rey (cuyos representantes habían de concurrir con poderes amplios), se hallaron compuestas de cerca de doscientos hombres, que sólo representaban una confusión popular: y éste fue el primer defecto insanable, que causó la nulidad de cuanto se actuó [4].

Es de destacar cómo los firmantes de este Manifiesto utilizan los mismos argumentos de los liberales: patriotismo hispano en contra de la invasión extranjera, las Cortes medievales como precedente de las actuales. Pero les confieren una intencionalidad opuesta. Han perdido en el juego democrático de las Cortes al ser minoría y no representar el sentir revolucionario mayoritario del pueblo, y se acogen al poder del rey, que desean fortalecer a la antigua manera.

Como puede verse, la lucha en las Cortes se establece entre los partidarios de la monarquía absoluta —representados en este Manifiesto, que defiende las prerrogativas de la nobleza— y los liberales de talante populista y revolucionario que quieren moderar la autoridad real, basándose en la idea de soberanía popular. Había también un tercer elemento intermedio, representado por intereses moderados, freno de

[4] *Op. cit.*, punto 32, pp. 12-13.

las reformas desde los organismos electos —la Regencia, la Junta de Cádiz, etcétera.

Por otro lado, debe hacerse constar que no hay tal declaración expresa de independencia en los diputados americanos. Los autores del Manifiesto exageran los términos para justificar un cambio en la política española que sería sustancial. Pero el hecho de que aludan a ello viene a demostrarnos una vez más que la independencia de las colonias era lo que temían todos los diputados. Aunque los criollos, convencidos y sorprendidos —como vimos— por las concesiones liberales, pensaron que era mejor pertenecer a una nación poderosa que les confería autonomía de poder y les permitía sus ideas liberales que iniciar un incierto camino hacia la separación total.

En los puntos 34 y 35 se dice, además:

> 34. Por el quinto decreto de 15 de octubre del mismo año se igualaron los derechos de los españoles con los vasallos ultramarinos, ordenando que desde el momento en que aquellos países conmovidos reconociesen la legítima autoridad soberana que se hallaba establecida en la madre patria, hubiese un general olvido de cuanto había ocurrido.
>
> 35. Esto era lo mismo que despertar en ultramar la sublevación de provincias que ha hecho tan rápidos progresos: porque si sólo el pueblo había de ser el soberano; pueblo más extenso, dividido por los mares tenían allí, que habían de considerarse con igual soberanía para dirigirse por sí, sin las dificultades de la navegación, absteniéndonos de decir más por ahora [5].

Puede verse la radical incomprensión de los reaccionarios hacia los movimientos que surgían en las colonias. Mucho más inteligente —aunque a la larga sospechaban todos que la independencia era inevitable— fue la política liberal mayoritaria. Por otro lado, la idea de soberanía popular es el auténtico caballo de batalla de los reaccionarios contra los progresistas en las Cortes. De esta idea se establecería, tarde o temprano, la consecuencia de la independencia de las colonias a las que por el momento las Cortes prestaban el apoyo de la metrópoli con importantes concesiones en sus derechos, y la garantía de autonomía.

[5] *Op. cit.*, puntos 34 y 35, p. 14.

El Manifiesto de 1814 recoge toda una serie de ideas reaccionarias en contra de la modernidad que iba inevitablemente a imponerse. Así, por ejemplo, respecto a la libertad de imprenta [6], los «indultos» y las «condescendencias con los indios» [7]. Luego repasan críticamente —con unas censuras absolutamente ridículas y descaradas— los diversos artículos de la Constitución.

Critica en el punto 66 [8]: «Y no poco influyó para la ruina de las Américas la extinción del (tribunal supremo) de Indias».

Una nota intrahistórica la ponen las siguientes frases contenidas en el punto 93 [9] sobre los asistentes a las sesiones, que considera instrumentalizados por los «exaltados novadores»:

> Eran, pues, tantos los concurrentes, unos sin destino, otros abandonando el que habían profesado, que públicamente se decía en Cádiz ser asistentes pagados por los que apetecían el aura popular, y habían formado empeño de sostener sus novaciones; mas esto algún día lo averiguará mejor un juez recto. La compustura de tales expectadores era conforme a su objeto: vivas, aplausos, palmadas, destinaban a cualquiera frase de sus bienhechores; amenazas, oprobios, insultos, gritos, e impedir por último que hablasen, era lo que cabía a los que procuraban sostener las leyes y costumbres de España. Y si aún no bastaba, insultaban a estos diputados en las calles, seguros de la impunidad.

¿No es acaso éste un interesante testimonio del espíritu revolucionario del pueblo gaditano en aquellas fechas? ¿No puede verse aquí la identidad de pensamiento entre los diputados y el pueblo revolucionario al que representaban? En momentos de fiebre revolucionaria los diputados están en estrecho contacto con el estamento popular, están sumamente identificados. Tan sólo más tarde, cuando envejece el espíritu democrático por la inercia y el absentismo, se establece la distancia entre los representantes y los representados democráticamente. Por tanto, quiero insistir en lo que antes dije: no puede entenderse la labor de las Cortes de Cádiz como producto de una élite, sino de unos re-

[6] Punto 36, pp. 14-15.
[7] Punto 37, p. 15.
[8] Punto 66, p. 24.
[9] Punto 93, pp. 35-36.

presentantes que se identifican e identifican plenamente la voluntad popular, como sólo ocurre plenamente en los momentos revolucionarios. Olvidemos el prejucio marxista que tiende a creer en una élite intelectual liberal distanciada del pueblo, porque es falsa. Ambos, intelectuales y pueblo, estaban interesados en una lucha directa contra un enemigo común: el que refleja su pensamiento en este interesante Manifiesto de 1814.

De hecho, éste nos parece una exposición muy completa —que al lector moderno le resulta difícil de entender, porque ha asimilado las doctrinas contra las que lucha— del pensamiento reaccionario y absolutista, que demuestra una radical incomprensión —en sus alegatos a favor de la Inquisición, en contra de la libertad de imprenta, de la soberanía popular, etc.— de las ideas que iban a imponerse más tarde en una dinámica incontenible.

Aún hay más detalles intrahistóricos que muestran el ambiente revolucionario del pueblo, un pueblo al que algunos manuales de historia se empeñan en hacer pasar todavía por tradicionalista y reaccionario en esta época, en la que despierta con un afán democrático y revolucionario:

> Sabíamos que los más instruidos y afectados a V.M., que habían concurrido a aquel Congreso, fueron mudos: porque la vez que rompieron el silencio, los habían cubierto de oprobio, y comprometido su existencia al furor de un pueblo alucinado con declamaciones, especies inexactas, y proyectos dorados para encubrir su veneno. Sabíamos que la influencia de la popularidad expectadora decidía los asuntos más graves, y las más trascendentales innovaciones con su mofa, insultos y atropellos. Sabíamos que la impunidad era el signo, con que el Gobierno manifestaba su condescendencia, equivalente a una licencia expresa de ajar a los hombres de bien [10].

Los firmantes del Manifiesto de 1814 se extienden luego en consideraciones legales que constituyen una interpretación reaccionaria —opuesta a la de Jovellanos en el magnífico *Apéndice* a la *Memoria en defensa de la Junta Central*, a la de Martínez Marina en su *Teoría de las Cortes*, etc.— de las Cortes medievales que los progresistas veían como

[10] *Op. cit.*, punto 99, p. 39.

precedente de su reforma. Y luego exclaman claramente: «Los más sabios políticos han preferido esta monarquía absoluta a todo otro gobierno» [11].

Es probable que de no haber mediado el intento moderador de los liberales en las Cortes de 1812, el pueblo de Cádiz hubiera adoptado una postura republicana. Al menos, esto parece deducirse del colofón final que empieza con «Señor», dirigido a Fernando VII:

> (...) ausente V.M., dividida la opinión de sus vasallos, alucinados los incautos, reunidos los perversos, fructificando el árbol de la sedición, principiada y sostenida la independencia de las Américas, y amagadas de un sistema republicano las provincias que representamos (...) [12].

En todo caso, por lo que respecta a nuestro tema, hago constar cómo los sentimientos revolucionarios del pueblo español van asociados, entre los reaccionarios, al miedo de que se favorezca —por medio de la libertad y la concesión de derechos— la independencia de las colonias.

De hecho, vamos a ver en seguida que la única política de los absolutistas y de Fernando VII contra la independencia de las colonias se basó en la represión, que sólo dio algunos frutos militares alrededor de 1816. Todavía en la década ominosa se pensaba en esta misma solución bélica, como lo manifiestan los artículos insertos en la *Gaceta de Bayona*, a los que aludiré luego, que se ocupan extensamente del tema.

Destaquemos, finalmente, que sería preciso, para completar estas páginas, el estudio del Decreto del 4 de mayo de 1814, en el que se insinúa el programa fernandino, incluyendo la reunión de unas Cortes hispanoamericanas. La idea perduró, según se deduce de las instancias de Fernando VII al Consejo de Estado, como afirma José Luis Comellas en su libro sobre los pronunciamientos [13]. Fue el Consejo de Estado, y no el Rey, el que se opuso a ellas, al decir de este autor [14].

Comellas ha señalado [15] cómo uno de los asuntos menos esclarecidos de la política de Fernando VII es el intento de reunión de Cortes legislativas, reclamadas por los firmantes del Manifiesto de 1814.

[11] Punto 135, p. 54.
[12] *Op. cit.*, p. 61.
[13] J.L. Comellas, *Los primeros pronunciamientos en España,* Madrid, CSIC, 1958.
[14] *Op. cit.*, pp. 87-90.
[15] *Op. cit.*, p. 87.

Creemos que el Consejo de Estado se opuso a estas Cortes para impedir que el sentir popular volviera a expresarse con ideas revolucionarias que desequilibraran la situación política que habían amañado los realistas, volviendo la espalda al sentir mayoritario del pueblo.

Pero Comellas opina que el rey prometió de buena fe la convocatoria de Cortes, y el 24 de mayo de 1814 dirigió una circular oficial a las provincias de América que comenzaba así:

> Su Majestad, al tiempo de manifestar su real voluntad, ha ofrecido a sus amados vasallos unas leyes fundamentales hechas de acuerdo con los procuradores de las provincias de Europa y América; y de la próxima convocatoria de las Cortes, compuestas de unos y otros, se ocupa una comisión nombrada al intento [16].

Comellas comenta que

> la circular está redactada con el evidente propósito de atraerse a los descontentos —ya entonces claramente rebeldes— de Ultramar. Se vislumbra su carácter moderado y halagador, pero no por ello aparece menos sincera la promesa de Cortes [17].

Se intentaba reunir las Cortes a la antigua, convocándolas separadamente por provincias, pero los medios eran escasos y las circunstancias peligrosas [18].

Yo prefiero creer en la motivación que antes he esbozado. En cualquier caso, estas Cortes nunca se celebraron, pero del espíritu halagador para con las colonias, que se patentiza en el texto antes recogido, puede deducirse que los diputados americanos, ilusionados con la perspectiva que les habían abierto los liberales de Cádiz, eran remisos a la autoridad de Fernando, que intenta captarlos de nuevo.

[16] *Op. cit.*, p. 88.
[17] *Op. cit., ibid.*
[18] *Op. cit.*, p. 90.

Stoetzer y la reacción de 1814

Stoetzer ha estudiado [19] el período 1814-1820 en relación a las colonias. Y deduce, de la celebración de los tres Congresos nacionales de Apatzingán, Nueva España (22 de octubre de 1814), Tucumán, Río de la Plata (9 de julio de 1816) y Angostura, Venezuela (15 de febrero de 1819), que:

> En las citadas tres declaraciones tenemos, sin embargo, una mayor influencia de las teorías modernas; el contenido escolástico es menos dominante que en el período anterior de 1808-1814. Estas declaraciones son características de la evolución del pensamiento político y de la ascensión de las corrientes intelectuales de la Europa occidental y de Norteamérica [20].

Creo, sin embargo, que Stoetzer, aunque acertadamente se refiere a la pérdida de influencia del pensamiento escolástico, olvida cuál es en la América española la fuente de la nueva preeminencia de las ideas de la Europa occidental y de Norteamérica: las Cortes de 1812, que contribuyeron a clarificar ideológicamente el pensamiento colonial hacia una postura de liberalismo moderno.

Desde este punto de vista me parece que la importancia de las Cortes de Cádiz en el pensamiento de las colonias americanas nunca será suficientemente resaltada. Las Cortes de Cádiz fracasaron en la práctica por la reacción absolutista de 1814, pero la mecha ya estaba encendida, tanto en Hispanoamérica como en España. En nuestro país, el estallido tendría lugar un poco más tarde, en 1820. En América culminaría en 1824.

Una vez abierta la nueva vía hacia las libertades, que comienzan a arraigar en nuestro país sólidamente en 1812, el proceso es irreversible, aunque haya fluctuaciones contrarrevolucionarias, cosa muy frecuente siempre en la historia universal.

Los liberales de 1812 abrieron la mente de los habitantes de las colonias americanas a un nuevo mundo de libertad y de afirmación de la propia identidad. En un principio se pensó que dicha identidad po-

[19] *Op. cit.*, vol. I, pp. 148-156.
[20] *Op. cit.*, vol. I, p. 148.

dría conservarse desde una postura casi federalista en relación con la metrópoli, con una autonomía que se concedió sin dificultad. La autonomía colonial mantenía unidas a las colonias a la metrópoli por el cordón umbilical de una fraternidad espiritual e ideológica —que encerraba también intereses económicos comunes, aunque, como vimos, éstos fueron postergados generosamente en las Cortes a principios de libertad y afirmación de derechos humanos—. Esta fraternidad la constituía un mismo espíritu revolucionario: la fiebre liberal que recorría el mundo exaltándolo a la libertad con pasión romántica.

Cualquier estudioso de la prensa española desde 1808 a 1814 y desde 1820 a 1823 tiene que verse sorprendido por el carácter universalista de la revolución liberal. Los liberales quieren invadir el mundo con sus ideas de libertad apasionada, fuente de la revolución romántica. Sin el liberalismo no puede comprenderse el romanticismo de la época. Ideología y literatura, una vez más, se dan unidas de modo paradigmático.

Desde este punto de vista no podía resultar ofensiva a los americanos una unidad que consistía ya en una cierta forma de independencia, o al menos la presagiaba, en la cual se compartía un ideario que había que esparcir por el mundo en un auténtica cruzada de libertad.

Todos los liberales europeos y americanos se unieron ante el enemigo común: el absolutismo despótico y reaccionario del Antiguo Régimen, que aún poseía mucho poder —como lo demostró la historia de Europa en seguida—. Éste creo que es el sentido de la relación entre España y América después de 1812.

Cuando se produce en España la reacción absolutista, entre 1814 y 1820, los americanos se sienten decepcionados, y comienzan a pensar que las ideas divulgadas por Cádiz en 1812 ellos pueden ponerlas en práctica por su cuenta. De aquí el fracaso, pese a la promesa de una nueva convocatoria de Cortes a la antigua usanza, de la política de Fernando VII respecto a América.

En realidad, lo hemos visto en el Manifiesto de 1814, la clave de la situación reside en la absoluta incomprensión de los partidarios del Antiguo Régimen hacia las nuevas ideas, hacia las que se presentan como impermeables, encerrados en atavismos del pasado. El desenlace tuvo lugar en 1824, con la pérdida de las colonias.

La prensa española y América (1814-1820)

Quiero señalar finalmente, para terminar este apartado, cómo algunos autores —Jaime Delgado, [21] Melchor Fernández Almagro, [22] Luis Miguel Enciso Recio [23] han estudiado la incidencia del hecho de la independencia americana en la prensa y la conciencia española. Trabajos más recientes, como el de Alberto Gil Novales, que citaré luego, han venido a corregir de manera muy sustancial las conclusiones de estos autores, como se verá en seguida.

Volveremos más adelante, a propósito de Fernández Almagro, a este tema. De entrada quiero afirmar que me parece importante el hecho de que algunos investigadores hayan buscado referencias de primera mano en la prensa de la época. Así, son muy interesantes los análisis de Enciso Recio acerca de *El Observador Español en Londres* [24] que se publicaba por leales a Fernando VII, quien siempre tuvo muy clara la influencia de la prensa —que él pagó luego, como es el caso de la *Gaceta de Bayona*— en la opinión pública. En general, el libro de Enciso Recio, en el que no voy a insistir, es, pese a su brevedad, muy sugerente, y debería ser continuado.

Efectivamente, me parece que es muy importante la documentación que se puede hallar en la prensa de la época, que abre un campo inagotable a los estudiosos. Este aspecto ya ha sido ampliamente abordado, pero aún pueden extraerse conclusiones importantes en él [25].

[21] J. Delgado, *La independencia de América en la prensa española*, Madrid, 1949.

[22] M. Fernández Almagro, *La Emancipación de América y su reflejo en la conciencia española*, Madrid, 1957, 2.ª ed.

[23] L.M. Enciso Recio, *La opinión española y la independencia hispanoamericana 1819-1820*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1967 (Estudios y Documentos, n.° 23. Departamento de Historia Moderna).

[24] *Op. cit.*, pp. 160-171.

[25] Sobre el periodismo español de la época, cfr: Asenjo, *La prensa madrileña a través de los siglos. Apuntes para su historia desde 1661 hasta 1925*, Madrid, 1933; Criado Domínguez, *Antigüedad e importancia del periodismo español*, Madrid, 1892; Gómez Aparicio, *Historia del periodismo español*, Madrid, 1967, pp. 120-123; González Blanco, *Historia del periodismo desde sus comienzos hasta nuestra época*, Madrid, 1919; Hartzenbusch, *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870*, Madrid, 1894; Kästner, «Historia de la prensa española en el siglo XIX», en *Gaceta de la Prensa Española*, n.° 10, pp. 605-614; Navarro Villoslada, «Los periódicos españoles en el siglo pasado», en *La Ilustración Católica*, Madrid, 1878, (28-IV y 5, 12-V); Ossorio y Bernard, *Papeles viejos e*

El libro de Enciso Recio que menciono aporta documentación de interés para comprender el impacto del tema americano en la prensa española de 1819 y 1820 [26].

Trataré de nuevo este tema en otro epígrafe, más adelante [27].

investigaciones literarias, Madrid, 1890; Ossorio y Bernard, *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles del siglo* XIX, Madrid, 1903; Jaryc, «Essaie d'une bibliographie de l'histoire de la Presse espagnole», en *Bulletin of the International Committee of Historical Sciences*, 1934, pp. 84-100.

Recientemente se ha editado el libro de M.C. Seoane, *Historia del periodismo en España, vol. 2. El siglo XIX*, Madrid, Alianza, 1983. Cfr. también su *Oratoria y periodismo en España*, Madrid, Castalia.

Para el trienio constitucional véase el interesante catálogo, muy completo, de A. Gil Novales, en el volumen II de su *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*, Madrid, Tecnos, 1975.

[26] Cfr. especialmente pp. 146-171.

[27] Cfr. *hic infra*, capítulo 9, epígrafe «La opinión pública ante la independencia americana».

VI

QUINTANA Y LA AUTONOMÍA AMERICANA

Las proclamas de Quintana (Introducción)

Quintana es uno de los líderes políticos y literarios más importantes de esta época, y desarrolló una labor de formación de la opinión pública muy importante, tanto durante la guerra de la Independencia como durante las Cortes de Cádiz, en el *Semanario Patriótico.*

José Luis Abellán [1] recaló pronto en la importancia que tenían los manifiestos de Quintana, recogidos por Dérozier en la edición francesa de su estudio sobre el autor, al que aludiremos luego. Berruezo retoma después, en la línea de Abellán, estas indicaciones, como veremos, interpretando los mismos textos que éste destaca.

El citado autor, comentando la *Proclama a los españoles de América para invitarles a defender la causa de la Metrópoli y no comprometerse en la vía de la rebelión* (6 de septiembre de 1810), que atribuye —equivocadamente, como intentaré demostrar luego— a Quintana, indica:

> Por primera vez, los españoles peninsulares no buscan tanto un dominio político absoluto sobre América como una cierta autonomía, que al tiempo que mantenga la unidad del Imperio, preserve las ventajas económicas que ello debería conllevar. De acuerdo con un liberalismo que creía en la armonía universal de todos los hombres y todos los pueblos, predicaban una cierta autonomía política para

[1] Cfr. vol. IV, *op. cit.*, pp. 110-112 y pp. 208-209.

> América que era perfectamente compatible con la defensa de sus intereses de clase [2].

En el trabajo de Albert Dérozier *Quintana y el nacimiento del liberalismo en España* [3] se estudian los problemas relativos a la convocatoria de los diputados americanos a Cortes, en sucesos que tuvieron a Quintana como protagonista.

El *Diario de la Regencia*, del 4 de febrero de 1810, demuestra el interés de este organismo, por informar a los americanos de la situación del país. El texto que recoge Dérozier [4] dice así:

> No era menos urgente enterar a los habitantes de Indias del verdadero estado de España para obviar el fatal efecto de las primeras voces exageradas, que era natural se divulgasen en aquellos dominios de resulta de la invasión de Andalucía y la catástrofe de la Central. La publicación de estos sucesos debía ser por medio de un manifiesto que explicase los motivos de la creación de la Regencia, el estado de las cosas de la Península y la facultad concedida a los reinos y provincias de Indias para enviar diputados o procuradores a las Cortes ya convocadas [5].

Quintana, estima Dérozier, una vez disuelto el organismo del que era secretario, conserva la confianza de los regentes, y la Regencia teme con razón no ser reconocida en territorios ultramarinos [6]. Ésta es la génesis, muy bien explicada por Dérozier, del conocido manifiesto de Quintana *El Consejo de Regencia de España e Indias a los americanos españoles,* que se publicó el 13 de febrero de 1810.

Dérozier comenta luego el manifiesto [7] y cita la conocida afirmación de Quintana, cuyo sentido le parece aparentemente revolucionario —la Regencia se plegó a las circunstancias para ganar popularidad,

[2] *Op. cit.*, pp. 111-112.

[3] A. Dérozier, *Quintana y el nacimiento del liberalismo en España,* Madrid, Turner, 1978. Cfr. Segunda Parte, cap. III, pp. 584-593, para este asunto.

[4] Biblioteca de las Cortes, expediente núm. 8, serie de documentos 12, legajo 1, 14 folios no numerados.

[5] *Op. cit.*, p. 584.

[6] *Op. cit.*, pp. 584-585.

[7] *Op. cit.*, pp. 585-587.

nos dice— pero que encierra una realidad no acorde con esta interpretación: las colonias pertenecen a la Corona española, y el Rey es símbolo sacrosanto de felicidad y regeneración.

Yo no estoy de acuerdo con estas ideas. Me parece que se olvida frecuentemente lo que ya he indicado con reiteración: el ambiente revolucionario que se vivía en la España de la época. Sin este dato no se puede comprender correctamente todo lo que estaba ocurriendo. No se puede entender que la Regencia se dejara contaminar, no sé si a pesar suyo, de las ideas revolucionarias que estaban en el aire, permitiendo la publicación de este manifiesto. No se puede entender que Quintana apele, por un lado, a la unidad de las colonias con la metrópoli —por un afán universalista de carácter liberal, que pretende la unión para poseer una mayor fuerza en la cruzada liberal que se propugna— y, por otro lado, a la figura del rey —a quien algunos veían todavía como garante de la estabilidad política necesaria para introducir las reformas liberales en el país, sin prever el carácter absolutista de este monarca.

Creo que Dérozier se equivoca al atribuir a Quintana una *Instrucción que deberá observarse para la elección de diputados de Cortes,* que le parece una continuación del *Manifiesto* [8]. Esta instrucción está impresa y no se ha encontrado el manuscrito original. En ella se desarrollan los argumentos a favor de Fernando VII, insistiendo en el miedo a la anarquía, la Revolución y los abusos de poder [9].

Creo, por el contrario, que este opúsculo está lejos del talante revolucionario del Quintana de esta época y que Dérozier se equivoca en su atribución. Pertenece más bien a la pluma de un liberal moderado, en la línea de los moderados doceañistas. El mismo Lista, que como afrancesado no se alinea entre los doceañistas moderados aunque esté próximo ideológicamente a ellos, repite estas ideas constantemente desde 1820, de modo más libre y progresista en el trienio, de modo más reaccionario durante la década ominosa y las siguientes. Tal vez la *Instrucción* esté redactada por alguien que quiere poner freno a la ideas de Quintana.

[8] *Instrucción que deberá observarse para la elección de diputados de Cortes,* Sevilla, Imprenta Real, año 1810.

[9] *Op. cit.,* p. 587.

La proclama de Cortabarría

Dérozier incluye luego documentación sobre los intentos de Napoleón de que no saliera de las Indias dinero con destino al ejército español [10]. Según los testimonios que recoge en su magnífico libro, de acuerdo con el *Diario de las operaciones de la Regencia* [11], Napoleón pretende que los clérigos, a través de la confesión, influyan para atraerse a los criollos a la sedición.

De este modo, se llega a la conclusión de que es preciso reunir lo antes posible las Cortes, constituyendo un cuerpo expedicionario en América asistido por un buen diplomático, que será Antonio Cortabarría, designado el 15 de julio para Caracas.

La Regencia ve con preocupación los sucesos de Caracas, que se encamina a la independencia, y también los brotes de Buenos Aires.

En este punto quiero traer el texto de Antonio Ignacio de Cortabarría, *Proclama a los insurrectos de las Provincias de Venezuela. 20 de julio de 1811,* recogido por Dérozier en otro libro ya citado, *Escritores políticos españoles, 1780-1854* [12].

Glosando este texto, Dérozier comenta cómo, cuando se multiplican en este año los intentos de independencia, el Gobierno español trata de canalizarlos, enviando Comisarios especiales (Comisionados regios) para la pacificación, como A. I. Cortabarría:

> Este texto apareció en la *Gaceta de la Regencia de España e Indias,* el 5 de octubre de 1811. Poco después se conocían nuevas sublevaciones dirigidas por Miranda (Caracas), el cual cortaba todos los lazos con la monarquía española. El movimiento fue imitado en otros puntos [13].

Dérozier indica que esta proclama no será escuchada.

Veamos la *Proclama.*

Cortabarría se dirige a los vecinos de las Provincias de Caracas, Barinas, Cumaná y Nueva Barcelona, como un llamamiento de «la madre patria».

[10] *Op. cit.,* p. 588.
[11] *Diario de las operaciones de la Regencia,* legajo núm. 8, 8 folios, 16 abril 1810.
[12] *Op. cit.,* pp. 157-163.
[13] *Op. cit.,* p. 157, n. 1.

> (...) Creísteis en abril de 1810 que la España europea estaba próxima a caer bajo el yugo tiránico de sus conquistadores y que este pueblo generoso, conducido de uno en otro infortunio, iba a ser borrado del catálogo de las naciones, para no existir sino en la memoria de los hombres y en los fastos del heroísmo. Así se explicaban vuestros pretendidos directores en aquella azarosa época (...) [14].

El texto está redactado basándose en el orgullo de los españoles por oponerse al tirano, y en la confianza de que las colonias que habían comenzado a insurgir replanterarían su actitud. Pero éste es un texto reaccionario que se refiere a «los vínculos más sagrados», que serían los que se establecen entre colonias y metrópoli.

Adoctrina a los insurgentes para que no se unan a «unos hombres que fijan su felicidad en la subversión total del orden y de la adhesión vigorosa a la región y leyes de vuestros padres (...)» [15]. La patria, que tantos sacrificios hace para llegar a la victoria, les llama a participar de su gloria.

Rebate los argumentos de la *Gaceta de Caracas,* en donde se afirma que Inglaterra no va a apoyar a España en su lucha contra el francés. Para esta publicación no es posible oponerse al ejército francés, que es superior. Pero Cortabarría escribe desde la victoria de Castaños en Bailén, que es un atisbo del éxito final —éste es el sentido del texto—. Recoge los testimonios de adhesión de otras colonias.

Ante la aparente debilidad de España, viene a decir Cortabarría,

> se empeñó a oír tímidamente entre vosotros la voz de *independencia,* cuyo solo eco debió inflamar toda vuestra lealtad y excitar toda vuestra indignación. Se os habla ya sin rebozo de una declarada rebeldía contra vuestro legítimo rey y vuestra patria (...) [16].

Frente a la falta de noticias que tienen en las colonias, les indica que

> la Nación ha jurado conservar la independencia, libertad e integridad de todos sus dominios, la religión católica apostólica romana, el Go-

[14] *Op. cit.,* pp. 157-158.
[15] *Op. cit.,* p. 158.
[16] *Op. cit.,* p. 161.

> bierno monárquico del reino, y restablecer en el trono a su amado rey Fernando VII de Borbón; y no soltará las armas de las manos hasta que haya asegurado estos tres grandes objetos... [17].

Notemos el modo en que apostrofa a las diversas clases de la colonia:

> *Leales isleños* establecidos en Caracas, acabad de reconocer vuestra situación y alejad de vosotros el cargo que os haría algún día de que, pudiendo, no defendisteis los derechos de vuestros hermanos. *Gentes de color,* no os dejéis alucinar con ofertas de hombres incapaces de sostenerlas y cuyos sentimientos hacia vosotros os deben ser además bien conocidos; esperad a que fije vuestro estado civil la sabiduría del augusto Congreso nacional, que ha anticipado ya tantas pruebas de liberalidad de sus principios y de la rectitud de sus ideas [18]. *Clases todas del Estado:* reuníos a la patria, que desea abrigaros en su seno, entregando a un eterno olvido vuestro extravío y errados conceptos... [19].

Puede imaginarse el lector que estos argumentos no podían convencer a nadie. Sin embargo, pese al paternalismo desfasado, ignorante de una realidad distinta y en movimiento, contienen algunas sugerencias interesantes.

El marqués de Astorga, como presidente de la Junta Central tras el fallecimiento de Floridablanca, anunció el 22 de mayo de 1809 una reunión de Cortes e hizo una consulta al país. El 24 de septiembre de 1810 se reúnen las Cortes en Cámara única, a la manera francesa que propugnaba Argüelles, y no según el sistema híbrido entre el bicameralismo parlamentario inglés y las Cortes estamentales por brazos del Antiguo Régimen que defendía Jovellanos [20].

Remitimos al libro de Dérozier sobre Quintana cerca de los entresijos de la convocatoria de Cortes, que resultó de la manera más progresista, como ya se vio [21].

[17] *Op. cit.,* p. 162.

[18] Ésta es una promesa de abolición de la esclavitud, en la línea en que se estaban manifestando las Cortes.

[19] *Op. cit.,* p. 162.

[20] Cfr. V. Palacio Atard, *La España del Siglo XIX. 1808-1898,* Madrid, Espasa-Calpe, 1981, 2.ª ed., pp. 68 y ss.

[21] Cfr. A. Dérozier, *Quintana y el nacimiento del liberalismo en España,* Madrid, Turner, 1978, Segunda Parte, cap. III, pp. 531-593.

La Constitución se proclama el 19 de marzo de 1812. Así, si nos fijamos en la fecha de redacción del escrito de Cortabarría, que es el 20 de julio de 1811, ya se habían aprobado —como vimos en el estudio que realizamos del *Diario de Sesiones*— los artículos más importantes respecto a la situación legal de América.

Es de notar que Cortabarría no da información de los mismos, sino que alude de manera vaga, situando un horizonte ambiguo de promesas inconcretas que sugieren un cambio sin especificar. Entre estos cambios se contiene en el texto mencionado de Cortabarría una promesa de abolición de la esclavitud hecha a las gentes de color: dicha abolición se veía como inevitable en las Cortes, y tan sólo se estudiaba la manera de que causara el menor daño económico al sistema de las colonias.

Cortabarría tal vez no apoyaba los cambios revolucionarios, su talante ideológico parece más bien el de un hombre afecto al ala moderada de los liberales, que concuerda a veces con los absolutistas en su miedo a la «anarquía democrática.»

Cortabarría, que insiste en los vínculos sagrados con la metrópoli, ignora profundamente los cambios ideológicos que se producen en los momentos revolucionarios. Sus palabras sonaban a hueco para los habitantes de las colonias.

Es muy explicable que no tuviera éxito. Otra cosa hubiera ocurrido —al menos por una época— si se hubiera enviado un representante del ala revolucionaria, de los exaltados. Éstos sí entendían las aspiraciones de las colonias, porque partían de un entusiasmo semejante acerca de la libertad.

Quiero hacer resaltar también cómo el tema de América es considerado muy importante por los representantes españoles, incluso en los momentos difíciles de la guerra de la Independencia, cuando deberían tener otras preocupaciones más cercanas e inmediatas.

De igual forma quiero resaltar la campaña de propaganda política que en este sentido van a realizar los representantes del pueblo español, para captar a las colonias, pero desde una nueva perspectiva que les ofrecía mayor libertad. Esto es lo que no comprende, o no quiere comprender, la ceguera de Cortabarría, que sólo alude en su torpe escrito a ideas basadas en la tradición y el pasado, a las cuales eran impermeables unas gentes que perseguían el futuro, el cambio, la libertad, abriéndose a un nuevo destino.

De este modo, puede verse claro cómo los liberales moderados no entienden el pensamiento que había surgido en las colonias, y menos aún los absolutistas aferrados al pasado, que estaban oscurecidos por la fiebre popular, como queda patente en el *Manifiesto de 1814* que comenté antes.

Los auténticos intérpretes de la revolución americana en España son los liberales exaltados, que comprenden la idea de libertad que latía, de modo semejante, en el pueblo español y en el hispanoamericano. Otra cosa son los avatares de los poderes fácticos en ambas partes, que marcarán su historia en una cadena de avances y retrocesos.

Dérozier y las proclamas del 6 de septiembre de 1810 y del 23 de febrero de 1812

En su libro *Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*, Dérozier se refiere [22] a la proclama de Quintana a los americanos del 6 de septiembre de 1810, a la proclama de 23 de enero de 1812, la reacción española ante las primeras sublevaciones americanas, la abolición de la tortura y la trata de esclavos, las discusiones sobre las *mitas*, la impopularidad de *El Español* de Blanco White.

Dérozier justifica el pretendido fracaso del partido liberal, desde 1814 retrospectivamente, por la labor de los reaccionarios y su política de compromiso, y por la ilusión de los liberales de que todo podía resolverse con buenas palabras.

Creo un tanto injustas estas referencias de Dérozier. Los liberales españoles no sólo pronunciaron magníficos discursos en las Cortes, como sugiere él, sino que trabajaron sin descanso en sesiones inacabables y continuas, durante años, en la reglamentación concreta que hiciera factibles sus reformas. Pero es cierto que no previeron algo: que el Rey no simbolizaba las aspiraciones de la modernidad sino del pasado. Los poderes reaccionarios que fracasaron en las Cortes de 1812, ahogados por el clamor popular que reclamaba medidas revolucionarias [23], de una admirable revolución pacífica —no sangrienta, como la

[22] *Op. cit.*, Segunda Parte, cap. IV, pp. 634-650.

[23] Ver nuestros comentarios al Manifiesto de 1814 que ya estudiamos. *Op. cit.*

francesa—, actuaron ladinamente poniendo toda su fuerza al servicio de un monarca que estaba obsesionado por la autoridad y que veía en la soberanía popular un peligro inexistente.

En lo que respecta a Quintana, Dérozier escribe:

> (...) Quintana, no lo olvidemos, había salvado a la Junta Central con sus manifiestos patrióticos. Entre el 14 de febrero de 1810 y el 19 de abril de 1812 da aún días de gloria al liberalismo gracias a la habilidad de su pluma. Cuando después de esa fecha se calle para dejar expresarse a otros oradores se puede medir la diferencia de tono. El liberalismo habrá perdido a su mejor defensor (...) [24].

Efectivamente, el caso de Quintana me parece admirable. Su fervor revolucionario es el motor de una pluma valiente, de gran capacidad crítica —y autocrítica: así, en el *Semanario Patriótico* declara que la desorganización y el afán de medro de los generales españoles impiden la victoria—. Quintana y Argüelles son los máximos representantes del sentir popular en el momento.

Dérozier se queja de la dificultad de acceder a las proclamas de la época, que están dispersas. Después daré noticias de algunas que se encuentran en la Biblioteca Nacional y que desconoce.

Alude el autor francés [25] a «la viva hostilidad que había encontrado su proclama (de Quintana) a los españoles de América el 14 de febrero de 1810». Se vio como posible foco de subversión por el Consejo Supremo de España e Indias. Había radicales divergencias entre los conservadores tradicionales y los liberales de Cádiz.

> El 6 de septiembre de 1810 el lenguaje cambia. La proclama que redacta Quintana va dirigida a los «españoles vasallos de Fernando VII en las Indias» y es mucho más conservadora, como dictada por la desconfianza, o incluso el temor, de que los dominios americanos escapen a la tutela de la metrópoli. Ya el término «vasallos», empleado tres veces en la primera página, es significativo, aunque vaya asociado ocasionalmente al de «hermanos». Los levantamientos americanos han adquirido tales proporciones que el pánico se apodera de los Regen-

[24] *Op. cit.*, p. 634.
[25] *Op. cit.*, pp. 635-636.

> tes. Querrían emplear un lenguaje severo, pero éste carece de fuerza persuasiva [26].

La proclama se publicó en *El Español* de Londres [27].

Dérozier subraya así, comentándola detenidamente, el carácter más prudente y conservador de esta proclama, para referirse luego a la de 23 de febrero de 1812 [28].

Aunque ha cambiado el presidente de la Regencia, el tono es poco diferente al de la anterior. Insiste en la fraternidad, en el crimen que cometen las colonias con la madre España, etcétera.

> La actitud de Quintana puede parecer equívoca después de esta serie de proclamas. Pero en realidad es imposible que, en su conjunto, se preste a confusión. Al igual que sus amigos liberales es partidario de un colonialismo ilustrado y filantrópico que no excluye unos sólidos beneficios. Esta actitud es la de la casi totalidad de las Cortes. En este dominio la Asamblea no piensa de forma distinta que la Regencia y los manifiestos que acabamos de examinar, además de probarnos la voluntad unionista y no el espíritu separatista de Quintana, invalidan definitivamente las leyendas de las que hemos hablado en el capítulo precedente. Nada cambiará cuando otras plumas redacten, después del 19 de abril de 1812, los manifiestos a los americanos. Se podrán echar de menos algunas flores de retórica, pero la doctrina permanecerá imperturbable porque representa la voluntad general [29].

Una vez más vuelve a ponerse de manifiesto la incomprensión de algunos intelectuales progresistas de hoy día hacia la revolución liberal, por el simple hecho de que no se trata de una revolución socialista. No podemos buscar en una época lo que aportará la siguiente, ni enjuciciarla de acuerdo con criterios del pensamiento en que estamos, en un estadio histórico diferente.

He intentado demostrar antes que las Cortes españolas fueron extremadamente generosas para la época con las colonias, incluso a pesar de los inconvenientes en la recaudación de Hacienda. Los virreyes en-

[26] *Op. cit.*, p. 636.
[27] Para un comentario de la citada proclama, cfr. Dérozier, *op. cit.*, pp. 636-638.
[28] Cfr. *op. cit.*, pp. 638-640.
[29] *Op. cit.*, pp. 639-640.

contraron medios de compensar por otro lado los impuestos que se habían quitado a los indios, sin prever su sustitución a efectos de rentabilidad del erario público. Pero esto es otra cuestión, que atañe a la lucha que la mentalidad liberal tendrá que ejercer constantemente con los poderes fácticos, con la inercia del pasado, con el autoritarismo cerril.

La generosidad de los liberales de Cádiz para con la situación de los indios no esconde ningún tipo de interés suplementario, y forma parte de la mentalidad altruista e idealista que se da en momentos revolucionarios. Las discusiones sobre la esclavitud no llegaron lamentablemente a conclusión definitiva, pero aquí se chocaba con grandes transformaciones en el sistema económico de las colonias que podían producir, y de hecho produjeron, motines y algaradas en las colonias. Este sí puede ser en cambio, y aquí lo reconozco, el reducto de interés que late tras los esfuerzos liberales: impedir el desorden.

Los liberales temen al desorden porque puede encender la chispa de la descomposición del sistema nuevo que están intentando instaurar. Realizan una revolución pacífica cristalizada en una Constitución que, aunque reconoce la soberanía popular, mantiene —con una forma admirable de entender la transición de un sistema autoritario a otro democrático— la figura del Rey como elemento moderador que no existiría probablemente en una república.

Fruto de su confianza en el Rey es la cantidad de poderes que aún le conceden: pero a Fernando VII éstos le parecieron insuficientes, lo quería todo bajo su control. El error de los liberales se llama Fernando VII. Pero su modo de realizar una transición pacífica es admirable, aunque fuera un proyecto luego truncado. La España de 1975 llevó a cabo una transición semejante, de forma más perdurable, sirviendo de ejemplo a muchos países.

Por otro lado, en lo que respecta ahora a Quintana, habría que certificar la autoría de los últimos manifiestos citados que le atribuye Dérozier. Sería un primer paso necesario para establecer la crítica subsiguiente.

María Teresa Berruezo León [30] escribe:

> Este autor (Dérozier) afirma que los expedientes que hubiesen legitimado la autoría única de Quintana respecto a los cuatro manifiestos

[30] *Op. cit.*, p. 18, n. 18.

> que citamos han desaparecido, pero parece segura su colaboración con la Junta Central por el estilo en que se han redactado, coincidiendo totalmente con el suyo.

Sin embargo, me parece una afirmación injustificada, ya que no se apoya en un análisis puntual, sino en la *impresión* de que el estilo es el mismo. Creo discernir, por el contrario, que entre los divesos manuscritos existen importantes diferencias ideológicas: ¿acaso los rasgos ideológicos no lo son de estilo también? Creo que el tema se ha tratado a la ligera. Volveremos sobre ello en seguida cuando analicemos los citados manifiestos.

En todo caso quiero destacar cómo Dérozier ejemplifica el caso de una hispanista célebre, que ha realizado un trabajo admirable, pero que al final demuestra una incomprensión lamentable hacia la realidad española de época, en este caso hacia el liberalismo revolucionario de la postguerra de la independencia [31].

Lo que estos historiadores olvidan es que, precisamente por el carácter pacífico de la transición ideológica que están realizando, los liberales se encuentran en una postura de debilidad ante el poder verdadero. Los poderes fácticos están en otras manos. Ellos sólo pueden luchar, como Argüelles, desde la tribuna o, como Quintana, desde el periódico y la propaganda. Poseen la raíz del poder pero no los extremos de las ramas, que son los que tocan fondo.

Pero volviendo a Quintana, el mismo Dérozier nos da, sin pretenderlo, un testimonio reflejo de la situación de los poderes fácticos del momento, cuando se refiere [32] a las palabras de Blanco White en *El Español*, número 9, de 30 de diciembre de 1810: «De nada servirán las mejores leyes mientras un capitán general pueda decir impunemente que no reconoce en estas provincias una autoridad superior a la suya y que su voluntad es la ley...».

[31] Cfr. por ejemplo, *op. cit.*, pp. 640-644.
[32] *Op. cit.*, pp. 645-646.

Las proclamas de la Biblioteca Nacional

En la Biblioteca Nacional se encuentran diversas proclamas relativas al tema que nos ocupa.

Así: la *Proclama a los Españoles Americanos*, Valencia, Vda. de Agustín Laborda, 1808, 8 págs., 4.°, 19,5 cm. Signatura: C.ª 698-33.

Proclama de una Americana a sus compatriotas sobre la obligación y modo de hacer la guerra a los nuevos enemigos de la Religión y del Estado, 1810, 8 págs. 4.° 22 cm. Signatura: C.ª 701-31.

Proclama de la madre España a sus hijos los Americanos. Publícala Filopato de Orden Superior, México, Imp. de Jáuregui, 1811, 1 hoj. + 9 a 11 pág., 22 cm. Signatura: HA 9114.

Proclama de la Regencia de España a los americanos pidiéndoles socorro contra los franceses, Cádiz, 1812.

Manifiesto de un Español Americano a sus compatriotas de América del Sur. Escrito en Caracas año de 1811, Cádiz, Imp. de la Junta de Provincia, 1812, 32 págs., 4.°, 21 cm. Signatura: C.ª 698-39 y C.ª 675-64.

Manifiesto de los Americanos que residen en Madrid a las naciones de la Europa, y ... a la España, demostrando las razones legales para no concurrir el día 28 de mayo a elegir diputados que representen los pueblos ultramarinos donde nacieron, Madrid, Imprenta de Vega y Compañía, 1820, 8 págs., 4.°, 20 cm. Signatura: C.ª 701-5.

Proclama de un americano amante de su patria, México, Oficina de Don J. M. Benavente y Socios, 8 págs., 21 cm. Signatura: C.ª 675-111.

No las estudiamos aquí porque se trata de textos serviles, que sólo tangencialmente interesan como contraste a nuestro trabajo sobre los liberales anticolonialistas. Pero indico la referencia completa para quien guste de leerlas.

En todo caso, estos textos demuestran la gran cantidad de proclamas y manifiestos en la época. Los serviles fueron muy activos en su campaña de propaganda para mantener las colonias a la manera del Antiguo Régimen. Pero fracasaron estrepitosamente en las Cortes de 1812, pues chocaron con el ambiente revolucionario, muy vivo, del pueblo.

La proclama del 10 de mayo de 1809

Vamos a realizar un breve recorrido a través de las proclamas que Dérozier atribuye a Quintana y que recoge en la edición francesa de su libro sobre el poeta español [33].

El documento número 10 del citado apéndice de Dérozier lo constituye la *Proclamation de Quintana aux Américains: panorama de la péninsule, bulletin de guerre et conséquences diplomatiques (10 mai 1809)* [34], firmada por Martín Garay.

Berruezo [35] comenta este *Manifiesto a los americanos* de la siguiente manera:

> Trata de hacer llegar a aquellos habitantes un sentimiento de fuerza, de seguridad ante el enemigo y de que la madre patria no va a derrumbarse [36].

Berruezo indica que este manifiesto se envió como circular a todas las autoridades de América. Quintana, como jefe de la Secretaría General, «redacta un proyecto sobre este asunto, que será base del decreto de 22 de mayo de 1809» [37].

> Su autor se mostrará contrario a la tiranía, y dice que la felicidad de las naciones consiste en tener buenas constituciones. Proclama las máximas democráticas del programa político que querían los liberales. Defendía el régimen monárquico y la persona de Fernando VII.
>
> Entre los artículos del decreto destaca, por el interés de este estudio, aquel que se refiere a América y demás colonias, que tendrán los mismos privilegios que la metrópoli [38].

Me parece interesante destacar cómo la igualdad de derechos políticos entre las colonias y la metrópoli ya aparece en el decreto del 22

[33] A. Dérozier, *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne*, París, Annales Littéraires de l'Université de Besançon, 1970 (Les Belles Lettres).

[34] *Op. cit.*, pp. 211-219.

[35] *Op. cit., hic supra*, pp. 18-22.

[36] *Op. cit.*, p. 18.

[37] *Op. cit.*, p. 18.

[38] *Op. cit.*, p. 18-19.

de mayo de 1809 [39]. En definitiva, esto viene a demostrar el hecho de que los acuerdos de las Cortes de Cádiz, al menos en parte, se fraguan previamente en el bando de los intelectuales liberales progresistas.

Berruezo recoge cómo los miembros de la Junta examinaron el proyecto e introdujeron algunas modificaciones cara al citado decreto. Una breve historia de la representación de los americanos en Cortes, sucinta pero muy bien expuesta, se encuentran en dicho trabajo [40], que se basa en las proclamas contenidas en Dérozier [41].

La Junta, ante la inminente llegada a Sevilla de las tropas francesas, parte entre el 20 y el 24 de enero de 1810 a la isla de León. Apenas dejaron la ciudad, según recoge Berruezo del libro de García Venero, el pueblo se rebeló, instigado por los partidarios del Antiguo Régimen [42]. De ser esto cierto, me parece que habría que concluir que los movimientos populares revolucionarios aparecían al lado de otros motines contrarrevolucionarios, pero creo evidente que, al menos en lo que se refiere a las Cortes de 1812, triunfaron los primeros.

El 13 de enero la Junta, que exhala sus últimos alientos, da a conocer un decreto, probablemente de Quintana, que será muy bien acogido en América, dando cuenta de la transferencia del Gobierno de la ciudad de Sevilla a la isla de León para la instalación de las Cortes [43].

Durante 1809 hay una gran afluencia de ayuda monetaria desde América a la Península. La minoría de los criollos confía en aumentar su poder con la llegada del liberalismo [44]. En España el poder se concentra en un menor número de personas, el Consejo de Regencia, compuesto por cinco personas, una de ellas para las Américas. Se convocan las Cortes, y la representación americana se echa a suertes [45].

Está claro que la Regencia no gustaba de la convocatoria de Cortes, según Toreno [46], al igual que el Consejo de España e Indias. Constituye un factor de retroceso ideológico en la lucha de los liberales a

[39] Cfr. A. Dérozier, *op. cit.*, vol. I, pp. 131-135.
[40] *Op. cit.*, pp. 19-20.
[41] *Ibid.*, vol. II, pp. 241-244; *ibid.*, pp. 278-283; *ibid.*, pp. 290-292.
[42] M. García Venero, *Historia del parlamentarismo español*, Madrid, 1946, p. 73.
[43] *Op. cit.*, p. 20.
[44] *Op. cit.*, p. 21.
[45] Sobre la Regencia y América, cfr. Berruezo, *op. cit.*, pp. 22-29.
[46] Conde de Toreno, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, 1835, vol. III, pp. 370-371.

través de las Juntas, que la Regencia desprestigia. Tal vez así podamos comprender, desde nuestro punto de vista, por qué las proclamas de Quintana a los americanos —si son de Quintana, aunque en el fondo es irrelevante el autor en una época revolucionaria— cambian de sesgo.

Pero, sigue diciendo Berruezo, a América llegaban noticias inquietantes acerca de la falta de autoridad de la Regencia, derrota de las tropas españolas, etcétera [47].

En este contexto habría que situar la proclama de Cortabarría, de 20 de julio de 1811, a la que antes me referí. En efecto, en Caracas se forma una nueva Junta, y se van extendiendo por América. Reconocen a Fernando, «pero se había producido el hecho de que los americanos ya no reconocían el órgano de poder de la metrópoli y se dedicaban a exaltar las injusticias que desde largo tiempo había padecido» [48].

La Regencia daba largas a la convocatoria de Cortes, apegada al Antiguo Régimen, pero surgen nuevos frentes de presión: la protesta de los diputados elegidos, la Junta de Cádiz, de gran influencia económica, el anuncio que publicó Napoleón de la inminente boda de una sobrina suya con Fernando [49].

Así, la Regencia, para impedir su caída, dicta el decreto del 18 de julio de 1810 y decide reunir Cortes el 24 de septiembre del mismo año, después de poner muchas trabas.

Notemos que el decreto del 8 de septiembre de 1810, que se refiere a la representación, concede a los indios el derecho a ser elegidos como diputados —en el punto XVI—. Aunque Berruezo señala también algunas medidas discriminatorias en la representación española respecto a la de América [50]:

> Tampoco se concedió a la población india y negra la representación que debían tener. A los primeros, por su falta de instrucción, y a los segundos, por el temor al peligro que podía suponer dar a los esclavos y sus descendientes derecho a elegir representantes. Seguían vivos en la mente de los miembros de la Junta y la Regencia los sucesos de

[47] *Op. cit.*, pp. 23-24.
[48] *Op. cit.*, p. 24.
[49] *Op. cit.*, p. 24.
[50] *Op. cit.*, pp. 26-29.

> las sublevaciones de negros en Santo Domingo acaecidos anteriormente [51].

De nuevo nos encontramos con la misma dinámica. Al tratarse de una transición pacífica de poderes hacia la soberanía popular, los elementos revolucionarios tienen que ceder puntos a los estamentos conservadores de poder.

Berruezo comenta que las castas y los indios no son representados, y las elecciones recaen sobre criollos.

> Si bien a los indios el decreto de 8 de septiembre les había concedido el derecho a poder ser elegidos como diputados, esta medida, en la práctica no podía llevarse a término. Los indios no cumplían en modo alguno los requisitos necesarios para la elección, como era la exigencia de ser individuos «dotados de probidad, talento e instrucción» [52].

La excepción la constituye el diputado Inca Yupanqui, vástago de la antigua familia real de los incas, pero educado en un colegio de nobles en España [53].

Efectivamente vemos que, tanto en la cuestión de la representación como luego en las discusiones en Cortes, por ejemplo, a propósito de la esclavitud, el ideario de los liberales españoles progresistas va a ser recortado por los poderes fácticos. Ello nos da idea de que, pese al apoyo popular mayoritario que debían poseer —veánse los testimonios a que antes aludí— se movían todavía en la incertidumbre de la cuerda floja. Los reaccionarios poseían aún fuertes parcelas de poder.

Pero volvamos ahora a Quintana, una vez situado en el contexto histórico del momento que explica la situación en que se escriben sus proclamas.

En primer lugar, la *Proclama a los americanos: panorama de la península, boletín de guerra y consecuencias diplomáticas (10 de mayo 1809)* [54].

[51] *Op. cit.*, p. 28.
[52] *Op. cit.*, p. 28.
[53] *Op. cit.*, p. 29.
[54] *Apud op. cit.*, pp. 211-219.

Comienza refiriéndose a las maquinaciones maquiavélicas de los franceses, y a la

> resistencia gloriosa en que están empeñados todos los Españoles, (que) es la que más irrita al opresor de la Europa. Acostumbrado a sojuzgar vastos países sin más que en la marcha audaz de sus tropas que no encontraban más obstáculos que los que les oponían otras mercenarias [55].

Frente a la extendida idea de que los ejércitos ingleses constituyeron la clave del triunfo en la guerra de la Independencia española, obsérvese el testimonio desinterasado de Quintana:

> Un Ejército Inglés, bastante numeroso, por un cálculo mal fundado de su General, se retiró de las fronteras de aquel Reino (Galicia) sin pelear hasta la Coruña, y abandonó al Marqués de la Romana que para no ser envuelto por triplicadas fuerzas a las suyas, tuvo que dejar libre el paso a los enemigos. Sin más combates que el que sostuvieron con esfuerzo los Ingleses al tiempo de embarcarse, se apoderaron de mucha parte de aquel vasto país, que al pronto quedó más bien sorprendido que conquistado [56].

De este modo, pese a lo que creen muchos historiadores ingleses, no sólo eran los españoles los mal organizados en esta guerra.

Quintana hace un interesante recorrido por la geografía española, recogiendo noticias del desarrollo de los combates y de la resistencia al opresor. Justifica, por motivos tácticos, las operaciones de retirada de algunas comarcas. Escribe con sinceridad acerca de las enfermedades que hacen mella en el ejército español, mal avituallado, y no duda en señalar la escasa experiencia bélica de sus soldados, frente al adiestrado ejército francés, en un testimonio bastante estremecedor y creíble.

Concluye de la siguiente manera:

> Éste es el verdadero estado que presenta en el día nuestra lucha sublime y el de los negocios públicos de Europa, que los enemigos se

[55] *Op. cit.*, pp. 211.
[56] *Op. cit.*, pp. 212.

> esfuerzan en desfigurar de todos modos para alucinar y seducir; pero deben desengañarse: ya pasó el tiempo de fascinarnos y de adormecernos. El Gobierno más empeñado, más activo que nunca, redobla ahora sus esfuerzos, y está firmemente convencido de que España será primero arruinada y devastada que rendida y esclavizada [57].

La proclama del 31 de julio de 1809

Con el número 20 de los documentos recogidos en apéndice, Dérozier incluye la *Proclama de Quintana a los americanos: noticias de la guerra e invitación premiosa a la liberalidad (31 de julio de 1809)* [58]:

> Otros que los Españoles, al ver ocupadas sus Provincias, deshechos sus ejércitos, arruinados los pueblos, y casi agotados los recursos para continuar la guerra, hubieran cedido a la imperiosa ley de la necesidad y doblado la cerviz a una esclavitud inevitable, ya que el tirano les convidaba a transigir en el momento de sus mayores desastres; pero no es la Nación española la que trata de comprar una miserable existencia con la humillación y la vileza. Resuelta a perecer o vivir libre, desechó con dignidad las proposiciones insidiosas del gobierno intruso, y se dispuso de nuevo a la pelea [59].

Quintana, con fervor patriótico no exento de objetividad, dibuja exactamente la situación de los ejércitos, señalando que, aunque los franceses parecen dominar la Península, la guerra no está perdida y puede ganarse.

Llama la atención, en la proclama que antes recogía Dérozier [60], que alabe la generosidad de los aristócratas españoles al poner sus riquezas al servicio de la causa. Creo que ésta es la clave para comprender la situación de la transición revolucionaria pacífica que se produjo en Cádiz. Durante la guerra de la Independencia, las clases sociales españolas se unen en la lucha. Evidentemente, tendrán que hacer mayor sacrificio las populares. Pero existe una afinidad de intereses en contra

[57] *Op. cit.*, pp. 218.
[58] *Op. cit.*, pp. 241-244.
[59] *Op. cit.*, pp. 241.
[60] *Op. cit.*, p. 218.

del enemigo común que hace que las diferencias ideológicas —que iban surgiendo de manera incontenible— se vean de momento postergadas. Será durante las discusiones de Cádiz cuando se ponga de manifiesto la separación entre el antiguo y nuevo régimen. De aquí también, en una situación bélica en la que se requería de la economía de los poderosos, las concesiones inevitables que tienen que hacer los liberales españoles en temas como la representación de los indios o la abolición de la esclavitud. Pero en líneas generales no cabe duda de que las Cortes de Cádiz significan un gran éxito en la apertura de España a los tiempos modernos, y sientan un precedente cuyo relevo tomarían, después de sucesivos paréntesis, los progesistas españoles de todas las épocas, sitúandolas siempre como marco de referencia.

Quintana se entretiene en relatar las gestas heroicas de los españoles. Lo hace con objetividad. También señala la fuga de las tropas de nueva leva incorporadas al ejército de Blake, que conduce a la pérdida de la batalla de María, y a la dispersión total en la de Belchite [61], cuando podían haber reconquistado Zaragoza.

Estas proclamas de Quintana son estremecedores testimonios de la situación del momento. Relata los hechos con una cierta objetividad, sabiendo que si cae en la propaganda fácil perderá credibilidad a los ojos de los americanos que poseen otras informaciones paralelas de distinta fuente. Siempre manifiesta la fe en la victoria, apoyándose en el comportamiento valeroso del pueblo español ante un ejército superior.

En esta proclama indica las cuantiosas pérdidas económicas a causa de la guerra, y la necesidad de que los americanos sufraguen generosamente algunos gastos para ganarla [62]:

> Por lo mismo es indispensable que los Americanos, que se hallan lejos del peligro y van a participar de todos los beneficios de la dichosa revolución de la Metrópoli, la auxilien con donativos y préstamos y concurran por este medio a sus heroicos hechos. Así espera S.M. lo hará V. entender a esos habitantes [63].

[61] *Op. cit.*, p. 242.
[62] *Op. cit.*, p. 244.
[63] *Op. cit.*, p. 244.

Quiero destacar la clara alusión a la *revolución* de la metrópoli, que redundará en beneficios (de libertad) en las colonias. Quintana tiene claras las ideas en que estoy insistiendo. La guerra de la Independencia no es una simple guerra de resistencia al invasor, sino una sublevación popular, un acto de heroísmo de un pueblo desgobernado que ha descubierto la soberanía popular y que es capaz de luchar sin su rey. Jovellanos lo indicó en su conocida carta: España no lucha por su rey... sino por sí misma:

> España no lidia por los Borbones ni por Fernando; lidia por sus propios derechos, derechos originales, sagrados, imprescriptibles, superiores e independientes de toda familia o dinastía. España lidia por su religión, por su Constitución, por sus leyes, sus costumbres, sus usos; en una palabra: por su libertad, que es la hipoteca de tantos y tan sagrados derechos. España juró reconocer a Fernando de Borbón; España le reconoce y reconocerá por su rey mientras respire, pero si la fuerza le detiene, o si la priva de su príncipe, ¿no sabrá buscar otro que la gobierne? Y cuando tema que la ambición o la flaqueza de un rey la exponga a males tamaños como los que ahora sufre, ¿no sabrá vivir sin rey y gobernarse por sí misma? [64].

Finalmente, quiero indicar que Quintana redacta este manifiesto aludiendo al rey, es decir, la Junta actúa obviamente en nombre de éste.

La proclama del 27 de noviembre de 1809

Con el número 32 incluye Dérozier la *Proclama de Quintana a los americanos: panorama de la guerra y de las realizaciones o de los proyectos administrativos de la Junta Central: invitación a la fidelidad hacia la madre patria (27 de noviembre de 1809)* [65].

En ella se reafirma en la intención del gobierno legítimo español de informar, tanto a los habitantes de la Península como a los de las

[64] Carta de Jovellanos a Cabarrús. *Apud* Jovellanos, *Memoria del castillo de Bellver. Discursos. Cartas*, ed. de A. del Río, Madrid, Espasa-Calpe, 1969, 3.ª ed. (Clásicos Castellanos, 129), p. 283.

[65] *Op. cit.*, pp. 278-283.

colonias, de los sucesos de la guerra. Es decir: se descubre la importancia de la información en la guerra, al igual que la capacidad de persuasión y formación de la opinión pública que tiene la prensa [66].

Todo el escrito se basa en la fidelidad de los americanos hacia los españoles. Resalta los gastos militares que se están realizando para resistir y ganar a Napoleón. Intenta aportar confianza económica: informa de cómo se ha consolidado la deuda pública, pues el gobierno no sólo cuida ahora de la guerra sino también de la situación interior. Insiste en la garantía que puede ofrecerse a los acreedores del Estado [67]. Finalmente, alude a la próxima convocatoria de Cortes, señalando ambiguamente el contenido de algunas promesas de libertad que pueden discutirse en ellas:

> En el manifiesto publicado el 28 de Octubre último, queda señalado el día 1.° de Enero próximo para su convocación, y el día 1.° de Marzo siguiente para su reunión; y para determinar el modo con que éstas (Cortes) se han de convocar, y preparar los trabajos de que se han de ocupar, no sólo se ha nombrado una Comisión de Cortes compuesta de Individuos del Cuerpo Soberano Nacional, sino también varias Juntas subordinadas a la misma, una para cada ramo de los que entran en la buena administración de un Estado. Examina una Legislación, así para proponer las leyes fundamentales que deben ser la base de nuestra Monarquía como para indicar las reformas que deben hacerse en nuestro Derecho público y privado. Examina otra el ramo de Hacienda, no sólo para sistematizar las rentas públicas de un modo que, siendo lo menos gravosas posible a los contribuyentes, llenen el cupo de las necesidades públicas, sino también para establecer las verdaderas bases del fomento de la riqueza nacional. Examina otra la parte Eclesiástica para demarcar los límites entre la Legislación Civil y Canónica, rectificar la disciplina, y reformar las costumbres públicas. Y finalmente se ocupa otra de la Instrucción pública para tratar un sistema de educación que, instruyendo al hombre de sus derechos y deberes como hombre, como Ciudadano y como Padre de familias, le ponga en estado de desempeñar sus obligaciones, así en la vida pública como en la privada [68].

[66] Cfr. mi libro sobre Lista.
[67] *Op. cit.*, p. 282.
[68] *Op. cit.*, pp. 282-283.

Quintana escribe para ofrecer seguridad a un inversor en la causa del Estado. Las Cortes, de este modo, se presentan como esperanza política –lo era para todos los progresistas, tanto en América como en España; las veían como peligro sólo los integristas, que ni siquiera en 1814 se atrevieron a convocar otras a la manera tradicional–. Las Cortes, esperanza de la libertad, se utilizan desde el punto de vista pragmático para ofrecer un horizonte de expectativas a los proveedores económicos de las colonias. Pero al mismo tiempo, la alusión a determinados temas –la separación entre el poder religioso y el civil, la consolidación de los derechos del hombre, etc.– nos da idea de la extensión de la ideología liberal progresista, tanto en España como en América.

España es un país que intenta renacer. La guerra no significa sólo un medio de recuperar la conciencia nacional, la integridad territorial, como quieren los reaccionarios. Con la guerra el pueblo ha cobrado conciencia, en la práctica de la lucha y el sacrificio, de la existencia de un principio de libertad que se llama soberanía popular. Quintana aludía en su proclama anterior a la *revolución*, y ahora se refiere a las *reformas*. Para los liberales, la guerra es también un medio de conseguir la libertad: no sólo respecto al invasor francés, sino respecto a los antiguos tiranos del propio suelo. La guerra ha enseñado al pueblo español a ser libre, a optar por la revolución liberal.

Y en las colonias late ese mismo sentimiento de libertad. Algunos la entienden como liberación *del* español opresor. Otros confían en los nuevos españoles, en los liberales revolucionarios, y confían en obtener más beneficios si caminan momentáneamente a su lado. Entienden que los liberales de la metrópoli y los de las colonias están comprometidos en la misma lucha por la libertad de las gentes. Tenemos una vez más lo que antes afirmaba: el liberalismo constituye una cruzada universal, una revolución sin fronteras, en esta época.

El manifiesto del 14 de febrero de 1810

Con el número 37, Dérozier recoge el *Manifiesto invitando a los americanos españoles a enviar diputados a las próximas Cortes (14 de febrero de 1810)*[69].

[69] *Op. cit.*, pp. 295-300.

Allí ya escribe Quintana en nombre del Consejo de Regencia de España e Indias. Explica cómo el gobierno se ha reducido, después de las Juntas, a elementos más sencillos, concentrarse en menos manos.

Se tiene constancia de la transición pacífica y revolucionaria que se vive, cuando se refiere a este cambio desde las Juntas al Consejo de Regencia:

> Tales han sido las causas de la revolución que acaba de suceder en el Gobierno español: revolución hecha sin sangre, sin violencia, sin conspiración, sin intriga, producida por la fuerza de las cosas mismas, anhelada por los buenos y capaz de restaurar la Patria, si todos los Españoles de uno y otro mundo concurren enérgicamente a la generosa empresa [70].

Quintana informa de la nueva ofensiva española contra el invasor, que ha concentrado sus esfuerzos en el sur de España. Deduzco que los franceses temían más a los liberales españoles y a la convocatoria de Cortes, como aglutinadora de los esfuerzos populares, de lo que se ha hecho creer, pues su mera existencia les hacía perder el aura –falsa– de nación revolucionaria que venía a salvar a un país atrasado gobernado por el absolutismo.

Da noticia de la convocatoria de Cortes para el día 1 de marzo. «En este gran Congreso, cifraban los buenos ciudadanos la esperanza de su redención y su felicidad futura» [71].

> Desde el principio de la revolución, declaró la Patria esos dominios parte integrante y esencial de la Monarquía española. Como tal, le comprenden los mismos derechos y prerrogativas que a la Metrópoli. Siguiendo este principio de eterna equidad y justicia, fueron llamados esos naturales a tomar parte en el Gobierno representativo que ha cesado; por él, la tienen en la Regencia actual; y por él, la tendrán también en la representación de las Cortes nacionales, enviando a ellas Diputados, según el tenor del decreto que va a continuación de este *Manifiesto* [72].

[70] *Op. cit.*, p. 297.
[71] *Op. cit.*, p. 298.
[72] *Op. cit.*, p. 298.

De este modo, la concesión de derechos a las colonias en las Cortes viene precedida de una serie de promesas realizadas desde el Consejo de Regencia, que está presionado, pese a su carácter integrista, por los elementos liberales que representan el sentir mayoritario. Como no quiere verse desbancado por éstos, no tiene —pese a sus iniciales reticencias— más remedio que convocar Cortes con el objetivo claro de reconocer unos derechos de libertad.

Recogeré ahora dos párrafos que tienen mucha enjundia:

> Desde este momento, Españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres; no sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder; mirados con indiferencia, vejados por la codicia, y destruidos por la ignorancia. Tened presente que, al pronunciar o al escribir el nombre del que ha de venir a representaros en el Congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen, ni de los Ministros, ni de los Virreyes, ni de los Gobernadores, están en vuestras manos [73].

¡Qué alegato revolucionario más claro en defensa de la soberanía popular! Notemos que ésta se sitúa por encima de la autoridad vigente, en claro desafío revolucionario, junto a una evidente crítica del pasado colonial del antiguo régimen, que se considera despótico. El otro párrafo con que continúa el Manifiesto dice así:

> Es preciso que en este acto, el más solemne, el más importante de vuestra vida civil, cada elector se diga a sí mismo: a este hombre envío yo para que, unido a los representantes de la Metrópoli, haga frente a los designios destructores de Bonaparte; este hombre es el que ha de exponer y remediar todos los abusos, todas las extorsiones, todos los males que han causado en estos países la arbitrariedad y nulidad de los mandatarios del Gobierno antiguo; éste es el que ha de contribuir a formar con justas y sabias leyes un todo bien ordenado de tantos, tan vastos y tan separados dominios; éste, en fin, el que ha de determinar las cargas que he de sufrir, las gracias que me

[73] *Op. cit.*, pp. 298-299.

> han de pertenecer, la guerra que he de sostener, la paz que he de jurar [74].

Imagino que el Consejo de Regencia permitió estos alegatos profundamente revolucionarios de Quintana, porque estas fechas marcan el punto álgido de la presión de los liberales progresistas.

La proclama del 6 de septiembre de 1810

Con el número 38 Dérozier recoge la *Proclama a los españoles de América para invitarlos a defender la causa de la metrópoli y a no comprometerse ellos mismos en la vía de la rebelión (6 de septiembre de 1810)* [75].

Dérozier, en *Escritores políticos españoles* [76], antologa el mismo texto, comentándolo. Se publicó también en *El Español* —como veremos luego al estudiar este periódico—, acompañado de comentarios que Dérozier atribuye a Simón Bolívar, pero cuya autoría otros estudiosos ponen en duda. De nuevo, tenemos en las palabras del historiador francés un concepto injusto de la situación española, cuando comenta:

> El tono general de esta proclama es el de un paternalismo benévolo, aliado en ocasiones con amenazas. Se ve al liberalismo español lanzado a una política abiertamente colonialista en un momento en que España no tiene dinero, ni barcos, ni hombres ni poder de ninguna especie para defender sus posesiones americanas. En un momento, sobre todo, en que los movimientos independentistas han tomado un giro decisivo e irreversible [77].

Dérozier olvida que el paternalismo no significaba en esta época una forma de supeditación ideológica, sino característica del poder del gobernante sobre la sociedad, que es proyección de la *patria potestas* sobre la familia. Como concepto heredado de la Ilustración, la actitud paternalista no se entendía en este momento histórico como

[74] *Op. cit.*, p. 299.
[75] *Op. cit.*, pp. 301-312.
[76] *Op. cit.*, pp. 140-146.
[77] *Op. cit.*, p. 140.

un rasgo negativo. Y recíprocamente, podemos rastrear en obras teatrales ligeramente anteriores –que recogen rasgos ideológicos interesantes–, como *El sí de las niñas* de Leandro Fernández de Moratín, impresa a finales de 1805 y representada en 1806, que la actitud paternalista de los mayores refleja la de los gobernantes ilustrados. En este punto, dada la evolución de la ilustración al liberalismo, el pensamiento liberal incorpora algunas características ideológicas del estadio precedente.

Pero, además, hay que situar los esfuerzos de los liberales españoles en su contexto. Estas afirmaciones del estudioso francés olvidan también el carácter romántico y profundamente idealista de la revolución española de 1808, en resistencia contra el ejército mejor pertrechado del mundo. Era justificable que se intentara mantener el status colonial que ayudara a ganar la guerra, aunque ahora se hiciera desde la idea de fraternidad liberal.

El pueblo español se levanta en armas contra el invasor y, pese a estar descabezado y a luchar en inferioridad aplastante de condiciones, elige el camino del sacrificio y del arrojo. Deberíamos sentirnos orgullosos de esta gesta profundamente romántica, que significa el descubrimiento por el pueblo español de la soberanía popular, y el intento de unos intelectuales que se encontraban profundamente arraigados con este pueblo, por establecerla de modo pacífico, sin la sangre inocente que tan abundantemente vertió la Revolución Francesa. Y su aparente fracaso constituye un paréntesis lamentable, cuyo único culpable es Fernando VII. La actuación de los liberales españoles de 1812 constituirá el punto de referencia obligado de todo el liberalismo democrático español del siglo XIX en sus diversos avatares, comunes a otras naciones europeas como la francesa. Desde este punto de vista puede hablarse de «retardo» o de «paréntesis» liberal, pero no propiamente de «fracaso», pues su triunfo sucederá más tarde.

Pero vayamos a la *Proclama.* Ante todo se invoca la figura del Rey, que se verá como garante del orden y de la estabilidad. La proclama se dirige así «A los Españoles vasallos de Fernando VII en las Indias».

Hay referencias al «indisoluble imperio español y su grande y poderosa familia» [78], a «esos buenos vasallos y hermanos», al reconoci-

[78] *Quintana et la naissance... op. cit.,* p. 301.

miento que se ha encontrado en las provincias ultramarinas —alusión a los gastos de guerra a que contribuyeron las colonias.

> Pero en medio de este gozo tan puro y tan macizo, ha sabido con sumo dolor y sobresalto que en alguna ciudad y territorio de ese Continente, como si no fuesen hijos de una misma madre, se han experimentado conmociones de descontento y desobediencia [79].

Contra lo que afirma Dérozier, de quien comprendo su antipatía a este texto paternalista, que intenta rebatir con los argumentos de Simón Bolívar (?) a pie de página, yo no creo que la autoría sea de Quintana. No hay nada en el estilo ni en la ideología de esta Proclama que indique que su autor sea el apasionado defensor del liberalismo. Está más próxima —compárense el estilo, las alusiones a «almas... alucinadas», etc.— a la manera de hacer de un Cortabarría. Por lo menos, se trata de alguien muy adepto a la Regencia, un conservador.

Quintana, en la espléndida proclama del 14 de febrero de 1810 a que me refería antes, invitaba apasionadamente a los habitantes de las colonias a liberarse. Les reconoce distintos. Reconoce los errores y la tiranía del despotismo. Les abre un nuevo mundo de libertad, que no es una vaga promesa, sino que se concreta en concesiones patentes. De aquí el error que percibo en la afirmación de Dérozier [80] antes aludida.

Este texto, por el contrario, no tiene vida, está muerto. Recoge una serie de frases retóricas que esconden una visión anticuada y desafortunada del problema —muy semejante, insisto, a la de Cortabarría, que representaba el pensamiento de la Regencia—. No hay rebeldía, no hay pulsión de libertad. Constituye un grosero intento de mantener sojuzgadas a las colonias bajo anticuados conceptos de corte paternalista.

Se refiere a que «bajo el velo de reformas (los seguidores de Napoleón), erigiéndose en legisladores, quieren precipitaros en una anarquía, antes que lleguen los remedios de la Metrópoli» [81].

Esta alusión a la anarquía es el tópico más constante de los reaccionarios de la época. No casan con un Quintana que invita casi a

[79] *Op. cit.*, p. 302.
[80] *Op. cit.*, p. 140.
[81] *Op. cit.*, p. 303.

desafiar el poder de los virreyes, pues los auténticos representantes saldrán ahora de la verdadera voluntad popular. Quintana no temía a la anarquía. El concepto de soberanía popular es la clave, en esta época, para distinguir entre progresistas y reaccionarios. Los segundos consideraban que dicha soberanía popular conducía sin remedio a la temida «anarquía», que evocan con insistencia semejante a la mención al diablo de los sermones eclesiásticos del barroco.

Este texto presenta una España desgarbada «que hace sacrificios por vosotros», y espera que se le «agradezcan» [82]. Invita a: «Imitadnos en la moderación y confianza, mientras que... se preparan los medios para el bien común de todos». ¿Moderación, paciencia Quintana? ¿Cómo contener su ardor pasional, su rebeldía a favor de la libertad, plenamente romántica?

Tantas evocaciones a «la madre España» [83] no parecen encubrir sino el intento de una perduración del sistema anterior. Y los liberales tienen muy claro que su eje de lucha se llama despotismo, absolutismo, tiranía.

Esa beata sumisión a Fernando tampoco me parece propia de Quintana:

> Os alabáis de obedecer a FERNANDO *(sic)*, de defender sus derechos y de hacer parte de su Corona; y FERNANDO os dice que quien no reconoce y respeta al Gobierno que representa su real persona y soberana autoridad no le ama sino de boca [84].

Aquí se habla de los «derechos» de Fernando —cuando los liberales pretenden defender los derechos del pueblo, y los del rey como subsiguientes—. Se habla de «respetar y reconocer» al gobierno —cuando Quintana sugería que los virreyes no representaban la legítima autoridad desde que se había instaurado el orden nuevo, el orden de libertades—. Se habla de «no amar sino de boca» a la «real persona y soberana autoridad». ¿Esta metáfora clerical es de Quintana? ¿Este reconocimiento de la «soberana autoridad» del rey por encima de la soberanía del pueblo es de Quintana? Lo dudo. Y conozco, incluso, al

[82] *Op. cit.*, p. 303.
[83] *Op. cit.*, p. 303.
[84] *Op. cit.*, p. 303.

viejo Quintana, cuya correspondencia inédita he publicado atribuyéndole de manera incontrovertible una obra anónima, que no se conocía como suya [85].

Éste no es el hacer, el pensar, el estilo vital de Quintana, rebelde entre los rebeldes. Dérozier se equivoca. Y su equivocación es muy lamentable porque acarrea importantes consecuencias ideológicas para el mapa de coordenadas de la historia política de la época. Incluso viene a desvalorizar de modo irrecuperable, injusto, la figura de Quintana.

Las referencias a «nuestra sagrada guerra» son de un apostólico, no de un rebelde romántico y liberal [86]. La referencia al «odio y la venganza (nacional)» [87] es de un seguidor de la tiranía, de alguien que no comprende el sentido revolucionario de esta guerra. Y esa alusión final, de sumisión a la Regencia, es una prueba patente:

> La Regencia os convida con paternal solicitud a uniros desde hoy más estrechamente con la Metrópoli, pues a los vínculos de la sangre, de la religión y del sistema político, el interés de ambos países quiere que se añadan los de la representación nacional en las Cortes generales, para consolidar el bien y la prosperidad de todos [88].

No cabe vocabulario y pensamiento más clericales. ¡Pobre Quintana, si se le atribuye esto!

En otras palabras: taxativa y radicalmente, ni el estilo ni el contenido ideológico de este manifiesto concuerdan con el valiente inconformismo siempre comprometido de Quintana. Su autor es hombre notoriamente más sumiso y clerical.

La proclama del 23 de enero de 1812

Con el número 42 incluye Dérozier la *Proclama a los españoles de América para incitarlos a obedecer incondicionalmente a España: peligros de*

[85] Cfr. «Correspondencia inédita de Manuel José Quintana», en *Anales de Literatura Española*, Universidad de Alicante, 1993, n.º 9, en prensa.

[86] *Op. cit.*, p. 303.

[87] *Op. cit.*, p. 304.

[88] *Op. cit.*, p. 305.

la anarquía, deberes hacia la madre Patria, promesas de regeneración política gracias a la Constitución (23 de enero de 1812) [89].

Las referencias a «una libertad mal entendida», al «caos de anarquía y desórdenes», tampoco me parecen propias de Quintana, aunque debo reconocer que el tono más apasionado de esta proclama podría, en cierto modo, encajar con su estilo. Pero el contenido ideológico sólo viene a desarrollar, con más brevedad y franqueza, el de la anterior.

Me parece, en todo caso, probablemente es obra de distinta pluma que la proclama anterior, ambas injustamente atribuidas a Quintana. No creo que se deba a nuestro autor. Quintana no utiliza la retórica para subyugar a los pueblos. De todos modos, las alusiones finales son más apasionadas, pero nótese que en ellas ya se indica la conveniencia de un continuismo —que Quintana estaba muy lejos de aceptar— respecto al Antiguo Régimen en lo que a las colonias se refiere.

La fraternidad que perseguían los liberales con las colonias no era paternalista. Era la fraternidad de los desposeídos, de los huérfanos de padre, de los que no necesitaban de la sumisión. Era la fraternidad de los que buscaban acabar con el absolutismo de los monarcas de la época, y conseguir la ansiada, hispostasiada, anhelada libertad:

> Lejos de vosotros ¡oh, Americanos! tan funesto presagio, reconozcan las dulces ideas de fraternidad y de unión que han labrado nuestra común felicidad durante trescientos años. Unamos nuestros esfuerzos para sacudir el yugo ignominioso, que pretenden imponernos nuestros invasores; y arrostremos impávidos los obstáculos que puedan presentársenos en la escabrosa senda en que nos vemos empeñados: escabrosa por cierto, pero que debe conducirnos a la inmortalidad [90].

Frente al sentido de este texto, Quintana no pretendía continuar la relación de injusticia entre España y las Américas. Quintana no buscaba el continuismo a través de la unidad para que todo siguiera igual. Además Quintana creía en la inmortalidad, pero en una inmortalidad laicista, en la eternidad de lo conseguido con el propio esfuerzo humano, no en la «escabrosa senda» de los sermones clericales que tanto gustaban a los serviles del momento.

[89] *Op. cit.*, pp. 313-315.
[90] *Op. cit.*, p. 315.

Quintana y la libertad

Voy a referirme ahora a diversos textos de Quintana, relativos a los sucesos que nos ocupan. Citaré, en primer lugar, los contenidos en sus pretendidas *Obras completas* [91].

La correspondencia entre Quintana y lord Holland constituye una fuente inapreciable para comprender la época, y un testimonio estremecedor de la Historia de España entre la Constitución de Cádiz y el fin del trienio liberal. Es mi intención analizarla, junto al epistolario inédito que descubrí, de fechas posteriores, en otro trabajo. Referirme aquí extensamente a estos pormenores sería alejarnos del tema.

Quintana era muy consciente del proceso revolucionario español, cuyo carácter pacífico, de transición sin violencia, consideraba sumamente positivo y característico.

El prólogo a estas cartas es sumamente ilustrador del pensamiento de Quintana:

> Confesaré sin embargo, y la obra presente lo da a entender donde quiera, que su inclinación propende a las ideas francamente liberales, a aquellas que como triviales son desdeñadas por los unos, y tachadas por los otros de anárquicas y peligrosas. De ello no me acuso ni me absuelvo. La libertad es para mí un objeto de acción y de instinto, y no de argumentos y de doctrina; y cuando la veo poner en alambique de la metafísica me temo al instante que va a convertirse en humo [92].

Y notemos ahora la advertencia, que puede ir dirigida no sólo a los españoles de todos los tiempos, sino a la democracia de todas las épocas y todos los países:

> Y no se engañen los españoles; la cuestión primera, la principal, la de si han de ser libres o no, está por resolver todavía. Verdad es que han adquirido algunos derechos políticos, pero estos derechos son muy nuevos y no han echado raíces. Por consiguiente, han de ser atacados sin cesar, y si no se atiende a su defensa con decisión y constancia,

[91] M. J. Quintana, *Obras completas,* Madrid, Atlas, 1946 (BAE, XIX).
[92] *Op. cit.,* p. 532.

> serán al fin miserablemente atropellados. El estado de libertad es un estado continuo de vigilancia y frecuentemente de combates. Así sus adversarios, considerando aisladamente la agitación de las pasiones y el conflicto de los partidos que acompañan a la libertad, dicen que no es otra cosa que una arena sangrienta de gladiadores encarnizados. Este espectáculo a la verdad no es agradable; pero hay otro mucho más repugnante todavía, y es el de Polifemo en su cueva devorando uno tras otro a los compañeros de Ulises [93].

Este concepto de democracia vigilante, de revolución liberal continua, me parece siempre actual. ¿Cómo encajar las proclamas que Dérozier le atribuye con los textos que acabo de mencionar? Me temo que Dérozier se equivoca en este punto, siendo sin embargo otros de sus análisis muy valiosos.

Quintana y América

Las *Vidas de españoles célebres* que se contienen en estas *Obras completas* contienen un estudio de Vasco Núñez de Balboa [94] y de Francisco Pizarro [95], en los que se glosa la gigantesca epopeya americana.

Pero también hay en estas *Vidas...* una biografía muy interesante del padre fray Bartolomé de las Casas [96], con páginas muy halagadoras para el personaje, que se ilustran con anécdotas de su amor por los indios [97].

Quintana defiende a Las Casas de los que le acusan de falta de patriotismo:

> La objeción más grave es recelar que esté expuesta la Vida de fray Bartolomé de Las Casas. Se acusará al autor de poco afecto al honor de su país cuando tan francamente adopta los sentimientos y principios del protector de los indios, cuyos imprudentes escritos han sido la ocasión de tanto escándalo y suministrado tantas armas a los de-

[93] *Op. cit.*, p. 532.
[94] *Op. cit.*, pp. 281-301. Apéndice, pp. 486-488.
[95] *Op. cit.*, pp. 301-367.
[96] *Op. cit.*, pp. 433-477. Apéndice, pp. 504-531.
[97] *Op. cit.*, pp. 505-506.

> tractores de las glorias españolas; pero ni la exaltación y exageraciones fanáticas del padre Casas, ni el abuso que de ellas ha hecho la malignidad de los extraños, pueden quitar a los hechos su naturaleza y carácter [98].

Ésta es la genuina actitud liberal en la España de la época: Las Casas exagera, pero tiene razón obvia en sus fundamentos: hay que defender la imagen de España, pero partiendo de una auténtica autocrítica.

Notemos también estas frases:

> A los extraños, que por deprimirnos nos acusen de crueldad y barbarie en nuestros descubrimientos y conquistas del Nuevo Mundo, podríamos contestar con otros ejemplos de su misma casa, tanto y más atroces que los nuestros, y en tiempos y circunstancias harto menos disculpables. Pero esto ¿a qué conduciría? A volver recriminación por recriminación, y enredarse en un vano altercado de declamaciones inútiles y odiosas, que ni remedian los males pasados ni resucitan los muertos. El padre Casas a lo menos, cuando tronaba con tal vehemencia, o llámese frenesí, contra los feroces conquistadores, no lo hacía por una ociosa ostentación de ingenio y de elocuencia, sino por defender de su próxima ruina a generaciones enteras que aún subsistían y se podían conservar. Y de hecho las conservó, pues que a sus continuos e incansables esfuerzos se debieron en gran parte las benéficas leyes y templada policía con que han sido regidas por nosotros las tribus americanas. Ellas subsisten aún en medio de las posesiones españolas, mientras que en los países ocupados por otros pueblos de Europa sería por demás buscar una sola familia indígena; y esta respuesta, la más plausible que solemos dar a nuestros acusadores importunos, se la debemos también a aquel célebre misionero [99].

Quintana va a insistir en la influencia de Las Casas sobre el Gobierno, que tuvo muy en cuenta sus indicaciones, y da pruebas de ello [100].

[98] *Op. cit.*, p. 369.
[99] *Op. cit.*, p. 369.
[100] *Op. cit.*, p. 143.

Muestra de lo curiosa que era la mentalidad de la época de Las Casas, y Quintana hace también referencia a ello en el capítulo VII, «Sobre la propuesta de Casas de que se llevasen esclavos negros a América para aliviar en sus trabajos a los indios» [101]. Quintana lo justifica por la generalidad de la opinión al respecto, y aprovecha para expresar su ideario liberal en contra de la esclavitud de la raza negra.

En fin, por dondequiera que abordemos el estudio de la época nos encontramos con la figura señera de Quintana, eje del pensamiento liberal español del momento.

América en los poemas de Quintana

Vayamos ahora a las *Poesías completas* de Quintana, para buscar referencias al tema americano [102].

El poema «A una negrita, protegida por la Duquesa de Alba» [103] es un bellísimo alegato en favor de la igualdad con la raza negra, escrito en 1800:

En vano, inocente niña,
cuando viniste a la tierra
tu tierno cutis la noche
vistió de sus sombras negras,
y en vez del cabello ondeado
que sobre la nieve ostentan
de su garganta y sus hombros
las graciosas Europeas,
a ti de crespas vedijas
ensortijó la cabeza,
que el ébano de tu cuello
a coronar jamás llegan.

Dérozier glosa que Quintana se basa en un dibujo de los *Cuadernos del viaje de Sanlúcar* de Goya en 1797, «La Duquesa de Alba con la

[101] *Op. cit.*, pp. 514-516.
[102] M. J. Quintana, *Poesías completas*, ed. de Albert Dérozier, Madrid, Castalia, 1969 (Clásicos Castalia, 16).
[103] *Op. cit.*, pp. 239-242.

Negrita María de la Luz en brazos», pero lo asocia a «un tema de moda en la buena sociedad madrileña». Yo lo veo más bien como una exaltación poética de la belleza que también tiene la raza negra, a la que se compara en igualdad de condiciones estéticas con la europea, como se ha visto en los versos superiores.

Otra prueba del alegato antiesclavista de Quintana:

Todo se trocó: los hombres
lo agitan todo en la tierra;
ellos a la tuya un día
la esclavitud y la guerra
llevaron, la sed del oro,
peste fatal; su violencia
hace que los padres viles
sus míseros hijos vendan.
¡Bárbara Europa!... Tú, empero,
desenfadada y contenta,
con dulce gracejo ríes
y festiva traveseas.

Es muy injusta la nota 33 de Dérozier en este sentido. Dice:

> No alude Quintana en esta poesía a las miserias de los negros (de la misma manera que pasa por alto las de los indios en la *Vida de Bartolomé de las Casas* y en la *Vida de Francisco Pizarro).* Se propone defender una idea, una teoría, más que explicar una realidad histórica. De un alto nivel moral, esta poesía no traduce sino el advenimiento del siglo de la tolerancia y de la humanidad, en que cada ser humano tiene la obligación de amparar a los seres «infortunados» e «inferiores» [104].

Dérozier, pese a ser un amante de la cultura española, es bastante remiso en reconocer los méritos de la mentalidad progresista española de la época. En este punto sus comentarios vienen a contradecirse con lo que leemos en Quintana, al igual que en su interesante libro se contradicen a veces los documentos con su interpretación. Es evidente que Quintana busca en este poema la dignificación de los negros, compa-

[104] *Op. cit.*, p. 240.

rándolos con los europeos. Y clama en contra de la esclavitud cuando escribe —y es más que «tolerancia con seres inferiores»:

Esclava fui, ya soy libre;
la mano que me sustenta
miró con horror mi ultraje
y quebrantó mis cadenas;
la misma que tantas almas
esclavizó a su belleza,

Por fuerza, el poema tiene que aludir al «maternal esmero» de la duquesa de Alba y a «la incansable ternura». Es una nueva madre para con la negrita. Ya vimos antes, además, que el paternalismo no era una actitud de connotaciones negativas en la época.

El espléndido alegato en contra de la opresión de la monarquía absolutista, representada en Felipe II, del poema «El panteón del Escorial» [105] da pie a Dérozier para otra nota que se engolfa en la leyenda negra antiespañola [106], cuando el sentido del texto de Quintana es el de reaccionar contra el Antiguo Régimen para instaurar una nueva era de libertad. El poema es de 1805 y nos muestra, por la fecha, a Quintana en la vanguardia del pensamiento liberal español, que comenzaría a institucionalizarse desde 1808, y sobre todo en 1812.

Otro magnífico y revolucionario alegato de Quintana en contra de la tiranía —en este caso, la francesa— es «A España, después de la revolución de marzo» [107], fechado en abril de 1808. Este poema viene a corroborar —y no entro aquí en el tema, que nos apartaría mucho de nuestro objetivo— mi hipótesis, que intentaré demostrar en otro lugar, de que —unido a la revolución liberal— el tono de los poemas patrióticos de 1808 es absolutamente romántico.

En fin, liberalismo y romanticismo son lo mismo. Esta idea, en la que hoy están los críticos de acuerdo, trae una conclusión bien distinta pero no menos evidente: hay que adelantar la llegada del romanticismo español a 1808. Véanse los poemas de Juan Nicasio Gallego, o los de Quintana, que lo demuestran. Es preciso trastornar todos los esque-

[105] *Op. cit.*, pp. 284-293.
[106] *Op. cit.*, p. 285, nota 39.
[107] *Op. cit.*, pp. 318-323.

mas prefijados acerca de lo tardío de nuestro romanticismo y, desde luego, de su falta de calidad literaria. Espero volver algún día a ello.

He traído aquí estos poemas, que tan sólo indirectamente interesan a nuestro tema, porque demuestran la temprana actitud de crítica del pasado que los liberales españoles adoptan, y entre ellos Quintana, uno de los líderes indiscutibles. De este modo, la visión del pasado imperial español adopta connotaciones negativas, porque simboliza el dominio de los monarcas absolutistas, considerados tiránicos.

Frente a este pasado, sin embargo —y es lamentable que críticos como Dérozier no lo vean—, se presenta ahora una nueva perspectiva: la del futuro de la revolución liberal.

Quintana ensalzará, no obstante —aunque a Dérozier no le guste—, el valor y el arrojo de la gesta de los conquistadores españoles en América, en sus *Vidas*... Pero en ellas lo que se canta es el individuo concreto, y su arrojo personal en un mundo proceloso, lleno de peligros, al que se enfrentaba con inferioridad de condiciones numéricas. La política imperial de los Austrias respecto a las colonias nunca es santo de la devoción de Quintana, que yo sepa. Él critica una política, y defiende a unos hombres, incluso a Las Casas, cuyos juicios considera exagerados, pero interesantes por cuanto contribuyeron también a un cierto cambio de la política de la época.

Quintana es un hombre crítico con el pasado español, aun en textos que se requerían patrióticos de antemano, como sus *Vidas*... Pero hay un segundo acto en esta obra que muchos estudiosos olvidan, por ejemplo Dérozier. No podemos quedarnos en la crítica que los liberales hacen de nuestro pasado, porque esa crítica tiene un sentido: abrirse hacia el futuro, ingresar en la modernidad. Todos los países, por lo demás —nos viene a decir acertadamente Quintana—, son susceptibles de la crítica de su propio pasado, que es motor siempre para realizaciones de libertad futuras.

No cabe quedarse en la primera fase de este pensamiento, la crítica del pasado meramente, que conduce a una situación inerte. Y a veces los estudiosos de otros países no ven esta segunda parte: la de un pueblo que lucha, en circunstancias muy difíciles, por conseguir una revolución pacífica.

Quintana tiene el valor de reaccionar contra el absolutismo monárquico del mismo modo que contra la dictadura napoleónica, porque ambas significaban lo mismo: carencia de libertad.

Por otra parte, Quintana ve muy claro el carácter peculiar de la revolución española en 1810, como se manifiesta en las *Cartas a lord Holland:*

> Otro ejemplo, otro espectáculo era levantarse (España) por sí sola del fango de la servidumbre, sacudir en un momento todas las plagas de la opresión que pesaba sobre ella, *y hacer una gran revolución sin escándalo y sin desastres* [108], pasar cinco meses de anarquía sin confusión ni desorden, guardar la dignidad de la virtud en medio de la irritación de las pasiones, y establecer el imperio de la ley constitucional, como el más conveniente al bien general del Estado, sin consideración ni miramiento alguno a intereses privados ni a partidos. Este grande fenómeno político, quizá sin ejemplo en los fastos de las grandes naciones, produjo una sorpresa, un sentimiento de admiración y de respeto universal [109].

Pero las palabras de Quintana serán de nuevo las más expresivas. Vayamos a su poema, muy citado, «A la expedición española para propagar la vacuna en América bajo la dirección de don Francisco Balmis» [110], fechado en diciembre de 1806.

Veamos lo que dicen las primeras estrofas:

> ¡Virgen del mundo, América inocente!
> Tú, que el preciado seno
> al cielo ostentas de abundancia lleno,
> y de apacible juventud la frente;
> tú que a fuer de más tierna y más hermosa
> debiste ser del hado,
> ya contra ti tan inclemente y fiero,
> delicia dulce y el amor primero,
> óyeme: si hubo vez en que mis ojos,
> los fastos de tu historia recorriendo,
> no se hinchasen de lágrimas; si pudo
> mi corazón sin compasión, sin ira
> tus lástimas oír, ¡ah!, que negado

[108] La cursiva es mía.
[109] *Op. cit.*, p. 545.
[110] *Op. cit.*, pp. 301-306.

eternamente a la virtud me vea,
y bárbaro y malvado,
cual los que así te destrozaron, sea.

Con sangre están escritos
en el eterno libro de la vida
esos dolientes gritos
que tu labio afligido al cielo envía.
Claman allí contra la patria mía,
y vedan estampar gloria y ventura
en el campo fatal donde hay delitos.
¿No cesarán jamás? ¿No son bastantes
tres siglos infelices
de amarga expiación? Ya en estos días
no somos, no, los que a la faz del mundo
las alas de la audacia se vistieron
y por el ponto Atlántico volaron;
aquellos que al silencio en que yacías,
sangrienta, encadenada, te arrancaron [111].

Quintana reconoce aquí «tres siglos infelices / de amarga expiación». Reconoce el daño causado a los países americanos. Pero al mismo tiempo indica en seguida que España no es la misma que realizó la audaz gesta de la conquista, y arrancó a América del silencio en que yacía, sangrienta, encadenada. Alude a la decadencia española, y recuerda otra época en una consideración que mezcla el dolor por el daño causado con la admiración hacia el arrojo de los conquistadores que sacaron a un pueblo de su atraso, introduciéndolo —bien es cierto que de modo doloroso— en la civilización.

Son las dos caras de la moneda.

Pasa luego a extenderse acerca de los beneficios que la vacuna va a causar en el pueblo americano, en un gesto benefactor.

Aquí Quintana es aún un ilustrado filantrópico, pero tiene clara su visión del problema americano. El «ya en estos días / no somos, no (...)» (versos 27-28) del poema tendría más tarde para él quizás otro sentido: la España liberal y moderna no era la potencia invasora arro-

[111] *Op. cit.*, pp. 301-302, vv. 1-32.

gante del pasado —arrogancia general en todo país imperialista, por otro lado.

Pero la parte más asombrosa del poema es la última estrofa [112], en sus versos 154 a 165, donde viene a invitar a América a «la independencia hermosa» (!):

> Quédate allá, donde sagrado asilo
> tendrán la paz, la independencia hermosa;
> quédate allá, donde por fin recibas
> el premio augusto de tu acción gloriosa.
> Un pueblo, por ti inmenso, en dulces, himnos,
> con fervoroso celo
> levantará tu nombre al alto cielo;
> y aunque en los sordos senos
> tú ya durmiendo de la tumba fría
> no lo oirás, escúchalos al menos
> en los acentos de la musa mía.

Como veremos en la recensión de los discursos de Quintana en las Cortes, hecha por *El Español,* nuestro autor defiende la independencia americana [113].

Notemos, por otra parte, que el espíritu crítico de Quintana está muy lejano del de otros autores como Juan Nicasio Gallego, respecto al tema americano. Gallego, en «A la defensa de Buenos Aires», de 1807, canta de modo patriótico el rechazo por los bonaerenses de la invasión inglesa de Whitelock. Identifica a América con España, y a los bonaerenses con los españoles [114].

Quintana se nos manifiesta siempre con un espíritu que une la crítica del pasado a la idea de transformar el futuro: un encendido amante de la libertad, romántico y liberal a un tiempo.

[112] *Op. cit.,* p. 306.

[113] Cfr. *hic infra,* capítulo 8, epígrafe «El volumen III de *El Español* y la cuestión americana».

[114] Cfr. J. N. Gallego, «A la defensa de Buenos Aires», en L. A. de Cueto, *Poetas líricos del siglo XVIII,* Madrid, Atlas, 1953, vol. III (BAE LXVII), pp. 405-406.

VII

FLÓREZ ESTRADA Y LA LIBERTAD AMERICANA. EL *EXAMEN IMPARCIAL DE LAS DISENSIONES DE AMÉRICA CON ESPAÑA*

Berruezo y la obra de Flórez Estrada. Planteamiento del problema

Habría que referirse ahora a la segunda parte del *Examen imparcial de las disensiones de América con España, de los medios de su reconcialiación y de la prosperidad de todas las naciones,* publicado en Cádiz en 1812.

En ella, el economista Álvaro Flórez Estrada indica que la separación de América respecto de su madre patria no le es favorable, cara a su «felicidad futura». Además, considera que «la América no está en disposición de aspirar hoy a ser libre por sí» [1].

María Teresa Berruezo [2] plantea los precedentes del tema indicando que en 1809, con motivo del llamamiento de la Junta para que se le enviasen memorias e informes relacionados con la próxima convocatoria de Cortes, Flórez Estrada envió un proyecto de Constitución de tendencia «exaltada» [3].

Álvaro Flórez Estrada, economista de aspiraciones políticas, redactó un proyecto que se centraba en las ideas de libertad y Constitución, y que se basaba en la limitación del poder real.

Dentro de estas líneas, que se consideraban revolucionarias,

> Flórez reconocía la igualdad a todos los niveles de españoles y americanos. En cuanto a la representación de éstos, era partidario, como la Junta, de que los negros y los indios no tuviesen derecho a elegir ni a

[1] Cfr. Abellán, *op. cit.*, vol. 4, pp. 209-220.
[2] *Op. cit.*, pp. 39-41.
[3] *Op. cit.*, pp. 38-39.

> ser elegidos. Los primeros, por ser extranjeros y tener un dueño que los había adquirido legalmente, y aunque debía abolirse la esclavitud, de momento perjudicaba a sus poseedores. Respecto a los segundos, señalaba su falta de instrucción. Los criollos eran la única clase apta.
>
> Hasta el momento, las opiniones de Flórez son muy moderadas, pero inmediatamente reconocerá que la Junta había omitido derechos de los americanos, y con su actuación, poco partidaria de grandes reformas, colaboró al estallido de los levantamientos en América [4].

En este punto, Berruezo remite al *Examen imparcial...* [5], que se había publicado en Londres en 1811.

Luego, afirma que entre las reformas que propugna este economista se encuentra la libertad de comercio, que defenderá frente a la actitud monopolista de la Regencia y la Junta de Cádiz.

> El comercio se basaba en España en obtener grandes ganancias a costa de comprar muy barato y vender muy caro, cuando un comercio bien entendido debía perseguir hacer el mayor número de intercambios ventajosos para la parte compradora y para la que vendía. El comercio, convertido en la actividad más lucrativa, monopolizada por unos pocos, determinó el abandono de la agricultura, la industria, etcétera. Esto había perjudicado a España y a América. La reclamación de Flórez fue desestimada, ya que existían muchos intereses, pero un sector de las Cortes, el de gran parte de los diputados americanos, apoyará también esta medida, que escandalizaba a la mayoría de los peninsulares [6].

Flórez criticó duramente a la Junta y la Regencia, por no entender las aspiraciones independentistas de las colonias americanas. También ataca al despotismo, apoya la soberanía popular y condena el sistema capitalista y mercantilista [7].

Berruezo considera a Flórez Estrada un adelantado a su época, un liberal exaltado que no fue comprendido por falta de las bases materiales e ideológicas adecuadas [8].

[4] *Op. cit.*, p. 40.
[5] Cádiz, 1812, pp. 36-62.
[6] *Op. cit.*, p. 40.
[7] *Op. cit.*, pp. 40-41.
[8] *Op. cit.*, p. 41.

Tenemos, por tanto, si creemos a Abellán, a un hombre interesado en la continuidad del sistema colonial, pero con reformas. Si creemos a Berruezo, a un liberal exaltado que comprendió los límites del sistema capitalista y las ventajas del libre comercio, simultáneamente.

Adentrémonos un paso más en este interesante problema.

Artola y la biografía de Flórez Estrada

Si acudimos al estudio preliminar de Miguel Artola Gallego en su edición de las *Obras* de Flórez Estada [9], encontraremos juicios muy interesantes que sirven para plantear un paso más allá las cuestiones relativo a su persona y obra.

Artola escribe antes de que se publicara el estudio, muy completo, de Luis Alfonso Martínez Cachero —hermano del prestigioso filólogo José María Martínez Cachero—, que se editaría apenas unos años después. Remite así, para los datos biográficos, al trabajo de Uría Ríu [10].

Indica Artola que es un representante de la generación epigonal, «que se encargaría de llevar a cabo, de manera revolucionaria, el programa que los ilustrados no fueron capaces de hacer triunfar, desde el momento en que se rompió la continuidad política que garantizaron los primeros Borbones» [11].

Realiza una síntesis biográfica muy interesante del autor asturiano, nacido en 1766 y muerto en 1853.

Fue nombrado procurador general de la Junta del Principado el 11 de mayo de 1808. A él le cupo el valor de declarar la guerra al ejército napoleónico, después de apropiarse de una carta del general La Llave que traía el 21 de mayo un coronel francés, en la que se mandaba fusilar a 58 personas, la mayor parte de los que tuvieron que ver en los sucesos del 9 de mayo [12].

[9] A. Flórez Estrada, *Obras de A.F.E.*, ed. de M. Artola Gallego, Madrid, Atlas, 1958, 2 vols. (BAE CXII-CXIII). El *Examen de las disensiones* se encuentra en el vol. 2 (BAE CXIII), pp. 3-161, aunque nosotros utilizaremos la edición original de 1812 publicada en Cádiz.

[10] J. Uría Ríu, *Asturias en la segunda mitad del siglo* XVIII *y rasgos biográficos de D. Álvaro Flórez Estrada*, Oviedo, 1948.

[11] *Op. cit.*, p. 9.

[12] *Op. cit.*, pp. 11.

Luego pasa a detallar su actividad en la Junta asturiana:

> La actividad de Flórez Estrada en el seno de la Junta asturiana viene determinada por una clara conciencia de una serie de circunstancias políticas que podemos resumir en tres puntos fundamentales: quiebra del Antiguo Régimen, manifestada por la desaparición de las estructuras administrativas hasta entonces vigentes y por el olvido de las autoridades constituidas, oportunidad para orientar la evolución política hacia nuevas direcciones y, finalmente, la reiteración de un programa, aún no concretado, de reformas políticas y económicas a que se considere que se ha hecho acreedor el pueblo en virtud de su heroica resistencia al invasor. Sobre estas tres ideas construye Flórez Estrada su acción política, procurando acentuar en todo momento el carácter popular de la nueva legitimidad, al tiempo que intenta asociar al pueblo a la obra de reforma sobre cuya oportunidad, a pesar de lo precario de la situación militar, no le cabe duda alguna [13].

Flórez Estrada redactó una significativa proposición, aprobada por la Junta, en la que se manifiestan sus principios liberales y se lanza la idea de convocar Cortes [14]. En esta propuesta, nos dice Artola, Flórez recurre a una tesis marcadamente revolucionaria. Recojo el texto de Flórez Estrada que cita Artola al respecto:

> La soberanía reside siempre en el pueblo, principalmente cuando no existe la persona en quien la haya cedido y el consentimiento unánime de una nación autoriza todas las funciones que quiera ejercer. Por esta razón, en las presentes circunstancias en que no podemos oír la voluntad de nuestro amado soberano serán legítimamente convocadas las Cortes por cualesquiera español y mucho más por una provincia que ejerce todas sus funciones en nombre de su idolatrado monarca, que se halla ausente [15].

Flórez Estrada tuvo luego enfrentamientos con el marqués de la Romana, partidario del Antiguo Régimen y, privado de sus funciones, se trasladó a Sevilla valiéndose de un disfraz.

[13] *Op. cit.*, pp. 11-12.
[14] *Op. cit.*, pp. 13.
[15] AHN, Est. J.C. leg. 70. A. doc. 18 (impreso).

Allí, según recoge Artola [16], escribe *Reflexiones sobre la libertad de imprenta* y *Constitución para la nación española*; el primer trabajo se publicó al final del segundo en Birmingham, en 1810.

En la *Constitución*, Flórez se basa en la idea de que todos los seres humanos aspiran a la felicidad:

> Todos los seres vivientes, siguiendo el impulso que les da la naturaleza, aspiran a disfrutar la mayor felicidad posible. Los hombres han creído hallarla en la sociedad, y ved aquí el origen y motivo de ella [17].

Por mi parte quiero indicar, y no lo hace Artola, que este principio viene a desarrollar una idea de Jovellanos acerca de la labor política, que tiene como objeto conseguir la mayor felicidad en el pueblo [18]. En Jovellanos este hecho ilustra su concepto de la labor política, que tiene un elevado sentido ético de servicio al pueblo para que éste logre la felicidad. Los políticos de todas las épocas podrían aprender mucho de Jovellanos, como puede verse. La felicidad, para Jovellanos, se logra mediante el ejercicio intelectual y el cultivo de las artes [19], siendo la política un arte más entre las posibles, según se deduce de otros escritos suyos.

Flórez Estrada desarrolla estas ideas de Jovellanos, que por otra parte debían encontrarse en el pensamiento ilustrado y filantrópico de la época —también en Bentham, de modo distinto.

El antiguo y el nuevo régimen: la soberanía popular

Quiero hacer hincapié en que el pensamiento de los ilustrados españoles se convierte, de modo casi inapreciable, en pensamiento liberal. De la ilustración al liberalismo hay tan sólo un paso, que se da a

[16] *Op. cit.*, p. 16.

[17] *Apud. op. cit.*, p. 17.

[18] Cfr., entre otros ejemplos, el *Elogio de Carlos III* (1788), en G.M. de Jovellanos, *Memoria del castillo de Bellver. Discursos. Cartas*, ed. de A. del Río, Madrid, Espasa-Calpe, 1969 (Clásicos Castellanos, 129), p. 88.

[19] Cfr. en *ibid.* cit. *supra*, *Oración que pronunció en el Instituto Asturiano, sobre la necesidad de unir el estudio de la literatura al de las ciencias*, pp. 110-111.

partir de la noción de soberanía popular. Precisamente éste será el caballo de batalla que diferencie a los partidarios del antiguo régimen de los demócratas, adoptando los liberales moderados una actitud intermedia de timidez ante dicha noción que tampoco aceptan.

Es preciso insistir en que durante el XVIII español se sientan las bases ideológicas de la modernidad en nuestro país. Existe una tradición al respecto que arranca de Jovellanos. Pero en un determinado punto, los ilustrados se enfrentan a las nociones liberales que les parecen demasiado avanzadas: una nueva generación de ideólogos e intelectuales ha tomado el relevo.

Por mi parte quiero decir que si tomamos la *Memoria en defensa de la Junta Central* de Jovellanos, fechada el 22 de junio de 1810, encontraremos la discusión de todos estos temas. El importante *Apéndice* está dedicado a la cuestión de si la representación en Cortes debe hacerse en una sola cámara o en varias, defendiendo Jovellanos la postura moderada, que no triunfará. Lo que dice Jovellanos allí acerca de la soberanía popular bien puede ser una respuesta a las ideas de Flórez Estrada:

> Haciendo, pues, mi profesión de fe política, diré que, según el derecho público de España, la plenitud de la soberanía reside en el monarca, y que ninguna parte ni porción de ella existe ni puede existir en otra persona o cuerpo fuera de ella. Que, por consiguiente, es una herejía política decir que una nación cuya Constitución es completamente monárquica es soberana o atribuirle las funciones de la soberanía; y como ésta sea, por su naturaleza, indivisible, se sigue también que el soberano mismo no puede despojarse ni puede ser privado de ninguna parte de ella en favor de otro ni de la nación misma [20].

También en el apéndice número XV [21] creo que se encuentra otra interesante alegación en contra de los liberales:

[20] G.M. de Jovellanos, *Apéndices a la Memoria en defensa de la Junta Central*, n.º 12, en G.M. de Jovellanos, *Espectáculos y Diversiones públicas (Segunda parte). Memoria sobre Educación Pública. Defensa de la Junta Central*, ed. de A. del Río, Madrid, Espasa-Calpe, 1975, 6.ª ed. (Clásicos Castellanos, 111), pp. 206-207.

[21] *Op. cit., supra*, p. 217.

> Si alguna cosa puede frustrar los grandes bienes que la nación espera de la augusta reunión en que va a ser congregada, es, sin duda, el impaciente deseo con que algunos los buscan y se afanan por conseguirlos. Creyéndolos únicamente cifrados en la adquisición de una libertad ilimitada, no ven ante sus ojos sino la opresión y los males a que los redujo el despostismo de la pasada privanza, y ansiosos de alejar de sí tan pesado yugo, quisieran subir de un salto a la mayor altura de la independencia, como si en aquella enorme cima no hubiesen de vivir expuestos a continuas tormentas y siempre rodeados de riesgos y precipicios.

Aquí tenemos la amenaza del miedo, típica de una generación anterior sobre la que le sucede, y a la que ya no comprenden. Ésta es la lucha interna que se desata en el seno de la Junta, entre ilustrados moderados partidarios de una monarquía a la antigua y los liberales que creen en la soberanía popular, como Flórez Estrada. Los absolutistas partidarios del Antiguo Régimen están en el extremo final del ala derecha, y se mantienen aún callados, sofocados por la fuerza de los eventos.

Frente a las palabras de Jovellanos, veamos el contraste de las de Flórez Estrada:

> O nuestros reyes y gobernantes han de obedecer a las leyes, o han de ser árbitros de ellas. Si queremos establecer lo segundo, es por demás expresar en la Ley lo contrario, y en este caso el príncipe será un déspota; pero si queremos que estén sujetos a las leyes, como ellas mismas previenen, es una necedad contentarnos con expresar esa condición en el contrato hecho entre ellos y la nación. Es necesario para que se verifique su cumplimiento que ésta establezca un poder que vele sobre una condición tan esencial, sin cuyo cumplimiento queda deshecho el contrato de sociedad, pues sin reciprocidad de intereses no hay compañía [22].

De aquí la división de poderes, que garantiza este equilibrio. Artola ha comentado que la *Constitución* de Flórez Estrada tiene el valor de lo espontáneo, pues desconoce el pensamiento político francés e inglés, y no se da cuenta de lo irrealizable de muchos principios. Fue «el

[22] *Op. cit.*, p. 17.

único autor que se atrevió a reclamar la tolerancia religiosa, y en una personalísima división de poderes» [23].

Por mi parte, quiero insistir en la auténtica tradición de pensamiento progresista que se va gestando, y evolucionando, en España desde el siglo XVIII. Jovellanos es una raíz importante en esta tradición, que creo influye en liberales como Flórez Estrada, con quienes al final se enfrenta.

Todos estos conceptos tienen una importancia fundamental para nuestro tema de la descolonización americana, y sin ellos ésta no podría entenderse. De hecho, el tema americano se desgaja como fruta madura de un árbol que ha ido creciendo desde el siglo XVIII para alcanzar una altura considerable, en lo que a la noción de libertades se refiere, en los años de la guerra de la Independencia.

Esta tradición de pensamiento progresista, que hunde sus raíces en el XVIII, es fundamental para explicar acontecimientos posteriores de nuestra historia más reciente, como la II República, o la instauración de la democracia a la muerte de Franco. Es un mismo pensamiento el que evoluciona, dividiéndose en ramificaciones hacia uno u otro lado. El árbol es el mismo: la aventura del pensamiento moderno en nuestro país, que es, en esto como en todo, igual a la Europa a la que siempre ha pertenecido.

Una correcta interpretación del anticolonialismo español debe tener en cuenta el apasionante aspecto del surgimiento de las libertades en nuestro país, del que es una consecuencia.

El punto de ruptura es siempre, entre una fracción y otra, una concepción del poder: más o menos autoritario y personalizado, más o menos incardinado en el rey o en el pueblo.

En lo que se refiere a Flórez Estrada, autor que nos ocupa ahora, Artola sigue indicando la importancia de su formación en Inglaterra en 1812, con la influencia de Adam Smith, los fisiócratas, Malthus, la escuela librecambista —en la que encontraba soluciones para la crisis española— etcétera.

En esta época publica dos obras capitales: la *Introducción para la Historia de la Revolución Española*, Londres, 1810, y el *Examen imparcial...*, Londres, 1811.

[23] *Op. cit.*, p. 18.

En la *Introducción*... señala:

> Los franceses pelearon por ser libres y por defender aquellos derechos que tanto valor y entusiasmo dan a todos los hombres, sus enemigos se sacrificaban por sostener los intereses mal entendidos de los reyes y por conservar las cadenas en que ellos mismos yacían... ¿Qué extraño es que hubieran sido arrollados en todas partes?
>
> ... Los pueblos (españoles) se apresuraban a admitir gustosos a los franceses cuya causa les parecía la única justa y la que les interesaba defender... Los adictos al partido francés, cada día aumentaban su número [24].

Pero creo que estas frases identifican sólo el inicio de la guerra y no el sesgo revolucionario que luego tomó de la mano de los líderes liberales, que queda de manifiesto en este texto:

> Los que han contribuido con más calor a inflamar a sus conciudadanos han sido aquellas personas de todas clases que más odiaban el despotismo y la injusticia, han sido aquellos hombres más ilustrados acerca de la libertad y de la dignidad..., eran aquellos que más se compadecían de la suerte de sus semejantes, aquellos mismos que más defendían la causa de los franceses cuando luchaban por recobrar su libertad [25].

Y concluye: «En España ya no pelea con estos esclavos (del Norte), lucha con hombres que, si no eran libres se entusiasmaban y se batían ya sólo por serlo» [26]. Y critica la ineptitud de la Junta Central.

Creo entonces que las críticas a la Junta Central corresponden a elementos revolucionarios que la acusan, justamente, de que el fervor y el pensamiento del pueblo van por delante de ellos, que no se adaptan a la marcha de los acontecimientos.

Es decir, la guerra quiere liberar al país tanto del francés como del absolutismo del Antiguo Régimen, como dice Artola, con quien estamos de acuerdo.

[24] *Apud. op. cit.*, pp. 19-20.
[25] *Ibid.*, p. 20.
[26] *Ibid.*.

Resumen del *Examen...*

Artola pasa luego a hacer un análisis del *Examen...* [27], que considera un tratado fundamentalmente económico. Las dos primeras partes serían una descripción de los sucesos acaecidos en España desde 1808 y su repercusión en América, y la última —la más extensa, tres cuartas partes del libro— se ocupa de las consecuencias económicas que tuvo para España la invasión de metales preciosos americanos y la amortización de la deuda pública.

Flórez Estrada culpa a los criollos de no comprender que la misma lucha contra los franceses une a América con España, pues es una lucha por la libertad.

Critica desde posturas librecambistas los principios mercantilistas de los siglos XVI y XVII y el régimen de monopolio.

Entre los principios de la economía política encuentra como primero el trabajo agrícola, único realmente productivo, siguiendo a Smith y los fisiócratas. Censura el mercantilismo y su afán de acumular metales preciosos, porque eleva los precios y lleva al abandono de la industria y la agricultura.

En cuanto a la extinción de la deuda pública que pide, lo hace basándose en que el valor del dinero está en razón inversa a la cantidad de dinero puesto en circulación. Para satisfacer la deuda pública propone prorratear entre todos los habitantes el total de dicha deuda pública, y que a los que resulten acreedores por encima de su cuota se les satisfaga por los deudores la diferencia, en dinero o en propiedades [28]. Pero la ambición de la burguesía prefirió desamortizar los bienes no pertenecientes a particulares.

Almenar y las ideas económicas de Flórez Estrada

El estudio preliminar de Salvador Almenar a la edición del *Curso de Economía Política* de A. Flórez Estrada contiene también ideas de interés [29].

[27] *Op. cit.*, pp. 20-24.
[28] *Op. cit.*, p. 24.
[29] A. Flórez Estrada, *Curso de economía política*, ed. de S. Almenar, Madrid, Insti-

Se alude allí al radicalismo de Flórez Estrada, que se afilió a los comuneros durante el trienio.

El *Curso...* se imprimió en Londres en 1828, pero ya en 1811 su autor se había acercado a los problemas económicos en su *Examen imparcial...*,

> cuyo objetivo, además de la crítica circunstancial a la política de la Junta Central sobre las colonias, no era otro que el de plantear una estrategia de desarrollo agrarista y librecambista para la economía española en la primera crisis del Antiguo Régimen [30].

Flórez fue conspirador en tiempos de Godoy, procurador del Principado de Asturias en 1808, autor de opúsculos constitucionales y diputado en la primera legislatura del trienio.

En el Cádiz de las Cortes «asumió privadamente el calificativo de *comunero*», y combatió constantemente al absolutismo.

Almenar señala la originalidad del pensamiento económico de Flórez Estrada frente a los planteamientos tradicionales [31]. Considera que el *Examen* tiene un objetivo más ambicioso que el de estudiar las relaciones con América: plantear un «sistema de economía para todas las naciones». Este libro «revela la existencia de una teoría elemental y peculiar, un diagnóstico de la política económica del Antiguo Régimen y un programa de desarrollo para la economía española del momento» [32].

Para Almenar, Flórez Estrada está influido por el mercantilismo agrarista tardío, el mercantilismo antibullonista castellano del siglo XVII y por autores más recientes como David Hume, Condillac y Adam Smith:

> De un lado destaca una visión primitiva del sistema económico donde la agricultura y la población aparecen juntamente como las bases esenciales de toda posible expansión productiva meramente extensiva

tuto de Estudios Fiscales/Ministerio de Hacienda, 1980 (Clásicos del Pensamiento Económico Español, 5).

[30] *Op. cit.*, p. 43.

[31] *Op. cit.*, p. 45.

[32] *Ibid.*

> bajo rendimientos constantes, y donde el comercio o la industria se entienden como actividades naturalmente subordinarias. El esquema teórico inicial incluye, además del poblacionismo agrarista, una teoría del valor utilidad y de los precios relativos inspirada en Condillac, así como los postulados de la teoría cuantitativa del ajuste monetario internacional a partir de David Hume. Con estos presupuestos, Flórez intentará demostrar históricamente que las diversas causas de la «decadencia» económica española pueden reducirse en su génesis a la continuidad del prohibicionismo comercial hispano-americano desde el descubrimiento, manifestada en la rentabilidad artificial de dicho comercio y en la acumulación de metales preciosos en el país [33].

Flórez aboga por una progresista liberalización comercial que, llevada a cabo desde 1760, había producido prosperidad en ciertas zonas españolas.

Realiza una crítica del mercantilismo, asentando una teoría general librecambista basada en Adam Smith, sobre la prioridad de las inversiones en la agricultura por su mayor capacidad de empleo, desde una perspectiva de desarrollo económico extensivo [34].

También posee una teoría acerca de la desamortización y la Hacienda, y

> desde 1811 el autor insistirá en repartir dichas tierras «a los ciudadanos más beneméritos que no tengan propiedad suficiente», al tiempo que sugería liquidar la deuda y la insuficiencia presupuestaria mediante un impuesto extraordinario siguiendo en esto una vieja idea de Archibald Hutcheson [35].

Almenar indica que con estas ideas Flórez Estrada se sitúa en la tradición agrarista de Ward, Campomanes y Cabarrús, y en la evolución del mercantilismo agrarista al librecambio de principios del XIX, con Canga Argüelles, o en Italia con Mengotti y Melchiorre Gioia.

[33] *Op. cit.*, p. 46.
[34] *Op. cit.*, p. 46.
[35] *Op. cit.*, p. 47.

PRADOS ARRARTE Y EL *EXAMEN...*

En lo que respecta al *Examen imparcial...*, Prados Arrarte [36] considera muy probable que su publicación en Inglaterra en 1811 recomendaba un cambio en la política de esta nación hacia España, ya que la defendía de Napoleón en la Península, mientras en América alimentaba la tendencia independentista de los criollos [37].

Prados hace hincapié en el ideario revolucionario de su autor, a quien califica de liberal «radical». Su discurso es muy interesante para entender, de manera divulgativa, las ideas de Flórez respecto a la desamortización [38]. El pensamiento económico del autor está muy bien sintetizado en estas páginas, que constituyen un espléndido resumen de su ideario.

Como puede verse, la figura de Flórez Estrada está sujeta a una constante revalorización, pues constituye un líder representativo de las tendencias liberales radicales de la España de la época, a las que aporta una notable sabiduría de economista moderno.

Flórez combatió ardientemente a los mercantilistas, y criticó, como hemos visto, las importaciones de metales preciosos provenientes de las colonias americanas.

Prados Arrarte estudia también las disensiones entre América y España, según Flórez [39], y piensa que en 1811, fecha en que se editó el *Examen...*, aún había tiempo para tomar las medidas que este autor propugna, pues las colonias no habían roto enteramente sus lazos con la metrópoli. Trata de interesar a Inglaterra para que España mantenga las colonias, en beneficio de las tres partes.

Presenta, nos dice Prados, la cuestión de las colonias como consecuencia de las medidas equivocadas de la Junta Central [40]. A su juicio, debería haber impulsado la creación de Juntas en América, a la manera española, cuando en realidad intentó abolirlas en España.

[36] J. Prados Arrarte, *Don Álvaro Flórez Estrada, un español excepcional (1766-1853). Discurso leído el día 28 de noviembre de 1982 en su recepción pública...*, Madrid, Real Academia Española, 1982.

[37] *Op. cit.*, p. 40.

[38] *Op. cit.*, pp. 74 y ss.

[39] *Op. cit.*, pp. 157-165.

[40] *Op. cit.*, p. 158.

Me parece muy interesante esta afirmación, que revela una vez más que en la Junta Central había elementos conservadores que se sentían desbancados por la vertiginosa rapidez revolucionaria de los acontecimientos. Por ello, Flórez trató de impedir las Juntas de la Península. Prados indica, glosando a Flórez:

> Flórez favorece la autonomía total de los territorios americanos, pero señala, frente a la relación de injusticias que en éstos se reseñaban al considerar el dominio español, que también España había sufrido enormemente por el sistema colonial. En efecto, en páginas anteriores se han mencionado los perjuicios tan graves que ocasionó a la Península la importación inmensa de oro y plata provenientes de América [41].

Las cifras que recoge Flórez Estrada son estremecedoras. En 1688 España tenía 12 millones de habitantes. En 1715 tenía seis millones: de ellos 170.057 eran clérigos, frailes y monjas; 722.294, nobles; 276.090, criados de nobles; 50.000, empleados en la recaudación de Hacienda; 19.000, en los demás ramos, y dos millones de mendigos (!).

Comenta que, frente al mercantilismo anterior, el régimen de liberalismo económico introducido por Carlos III había sido muy favorable [42]. Indica que, siendo los mismos los males de los españoles de ambos mundos, era una locura la separación [43]. Propone una pacificación de las Américas sin derramamiento de sangre.

Para Flórez, la Junta no concede igualdad de representación en las Cortes a los americanos, que son 12 millones, con 24 representantes, mientras que en España hay uno por cada 50.000 habitantes.

Propone una Constitución que aporte igualdad de derechos a los españoles y americanos —esta idea de los liberales exaltados será recogida por la Constitución de 1812, que se inspira en ideas radicales, atemperadas en lo que se refiere al poder real y a la religión católica.

Propone también que a los indios y negros se les concedan los mismos derechos que a los descendientes de españoles [44].

[41] *Op. cit.*, p. 158.
[42] *Op. cit.*, p. 159.
[43] *Op. cit.*, p. 161.
[44] *Op. cit.*, p. 162.

Prados insiste en su hipótesis:

> Todo hace suponer que su misterioso viaje a Inglaterra, desde Cádiz, representó una negociación importante para conseguir que Inglaterra no apoyara la independencia de los territorios americanos, ya que estaba aliada con España frente a Napoleón [45].

Supone Prados que las Cortes sugirieron este viaje a Flórez Estrada, y que, por eso, al final del *Examen...* incorpora un apéndice titulado *Del interés de nuestros aliados en la pacificación de las Américas*. Pero ello, dice Prados, supone una clara ingenuidad por su parte [46].

Luis Alfonso Martínez Cachero y Flórez Estrada

Álvaro Flórez Estrada. Su vida, su obra política y sus ideas económicas es un estudio muy completo sobre el autor que nos ocupa, debido a Luis Alfonso Martínez Cachero [47].

Sin embargo, en esta obra se hacen escasas referencias al *Examen...* Se indica que se editó en Londres en 1811, en Cádiz en 1812, y ese mismo año se tradujo al inglés [48].

El libro de Luis Alfonso Martínez Cachero constituye una aportación muy completa, sistemática y clara, para el estudio de la figura de Flórez Estrada, cuyo ideario resume muy bien [49]: guía de la razón, derechos del ciudadano, garantías de derecho contra un gobierno tiránico y arbitrario, aceptación del pacto social, seguridad-libertad-igualdad como derechos del ciudadano fundamentales, diferencia entre la Constitución de una nación y su código, la Constitución como panacea, formación de un código civil y criminal, «tendencia socializadora al propugnar la supresión de vinculaciones y mayorazgos y una más justa distribución de la propiedad», principio de que la Constitución

[45] *Op. cit.*, p. 163.
[46] *Op. cit.*, pp. 164-165.
[47] L. A. Martínez Cachero, *Álvaro Flórez Estrada. Su vida, su obra política y sus ideas económicas*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1961.
[48] *Op. cit.*, pp. 45-46.
[49] Cfr. por ejemplo, pp. 114-115.

favorezca igualmente a todas las clases, inconfesionalidad como derecho, triunfo de la libertad y radicalismo.

Remitimos a este estudio a todo lector interesado en tan apasionante tema.

Por otra parte, el libro de Merle y Mesa *El anticolonialismo europeo desde Las Casas a Marx* contiene dos textos de Flórez Estrada: en las páginas 220-223 —sobre la representación de las colonias— y en las páginas 229-233 —sobre los males de la colonización—. Ambos están tomados de la edición inglesa del *Examen...* de 1811, que es menos completa que la que utilizaré, de 1812.

El *Examen imparcial de las disensiones...* (1812)

Una vez situado el tema con un conjunto de interpretaciones a cual más sugerente, vamos a pasar a un análisis más detenido y personal del *Examen imparcial de las disensiones...*, utilizando la edición de 1812, «corregida y aumentada considerablemente por su mismo autor» [50].

Quiero destacar que este libro es una obra apasionante, que refleja la existencia de un espíritu revolucionario mayoritario entre los españoles, que combatían por la independencia española al mismo tiempo que por la introducción de libertades.

De este modo, el *Examen...* viene a corroborar la mayor parte de las hipótesis interpretativas que he ido exponiendo a lo largo de este trabajo.

Resumiré sólo algunos de sus puntos fundamentales, aunque se trata de una difícil selección por ser un libro-testimonio valiosísimo que apenas tiene desperdicio.

Flórez Estrada, en la «Advertencia» inicial, nos presenta sus teorías como avanzada del pensamiento económico internacional. Es falso que sólo pretendiera arreglar la situación económica de España, puesto que en Europa todas le parecen aquejadas del mismo mal. No se trata, por

[50] A. Flórez Estrada, *Examen imparcial de las disensiones de la América con la España, de los medios de su reconciliación, y de la prosperidad de todas las naciones*, Cádiz, Imprenta Manuel Ximénez Carreño, 1812, 2.ª impresión.

tanto, de un libro agorero y llorón acerca de nuestra decadencia. Éstos son los principios que mueven el libro:

> Dos únicamente son los objetos de la Economía política. Primero, establecer principios para hacer a una Nación rica. Segundo, establecer reglas para suministrar, y proporcionar a los Gobiernos con la menor vejación posible de los Pueblos rentas suficientes a sostener las cargas del Estado. Siendo la principal parte de mi Obra un Tratado de esta interesantísima ciencia, y no diciendo cosa alguna del segundo objeto, sin duda parecerá defectuosa. Así es, pero si este ensayo merece la aprobación de los hombres juiciosos procuraré muy luego dar al Público un Tratado en que se examinen las reglas, que todas las Naciones deben establecer para la imposición de Contribuciones. La constante prosperidad de la agricultura, artes y comercio depende únicamente de acertar los Gobiernos a adoptar en esto un sistema sabio. No habiendo uno solo en la Europa, que en esta parte haya conseguido el objeto, que debió proponerse, me induce a creer, que todos sus sistemas han sido equivocados, y es un motivo para que los que desean el bien de la humanidad, trabajen en un descubrimiento tan interesante [51].

Flórez Estrada parte así de una utopía que se quiere bastante pragmática: reformar el sistema económico internacional, en el aspecto concreto de la contribución fiscal.

En la introducción, Flórez Estrada aboga por una resolución pacífica de todos los conflictos, dejándose guiar por la razón [52]. Es el aserto propio de un intelectual que busca la prosperidad de las naciones de modo pacífico.

Estoy de acuerdo con Prados Arrarte cuando afirma que quiere involucrar a Gran Bretaña, haciendo que ceda intereses secundarios y colabore en la pacificación de América, como aliado de España. Ello queda patentemente de manifiesto en esta obra [53]. Pero como la Historia demostró, Inglaterra tenía intereses contrapuestos a los de España, aunque para servirlos se viera obligada a aliarse en ocasiones con ella.

[51] *Op. cit.*, p. 2. Modernizo los acentos. Corrijo la puntuación, que es incorrecta en ocasiones.

[52] *Op. cit.*, p. 3.

[53] *Op. cit.*, p. 4.

Destaca Flórez Estrada que el objetivo de su libro es la «reconciliación y hacer penetrarse a todos de sus verdaderos intereses» [54], estudiando en la primera y segunda partes los errores e injusticias de unos y otros. Se trata, como puede verse, de una obra crítica, de un análisis lúcido que se quiere imparcial, como se deduce de estas palabras.

En la tercera parte indica que expone «los errores de nuestro Sistema Fiscal, que causó la decadencia de todos los ramos de pública prosperidad haciendo irreconciliables los intereses de las Américas con los de la Península» [55].

Como ve que hay intereses contrapuestos entre los aliados de España —piensa en Inglaterra, obviamente—, finaliza con una breve exposición para manifestar el interés político de la pacificación de las Américas [56].

La teoría de la felicidad del pueblo, que como vimos se encuentra ya en Jovellanos, abre el capítulo primero, que versa sobre la formación de nuevas autoridades en la Península después de la cautividad del Rey, y de su conducta respecto a América:

> Todos los hombres, y todos los países, teniendo un derecho imprescriptible para buscar la felicidad, lo tienen para tratar de remediar sus males, reformar sus abusos, y mejorar sus instituciones. Cuanto tenga tendencia a contrariar tan sagrado principio es el apoteosis del despotismo; es el lenguaje de la tiranía, o el extravío de nuestra imaginación descaminada por unos malos hábitos [57].

No está mal como afirmación de principios. La política y la economía deben conseguir la felicidad del pueblo. Ése es su objetivo. Admirable.

Pasa luego a señalar que tanto España como las Américas, «regidas por un Gobierno arbitrario, y corrompido, acababan de sufrir la época más lastimosa, que ofrece su historia, cuando se verificó el levantamiento de la Península» [58]:

[54] *Op. cit.*, p. 5.
[55] *Op. cit.*, p. 5.
[56] *Op. cit.*, p. 6.
[57] *Op. cit.*, p. 7.
[58] *Op. cit.*, p. 8.

> Siendo pues unos mismos los males de los Españoles de ambos mundos; formando un mismo pueblo; unidos unos y otros por todos los vínculos naturales, que pueden estrechar a los hombres, la sangre, el comercio, el idioma, la religión, la amistad, los usos, y finalmente cuantos puede haber, a excepción de los que mucho ha hubiera debido establecer un Gobierno sabio; y hallándose unos y otros en el caso de reconstruirse, no podía ser sino uno mismo el interés de todos. Para conseguirlo era forzoso obrar de concierto. Tratar de separarse en tales circunstancias, era cooperar con las intenciones mismas del Enemigo, cuya fuerza, aún reunidos todos, no podía resistirse sino a costa de los mayores sacrificios. Era injusto, porque era exponerse a no conseguir la libertad. Disculpar un proceder semejante con el aparente pretexto de que los pueblos levantados trabajan para ser libres, es suponer gratuitamente lo que no se puede dar por concedido ni aún por verosímil. Es presentar la dificultad fuera de su verdadero punto de vista. Decir igualmente que los pueblos de la América sean primero libres y que después se reúnan a la Madre Patria, o que la sostengan en su lucha, pero que al mismo tiempo se separen de su dependencia, o es demasiado malicioso, o es no conocer la marcha de las pasiones en el hombre [59].

Todas las hipótesis que manteníamos antes acerca de la cruzada internacional del liberalismo, que propugnan unir vínculos entre países afines en la lucha común contra el absolutismo, quedan aquí patentes en estas frases.

No era totalmente egoísta el deseo de los liberales españoles de mantener unidas a las colonias, aunque también, obviamente, hubiera un cierto y justificable interés en que permaneciera el poder imperial de España. Pero les preocupa más la lucha contra el despotismo, y quieren asociar a ella a los países colonizados, concediéndoles derechos y libertad —que acabaría, y podían fácilmente suponerlo, pues resultaba evidente, en independencia.

La voluntad autonomista de Flórez Estrada se pone de manifiesto líneas más abajo, cuando indica que «el pueblo Español en circunstancias tan apuradas se apresura a nombrar en cada Provincia una Autoridad Soberana, que depositó en corporaciones llamadas Juntas Provinciales» [60].

[59] *Op. cit.*, pp. 8-9.
[60] *Op. cit.*, p. 9.

Flórez hace luego una apología de este sistema de gobierno descentralizado. Pasa después a indicar que:

> En América, o por no existir el peligro de la invasión del Enemigo, o más bien por la oposición de los empleados civiles y militares, los pueblos siguieron obedeciendo las antiguas Autoridades, sin formar la Soberana, o más propiamente sin depositar su ejercicio, de que carecían. Si aquellos habitantes se hubiesen penetrado bien de sus derechos, y de la situación a que quedaban reducidos, seguramente hubieran tratado desde luego de crear Juntas o Corporaciones de personas de probidad para depositar en ellas el mando supremo. En toda sociedad es preciso que esté reconocido el ejercicio de la Soberanía, pues de otro modo o quedaría en un verdadero estado de anarquía, o en un verdadero despotismo, pues es forzoso que una persona o cuerpo ejerza sin interrupción las funciones de Soberano por más que no se les dé este dictado. ¿En virtud de qué título o de qué razón podían los Virreyes o Audiencias ejercer las prerrogativas del Soberano, cuando aún en los tiempos más calamitosos de nuestra esclavitud se miraba como una injusticia chocante y escandalosa el que los Reyes ejerciesen las funciones peculiares de los tribunales de justicia [61].

Notemos la similitud de ideas acerca de los Virreyes en este texto y en la proclama de Quintana, cuya autoría reconocíamos. Españoles y americanos van a luchar juntos ahora por sacudirse el yugo, que es el mismo, e ingresar en la modernidad y el futuro.

A la idea de defensa del territorio frente al invasor, los liberales han unido en España la idea de revolución, de modificación de las estructuras autoritarias que se quiere desaparezcan. La ilustración anterior, las ideas de Voltaire, Rousseau y Montesquieu difundidas largamente en la Península, son el precedente de todo.

Me parece muy digno de destacar que los liberales de esta época actúan de acuerdo con unas consignas muy semejantes, en una identidad de contenido ideológico muy característico, desde la convocatoria de Cortes al reconocimiento de los derechos de las colonias, representación de éstas, etcétera.

[61] *Op. cit.*, p. 10.

Por otra parte, los absolutistas, al igual que muchos historiadores ciegos, sólo reconocen en esta guerra contra los franceses la defensa de la integridad territorial, cuando lo más importante es su carácter revolucionario.

Flórez critica luego las actuaciones de la Junta Central, a la que sin embargo no le imputa los crímenes atribuidos por sus detractores, en el capítulo II [62]. Pero la Junta Central está constituida por «un Gobierno iliberal, atenido a todas las antiguas preocupaciones, y sin la energía ni las luces necesarias para comenzar a hacer las grandes reformas, sin las que era imposible salvar la Nación» [63].

Critica la insuficiente representación de los americanos en las Cortes, que se debió a los prejuicios de esta Junta. Indica que la causa de los males era que los poderes legislativo, judicial y ejecutivo habían sido amalgamados en un solo cuerpo, como los Tribunales de Justicia y los Virreyes, tanto en España como en América, quienes los ejercían simultáneamente.

Sin embargo, no se concede poder a las Juntas Provinciales, ni se acuerda su creación en América «a pesar de (...) hallarse la Nación en revolución, época, en que ningún otro sistema que el popular podía ser conveniente, y conforme a los deseos de todos los pueblos» [64]. Flórez tiene conciencia de que España está en un período revolucionario, como Quintana en sus cartas a lord Holland —indicando que se trata de una revolución incruenta.

Para Flórez los intentos de separación de las colonias no se hubieran producido si la Junta Central hubiese nombrado Juntas Provinciales en América, pero ni siquiera concedió poder a las establecidas en España. Es decir, la solución para España y para América es la misma: descentralización, autonomía, representación popular, reconocimiento de la soberanía del pueblo frente al poder autoritario —en España, del rey; en América, de los virreyes.

Frente a la leyenda negra, escribe:

> España tal vez se puede gloriar, a pesar de su Gobierno despótico, de haber sido de todas las Metrópolis antiguas y modernas la más indul-

[62] *Op. cit.*, pp. 12 y ss.
[63] *Op. cit.*, p. 13.
[64] *Op. cit.*, p. 16.

> gente para con sus Colonias; así es que ningunas otras llegaron a igual grado de prosperidad. Roma y Grecia en sus más gloriosos días las tenían en una verdadera esclavitud. Inglaterra, no obstante de ser el Gobierno más libre e ilustrado de la Europa, nunca las trató con igual blandura y consideración que España [65].

En este libro se contienen testimonios acerca de los impedimentos que la Junta Central puso a la convocatoria de Cortes, que deseaban atrasar hasta fecha muy lejana [66]. Expliqué antes que en esta Junta existían individuos del antiguo régimen. Jovellanos mismo tuvo que escribir por ello una *Memoria en defensa de la Junta Central*, ya que era denigrada por los elementos revolucionarios. Éste es el sentido que tiene el texto de Jovellanos, de singular interés para comprender el pensamiento de los intelectuales que pertenecían a otra generación.

Flórez recoge que:

> los clamores pues por las Cortes comenzaron a ser tan repetidos y tan a las claras, que por último la Junta Central determina su convocación. Sin embargo tal era en sus individuos el deseo de conservar el mando, que por disfrutar algún tiempo de la autoridad que ejercían, bajo el pretexto de preparar los trabajos para las Cortes, fijaron su reunión para un período demasiado largo [67].

Me parece que la labor desarrollada por los liberales españoles, concienciando al pueblo de la necesidad de un cambio político en profundidad, asociado al mismo tiempo a la lucha contra el invasor, fue una prueba magistral de los poderes de persuasión de la prensa y de la propaganda política. De todos modos, hay que decir que no hubieran tenido éxito sin existir un terreno abonado, un afán de libertad por parte del pueblo, que al mismo tiempo se asociaba a la situación de inseguridad que se produce en toda conflagración bélica, que impide el miedo egoísta a perder la pequeña seguridad de la rutina. Una lucha patriótica como la que vivió España en esta época incitaba a los

[65] *Op. cit.*, p. 18.
[66] *Op. cit.*, pp. 20-21.
[67] *Op. cit.*, pp. 20-21.

sentimientos magnánimos, ahogaba las pequeñas mezquindades de situaciones más estables.

Éste es el ambiente en que cuajan las ideas liberales en España, donde se habían difundido profusamente autores progresistas desde la época de la Ilustración, pese a las trabas gubernamentales establecidas en determinados momentos.

No contentos con la idea de ganar la guerra al invasor, los liberales proponen extender su cruzada universal a las colonias, liberando a sus habitantes, pensando —ingenuidad maravillosa— que el solo bálsamo de la libertad curaba todas las heridas.

En la segunda parte de este interesante libro —en el que antes se ha hecho una apasionada apología de la libertad de imprenta— [68], se ocupa del levantamiento de algunas provincias de América, especialmente de Caracas, aunque recoge el testimonio de que hubo muchas personas que se negaron a la independencia propugnada por la fuerza, y tuvieron que expatriarse [69].

Analiza la conducta política de la Regencia con las provincias americanas [70], a la que considera «criminal» por haberse opuesto a las Juntas creadas ya por el pueblo, que la Junta Central no había querido establecer en América [71].

Flórez señala que en buena hora sean libres los americanos, pero, al mismo tiempo, que traten de mejorar sus instituciones [72], pues los levantados dictaron sus normas a una población mayoritaria de indios, negros y europeos [73].

Pero Flórez cae en la tentación de todos los liberales españoles —muy justificable— de intentar mantener las colonias unidas a la metrópóli, aunque en unas condiciones de libertad muy diferentes:

> Sobre todo, Americanos, os dicen vuestros hermanos los de España: ¿qué es lo que pretendéis? ¿Nada más deseáis que ser libres? Esos mismos son nuestros votos. ¿Deseáis serlo pero separados de noso-

[68] *Op. cit.*, p. 24.
[69] *Op. cit.*, p. 33.
[70] *Op. cit.*, pp. 36 y ss.
[71] *Op. cit.*, p. 36.
[72] *Op. cit.*, p. 42.
[73] *Op. cit.*, p. 46.

> tros, y sin tomar parte en la causa de la libertad de una Nación, a quien tanto debéis, y a la que todas, las que no sean esclavas, deben auxiliar por conveniencia y por justicia? No lo creemos por más que os haya impulsado a decir otra cosa un momento de irreflexión, y de acaloramiento contra unos hombres que no tuvieron más culpa en vuestros males que haber sufrido silenciosamente otros tan graves. Olvidemos todo lo pasado; un nuevo orden de cosas con precisión debe variar todo nuestro sistema. Olvidemos para siempre un lenguaje que nos ofenda; adoptemos el más conforme al interés de todos, que no puede dejar de ser el de la razón, y todas nuestras operaciones sean únicamente aquellas que no pueden dejar de merecer la aprobación general, pues que ésta es la marca de las que son dictadas por la justicia. La fraternidad y la concordia a nadie pueden venir mal [74].

Efectivamente, el sentimiento de estar en posesión de una verdad nueva que se quiere difundir, la verdad liberal de la época, hace a nuestros liberales adoptar una postura paternalista hacia las colonias. Pero era muy comprensible que intentaran mantener unidas las posesiones de España, en un último intento por difundir —ahora desde una perspectiva diferente y moderna— los ideales de la libertad.

Sin embargo, el tiempo de España había pasado. Cada nación tiene su momento y la historia sigue su camino, no perdona. Flórez analizará después, en este apasionante testimonio que es el *Examen imparcial de las disensiones...*, las causas de la decadencia de España.

En la tercera parte se extiende en disertaciones de economía. Así, en el capítulo primero afirma que «el Gobierno español desde la conquista de las Américas es dirigido por un sistema errado de Economía, que es la principal causa de la decadencia de la Nación Española» [75]. Aquí tienen espacio sus teorías acerca del mercantilismo al que ataca, y la libertad de comercio que propugna —coincidiendo en esto curiosamente, notémoslo, con las disposiciones de la Constitución de Bayona—. Su pensamiento económico es de sumo interés para comprender el punto de vista de los tratadistas de la época, con aportaciones originales en las que no voy a entrar para no alejarme del tema que

[74] *Op. cit.*, pp. 58-59.
[75] *Op. cit.*, pp. 71 y ss.

nos ocupa. Remito al capítulo II de esta tercera parte [76] sobre los principios de la economía política y su concepción del comercio, y al capítulo III sobre las causas de la decadencia española [77] —el gran rédito que producía a los españoles el comercio con el Nuevo Mundo; las restricciones de la libertad de comercio; la gran cantidad de plata traída de América—. Aquí se contienen su ideas acerca de la satisfacción de la deuda pública [78], de los males de la abundancia de dinero [79] y un apéndice sobre la conducta de nuestros aliados los ingleses [80] —donde se esfuerza en demostrar que la causa de España es la de Inglaterra, y que ambas persiguen el mismo orden mundial, de acuerdo con la idea que antes expuse, y que late detrás de toda la argumentación de Flórez, de la fraternidad universal de los liberales unidos.

Notemos la modernidad de la concepción de Flórez cuando se refiere, en este último punto, a la interacción de fuerzas entre las diversas naciones:

> La España no hace la guerra con el objeto de emprender conquistas, ni de entablar Tratados exclusivos de comercio; la hace únicamente para asegurar su existencia política, y con ella su libertad, y la de todas las demás Potencias, que quieran se independientes, pues la de todas de tal modo se halla trabada, que ninguna podrá ser libre aisladamente [81].

Insiste en la libertad de comercio, que se ofrece a Gran Bretaña como aliciente [82].

La conclusión, junto a una afirmación de la «libertad personal» unida a «la seguridad de su propiedad» [83], es un canto liberal muy vibrante contra el despotismo y «la ignorancia de siglos de barbarie».

> Sabed que, para adquirir, y conservar la libertad, es necesaria una fuerza, y que la división en vez de producir esta fuerza la destruye, y

[76] *Op. cit.*, pp. 77 y ss.
[77] *Op. cit.*, pp. 84 y ss.
[78] *Op. cit.*, Cap. VIII, pp. 190 y ss.
[79] *Op. cit.*, Cap. IX, pp. 218 y ss.
[80] *Op. cit.*, pp. 217 y ss.
[81] *Op. cit.*, p. 276.
[82] *Op. cit.*, p. 279.
[83] *Op. cit.*, p. 281.

> aniquila. Sabed que ningún hombre, y más en Sociedad, puede ser independiente, porque depender es lo mismo que necesitar, y el hombre social necesita estar sujeto a leyes, que arreglen las disensiones de los ciudadanos [84].

Y añade:

> Por lo mismo los que, pretextando vuestra independencia, os predican que os separéis de la Metrópoli, os aconsejan que abracéis el partido, que os hace más dependientes. Os aconsejan lo que les conviene a ellos para poder después dominaros con más facilidad (...). Para ser libres y felices todos los individuos de una Sociedad no necesitan dividirse, ni formar pequeños Estados, antes bien sería exponerse a grandes riesgos, pues que todas las Naciones abusan de su poder cuando éste es superitor al de los demás, y el vuestro con precisión, si os separaseis, quedaría muy inferior al de las principales naciones de la Europa [85].

Quiero destacar la visión de economías interrelacionadas a nivel mundial, que encuentra Flórez Estrada en su análisis de la situación de diversos países. Es una visión muy actual, que predica la unión entre los países afines.

Pero Flórez Estrada predica contra el tiempo. La rueda de la Historia no puede detenerse. Los países colonizados tienden a buscar su libertad, pese a la resistencia de la metrópoli.

[84] *Op. cit.*, p. 282.
[85] *Op. cit.*, p. 282.

VIII

BLANCO WHITE Y LA DESCOLONIZACIÓN: *EL ESPAÑOL*

ABELLÁN Y *EL ESPAÑOL*

El Español de Blanco White se publicó entre el 30 de abril de 1810 y mediados de 1814.

Se ha señalado cómo sus ataques a la Junta Central y a la Regencia cayeron mal en el interior de España [1].

De este modo, según Abellán, *El Español* se convierte en el primer periódico de oposición política. El 18 de agosto de 1810 se prohibió su circulación en América, preocupadas las autoridades españolas por la repercusión que pudiera tener.

Abellán ha comentado que, sin embargo, «las opiniones de Blanco no diferían de las que, dentro de la ideología liberal, defendían un Quintana o un Flórez Estrada» [2].

Este punto quiero resaltarlo para ir más allá extrayendo una consecuencia interesante. Llama la atención el hecho de que todos los liberales exaltados de la época de Cádiz constituyen un cuerpo de pensamiento coherente y sin fisuras, repitiendo constantemente las mismas consignas y las mismas argumentaciones y conclusiones. Esto ocurre con los tres autores citados que, con Argüelles, son quizás los más representativos en la avanzada del momento. El éxito de los liberales en Cádiz quizás se debió, también, a esta perfecta organización: existía un cerebro

[1] J. L. Abellán, *Historia crítica...*, *op. cit.*, vol. 4, pp. 210-215, sobre Blanco White y la descolonización americana.

[2] *Op. cit.*, p. 212.

que marcaba la opinión a difundir, y ésta se propagaba en la prensa, en las discusiones de Cortes, en las publicaciones. La iniciativa ideológica era seguida por un equipo de propagandistas que actuaban con modernas técnicas de persuasión, creando opinión pública y, como consecuencia de ella, se aprobaban después en Cortes las medidas adecuadas.

Lo hemos visto con temas tales como la creación de la necesidad de una convocatoria de Cortes, la representación americana en ellas, la igualdad de derechos de las colonias respecto a la metrópoli, luego con el intento de mantener unidas a las colonias con España pero gobernadas por órganos representativos a la manera de las Juntas provinciales españolas, etcétera.

Abellán considera que la concepción de Blanco respecto a América es clara, y se basa en la autonomía: que los americanos tengan influencia determinante en el gobierno interno de las regiones, equidad en la administración de justicia, independencia en la administración y recaudación de impuestos, etcétera [3]. Blanco defiende la unidad de la monarquía.

La polémica entre el mexicano fray Servando de Teresa Mier y Blanco en *El Español* es interesante, y Abellán recala en ella. El mexicano publica en este periódico «Carta de un Americano al *Español* sobre su número XIX» [4] y «Segunda Carta de un americano al *Español* sobre su número XIX, contestación a su respuesta dada en el número XXIV» [5]. Para Mier la tesis de la soberanía popular conlleva la independencia.

Blanco le responde con «Contestación a un papel impreso en Londres con el título de 'Carta de un Americano al *Español* sobre su número XIX'» [6] y «Contestación a la 'Segunda Carta de un Americano al *Español*' en Londres» [7], manifestándose contrario a la independencia no como principio político, sino por su inoportunidad. Propone un plan para que la América Española goce de libertad y España de sus socorros [8].

[3] *Op. cit.*, p. 212.
[4] Londres, 11 de noviembre de 1811.
[5] Londres, agosto de 1812.
[6] *El Español*, 30 de abril de 1812.
[7] 30 de agosto de 1812.
[8] *Op. cit.*, p. 213.

Blanco defiende la soberanía popular, al estar ausente y cautivo el rey. Propugna una independencia de los países americanos, que no signifique un abandono de la Corona [9]:

> Se manifiesta así una vez más la grandiosa concepción de Blanco White, proponiendo que el Imperio español pase a constituir una Confederación de países hispánicos, cuya cabeza, como vínculo de unidad, fuese el Rey de España [10].

La antología que hemos citado tantas veces de Merle y Mesa recoge [11] textos de Agustín de Argüelles sobre la representación de las colonias y la abolición de la esclavitud, y continúa con fragmentos de un artículo de Blanco sobre este último tema [12].

Quiero destacar también la inteligente actuación de los liberales españoles. Los escritos de Rousseau acerca de la descolonización, negando el derecho de conquista [13], son reconocidos como acertados, pero frente a la independencia se intenta una vía intermedia —que se ve no obstante, implícitamente, como paso previo a aquélla— que es la de la autonomía federalista bajo una misma monarquía. Con ello se proponía la formación de un Estado poderoso que defendiera las ideas liberales. Buscaban mantener del antiguo sistema colonial, no tanto los beneficios económicos —que se dieron por perdidos generosamente en las Cortes, véase el *Diario de Sesiones*— como el poder potencial de un conjunto de naciones agrupadas bajo la bandera liberal. Y constituía una vía intermedia de la independencia, una solución inteligente. Pensaron que las garantías liberales iban a ser más apetecibles a las colonias americanas que la independencia.

Goytisolo y Blanco White

Volvamos ahora al escritor que nos ocupa, Blanco White. Uno de los primeros autores que lo revalorizó fue Juan Goytisolo, quien debió

[9] *Op. cit.*, p. 215.
[10] *Op. cit.*, p. 215.
[11] *Op. cit.*, pp. 218-225.
[12] *Op. cit.*, pp. 226-228.
[13] J. J. Rousseau, *Du Contrat social*, 1762, Libro I, cap. IV.

sentirse identificado por la suerte del emigrado. Por otra parte, el acendrado criticismo hacia la nación española —muchas veces injusto— es común a ambos autores, salvando la distancia temporal. Hay que tener en cuenta este aspecto a la hora de enfrentarse con los textos de estos dos escritores, dispares en el tiempo, para comprenderlos en su justo término [14].

Con respecto a Blanco comenta Goytisolo, acerca de su concepto federalista:

> Como Méndez Bejarano advirtió muy bien, su actitud atraviesa tres fases que se aproximan bastante a la evolución de la izquierda francesa ante los acontecimientos de Argelia: la de asimilación (fundada en el decreto de la Regencia que proclamaba la igualdad entre peninsulares y americanos); la de autonomía (conforme se extiende la rebelión y la metrópoli persiste en sus desastrosas medidas para atajarla); para concluir (cuando las Cortes se lanzan a una ciega política de represión) por resignarse a la separación e independencia de Hispanoamérica [15].

Carlos Seco ha contestado a estas afirmaciones [16]:

> Esta interpretación es totalmente inexacta, y lo es más en el forzado paralelismo «montado» por Goytisolo con el problema franco-argelino. En primer término, porque en el caso de la izquierda francesa (del general De Gaulle, más bien) no se trató nunca de un diálogo entre franceses separados por el mar, sino entre franceses colonizadores y argelinos antifranceses; y en el caso de Blanco, éste entendía que se trataba de tensiones entre españoles de uno y otro lado del mar —pues españoles de sangre eran los criollos—, y de evitar una quiebra que, por lo mismo, sólo podía tener el carácter de guerra civil. Y en segundo término, la actitud de Blanco fue siempre idéntica: apuntaba a una autonomía, o más bien a una auténtica independencia americana, compatible con una solidaridad concretada en los tér-

[14] Cfr. pp. 38-42. J. Goytisolo, *Obra inglesa de Blanco White,* Barcelona, Seix Barral, 1982 (Biblioteca Breve), 3.ª e. (1.ª, 1972).

[15] *Op. cit.,* p. 38.

[16] C. Seco, «José María Blanco White y la revolución atlántica», en VV.AA., *Comunicación y sociedad: homenaje al profesor Beneyto,* Madrid, Universidad Complutense, 1983, pp. 219-243.

minos de un vasto organismo federativo. Y el vínculo cimentador de ese organismo era la revolución liberal [17].

Por otro lado, me parecería injusto descalificar de un plumazo las aseveraciones —en este caso obviamente inexactas sin embargo, como se ve por la respuesta de Seco— de un autor como Juan Goytisolo, que tantas heridas ha sufrido en propia carne del *statu quo* español.

Goytisolo —como Blanco— parte de una crítica amarga de su propia nación, compensada al mismo tiempo por una idealización de otro país al que se mitifica —Marruecos, en el caso de Goytisolo, sin reparar en irregularidades de falta de libertad; Inglaterra en el caso de Blanco.

En cierto modo, este carácter autocrítico del español lo encontramos en todas las épocas, y más acentuado cuando los valores que defendía nuestra nación —catolicismo, monarquía absoluta, imperio— fueron rebasados por la modernidad iniciada por los *philosophes* franceses y la Revolución de 1789.

En el autor que ahora nos ocupa, Blanco White, hay que precisar que muchas veces sus afirmaciones críticas acerca de España contienen elementos de verdad evidente y constituyen una sana crítica de la propia nación, pero otras están matizadas fuertemente por la amargura del exilio y por los rasgos biográficos de una situación personal.

Seco y Blanco White: la «Revolución Atlántica»

Veamos ahora qué opina Carlos Seco de Blanco White respecto a lo que llama «Revolución Atlántica».

Seco alaba la sinceridad de Blanco quien, cuando celebraba misa en una ceremonia de consagración de su hermana menor, mientras su amigo Arjona, compañero de libertinaje, predicaba el sermón, se dio cuenta de la falsedad de su situación [18].

[17] *Op. cit.*, p. 230.

[18] *Autobiografía de Blanco White*, trad. y ed. de A. Garnica, Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1975, p. 133.

El profesor Seco hace una interesante distinción entre afrancesados y liberales, que Méndez Bejarano identifica equivocadamente [19]. Los liberales, como Blanco, eran patriotas.

Seco considera que la llamada «Revolución Atlántica» «es un capítulo en el gran ciclo revolucionario que culmina en Francia desde 1789». Y añade que la preocupación de Blanco por el tema se inicia ya en el prospecto de *El Español.* Para Seco, Blanco piensa que «urge dar cauces a la revolución en América para que ésta no se malogre» [20]:

> En realidad, son cuatro las etapas en que se despliega el pensamiento de Blanco de cara al problema americano. La primera se adelanta a los acontecimientos, y busca cauces de comprensión a la efervescencia trasatlántica antes de la reunión de Cortes. La segunda intenta inspirar a éstas la manera de convertir en proceso armónico la doble revolución —europea y americana—. La tercera se enfrenta con el secesionismo efectivo iniciado en Caracas. Y la cuarta aborda la posibilidad de un equilibrio mediante las reformas necesarias a la Constitución de Cádiz y la magia de la realeza restaurada [21].

Blanco considera en la primera etapa que es común a los americanos y españoles la empresa frente al invasor, y equipara con igualdad de condiciones a los criollos con los españoles.

Propone que no se mantengan las trabas de comercio, y los errores de la antigua administración [22]. Aconseja a la Regencia que fomente la proliferación de los movimientos iniciados en Caracas y Buenos Aires a fin de poder encauzarlos [23]. La representación americana en Cortes debe ser proporcional a la española.

En una segunda etapa, *El Español* propugna que las Cortes aporten una tabla de derechos y libertades, entre ellas la de imprenta, y por un momento «se abandona (...) a transportes de alegría y de esperanza» [24].

[19] M. Méndez Bejarano, *Vida y obras de D. José María Blanco Crespo (Blanco-White),* Madrid, 1921, pp. 66-67.

[20] *Op. cit.,* p. 229.

[21] *Op. cit.,* pp. 230-231.

[22] *Op. cit.,* p. 233.

[23] *Ibid.*

[24] *Op. cit.,* p. 235.

Pero luego ve que la Regencia se ha dejado llevar por la Junta de Cádiz, que responde a los intereses de los comerciantes, opuestos a los de los americanos.

Seco recoge acertadamente una frase de Llorens en su *Antología* [25], según la cual Blanco sólo hace responsable a los españoles de la situación, cuando los americanos no tenían mejor voluntad. En todo caso, Blanco censura la ceguedad del gobierno español en el problema americano.

En la tercera etapa, ante las noticias de la independencia de Venezuela, repudia el rompimiento, pues causará males al imperio español. Seco comenta este texto así: «bajo la palabra Imperio, hay en Blanco una firme idea —la de la Hispanidad extendida a ambos lados del Atlántico» [26].

En la cuarta etapa, Seco explica que la frialdad de Blanco respecto a la Constitución de Cádiz se debe a la proximidad de ésta a la francesa de 1791 y su alejamiento de la inglesa. Cree que está divorciada de la realidad, que es utópica. Esta utopía se manifiesta en el problema americano, pues para superar la crisis secesionista se requería «reconciliación» [27]. Pero el programa confederativo de Blanco cae en el vacío [28].

Blanco se declara opuesto a los extremismos de los demócratas y de los realistas, como buen liberal moderado —en este punto está próximo a Lista, como vimos en nuestro libro.

El réquiem de *El Español* a la libertad y «unión hispanoamericana en la libertad» [29] se da con el decreto de Fernando VII del 24 de mayo, que acaba con la libertad de expresión.

[25] *Op. cit.*, p. 28. J. M. Blanco White, *Antología*, ed. de V. Llorens, Barcelona, Labor, 1971 (Textos Hispánicos Modernos, 12). Sobre el problema americano en Blanco, y la autonomía que pide éste como solución, cfr. pp. 26-28.

[26] *Op. cit.*, p. 238.

[27] *Op. cit.*, p. 239.

[28] *Op. cit.*, p. 240.

[29] *Op. cit.*, p. 242.

Moreno Alonso y su visión de Blanco White

Manuel Moreno Alonso es autor de varios trabajos sobre Blanco. En el que ahora nos ocupa [30], se manifiesta totalmente influido por el hipercriticismo hacia lo español del autor romántico.

Destaca Moreno Alonso la continua atención de *El Español* al tema americano, patente ya desde el Prospecto. A partir de la sublevación de Caracas se dio cuenta de la necesidad de adoptar una política colonial nueva por parte de las autoridades españolas, confiando en que, de este modo, no se produjera la separación [31].

Según el citado historiador, Blanco se refiere en sus escritos al «imperio español» [32]. Si las Cortes reconocían derechos a las Américas, se conservaría dicho imperio [33]. Blanco no quiere la separación, pero tampoco la opresión con que se ha tratado a los americanos [34].

Creo que debemos interpretar estas palabras de Blanco en el sentido que conferíamos antes al pensamiento liberal —que él contribuye a construir— acerca de las colonias. No se quiere su independencia, sino la unión con España desde una perspectiva autonómica —que es la que defenderá ardientemente *El Español*—, para defender la cruzada universal de los liberales. Éste es el auténtico sentido que tiene la palabra «imperio» en Blanco. Por otro lado, tampoco debemos asombrarnos de que tuviera un fondo imperialista en sus ideas este autor, que tanto admiraba a la Corona británica.

Según Moreno Alonso, Blanco ve que las Cortes pueden representar todavía una solución al problema americano [35]. Propugna una amnistía general —que se discutió en Cortes, como vimos— y que el modo de elegir diputados en América fuera idéntico al de España.

De nuevo me llama la atención la estricta homogeneidad de pensamiento entre los liberales españoles. Ello justifica las posibles reiteraciones que me veo obligado a referir en este libro.

[30] «La política americana de las Cortes de Cádiz (Las observaciones críticas de Blanco White)», en *Cuadernos Hispanoamericanos*, n.° 460, octubre 1988, pp. 71-89.

[31] *Op. cit.*, p. 73.

[32] *El Español*, I, p. 376.

[33] *El Español*, I, p. 404, *apud. op. cit. supra.*

[34] *El Español*, I, pp. 489-490.

[35] *Op. cit.*, p. 78.

Moreno Alonso recoge los textos cada vez más decepcionados de Blanco, desde su observatorio privilegiado en Londres, acerca de la política americana. Pero estoy en desacuerdo con algunas afirmaciones que hace este autor, siguiendo a Blanco, como cuando escribe:

> La suerte de América quedó decidida, ante la inactividad de las Cortes españolas, en los últimos meses de 1810. Desde la reunión de éstas, nada positivo fue realizado en este sentido. En el número de enero de 1811, *El Español* señalaba que nada nuevo cabía decir «sobre la contienda entre españoles americanos, y europeos» [36].

La actitud de las Cortes de Cádiz ante el problema americano me parece valiente y muy novedosa frente a la política del pasado. Pero Blanco podía permitirse el lujo de escribir fuera de los condicionamientos económico-sociales de los grupos de presión —comerciantes, etc.—, que incidieron como un freno sobre las ideas de 1812. Estos grupos de presión frenaban la libertad de comercio, la abolición de la esclavitud, la representación igual de los americanos, etc. Ya me referí antes a este tema, a propósito de la Junta de Cádiz.

Por otra parte, creo que cuando Blanco acusa a las Cortes de Cádiz de no servir para nada y de realizar sólo declaraciones huecas, palabras y palabras, como él dice, no comprende la intensa lucha que los liberales españoles están manteniendo frente a los intereses del pasado, que actúan como grupos de presión en la sombra de la intriga —ver el Manifiesto de 1814— y no se expresan tanto en público —de hecho los absolutistas no dan la cara excesivamente en las Cortes, dándose cuenta del ambiente revolucionario que predomina en ellas y en el auditorio popular—, como en la maniobra secreta que les conduciría al lamentable triunfo en 1814.

Pero con todo, creo que el salto que dieron los liberales de Cádiz respecto a la historia del pasado fue enorme. De hecho, su sistema constitucional, más próximo, como señaló Seco, a la Constitución francesa que a la inglesa —más conservadora y clasista—, nos indica un evidente avance.

[36] *Op. cit.*, p. 83.

De todos modos, cuando analicemos los textos de *El Español* a propósito de las colonias quedará de manifiesto también la evolución del pensamiento de Blanco respecto a la labor de las Cortes.

Por el contrario, Moreno descubre en *El Español*, desde 1811, una decepción absoluta respecto a la política americana de las Cortes. Desde marzo de ese año Blanco firma con el nombre de *Juan Sintierra*. Ve buena fe en los debates de las Cortes, por ejemplo, en los protagonizados por Quintana, Valiente, Guridi, Pérez, Aner, Gallego, Espiga y Villanueva, en los días 9 y 11 de enero de 1811.

Para Moreno, Blanco está más esperanzado en marzo de 1812, con el establecimiento de una nueva Regencia [37]. Pero cuando se promulga la Constitución de 1812 se desvanecen sus esperanzas [38], pues considera que no hay una verdadera política americana de las Cortes.

El libro que el lector tiene en las manos se fundamenta en consideraciones muy distintas, como puede verse en el epígrafe relativo a las Cortes de Cádiz.

Creo que la clave de la situación de Blanco —quien compara las Cortes de Cádiz con la Cámara de los Comunes de Inglaterra— se encuentra en la idea de Seco antes mencionada. Blanco tiene a Inglaterra como modelo perfecto. Suele ocurrir con las mentalidades hipercríticas con respecto a algo, que mitifican como punto de referencia otro objetivo, por contraste. Blanco no entiende otra Constitución que la inglesa, y, como indica Seco, la española está más cerca de la francesa de 1791.

Blanco destaca el enorme interés que la Cámara de los Comunes inglesa se toma acerca del problema colonial, frente a la pretendida indiferencia española. Pero es de notar la inexactitud del aserto, pues en la España constitucional hubo numerosos debates sobre las cuestiones americanas.

Durante la época revolucionaria de 1812 el problema americano se siente muy vivo, y las intervenciones de diputados como Mejía Lequerica fueron seguidas con gran interés. Blanco es injusto en su hipercriticismo.

Es cierto que más tarde, después de la vuelta al absolutismo, los españoles se desengañarán de todo, entrando en un período de inercia y

[37] *Op. cit.*, p. 85.
[38] *Op. cit.*, pp. 86-87.

de falta de ideales, excepto los relativos a la prosperidad económica, en que consistía el programa fernandino: paz, falta de libertad y prosperidad. Los españoles de esa época, alienados de todo proyecto idealista, enmigrados sus líderes más revolucionarios, vegetaron bajo la férrea mano real. Creo que ello explicaría su apatía hacia el problema americano, que no era otra que la que sentían hacia la situación española, que se veía sin salida a causa de la represión. Pero en la etapa en que Blanco escribe, la preocupación por las colonias es evidente, como lo demuestra el preponderante papel que se concede a las intervenciones de sus diputados [39].

Los textos de Blanco recientemente reeditados por Moreno Alonso en las *Cartas de Juan Sintierra* [40] nos confirman la ácida visión de este interesante autor decimonónico acerca de las Cortes, que considera que no sirven *para nada* [41].

Pero notemos que precisamente en la batalla por la libertad de comercio —que la Constitución de Bayona se apresuró a reconocer porque servía a los intereses franceses— se manifiesta indirectamente, en las palabras de Blanco, la presión de poderes fácticos con los que tuvieron que lidiar valientemente los liberales:

> Ésta es la política de España respecto a su interior, ¿qué diremos respecto a sus aliados? La piedra de escándalo ha sido el comercio libre. Si se abre el comercio en las Américas, perecen los comerciantes de Cádiz. Si no se abre perece la España, porque se ponen en revolución las Américas. Si se abre el comercio se enriquecerán los ingleses. También se enriquecerán los americanos, y unos y otros son los que sostienen la causa de España. España no tiene medios de hacer comercio, y querer que no lo hagan otros es ser verdaderamente el *perro del hortelano*. En una palabra, como la verdadera política consiste en observar de tal modo las circunstancias que con una sola medida o paso se consigan muchos, y buenos efectos, los políticos españoles parece que han estudiado cómo con una determinación sola podrían causar muchos y malos [42].

[39] Véanse por ejemplo las intervenciones de Mejía Lequerica, ampliamente recogidas en el libro de Flores Caamaño cit. *supra*.

[40] J. Blanco White, *Cartas de Juan Sintierra (Crítica de las Cortes de Cádiz)*, ed. de M. Moreno Alonso, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1990 (Col. Bolsillo, 104).

[41] Pp. 82-83.

[42] *Op. cit.*, p. 71.

Me parece enormemente ingenuo Blanco en estas consideraciones, y en su visión de la nación británica como sostén de la causa de España. Era desconocer la historia del momento, o bien palabras de hombre agradecido ante quien le acogió en el exilio.

Otro artículo de Manuel Moreno Alonso, «La independencia de las colonias americanas y la política de Cádiz (1810-1814) en *El Español* de Blanco White» [43], contiene datos de interés para entender el entorno en que tiene lugar la actividad periodística de Blanco.

No obstante, indica que éste saluda la independencia de Caracas como un paso positivo, fundamentándose en textos de *El Español* [44]. Y en otro punto de su artículo escribe:

> (...) fruto de su interés por aquellas tierras, *El Español* y su editor se interesan sobre todo por los acontecimientos más recientes, tomando partido decididamente —en el número de julio de 1810— por la *revolución de Caracas* [45].

Para este aserto se basa en *El Español* [46]. Y añade: «*El Español* ve con simpatía el ejemplo de Caracas, señalando que...» [47].

Creo que Moreno Alonso parte de una información incompleta acerca de las ideas de *El Español*, que hasta el momento, que yo sepa, no habían sido analizadas de manera total —incluso en el análisis que propondré en seguida, bastante completo, se han escapado algunos artículos sobre el tema, para no cansar al lector.

Tal vez ello lleve a Moreno Alonso a extraer algunas conclusiones no del todo adecuadas a la realidad del pensamiento de Blanco, quien, como veremos en los siguientes epígrafes, no comparte en modo alguno la actitud independentista de Caracas, según repetirá insistentemente en las páginas de *El Español*.

Es un aspecto importante porque el trabajo de Moreno Alonso, valioso en sí, parte de este erróneo presupuesto.

[43] M. Moreno Alonso, «La independencia de las colonias americanas y la política de Cádiz (1810-1814) en *El Español* de Blanco White», en *Actas de las V Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, 1986, vol. I, pp. 83-128.

[44] 30 de julio de 1810, n.° 4, vol. I, p. 315.

[45] *Op. cit.*, p. 93.

[46] 30 de julio de 1810, I, pp. 242-304, y 30 de julio de 1810, n.° 4, pp. 313-325.

[47] *Op. cit.*, p. 94.

Blanco ataca a la Regencia, a las Cortes, a los que no conceden igualdad total de derechos a los americanos, incluso a los de origen indio y africano, pero sueña como hemos visto con una América sometida a la monarquía española.

Es posible que Moreno Alonso confunda el deseo *autonomista* de Blanco con un *independentismo* que siempre desaconsejó.

Quiero dejar aquí testimonio de mi amistosa divergencia con este historiador, por otro lado autor de trabajos de interés sobre el tema que nos ocupa.

Pasemos sin más preámbulo a la grandiosa concepción de Blanco respecto a las colonias americanas.

Blanco y la revolución española

La citada *Antología* de Llorens [48] contiene un interesante artículo de Blanco, «Reflexiones generales sobre la revolución española» [49], donde se critica ácidamente a la Junta de Sevilla y a la Junta Central. Pero notemos que Blanco —como Quintana, Toreno, etc.— reconoce que la situación que está viviendo España es revolucionaria. Aunque se manifiesta completamente en desacuerdo con los dirigentes de dicha revolución: «Para libertarse ésta (España) es preciso que sufra una revolución verdadera» [50].

Blanco considera la revolución española como un intento fracasado, y ésta es la idea que late detrás de todas sus consideraciones. Desde este punto de vista, pensando que los gobernantes y políticos españoles son ineptos, es deducible su actitud hacia la política americana de las Cortes de Cádiz.

Sin embargo, hemos visto detenidamente cómo, luchando contra elementos adversos e intereses de clase muy poderosos, estas Cortes diseñaron una política de actuación que hubiera tenido resultados muy beneficiosos en la América española, antes de su separación inevitable. Blanco estaba equivocado.

[48] Pp. 223-242.
[49] Aparecido en *El Español*, n.º 1, abril de 1810, I, 5-27.
[50] P. 248.

De cualquier modo, todas las disquisiciones teóricas que se hicieron tanto en esta época, desde España e Inglaterra, como posteriormente —a agua pasada— acerca de la posible política con la América española en el período que estudiamos, constituyen no sólo un castillo de arena sin fundamento, sino que niegan un principio decisivo: que la América española había iniciado una dinámica de independencia desde los sucesos de Caracas y Buenos Aires que la conducirían al camino sin retorno de su separación de la metrópoli. Esto lo comprendieron muy bien los liberales españoles, quienes sin embargo aún realizan un último intento de asociar a las colonias a la causa de la libertad, concediéndoles un modo autónomo de existencia.

El volumen I de *El Español* y la cuestión americana

Vamos a pasar revista ahora a los artículos que en *El Español* se ocupan del problema americano. Utilizamos para ello el ejemplar de Pascual de Gayangos que se encuentra en la Biblioteca Nacional.

El volumen I de *El Español,* que consultamos en la reedición de 1812, contiene los siguientes artículos:

En el número 5, del 30 de agosto de 1810: «Continúa la carta sobre el carácter y disposiciones del Gobierno de Francia; con una idea del Sistema de impuestos del Imperio Francés; por un Americano (suspendida en la página 227)» [51]. Se trata de un análisis de los sucesos de Europa, de la situación de Austria y Rusia frente a Napoleón, al que no podrán contener. Respecto a la guerra de España, se dice «no tener esperanza del éxito de los asuntos de España», que perderá la batalla.

En este punto hay una nota de Blanco al artículo de este pesimista americano que dice:

> El tiempo que ha pasado después de escrita esta carta, los golpes funestos que han sufrido los españoles, sin decaer ni un punto de su determinación, y la constancia con que aún sostienen la guerra, acaso darán a su autor más esperanza en el día. Él mismo dice que si pudiera la contienda prologarse, acaso aparecía algún gran jefe que la

[51] Pp. 331-348.

> dirigiese como se debe. Dése curso a las luces en España, espárzanse principios liberales con la libertad civil de prensa, fórmese la opinión pública, y este grande hombre aparecerá a salvar la nación. *N. del traductor* [52].

Ahora podrá comprenderse, me parece, la actitud de los afrancesados, que lo vieron todo perdido —ésta es la auténtica causa del afrancesamiento y lo demás son constructos intelectuales—, y los que emigraron como Blanco. En cuanto al americano que escribe la carta, puede entenderse también la visión que de los sucesos de España se tenía en las colonias, lo que motivó los acontecimientos de Caracas. La propaganda francesa —quiero insistir en que en estas fechas se ha descubierto por ambos bandos el poder de la opinión pública— alimentaba ideas como las contenidas en esta carta que firma un americano.

El mismo volumen [53] contiene entre los «Documentos concernientes a América» una carta de lord Liverpool al brigadier general Layard, fechada en Downing Street, 20 de junio de 1810. Se refiere a los acontecimientos de Venezuela, y a la resistencia valerosa del pueblo español frente a los franceses, que se elogia grandemente:

> Mientras que la nación española persevere en su resistencia contra sus invasores, y mientras que puedan tenerse fundadas esperanzas de resultados favorables a la causa de España, cree S.M. que es un deber suyo, en honor de la justicia y de la buena fe, oponerse a todo género de procedimientos que puedan producir la menor separación de las provincias españolas de América, de su metrópoli de Europa; pues la integridad de la monarquía española, fundada en principios de justicia y verdadera política, es el blanco a que aspira S.M. no menos que todos los fieles patriotas españoles.
>
> Pero si contra los más vivos deseos de S.M. llegase el caso de temer con fundamento que los dominios españoles de Europa sufriesen la dura suerte de ser subyugados por el enemigo común (...) S.M. se vería entonces obligado por los mismos principios que han dirigido su conducta en defensa de la causa de la nación española durante

[52] *Op. cit.*, vol. I, p. 344, nota.
[53] Pp. 452-462.

> estos últimos años, a prestar auxilios a las provincias americanas que pensasen hacerse independientes de la España francesa (...) [54].

Ésta es la postura oficial de la nación británica que conoce Blanco.

Y se añade una nota muy interesante:

> S.M. observa con satisfacción por los papeles que han llegado a sus manos, que el proceder de Caracas parece haberse originado únicamente de la creencia de que la causa española estaba ya perdida y desesperada a consecuencia de los progresos de los ejércitos franceses en el mediodía de España, y de la disolución de la suprema junta [55].

Es decir, como Blanco afirmaba, que la nación inglesa veía con cierta preocupación la desestabilización de las colonias españolas, en las que podían surgir muchos focos de conflicto. Al menos en este momento en que para la resistencia española era importante contar con el apoyo económico de dichas colonias. Así lo interpreto, al menos.

El volumen II de *El Español* y la cuestión americana

En el volumen II de *El Español*, de 1810, se contiene la carta «América», firmada en Cádiz a 4 de septiembre de 1810, que va seguida de una contestación [56]. El gaditano que firma la carta con las siglas P.M. indica que la apología que ha hecho Blanco de los sucesos de Caracas, en el número 4 de *El Español*, se ve como un insulto, puesto que la suerte de la Península no está decidida.

El comunicante gaditano carga contra la afirmación de Blanco, en el número 4, de que «la razón, la filosofía claman por la independencia de América». Presenta a la minoría criolla como artífice de la revolución, con el objetivo de obtener el poder.

[54] *Op. cit.*, vol. I, p. 453.
[55] *Ibidem.*
[56] Pp. 42-59.

Esta carta es muy interesante por cuanto representa los intereses de los comerciantes gaditanos [57], a quienes sorprendió que la libertad de comercio permitida para Cuba se extendiera a otros puntos de América. Como sabemos, la sesión de Cortes de 21 de marzo de 1811 [58] se refiere a la libertad de comercio con América, como ya señalé antes situando el tema en su entorno histórico.

El texto de *El Español* dice así:

> El comercio de Cádiz sorprendido con justa razón de tamaña novedad, tan intempestiva como inesperada, se conmovió. Nuestra junta de gobierno, compuesta por la mayor parte de comerciantes, que dejaron sus negocios para dedicarse a trabajar de día y de noche en el desempeño de sus nobles funciones, adelantando de sus propios fondos cuantiosas sumas para el servicio público, sin interés, sin decoración, títulos, honores ni nada que pueda en lo más leve lisonjear la ambición o la codicia, no pudieron ver con indiferencia, que en medio de los sacrificios inmensos y continuos que hace esta plaza, abarrotada de frutos coloniales que no tienen salida, se había dado sin consulta, ni algún antecedente, una disposición subrepticia que ha de trastornar el sistema actual del comercio, causar la ruina infalible de un sinnúmero de interesados, cortar de golpe nuestros recursos, y traer otros muchos perjuicios incalculables. La regencia, convencida con la fuerza de las razones de la junta, mandó hacer pesquisas para castigar a los autores del supuesto decreto, y dio la orden inserta en el *El Español*, para disipar las impresiones de este singular engaño [59].

Este testimonio es muy interesante, y nos presenta las justificables razones de los comerciantes gaditanos, que defendían un sistema económico caduco llamado a desaparecer pronto por la fuerza política de los hechos. Por otro lado, se revela que la Junta estaba compuesta por dichos comerciantes, y aportaba sumas a la defensa de la nación, por lo que los liberales españoles tenían un veto en su actuación a favor de la libertad de comercio. Son las causas verdaderas de que la Constitución de 1812 no fuera aún más allá en su liberalismo: la situación

[57] Recuérdese el artículo citado antes de J. A. Gallego.
[58] Cfr. *Diario de sesiones* cit., p. 274.
[59] *Op. cit.*, II, pp. 52-53.

real económica y los poderes creados al respecto. Pero con todo, consiguieron una gran cantidad de libertades.

La continuación de la carta también es un reflejo interesante de cómo se veía la situación de las colonias desde la Península:

> Pero se pregunta *¿Cómo se puede esperar sujetar a los americanos?* La contestación es categórica: nadie habla de sujetarlos. Cuando los Estados Unidos se separaron de la Inglaterra fue después de haber recibido las denegaciones reiteradas, y absolutas de justicia de parte de su metrópoli. En el presente caso sucede lo contrario: lo que podían y debían pedir los americanos meridionales era ser consideradas como españoles, y lo tiene ya conseguido. Está declarado que hacen parte integrante del reino, se les da representación en las Cortes, se les convida a que manden sus diputados: por consiguiente están desde ahora sobre el mismo pie que sus hermanos de la Península; ¿y será precisamente al alargar estos brazos para estrechar la unión, cuando se determinen a romperla? No: tanta inconsecuencia no cabe en el pecho de unos hombres ilustrados que se precian de generosidad y nobleza en su proceder [60].

Esta interesante referencia a la colonización inglesa nos hace ver que la actitud española —tan criticada por *El Español* de Blanco y por un corifeo de críticos fáciles posteriores— fue más generosa que la de esta nación europea. Era falso que no hubiera política americana entre los liberales de Cádiz. Lo que ocurre es que éstos debían frenar sus afirmaciones de libertad, por los intereses económicos creados en torno a partir de poderes fácticos y grupos de presión importante, en una situación delicada como era la de la guerra con Francia. Resulta muy fácil descalificar de un plumazo la actitud de los liberales de Cádiz sin comprender que aún caían las bombas sobre la ciudad, como recoge Alcalá Galiano.

El anónimo comunicante gaditano acaba reconociendo, en la más pura línea liberal, los excesos cometidos por España en otra época con sus colonias. Pero ahora ha llegado el momento de la libertad, viene a decir, y de unirse en ella: «Una libertad arreglada en el comercio, en

[60] *Op. cit.*, II, p. 53.

lo civil, en la imprenta, hará la base de nuestra felicidad»[61]. Blanco contestó seguidamente a esta carta[62].

En el mismo volumen II[63] se contienen noticias de la América española sobre el Nuevo Reino de Granada —donde el corregidor intenta reprimir con sangre los intentos de secesión— y Buenos Aires. Las noticias llegan a raudales a *El Español*, y Blanco[64] afirma que no tiene espacio para publicarlas todas. En Caracas se quiere abolir el comercio de esclavos, y se indica que al conseguirse la igualdad entre españoles y americanos se han allanado las dificultades surgidas.

Todo esto nos demuestra que, pese a los injustos ataques que muchos historiadores han realizado contra los liberales en su política americana, ésta surtió efecto en un primer momento. Incluso en Caracas se podía contener la sublevación concediendo las ansiadas libertades. El fracaso de la política española con América fue el fracaso —momentáneo, pues supuso tan sólo un retraso— en la entronización del sistema de libertades en España. Una vez más el culpable es el mismo: Fernando VII y la visión de los absolutistas del antiguo régimen, que no comprendían la nueva mentalidad que estaba surgiendo en el mundo entero, también en la América española.

Más adelante[65], en el apartado «América» —Blanco crea un apartado específico para este continente, debido a la gran difusión de su periódico en estas tierras—, se dice lo siguiente:

> Hace más de año y medio que el gobierno español supo, por informes de un comisionado secreto que tenía recorriendo las Américas Españolas, que la opinión pública estaba tan decidida a no sufrir la especie de gobierno que en ellos conservaba la Metrópoli, que no les quedaba duda de que se valdrían de la primera ocasión para separarse de ella, si no les contentaban con mejoras efectivas. El gobierno español expidió dos decretos en que quiso contentar a los americanos con *palabras*. Al disolverse la Junta y empezar la Regencia pasada, todo el mundo vio que la España estaba en inminente riesgo de perder las Américas. El gobierno español no quiso emplear otros medios

[61] P. 54.
[62] Pp. 55 y ss.
[63] Pp. 167-173.
[64] P. 167.
[65] Pp. 334-351.

> que una proclama de la Junta de Cádiz (mediador muy raro, si se consideran los intereses opuestos de aquellos comerciantes y de los cultivadores y propietarios americanos) y de órdenes secretas a los gobernadores (piedra principal de escándalo en aquellos países) para contener a los americanos con *palabras.* Rompe en revolución Caracas, sigue Buenos Aires, imítala Cartagena y el Reino de Santa Fe: Quito y Chile empiezan a mostrar iguales disposiciones, y las Cortes quieren sosegarlo todo con *palabras.* Declaraciones de derechos indudables es lo que contiene el decreto de las Cortes; pero sólo promesas de poner en práctica sus inmediatas consecuencias: *palabras;* sólo *palabras* [66].

Blanco me parece injusto. De la común aspiración de libertad que sienten las colonias y los españoles se deduce que la visión liberal de asociar las Juntas españolas a la creación de otras americanas era una solución inteligente. Las Cortes, en este momento en que se diseñaba un nuevo Estado que tenía que romper los cimientos de un sistema antiguo, muy bien enquistado en las estructuras de poder, no podían decir otra cosa que *palabras.* Pero estas *palabras* encerraban un contenido revolucionario, y reflejaban ideas muy progresistas que hubieran cambiado de golpe el sistema político español.

Sin embargo, los liberales españoles no dominaban todavía los resortes concretos de poder. Sólo tenían la influencia poderosa de sus *palabras* y sus *ideas,* germen revolucionario. De haber controlado esos resortes, no se hubiera producido la situación creada por Fernando en 1814, y probablemente América hubiera sido española durante más tiempo.

En este artículo Blanco indica que el remedio a la situación de las colonias puede ser tardío, pero aún efectivo. Reconocer como legítimas las Juntas que habían formado los pueblos de América [67] y promoverlas. «Representantes del pueblo español, ayudad a soltar al esclavo (el pueblo americano)» [68]. Blanco escribe desde el precedente de la descolonización de la América inglesa, ya que la metrópoli inglesa tampoco supo conceder libertades a sus colonias.

[66] *Op. cit.,* pp. 335.
[67] *Op. cit.,* p. 336.
[68] *Op. cit.,* p. 337.

Para Blanco, sofocar por medio de la represión los movimientos de independencia, enviando criollos a luchar contra sus hermanos, no es solución.

> Nunca ha estado la causa de España en mayor riesgo que ahora, y se debe a la imprudencia de la Regencia anterior, y al furor del partido mercantil de Cádiz. De un instante a otro puede verse España sin socorros pecuniarios, y sin medios para pagar los gastos más indispensables de guerra [69].

La idea de Blanco es clara, y comprendemos ahora el sentido de la palabra «imperio» a que nos referíamos antes: ceder en libertades políticas para conservar los beneficios económicos:

> Ahora un año se hubieran evitado las conmociones de América con algunas relajaciones de las leyes bárbaras que limitaban su industria y su comercio; cuando se supo la revolución de Caracas, y la de Buenos Aires todo pudiera haberse sosegado con el establecimiento de Juntas populares que hubieran dependido gustosas de la metrópoli en materias políticas, conservando ellas el gobierno económico. En cambio de estas concesiones, a pesar de ser de absoluta justicia, se pudiera haber pedido a los americanos sumas muy considerables que hubieran dado gustosos, quedando agradecidos [70].

Blanco escribe ahora para los comerciantes de Cádiz. Está tratando de convencer a los comerciantes gaditanos de la Junta. Pero hay también otro aspecto a tener en cuenta. Los liberales españoles no consideran, pese a lo que pueda parecer por estas palabras, la concesión de libertades a América como una inversión.

El deseo de los liberales españoles no es el de extraer de América todas sus riquezas con avaricia. Se encuentran en guerra con Francia, una guerra que se ve como una cruzada patriótica y a la vez como una revolución pacífica de uso interno. Es necesario sostener los ideales con la sangre de los que luchan, y también con el dinero que se pueda conseguir.

[69] *Op. cit.*, II, p. 338.
[70] *Op. cit.*, II, pp. 338-339.

Quiero insistir en el carácter idealista de toda revolución, y también de la liberal. Sólo en momentos revolucionarios los políticos pueden permitirse estos idealismos. Y para los comerciantes gaditanos que frenaban las reformas existía el convencimiento de que modernizar el país resultaría, a la larga, también rentable.

De igual forma, habría que destacar en este fragmento, muy representativo del auténtico pensamiento de Blanco —más que la apresurada declaración del número 4 de *El Español* a que antes se aludió—, que no propugna la independencia de América en este momento —corrigiendo sus anteriores afirmaciones, que glosa Moreno Alonso—, sino que desea un modelo federativo o autonómico, próximo al diseño de la España de las Juntas representativas, pero dependiendo de la metrópoli, a la que deberían ayudar económicamente. Esto me parece sumamente importante.

El número 11 de *El Español*, del 28 del febrero de 1811 [71], comenta el bando del virrey de México por el que se prohíbe el periódico. Dice este documento: «Cortés, y Blanco, dos españoles de mala intención (...)».

En el comentario de Blanco [72] se encuentra un testimonio de lo dura que era la lucha para los liberales en España, pues la Regencia «estrenó su poder prendiendo arbitrariamente a varios individuos del cuerpo soberano que le dio origen (...), los conservó en prisiones muchos meses sin juzgarlos ni oírlos (...)».

El virrey de México acusa a Blanco de haber influido sobre Cortés para producir la conspiración de San Blas [73].

Blanco carga contra la Regencia e indica que nunca fue su oficio convertirse en adulador [74].

En las páginas 378-389, dentro del apartado dedicado a «América», insiste en los aduladores del gobierno y se queja de ser calumniado.

Blanco está muy bien informado, el periódico contiene

> Copia de las Instrucciones dadas por el usurpador Joseph Napoleón a su Encargado, o Agente Principal en Baltimore Mr. Desmolard, y a

[71] *Op. cit.*, p. 341-351.
[72] *Op. cit.*, p. 342.
[73] *Op. cit.*, p. 345.
[74] *Op. cit.*, pp. 350-351.

> los demás que, para ejecutar las órdenes del referido Joseph, han ido a las Américas Españolas, con el objeto de ponerlas en revolución [75].

Resulta curioso que José Napoleón dé estas instrucciones a sus agentes, convenciendo a los indios de que no pagarán ya un tiránico impuesto:

> Mis agentes se abstendrán de declamar contra la Inquisición o la Iglesia, y más bien deberán insistir en sus conversaciones en la necesidad de aquel Santo Tribunal, y en la utilidad del clero. En las banderas insurgentes se pondrá este mote: «VIVA LA RELIGIÓN, CATÓLICA, APOSTÓLICA, ROMANA, Y MUERA EL MAL GOBIERNO» [76].

Este hecho nos atestigua cuán profundamente había calado la religión católica, hasta extremos de clericalismo, entre los habitantes de la América española. Reconozco que ello abonaría la teoría de Stoetzer acerca de la influencia del pensamiento escolástico en las colonias españolas.

Pero me sigue pareciendo obvio que, pese a la gran dosis de clericalismo —debido a los canales en que se difundía la cultura—, las posturas escolásticas propiamente dichas eran contrapuestas a las ilustradas y liberales, y desde luego a las enciclopedistas y de los *philosophes,* con la salvedad que ya indiqué en su momento, respecto a la fuente suarista, que no obsta para que se trate de sistemas de pensamiento opuestos, como ya dije.

Las instrucciones de José Napoleón constituyen un documento interesante acerca de los intereses de Francia sobre las colonias. Para que se desengañen los hipercríticos fáciles de la política española de la época, diremos que parece evidente que lo que todos buscaban en América era el dinero necesario para sufragar gastos de guerra.

América era un buen bocado para los codiciosos. Salvo para los liberales revolucionarios, que poseían un concepto mucho más romántico de la situación. Precisamente esta falta de pragmatismo les perdería.

[75] *Op. cit.*, pp. 384-389.
[76] *Op. cit.*, II, pp. 386-387.

Finalmente, el mismo volumen II de *El Español*, después de recoger una carta de Simón Bolívar del 7 de diciembre de 1810 [77], contiene «A los Españoles Vasallos de Fernando VII en las Indias» [78], que es un llamamiento de la Regencia, fechado en Cádiz a 6 de septiembre de 1810, y que un venezolano independentista comenta extensamente en notas a pie de página, alegando la falta de hechos que avalen las continuas promesas que se han estado haciendo a América. Insiste el autor en que España no puede utilizar la violencia represora contra los americanos. Indica que Venezuela tomó la medida de la independencia porque creyó disuelto y sustituido por otro al gobierno español.

Esta proclama de la Regencia es la que Dérozier recogía en *Escritores políticos...* [79] atribuyéndola, erróneamente desde mi punto de vista, que ya intenté demostrar, a Quintana. Dérozier atribuye los comentarios a Simón Bolívar, aunque ello ha sido puesto en duda también. En todo caso, debo decir que lo interesante de este texto, más que la engorrosa y fatua verborrea de la proclama de la Regencia, son los comentarios del revolucionario venezolano, quienquiera que sea. A través de dichas notas se pone de manifiesto que los americanos buscaban la liberación de la metrópoli, de la que desconfiaban, y que se había entrado en una dinámica irreversible, al menos en algunos territorios, por mucho que Blanco intentara paliar con su proyecto autonomista la inevitable emancipación americana.

El volumen III de *El Español* y la cuestión americana

El volumen III de *El Español*, impreso en 1811, contiene otros interesantes artículos:

El «Bosquejo de la revolución de Nueva España. Escrito en México, en 19 de noviembre de 1810» [80] manifiesta el descontento con el gobierno de España, y culpa al virrey de los sucesos que «principiaron un año hace a manifestarse chispas del incendio que se preparaba». Se

[77] *Op. cit.*, pp. 423-424.
[78] *Op. cit.*, cap. VIII, pp. 424-434.
[79] *Op. cit.*, pp. 140-146.
[80] *Op. cit.*, pp. 19-30.

recoge un interesante relato de los hechos revolucionarios en Nueva España, ante la llegada del nuevo virrey.

Asimismo, recoge la «Carta del Presidente de la Diputación de América en las Cortes de España, al Editor del *Español*», fechada en la isla de León, 22 de febrero de 1811. Allí se elogia grandemente la labor de difusión de ideas desarrollada por este periódico en beneficio de la América española. Está firmada por Antonio Joaquín Pérez, y se queja del trato que sufre su institución por parte de la prensa, para lo que adjunta copia de actas de sesiones.

La respuesta la da Blanco, fechada en Londres a 19 de abril de 1811, donde agradece los elogios a su labor en América, y afirma:

> Nada me deben los Americanos Españoles; a no ser que el ver la luz, y asegurar que es de día, se considere ya como un esfuerzo de veracidad y honradez [81].

Añadiendo más adelante:

> Mas ¡qué placer no es para mí después de haber sufrido todo género de insultos de parte de los que he servido, después que su gobierno ha tratado mi nombre como el de un facineroso; hallarme honrado con el agradecimiento de los representantes del Nuevo Mundo y encontrar aquellas vastas regiones pobladas de amigos míos! [82].

Y luego menciona la situación americana:

> (...) pero todo es perdonable al dolor con que miro el estado miserable a que han venido las cosas. En vano se discute en las Cortes: mientras que allí se arguye, los españoles y americanos se degüellan. Si las Cortes quieren no profanar el nombre de Padres de la Patria que con tanto ardor dieron los pueblos a sus representantes, no dejen que se asesinen sus hijos mientras ellas arguyen tranquilamente cuál es el que tiene razón. Arrójense en medio de ellos con el ardor que conviene a un padre, quítenles las armas de la mano, y luego traten de convenirlos. Las Cortes multiplican sus sesiones sobre una cuestión abstracta, y entretanto dejan en su fuerza las providencias tiráni-

[81] *Op. cit.*, III, p. 70.
[82] *Ibid.*

> cas de la anterior regencia, como si estuviesen dando tiempo a ver a qué lado se inclina la balanza en la guerra que está encendida en América. No será así; pero tal lo parece. Si quieren justificar su conducta a la faz del Mundo, y no ser responsables de la sangre que está corriendo, sólo les queda un recurso. Manden al momento quien anuncie a los Americanos que las Cortes Españolas están prontas a tratar con las personas que la América nombre, y arreglar los términos en que se ha de perpetuar la unión que jamás debiera haberse rompido *(sic)*: añadiendo que no pondrán otra condición fundamental, sino que las provincias españolas de uno y otro hemisferio sólo han de tener un rey, y un congreso soberano. Interpóngase la Inglaterra por garante del armisticio, y procédase de buena fe a la conciliación. Si las Cortes se niegan a dar este paso, único que puede atajar el incendio ¿qué esperan en ellas los diputados de aquellos desgraciados países? [83].

Contra lo que Blanco afirma, no creo que fuera malo que las Cortes hablaran tanto, pues con ello estaban cimentando el edificio de una nueva España, en sesiones agotadoras de trabajo continuo. Pero Blanco suponía en los liberales de Cádiz más poder del que realmente tenían, como dije antes. Precisamente esta labor de cimentación de ideas era la única que podían soñar, con una invasión pendiente, los liberales españoles.

Por otra parte, en este texto vemos a Blanco siempre apasionado por el tema americano, que intenta resolver ofreciendo soluciones. La que ahora recoge es una de las mejores y más pragmáticas para conservar las colonias. Pero no hubo tiempo para desarrollarla. Los acontecimientos iban —en uno y otro hemisferio— demasiado rápidos.

El número 14, del 30 de mayo de 1811, contiene los «Debates de las Cortes de España sobre las Américas. Día 9 de enero de 1811» [84].

Es enormemente interesante este testimonio de las Cortes, mucho más documentado y amplio que el correspondiente *Diario de Sesiones*.

Se trata de un testimonio de gran interés para comprender la figura de ese gran revolucionario liberal que fue Manuel José Quintana. Vemos por esta revista de lo sucedido en la sesión de Cortes que

[83] *Op. cit.*, III, pp. 70-71.
[84] *Op. cit.*, p. 89-140.

Quintana mantiene conceptos muy progresistas siempre. Es, además, el primero que entra en la discusión del tema. Era un líder muy significado y uno de los cerebros de la labor de gestación y propaganda del liberalismo en España.

Quintana, además de la representación igualitaria, propone otros derechos:

> Señor, estoy conforme por mi parte en cuanto contiene esa proposición, es decir, no hallo qué quitarla, antes sí agregarla unas adiciones que son éstas: primera, se separarán las clases de habitantes en el censo de población que se haga, a saber, indios, criollos, mestizos y europeos, y cada una de las cuatro será representada por el número de diputados que la quepa: es decir, que el indio ha de ser precisamente representado por el indio, el criollo por criollo, el mestizo por mestizo y el europeo por europeo: segunda, los pardos y morenos libres nacidos en América y Asia, como igualmente las demás castas, tendrán patrón aparte en que conste con distinción el número de cada una; y todas gozarán de voz activa, pero no pasiva en la elección de representantes nacionales, acudiendo a la que se haga en la clase de mestizos, y no a otra; tercera, se pensará, mediante planes juiciosos que eviten perjuicios, en desterrar para siempre hasta la memoria de la esclavitud afrentosa infinitamente más al que la causa que al que la sufre; y mientras esto se verifica, los esclavos tendrán un apoderado en el Congreso que en sus negocios privativos hable por ellos en derechura a la soberanía, y este poder le tendrá uno de los representantes europeos que le presentará con separación del nacional. Los esclavos se juntarán para elegir el que haya de ser de los representantes europeos nombrados [85].

Esto no son solamente *palabras*, sino propuestas concretas.

Palacios intervino seguidamente indicando: «En cuanto a que se destierre la esclavitud, lo apruebo como amante de la humanidad, pero como amante del orden político, lo repruebo».

El parlamento de Guridi y Alcocer fue muy largo; en él se presenta la situación dramática de las colonias, que estaban a punto de arder en rebelión, y se queja del desprecio que se hace a los americanos: «Pero

[85] *Op. cit.*, III, pp. 89-90.

sobre todo esto, lo que se les hace más sensible es ver el desprecio con que se les trata, quizá hasta dudar de si son hombres» [86].

También es largo y brillante el parlamento de Argüelles [87], quien ve en la Constitución que se está diseñando el medio más apropiado para solucionar los problemas de América con España [88]. Respecto a la representación indica que aún en Inglaterra es insuficiente e injusta, pues la mayoría de las provincias y ciudades tienen cartas y privilegios. Los americanos exceden en número a los peninsulares, y esto es un problema para la representación adecuada, aunque Argüelles está a favor de la causa americana. Una representación correcta tardaría tanto en conseguirse que la Constitución estaría ya sancionada [89].

> (...) yo siempre seré el abogado de la humanidad y de la causa de América: la miraré no sólo como la tabla del naufragio para la libertad española, sino como que reclama en este mismo caso contra tres siglos de desgracias, tres siglos de despotismo, tres siglos de sistemática opresión [90].

Argüelles recoge aquí una invectiva contra la opresión de siglos anteriores que, no debe olvidarse, es la misma a que había estado sometida España. Es un ataque liberal contra la enemiga del absolutismo.

En esta sesión de Cortes, además de los problemas de representación —véase cómo el de la esclavitud es repetidamente soslayado por los diputados conservadores que diluyen el tema— se tocó el de la emancipación —que se quería impedir a través de dicha representación: la misma discusión de ideas con representantes que Blanco propugnaba en su respuesta a la carta indicada antes—. Es muy interesante esta extensa reseña de *El Español* de la sesión de Cortes.

Quintana vuelve a intervenir con brillantez e inteligencia más adelante [91], también extensamente:

[86] *Op. cit.*, p. 92.
[87] *Op. cit.*, pp. 95-99.
[88] *Op. cit.*, pp. 96-97.
[89] *Op. cit.*, p. 98.
[90] *Ibid.*
[91] *Op. cit.*, pp. 124-128.

El extravío de las opiniones humanas le ha palpado mi observación muchos años hace, aún en varios de los mismos cánones que contienen los que con el sobrescrito de derechos pugnan con la sana razón. ¿Cuál, Señor, es el que tiene una nación a conquistar a otra de que no ha recibido ninguna ofensa? ¿Cuál, si la conquista de cualquiera modo que sea, para no tratarla después como a sí misma, so pena de ser la más baja y execrable tiranía? Baja, porque la generosidad del vencedor, ya que haya delinquido en la empresa, debe enjugar las lágrimas y aliviar los males del vencido. Execrable, porque separándose de las máximas cristianas, veja y oprime a los débiles. Bajo este concepto miro a los americanos. A mi luz no necesitan presentarse las pomposas palabras de parte integrante y una sola familia. Me es indiferentísimo que desde su conquista, después y últimamente se hayan repetido; hemos usado su suelo, ellos el nuestro; hemos cambiado nuestros productos; nos han contribuido y obedecido cuanto se les ha mandado; tenemos allá y ellos aquí una larga serie de ascendencia y descendencia; idioma, interés y religión igual. ¿Qué es esto más que una misma masa, un solo cuerpo en el hecho constante, cuyo título es incomparablemente mejor que el que puede darle una declaración forense? (...) ¡Y cómo se presentarán a V.M. los americanos, cuando en tal silencio de su meditación los oiga decir, «al cabo de siglos llegó el tiempo en que se conoce nuestra razón; pero no aún el de que se nos ponga en posesión de su fruto! ¡Nuestra madre sale por primera vez de cadenas, deja en grillos a sus hijos, nos regatea el bien como si fuésemos extraños o pegadizos; y habremos de seguir aún la menguada suerte de colonés!...» (...) ¿Cuál es el quebranto que ve V.M. en determinar desde ahora lo que su justicia conoció y decretó antes? Puede, sí, evitarle desvaneciendo los disgustos que a los americanos les ocasiona una promesa, de cuyo cumplimiento desconfían por la demora que advierten, y la repugnancia que sospechan (...)» [92].

El texto es bastante más largo, pero nos demuestra el enorme interés —aún no agotado en el estudio espléndido de Dérozier— que tiene la figura de Quintana.

Después aboga por una representación proporcional a la española, comprendiendo y defendiendo los intereses de los diputados americanos.

[92] *Op. cit.*, III, pp. 124-126.

Ya hemos visto que llega incluso a plantearse la posible justicia de la conquista y colonización, en términos propios del *Contrato social* de Rousseau [93]. Pero los precedentes españoles se encuentran en las teorías de Domingo de Soto y Francisco de Vitoria, como ya vimos al principio de este libro. Aunque la influencia más directa sobre Quintana en este caso sea la de Rousseau.

Por otra parte, está claro que Quintana piensa que la colonización es una tremenda injusticia, y probablemente —se deduce de su alegato— esté a favor de la independencia, siendo consecuente. En todo caso, ve que una justa representación es el modo de evitar la sangre:

> ¡Señor, que son hermanos nuestros, españoles de trescientos años, que cada lágrima suya es una bala que mata a un guerrero nuestro; que fueron dueños del país, y nada que no sea suyo les damos con igualarlos en todo a nosotros [94].

Éste es el momento más apasionado y trágico del discurso de Quintana, quien, como ya vimos, tiene siempre muy presente en su pensamiento la figura del americano.

Leyendo este discurso de Quintana, no puedo comprender por qué Merle y Mesa no lo incluyeron en la edición española de su libro sobre el anticolonialismo, porque constituye uno de los alegatos más fuertes y radicales que se hicieron a favor de la postura anticolonialista en las Cortes de Cádiz.

Tal vez Blanco cambió su opinión de que en las Cortes sólo se decían *palabras* sobre el problema americano: de hecho, a partir de ahora recoge varias sesiones de Cortes —muy bien reproducidas, de modo mucho más completo que los *Diarios de Sesiones*, que son muy sintéticos— sobre el asunto.

Acerca de la «Abolición de la esclavitud» escribe un artículo en las páginas 149-154 de este tercer volumen de *El Español.*

Allí me parece que se desdice de sus anteriores ataques a las Cortes. Por ello creo que las críticas de Blanco que recogen algunos autores pueden en ocasiones, estar sacadas de contexto. Hay que seguir el hilo de *todos* los artículos de *El Español* sobre el problema americano

[93] J.J. Rousseau, *Du Contrat social*, 1762, libro I, cap. IV.
[94] *Op. cit.*, III, p. 127.

para captar la evolución constante del pensamiento de Blanco. Así, Blanco confiesa en este artículo:

> Si a la buena fe y excelentes deseos de las Cortes de España acompañase igual despreocupación sobre ciertas materias, y no menor energía, no hay duda que los franceses debieran temerlas más que cuantos esfuerzos parciales se han hecho, y están haciendo por el valeroso e inflexible pueblo español. Las Cortes no han desechado ninguno de los principios liberales abstractos que les han propuesto, y tal es su deseo de hacer lo mejor que tal vez suelen pecar por llevar las cosas buenas al exceso [95].

Elogia a Argüelles, que la ha propuesto:

> El decreto de la *abolición de la esclavitud* es sumamante glorioso para la nación española, y muy especialmente para el ilustrado miembro que lo propuso (el Sr. Argüelles). La unanimidad con que fue adoptado es una evidente prueba de las excelentes intenciones del Congreso [96].

Obviamente, como se vio en el capítulo III a propósito de la discusión sobre este tema en las Cortes, recogida por el *Diario de Sesiones*, Blanco estaba mal informado, por la distancia, o por el exceso de optimismo de su informador. Las Cortes de Cádiz no abolieron, lamentablemente, la esclavitud, y ya indiqué también los motivos [97].

Pero en el texto que estoy comentando se plantea también la suerte del esclavo, cómo debe gozar de su libertad para sobrevivir [98].

Lo curioso es que el mismo Blanco es quien reconoce la intercesión de Inglaterra para que se llegara a este acuerdo en España [99], introduciendo además una serie de restricciones a la abolición, lo que nos indica que no era un asunto económica y socialmente tan claro como lo vemos hoy:

[95] *Op. cit.*, III, pp. 149-150.
[96] *Op. cit.*, III, p. 150.
[97] Cfr. *hic supra*, cap. 3.
[98] *Op. cit.*, p. 151.
[99] *Op. cit.*, p. 150.

> El reglamento, a mi parecer, debiera estar fundado sobre el principio de aborrecimiento a la esclavitud, modificado sólo por los dos motivos que impiden la manumisión, que el legislador desea: 1.° La incapacidad moral de los esclavos de recibir la libertad todos a la vez y repentinamente: 2.° El deseo de evitar la ruina de una gran porción de propietarios, de que resultaría una desolación, y trastorno universal. Estos principios combinados inspiran, entre otras leyes a que mi reflexión no alcanza ahora, las siguientes: 1.ª Que los hijos de los esclavos no son esclavos; porque éstos pueden ser educados de modo que se hagan utilísimos y felices ciudadanos. 2.° Que siendo la industria el principal requisito, o disposición para la libertad, se aumente el tiempo que se solía dar a los esclavos para que trabajen para sí propios, dándoles V.G. dos días de la semana en lugar de uno: y se fije una cuota moderada con la cual puedan comprar su libertad. Así los que fuesen industriosos aprenderán a ganar su subsistencia, darán un resarcimiento a su dueño, y al Estado una prueba de que siendo libres no se convertirán en polilla de su felicidad. Los dueños tratarán de ganarse la afición de estos esclavos, para que cuando sean libres no los abandonen: *La propiedad, y la industria* irán tomando entretanto un rumbo que en el curso de cincuenta años podrá hacer que los propietarios lo sean de tierras con que puedan pagar la labor; y no suceda como ahora, que con horror de la humanidad, son dueños del trabajo de otros para con él comprar nuevas tierras y nuevos esclavos [100].

De todas formas, es evidente que la abolición total de la esclavitud no se conseguiría en España hasta más adelante, como ya estudiamos, y que Blanco lanza aquí las campanas al vuelo demasiado deprisa.

El mismo volumen III, n.° 15, del 30 de junio de 1811, contiene otro testimonio detallado de sesión de Cortes bajo el título «Debates de las Cortes de España sobre las Américas. Día 16 de enero». Allí se extienden los diputados americanos en sus quejas acerca de «la imperfecta representación que se les daba» [101].

Estamos viendo que las transcripciones de debates de Cortes de *El Español* completan muy eficazmente el *Diario de Sesiones*, que es mucho más sucinto y obvia algunos extremos.

[100] *Op. cit.*, II, pp. 153-154.
[101] *Op. cit.*, p. 178.

Los diputados españoles temían, por una parte, el gran número de representantes que enviarían los americanos de mantenerse la misma proporción por habitante que en España, como ya se vio. Por otro lado, temían también un retraso en la aprobación de la Constitución, en la que centraban todos sus esfuerzos. Pero finalmente se llegó al acuerdo de que ésta se promulgase cuanto antes [102].

Notemos que los diputados que defienden a la Junta General se manifiestan en el sentido de que es correcta y suficiente la representación americana. Quizás para ellos era ya una concesión excesiva [103]. Otros consideran que, al ser extraordinarias estas Cortes, más adelante puede haber lugar a esta representación más adecuada. Hay un sano espíritu liberal en la mayor parte de los oradores, escorados hacia posturas más radicales o más moderadas, pero por lo general bastante coincidentes en lo fundamental, aunque no en el modo.

También llaman la atención las escasas voces de diputados reaccionarios que se recogen, al menos en lo referente a tema tan importante para sus intereses como el de las colonias. Puede ser intención de la persona que anota las intervenciones, o puede deberse —es lo más probable— a que se encontraban callados ante el ambiente radicalmente revolucionario que se respiraba, como ya dijimos, y esperaban mejor ocasión, trabajando en la sombra, hasta el Manifiesto de 1814.

El presidente interviene en el sentido de que, si la representación americana se hace como se pide, habría que anular importantes decretos anteriores que son base de la legitimidad del Congreso nacional [104].

En general, todos los oradores están dispuestos a admitir que la insuficiente representación americana se debe a las circunstancias precarias en que se convocaron las Cortes [105], para abreviar tiempo. Eran conscientes de la necesidad de una reforma rápida, que ganase la mano a los acontecimientos revolucionarios de América, creo yo y, por tanto, no es justa la afirmación de Blanco de que sólo aportaron *palabras*. El mismo Blanco manifiesta un mayor interés ahora acerca de estas Cortes y lo que se discute en ellas, recogiendo amplios resúmenes al respecto.

[102] *Op. cit.*, p. 183.
[103] *Op. cit.*, pp. 184-188.
[104] *Op. cit.*, p. 197.
[105] *Op. cit.*, p. 198.

Había una necesidad «urgentísima (de) la instalación del Congreso» y se sabe que «un recurso formal (sobre la representación americana) produciría dilaciones» [106], en opinión de Fernández de Leyva, quien alaba el decreto de 15 de octubre,

> ese celebrado decreto, fundado en principios inconcusos, (que) es el vínculo más fuerte de la unión de esta gran nación. La Península, la América y las Filipinas fueron reconocidas partes esenciales de la monarquía [107].

El Español recoge un extenso discurso de Fernández de Leyva [108] donde pone de manifiesto las posibles reformas que se deben establecer más adelante en la representación americana, junto a la fe en que la Constitución solucionará todos los problemas españoles y americanos con la limitación del poder absoluto.

Contiene asimismo este volumen una «Proclama» firmada por Quirino Lemáchez, de tono independentista, dirigida al pueblo de Chile [109]:

> ¡De cuánta satisfacción es para una alma formada en el odio de la tiranía, ver a su patria despertar del sueño profundo y vergonzoso, que parecía hubiese de ser eterno, y tomar un movimiento grande e inspirado hacia su libertad, hacia este deseo único y sublime de las almas fuertes, principio de gloria y dicha de las repúblicas, germen de luces, de grandes hombres y de grandes obras, manantial de virtudes sociales, de industria, de fuerza, de riquezas! [110].

Y añade en contra de la esclavitud que significa la dependencia de la metrópoli:

> Pero sean cuales fueren los deseos y las miras, que acerca de vosotros forme todo el universo, vosotros no sois esclavos, ninguno puede mandaros contra vuestra voluntad. ¿Recibió alguno patentes del cielo,

[106] *Op. cit.*, p. 199.
[107] *Op. cit. Ibid.*
[108] *Op. cit.*, pp. 198-208.
[109] *Op. cit.*, III, pp. 324-330.
[110] *Op. cit.*, III, p. 324.

que acredite, que debe mandaros? La naturaleza nos hizo iguales; y solamente en fuerza de un pacto libre, espontánea y voluntariamente celebrado, puede otro hombre ejercer sobre nosotros una autoridad justa, legítima y razonable.

Mas no hay memoria, de que hubiese habido entre nosotros un pacto semejante. Tampoco lo celebraron nuestros padres. ¡Ah! Ellos lloraron sin consuelo bajo el peso de un gobierno arbitrario, cuyo centro, colocado a una distancia inmensa, ni conocía, ni se desvelaba porque disfrutasen los bienes que ofrece un suelo tan rico y feraz [111].

Quiero destacar que estos párrafos son una aplicación estrecha de las teorías de Rousseau en el *Contrato social*, que influyó mucho en los países iberoamericanos. La influencia escolástica a que se refiere Stoetzer no creo que fuera sino consuelo eclesiástico del pueblo, nunca germen de independencia, ni siquiera en la vertiente suarista. El auténtico foco de ideas rebeldes en Iberoamérica surge de las teorías revolucionarias francesas, de Montesquieu y sobre todo de Rousseau, como puede verse en los textos que recogemos.

Además, hay que mencionar la labor de difusión de ideas independentistas que realiza *El Español* en América, pese a que Blanco era partidario de una federación no independentista —y al mismo tiempo de una representación democrática adecuada de los americanos en las Cortes—, lo que honra su sentido de la libertad de prensa.

De todos modos, el autor de esta proclama alude a la situación de la época absolutista, de la que los liberales de Cádiz se sentían moralmente desligados y no responsables. No hay la menor alusión a las libertades concedidas por las Cortes, lo que me hace pensar que para el afán independentista americano constituían un serio obstáculo. Una vez más vemos que los liberales de Cádiz acertaron en la diana respecto a una política con Iberoamérica que lamentablemente no se pudo continuar.

El autor de la proclama sigue indicando que Chile posee autonomía económica suficiente para poder existir por sus propios medios, en comercio con otros países [112]. Dicho autor es un «compatriota que os ama, y que viene desde las regiones vecinas al ecuador con el único

[111] *Op. cit.*, III, pp. 325-326.
[112] *Op. cit.*, p. 326.

deseo de serviros hasta donde alcancen sus luces» [113], lo que nos da idea de que el fervor independentista se iba difundiendo por la América española.

Su canto a los «filósofos» revela que es enciclopedista, muy influido por las ideas francesas [114] («los hombres fueran felices, si los filósofos imperasen, o fuesen los filósofos emperadores»). Se trata de un intelectual ilustrado en las teorías francesas:

> Pero el hombre virtuoso, el ilustrado patriota, el que más haya contribuido a romper las cadenas de la esclavitud, ése es el que conoce mejor los derechos del hombre, el que quiere conservarlos, el que está animado de espíritu público, y el que merece la confianza y el amor de todos los hombres [115].

El volumen IV de *El Español* y la cuestión americana

En el volumen IV de *El Español*, publicado también en 1811, se encuentra el artículo «Independencia de Venezuela», que comenta los sucesos acaecidos en aquel país:

> Del *Manifiesto o Declaratoria de Venezuela* sólo se infiere una cosa en favor de aquel Gobierno: y es que la conducta de los de España le autoriza a no guardarles ningún miramiento. Pero ¿podrá ningún hombre prudente aprobar el que por dar yo una bofetada al que me insulta, me arroje contra él desde una ventana? (...) [116].

Blanco no aprueba la política de las Cortes respecto a Venezuela, pero tampoco está de acuerdo con la independencia de este país, mostrándose así como liberal moderado —mucho más moderado que Quintana que, como hemos visto, aceptaba la independencia de las colonias—. En este último punto, los argumentos de Blanco son débiles, y responden más bien al interés que se tenía en España por conservar las colonias:

[113] *Op. cit.*, pp. 327-328.
[114] *Op. cit.*, pp. 328-329.
[115] *Op. cit.*, III, p. 330.
[116] *Op. cit.*, IV, p. 42.

> Acaso no tendrá ya remedio lo que ha hecho Venezuela: pero como ella no es sola, mi deber me obliga a discutir atentamente esta materia. Que la independencia considerada en general, es un bien, nadie puede dudarlo; pero tampoco puede dudarse que hay infinitas clases de independencia, y que no todas ellas son un bien en todas circunstancias, ni a todas ellas pueden aspirar indistintamente todos. En los gobiernos como en los individuos es preciso pesar todas las circunstancias para saber cuál clase de independencia será un bien, y cuál sería un verdadero mal [117].

Y añade más adelante:

> La declaración de Caracas refuerza a los enemigos de la América: 1.° en *opinión*. La declaración de guerra hecha por la Regencia contra Caracas fue un acto de injusticia a los ojos de Europa: porque los que representaban a Fernando 7.° en España, por la mera voluntad de los pueblos, no debían declarar por rebeldes a los que obedeciendo al mismo soberano querían representarlo a su manera en tanto que estuviese ausente [118].

Blanco veía peligrar la causa liberal si las colonias americanas se declaraban independientes, pues la guerra aún no estaba ganada, y para ello, como para hacer reformas, se precisaban cuantiosas sumas de dinero.

Éste es el *quid* de la cuestión en lo que a los argumentos autonomistas se refiere. Porque, en abstracto, todos los liberales —desde luego Quintana, que era uno de los más avanzados y de pensamiento más interesante— estaban de acuerdo con la idea independentista.

Blanco alude explícitamente en este artículo a los venezolanos que aman a Fernando VII, frente a los republicanos que han declarado la independencia. Pero en este punto me parece que se deja llevar por la ingenuidad liberal de la época. Piensa que «es una facción (de independentistas) la que habla, en voz de todo un pueblo [119]».

Y termina:

[117] *Op. cit.*, IV, p. 44.
[118] *Op. cit.*, IV, p. 46.
[119] *Op. cit.*, p. 48.

> Ésta es la suerte infeliz de los pueblos: un puñado de ambiciosos se apoderan del mando: se arrojan ciegos a los actos más desesperados, y porque ellos están determinados a perecer, o porque sacando fuerzas de la desesperación afectan estarlo, obligan a todos los habitantes a que perezcan con ellos, y muchas veces los hacen perecer a sus manos.
>
> ¡Pueblos de América! La libertad no se establece con barbarie: Los que necesitan valerse de proscripciones y horrores tienen todas las señales de la más horrenda tiranía. Gobierno que se vale del *terror*, no pude ser justificado en sus miras. Si los que se llaman *Representantes* de la voluntad general fueran sus verdaderos ecos, no necesitarían de publicar al pueblo que es la suya propia, por los labios lívidos de sus conciudadanos [120].

Blanco se muestra así como auténtico liberal moderado, que tiene pavor a las revoluciones democráticas de corte violento. Y por otra parte, se manifiesta con un sentido bastante patriótico, en defensa de los intereses —aunque sean coloniales— de la nueva España liberal, a la que critica y ama al mismo tiempo.

Siguen las «Reflexiones sobre la conciliación de España y sus Américas» [121], sobre los sucesos de Caracas y Buenos Aires, que según Blanco habrán estimulado una posible reacción represiva en el ala conservadora española. Pero a pesar de los hechos:

> En mi inteligencia, la confusión actual de la América Española puede tomar el rumbo más favorable, con tal que no haya un empeño decidido en dirigirla hacia otro (...) El partido anti-americano de las Cortes y el gobierno que les antecedió han observado tal conducta sobre este punto, que si de propósito hubieran querido romper la separación de América no los hallarían tan apropiados [122].

En las proposiciones del nuevo gobierno independiente de Caracas, de 21 de julio de 1810 —unos meses después de la revolución de 19 de abril—, pide la sanción de Inglaterra, según dice Blanco que recoge el texto, en la «continuación de las relaciones de amistad, comer-

[120] *Op. cit.*, IV, p. 50.
[121] *Op. cit.*, IV, pp. 51-58.
[122] *Op. cit.*, IV, pp. 51-52.

cio y correspondencia de auxilios con la Madre Patria». Blanco lo interpreta —quizás ingenuamente, pues parece que los venezolanos sólo buscan el reconocimiento internacional— como que «los Caraqueños daban una gran prueba de querer de buena fe quedar unidos a la Metrópoli, de socorrerla, y de reconocer a Fernando VII cuando pedían por garante de todo ello a la Inglaterra cuyo influjo y protección tanto apetecían» [123].

> Resulta pues como de una demostración matemática, una de dos cosas: o que la Junta de Venezuela tenía los mismos deseos que el pueblo: o que éstos eran los deseos del pueblo, y la Junta condescendía con él a pesar suyo. En el primer caso, la guerra se declaró contra un pueblo que por medio de sus representantes legítimos *reconocía de buena fe a Fernando 7.º, ofrecía socorros a España, y quería quedar unido* con ella bajo ciertas condiciones; conducta que si no quieren que se llame injusta, no sé cómo la defenderá nadie de la nota de imprudente. En el segundo, la declaración de guerra no hizo más que dar medios a los Jefes de Venezuela para atraer aquellos pueblos a sus miras [124].

Blanco, con cierta ingenuidad que ya hemos señalado, especula acerca de las posibilidades políticas que ahora caben. Aún confía en que no se consume la separación:

> Una revolución no se hace sin sangre cuando es contra la voluntad de una parte considerable del pueblo. Por el modo en que empezaron las de América se ve claro que hasta cierto punto no son forzadas. Los Jefes de partido en España, quiero decir los que tienen el principal influjo en las determinaciones, hubieran dado pruebas evidentes de talento para el manejo de negocios públicos si sobre este dato infalible hubieran calculado qué era lo que los *pueblos* de América querían verdaderamente, y qué lo que se pretendía *hacerles querer* por los Jefes Revolucionarios: Concediendo al instante lo primero, (que siendo voluntad casi general no podían evitarlo) impedían que se verificase lo segundo; esto es, atajaban la revolución completa [125].

[123] *Op. cit.*, IV, p. 52-53.
[124] *Op. cit.*, IV, p. 53.
[125] *Op. cit.*, IV, p. 53.

Pero Blanco no parece comprender que, una vez iniciado un proceso revolucionario, los parches reformistas no tienen sentido ni objeto, porque se persigue una libertad superior, que en este caso conducía a la independencia, más apetecible para los venezolanos que los paños calientes de la autonomía que propugnaban los liberales y el mismo Blanco.

Nuestro autor tampoco parece entender el gran poder que una minoría revolucionaria puede alcanzar en una circunstancia determinada. Así, considera que: «Todo indica que los actuales procedimientos de Caracas son efectos de una facción que repentinamente se ha hecho poderosa» [126]. Y añade: «¿Quién ha puesto a esta facción en mando? *Cortavarría* con su bloqueo: Los Europeos de Coro con su invasión». Aquí vemos, efectivamente, el resultado de la poco inteligente actuación de Cortabarría —puesta ya de manifiesto en su proclama que comenté.

Blanco sigue ampliando sus críticas, en este caso muy medidas:

> La falta de las Cortes no ha estado tanto en lo que han negado, o concedido, como en el modo en que lo han hecho. Las Cortes tenían un tesoro de felicidad dispuesto para las Américas, pero estaba *in pectore*. Los Americanos debían ante todo tener *fe implícita* en la liberalidad de las Cortes, y entretanto que se reducían a este término, se les dejaba probar la disciplina saludable. Más valiera mil veces que no se les hubiese prometido nada, y que el primer acta de las Cortes hubiese expresado una viva indignación de que se derramase una gota de sangre española, por cuestiones que podían terminarse de otro modo. Sus comisionados, con tal acta en la mano, hubieran aniquilado los proyectos de los autores de la absoluta independencia, en América, y los pueblos hubieran tenido esa *fe implícita* que se pretendía de ellos por medios tan contrarios. La buena fe se inspira no con el azote, sino con la franqueza [127].

Pero Blanco considera que «la ocasión que se perdió, se renueva en cierto modo, en el día». Hay una buena estrella para España, pues

[126] *Op. cit.*, IV, p. 53.
[127] *Op. cit.*, IV, p. 54.

todos los países americanos, excepto Caracas, reconocen a Fernando VII [128]:

> Para desconocerlo allí (en Caracas), lo principal que alegan es la injusticia y dureza con que son tratados por el gobierno de España, que entretanto que les promete felicidad, avienta la llama de la Guerra Civil en aquellos países. Quiten las Cortes este pretexto, siquiera; y una gran dificultad queda vencida. Los pueblos de América aman a Fernando: conservando este principio de unión con la Península todo se puede componer amigablemente. Reconociendo a Fernando VII se infiere que han de mandar *socorros* para recobrar y defender sus dominios (...) [129].

Blanco confía en la figura de Fernando VII, que tiene una buena imagen en la América española todavía, para conservar las colonias. Aunque ello no impide que se envíen *socorros*, y que los países americanos estén ligados de algún modo a la monarquía, que obedezcan al ejecutivo en cuanto a la guerra y la paz, y que tengan representación igualitaria en las Cortes [130].

Tiene razón Blanco en una cosa: los medios represivos no sirvieron de nada a España para conservar las colonias, como tampoco a Inglaterra. Pero todo esto, a mi juicio, no hace sino poner de manifiesto una vez más la contraposición entre los sectores conservadores del gobierno español —partidarios de la represión— y los liberales, que interpretaban el sentir popular.

El problema de la descolonización americana reside en la falta de poder operativo que tenían los liberales. La fuerza de los liberales residía en la situación de guerra, en la actitud revolucionaria del pueblo, pero ésta era al mismo tiempo su debilidad, ya que en tal situación de guerra resultaba muy difícil ocuparse efectivamente de reinos tan distantes en el espacio.

Blanco considera que hay que convencer a los americanos de la buena fe de las Cortes, y de nuevo aporta un testimonio estremecedor

[128] *Op. cit.*, p. 55.
[129] *Op. cit.*, IV, p. 55.
[130] *Op. cit.*, p. 55.

que demuestra las dificultades prácticas con que se encontraba la reforma liberal:

> Dicen (los gobiernos) que quieren de *buena fe* dar igualdad en todo a los Americanos, y están haciendo la Constitución, contra las reclamaciones de los Representantes que se nombraron en España por suplentes; y no sólo prosiguen contra su protesta; pero ni aún la quieren insertar en las actas. Algunos diputados suplentes han hecho tres representaciones, y últimamente han sido obligados a asistir a las sesiones con amenazas. Por justos que sean los motivos de las Cortes, el modo en que proceden no tiene las señales de franqueza que son de infinita importancia en este caso [131].

Estamos viendo constantemente el intento de Blanco por mantener las colonias, aunque desde unos presupuestos democráticos de libertad, autonomía federativa y representatividad. Mantiene Blanco, además, su fe en la bondad de la libertad de expresión como remedio curativo para los excesos. Todo ello corrige lo que pudiera parecer voluntad independentista por su parte en el n.° 4 de *El Español*. Lo que critica constantemente Blanco es la actitud poco operativa de las Cortes.

Añade Blanco que el artículo 22, capítulo 4.°, título 2.°, de la Constitución

> priva del derecho de ciudadano a cualquier *Español* que por cualquiera línea trae origen de África, y sólo deja facultad a los *individuos* que tengan esa desgracia, de merecer por *sus talentos, aplicación, o servicios eminentes* que las Cortes les den carta de ciudadanía [132].

De este modo, quedan excluidos de la ley millones de hombres libres de América, dice Blanco y, además todo se decide «sin esperar a que siquiera sus habitantes *No Africanos* tengan en las Cortes la parte de representación que les toca, para decidir sobre un punto que tan de cerca les interesa».

[131] *Op. cit.*, IV, pp. 56-57.
[132] *Op. cit.*, IV, p. 57.

Con todo ello, desengañado del «orgullo del partido que hasta ahora ha dominado en las Cortes», Blanco piensa que «las Américas se pueden conservar aún unidas a España, sin efusión de sangre». Pero es preciso actuar con justicia, nos dice [133].

Este volumen IV contiene, además, las «Noticias sobre la Revolución de México, después de la prisión y suplicio de sus primeros Jefes» [134], con datos concretos acerca de las batallas que se libraban.

Antes, una «Carta del capitán Heywood (...) a S. E. Don Francisco Javier Elío, Virrey y Gobernador de Montevideo; y a los comerciantes ingleses de Buenos Aires; y Representación de éstos a la Junta de Buenos Aires» [135] nos muestra que, pese a la libertad de comercio establecida, los aranceles impedían en ocasiones esta práctica, a la que los ingleses —que veían un gran interés comercial en la América española— se lanzaron ávidamente.

Contiene también «Representación de la Diputación Americana; a las Cortes de España. En 1.° de agosto de 1811» [136], sobre la pacificación de las colonias, en la que estos diputados quieren aportar información de los sucesos que llegan desde allí a España muy desfigurados [137]:

> Parece convienen todos en que el deseo de independencia excitó en los Americanos el fuego de su conmoción, cuando vieron imposibilitada a la Península para valerse contra ellos de la fuerza [138].

He aquí, creo, una visión directa y franca, realista, del tema americano.

Este texto contiene una revisión detallada y muy sintética de los sucesos de las colonias de carácter independentista en la fecha en que se escribe, muy bien resumidos [139].

Los autores de esta «representación» indican que todos estos hechos se han atribuido al influjo de los franceses, a la codicia mercantil

[133] *Op. cit.*, IV, p. 58.
[134] *Op. cit.*, IV, pp. 361-366.
[135] *Op. cit.*, pp. 58 y ss.
[136] *Op. cit.*, IV, pp. 370-389.
[137] *Op. cit.*, p. 371.
[138] *Op. cit.*, IV, p. 371.
[139] *Op. cit.*, IV, pp. 372-373.

de los ingleses, a los norteamericanos, etc. «Pero ningún influjo ni cuantos auxilios se suponga, eran bastantes a conmover aquellos pueblos sin su voluntad, y hacerles aspirar a la independencia» [140].

Resulta curioso que, con todo, esta Representación indique que todos los países insurgentes se mantienen fieles a la figura de Fernando VII, «a quien todos han reconocido por su Rey, y cuyo nombre han proclamado siempre» [141].

Pero también se refieren al «deseo de independencia de los Americanos, y un deseo no inveterado, sino nacido de poco tiempo a esta parte» [142].

Los diputados firmantes de este escrito reconocen los grandes vínculos de amor y respeto que les han unido a España, pero:

> No lo dudemos. Los Americanos son hombres. Aun cuando se les negase la racionalidad para conocer, no podía negárseles la sensibilidad, que se concede hasta a los brutos. Las causas morales es fuerza que obren. Al dolor de verse oprimidos era consiguiente se desazonasen del gobierno opresor a pesar de adorarlo; la desazón debía producir el descontento; éste el desafecto, que no era mucho llegase hasta el grado de aversión, pero aun la gota cava la piedra sobre la que cae continuamente; y unido a todo esto la desesperación del remedio que inspira la duración prolongada del mal, no fue extraño degenerar en furor para romper los vínculos sociales, como fuerza el can rabioso su cadena. El mal gobierno, la opresión del mal gobierno es la causa primordial y radical de la revolución de América; ni puede excogitarse otra por más que se cavile [143].

El Español contiene otros testimonios interasantísimos acerca del tema que nos ocupa de la descolonización americana, que tan bien supo interpretar, difundiendo y acogiendo ideas, sugiriendo soluciones.

Esta Representación no tiene desperdicio. Conste que soy un tanto prolijo en las citas porque no es frecuente introducirlas en estudios de este tipo. Se han hecho muchas interpretaciones, pero intento sustentar la mía en las palabras mismas de los protagonistas del momento.

[140] *Op. cit.*, IV, p. 374.
[141] *Op. cit.*, IV, p. 373.
[142] *Op. cit.*, IV, p. 374.
[143] *Op. cit.*, IV, pp. 374-375.

Puede comprobarse cómo la propuesta de Blanco era una interesante vía intermedia que tal vez hubiera impedido por unos años más la completa descolonización de América, facilitando asimismo —y esto es lo más importante, porque la independencia era inevitable, como vio Quintana con perspicacia— unas relaciones políticas de comprensión, frente a la desconfianza entre las dos partes que tantas décadas ha durado.

Los autores del citado escrito siguen manifestando el odio que en América existía contra los franceses de Napoleón, que impidió el influjo de sus agentes, pese a lo que se ha creído en España [144].

Pero la posibilidad abierta por Blanco parece real. Aún cabía una solución al problema americano y Blanco, que estaba muy bien informado, lo sabía. Esta Representación dice:

> De manera que se han constituido un Gobierno (en Caracas y Buenos Aires) mientras España no puede gobernarlos por la lucha en que está empeñada: lo que convence no desear una independencia perpetua [145].

Desde luego, esta Representación alude a la calidad de «provisionales e interinas» de las Juntas de Buenos Aires y Caracas:

> Lo que quieren y explican en sus proclamas, reglamentos y gacetas, es gobernarse, durante el cautiverio del Rey, por las Juntas que ellos formen, porque no tienen confianza de las que se han instalado en la Península [146].

Esto justificaría la tesis de Blanco de incentivar la creación de Juntas a la manera de las españolas, como paso previo a una relación de autonomía bajo la misma Corona. Nótese que, al menos, esta Representación, que parece escrita con sinceridad por una persona culta —que cita textos de Jovellanos, etc.—, admite siempre la sujeción a la monarquía de Fernando. Una vez más habría que denostar la detestable figura de este monarca que, habiendo despertado tantas expectati-

[144] *Op. cit.*, IV, p. 379.
[145] *Op. cit.*, IV, p. 381.
[146] *Op. cit.*, IV, p. 381.

vas de un nuevo resurgir de la nación, actuó con la cortedad de miras que suponía la mezquina obsesión por el poder real absoluto, que los tiempos habían decidido anular.

La Representación que nos ocupa contiene interesantes referencias acerca de la relación entre los países insurrectos y la metrópoli, a la que quieren seguir socorriendo (Oficio de Buenos Aires a Montevideo, 7 de junio de 1810), concurrir a las Cortes (*Gaceta de Caracas* del 27 de julio de 1810), etc. Blanco estaba bien informado, mejor que los diputados de las Cortes españolas.

En esta Representación se recoge textualmente la respuesta de los de Caracas al marqués de las Hormasas el 20 de mayo de 1810: «de la Monarquía Española, cuya íntegra conservación a su digno y legítimo Soberano es el primero de nuestros votos (...)» [147].

Y se concluye:

> En resumen, el deseo de independencia no es general en América, sino que es de la menor parte de ella. Aun ésta no la desea perpetua; y la que desea no es de los Europeos, ni de la Península, ni de la Nación, ni del Rey, ni de la Monarquía; sino únicamente del Gobierno que ve como ilegítimo. Por tanto su revolución no es rebelión, ni sedición ni cisma, ni tampoco independencia en la acepción política de la voz; sino un concepto u opinión de que no les obliga obedecer a este gobierno, y les conviene en las actuales circunstancias formarse uno peculiar que los rija. ¡Cuánto disminuye todo esto la abultada idea que se ha concebido de su revolución!
>
> Pero sea su intención la que fuere, supóngase la más criminal, y permítase que desean una rigurosa independencia, cual se pinta en muchos de los impresos que salen cada día, y cual se cree por muchos; la causa primordial es la opresión en que han vivido tanto tiempo [148].

Este escrito parece justificar las propuestas políticas de Blanco. Los textos literales que aporta acerca de la sumisión a Fernando de las colonias rebeldes dan qué pensar. Tal vez aún no era tarde, como decía Blanco.

[147] *Op. cit.*, IV, p. 382.
[148] *Op. cit.*, IV, p. 383.

De haberse consumado el proyecto de Blanco y de los liberales españoles, respecto a las colonias, la historia hubiera mudado de signo. España hubiera renacido a una nueva era de prosperidad ya como nación moderna. Las colonias se hubieran separado pacíficamente, sin traumas, más adelante, pero manteniendo una relación política privilegiada que hubiera permitido al mundo hispano mantener un nuevo prestigio político en el mundo. Fernando VII acabó con todas las esperanzas y sumió al país en la antigua oscuridad.

En todo caso, los diputados que escriben esta representación se quejan del trato que se da, como colonos, a los americanos, que se ven degradados [149]:

> Como *hombres* se quejan de ser vistos con desprecio cual Colonos. La Junta General declaró a las Américas partes integrantes y esenciales de la Monarquía, y a consecuencia de esta igualdad con las de la Península les declaró también la representación nacional; pero como la coartó la Regencia, separándose de la igualdad establecida, en el reglamento que formó para las elecciones de Representantes Americanos; lejos de calmarse las quejas de éstos, se suscitaron de nuevo. V.M. a más de sancionar la igualdad de los habitantes de uno y otro hemisferio, les ha declarado también su representación igual *para las Cortes futuras*; pero no para las presentes (...) [150].

En nota de Blanco se dice que, cuando estos diputados escribían, desconocían la exclusión de los americanos españoles de origen africano [151], y como éstos eran 10 ó 12 millones, se rebajaba a la mitad la representación.

Los diputados de esta representación se quejan de las restricciones en la excavación y el cultivo de la tierra, del despotismo de sus gobernantes [152], y piden el comercio libre, que está a punto de aprobarse [153].

En definitiva, piden que se eliminen los motivos del descontento para que cesen las conmociones [154]:

[149] *Op. cit.*, IV, p. 384.
[150] *Op. cit.*, IV, p. 385.
[151] *Ibid.*
[152] *Op. cit.*, IV, p. 386.
[153] *Op. cit.*, IV, p. 387.
[154] *Op. cit.*, IV, p. 388.

> ¿Por qué no se ha de remediar ésta (opresión) pudiendo hacerlo V.M. tan a poca costa, según hemos explicado? ¿Es posible que la preocupación de ver todavía como *Colonias* a las Américas, aun después de borrado este nombre, ha de prevalecer contra las luces, filantropía y liberalidad del Congreso nacional? [155].

Piden que se desvanezca el descontento que tienen los americanos: «Únicamente esto extinguirá el deseo de independencia, que es violento en ellos, y lucha allá en sus pechos con su amor y adhesión a la Península».

Pienso que quizás estos diputados tengan razón, con Blanco, y que los americanos tuvieran *en un principio* más interés en pertenecer a una nación libre y poderosa, formada por una aglomeración de pequeños estados, que en ser un pequeño pueblo independiente.

El texto está firmado en Cádiz, el 1 de agosto de 1811, y protestas como las que hemos recogido de *El Español* no se encuentran en el *Diario de Sesiones* de las Cortes de 1812. Los firmantes son: Vicente Morales, Francisco Fernández Munilla, Ramón Feliú, Miguel Riesco, el conde de Puñonrostro, Dionisio Inca Yupanqui, Francisco Morejón, José María Couto, José Miguel Guridi y Alcocer, el mar. de San. Fc. y Santiago, Ramón Power, Máximo Maldonado, José Antonio López de Plata, Blas Ostolaza, Florencio Castillo, Miguel Gómez Lastiri, José Ignacio Ávila, Antonio Joaquín Pérez, José María Gutiérrez de Terán, Antonio Suazo, Manuel de Llano, José Ignacio Beye de Cisneros, Luis de Velasco, José Miguel Gordoa, Andrés de Llano, Manuel Rodrigo, Octaviano Obregón, Francisco López Lisperguer, Andrés Savariego, José Eduardo de Cárdenas, José Mexía, Miguel Ramos de Arispe, Joaquín Fernández de Leyva.

En el n.° XXIV, del 30 de abril de 1810, se incluye la «Contestación a un papel impreso en Londres con el título de 'Carta de un Americano al Español, sobre su n.° XIX'» [156].

Blanco declara en este escrito «una desaprobación absoluta del sistema de *absoluta independencia*» respecto a los sucesores de Caracas [157]. Cree que ha habido manipulación del sentimiento popular en este

[155] *Op. cit.*, IV, p. 388.
[156] *Op. cit.*, IV, pp. 49-430.
[157] *Op. cit.*, p. 410.

aspecto [158]. «Mi principal objeto en el n.° XIX fue aprobar que la declaración de *independencia*, era imprudente» [159]. Sobre la cadena de agravios que los americanos han recibido de los españoles:

> Supongamos, digo yo, que esos agravios cesen: que se cierre la puerta a toda posibilidad de repetirse: que se ajuste un plan mediante el cual la América Española goce de libertad, y la España de sus socorros ¿por qué han de cerrar los Americanos los oídos a tal propuesta? [160].

En este artículo, Blanco diseña claramente su oferta y proyecto para la América española. Se trata de un texto muy importante en el que viene a machacar, con más claridad de concepciones y de modo más completo, las propuestas que tantas veces ha reiterado, como estamos viendo.

El sentimiento monárquico de Blanco es fundamental. Llama *incautos* a los que obedecen a los rebeldes de Caracas y se pregunta cómo pueden hacerlo siendo enemigos de su desgraciado rey [161].

> Por lo mismo nada me dolería tanto como ver a tan interesantes países caer otra vez en la opresión o en la anarquía, en este empeño en disipar una ilusión funesta que los conduce directamente a uno de estos males [162].

Blanco actúa a modo de contención de las aspiraciones independentistas, encontrando una comunidad de aspiraciones —¿no del todo cierta?— entre el sentir de Inglaterra —que quería un comercio libre con los países americanos, pero asegurándose de que éstos no rompiesen el equilibrio mundial que era perjudicial para sus intereses— y el español. Una y otra vez repite su mensaje, como tenaz propagandista:

> Las (semillas) que han prendido en la América Española podían prosperar en mil diversas maneras. Pudieran los pueblos de América reconocer a Fernando VII y a sus sucesores, y tener congresos propios

[158] *Op. cit.*, p. 411.
[159] *Op. cit.*, p. 413.
[160] *Op. cit.*, IV, p. 413.
[161] *Op. cit.*, p. 415.
[162] *Op. cit.*, p. 416.

> que conservasen su libertad, y arreglasen las leyes particulares y locales que debían conservarla. Pudieran mandar sus diputados a las Cortes de España y tener parte en la formación de las leyes generales del imperio Español, contentándose con el influjo que en su policía interior debieran tener sus Ayuntamientos. Pudieran combinarse de otros muchos modos estos intereses quedando siempre los Americanos en posesión de la esencia de la libertad a que aspiran, la cual se iría perfeccionando con el tiempo, y al fin los haría capaces de la absoluta independencia siguiendo el curso inevitable de las cosas. Conservando sus gobiernos los principios que manifestaron cuando fueron establecidos, todos estos caminos les quedan abiertos para en cualquier evento, o caso de fortuna. Pero el congreso de Caracas los ha cerrado todos. Se ha proclamado soberano e independiente: ha declarado que su Rey ha perdido el derecho que tenía a aquellos dominios: ha protestado que no conoce a otro superior que a Dios, y ha reducido la suerte de aquellos pueblos a una disyuntiva —o Soberanos, o Esclavos—. ¿Dicta la prudencia su conducta? [163].

Blanco basa su proyecto en el reconocimiento de Fernando VII por los americanos, una representación más justa para éstos y la descentralización de la metrópoli. Desde este punto de vista, la autonomía federativa que constituye su proyecto para las Américas constituye una idea gigantesca: una confederación de naciones americanas unidas bajo la Corona española, constituyendo un nuevo imperio, más humano, más liberal, una gran nación moderna y libre bajo la corona de Fernando. Ello hubiera significado un renacer importante para la cultura de lengua española, y hubiera mantenido el poder político del imperio español —reconociendo los derechos de los americanos y haciéndoles ingresar en un Estado moderno—. Si se hubiera llevado a la práctica la idea de Blanco, la Historia hubiera cambiado su curso, aunque en un plazo más o menos breve se hubieran seguido produciendo situaciones independentistas. Y los países hispanoamericanos se hubieran enriquecido económica y culturalmente, adaptándose al ritmo de los tiempos y de las naciones más modernas.

Es de destacar también cómo en este texto, al igual que Quintana pero de modo menos velado, Blanco acepta que el curso de los acon-

[163] *Op. cit.*, IV, p. 417.

tecimientos llevará tarde o temprano a la independencia de las colonias.

Considera que «lo que vemos después de dos años (en América), más se puede llamar disturbios que revolución» [164]. Pocos americanos, además, «saben lo que piden». «Todos claman *libertad:* mas el eco de esta voz en los corazones es *poder, riqueza, mando*» [165]. Si no se pone pronto solución en América, afirma, se va a producir una cadena de revoluciones sin remedio [166].

Distingue entre una *independencia absoluta*, como la adoptada por Caracas, que ofrece guerra abierta a los españoles, y una *independencia moderada* «o convenio general de las Américas Españolas con la Madre Patria, bajo la garantía de la Gran Bretaña, y sobre bases de igualdad real de derechos y leyes» [167].

En todo caso es de señalar que Blanco pretende, en su solución, un papel destacado para Gran Bretaña, que actuaría como mediadora —obteniendo por ello beneficios económicos—. De este modo, intenta conciliar los intereses de su tierra patria y de su tierra de adopción.

Indica que España ofrece terminar con las hostilidades —la amnistía que se discutió en las Cortes— y —curioso cómo trata el problema de los indios—: «ofrece restablecer y conservar los lazos de subordinación de las clases numerosas y temibles de Indios, y gente de color, que no son propietarios, y por lo tanto tienen una inclinación vehemente a la anarquía» [168]. También ofrece libertad de comercio.

Termina diciendo que «la América Española será Potencia Independiente y muy poderosa con el discurso del tiempo, y lo será sin guerras ni desolación, si se conducen ahora con prudencia los que manejan la opinión pública» [169]. Insta a una labor pacífica de comercio, ya que «el comercio y la industria es quien decide la superioridad respectiva de los pueblos». E indica que cuando la América Española se haya desarrollado, y sea un *pueblo,* «su independencia se declarará por sí misma».

[164] *Op. cit.*, p. 418.
[165] *Op. cit.*, p. 421.
[166] *Op. cit.*, IV, p. 422.
[167] *Op. cit.*, IV, p. 423.
[168] *Op. cit.*, p. 423.
[169] *Op. cit.*, IV, pp. 424-425.

A continuación [170] se publica en *El Español* una queja sobre el tráfico de esclavos bajo bandera española, que se sigue practicando –dice Blanco– después de la abolición de la esclavitud.

En el volumen V, de 1812, n.° XXV, de 30 de mayo de 1812, se encuentra «Conversaciones americanas sobre España y sus Indias. Conversación 1.ª, Ventajas de la Resistencia de España para la Europa y América» [171], donde se sitúa en un ambiente paradisíaco, entre los indios, una conversación ficticia entre un cura viejo –que defiende las tesis de Blanco acerca de las colonias– y diversos personajes, como el cacique del lugar. Se trata de un texto literario muy interesante, pero en el que no me voy a detener por no abundar en las mismas ideas:

> La Sociedad Americano-Española está fundada y ha crecido sobre malos cimientos: yo lo concedo. Está fundada sobre la opresión de los Indios, la esclavitud de los negros, la degradación de los mulatos y mestizos, el *menos aprecio,* por no decir menosprecio de los criollos, y la superioridad y orgullo de los Españoles; todo esto sujeto y ligado entre sí por el respeto a un monarca que goza la sumisión, la veneración, y el amor que han producido en estos países las conquistas, algunas buenas leyes, y el dilatado transcurso de los años. Ahora bien; la opresión de los Indios pudiera y debiera empezarse a destruir; la esclavitud de los Negros a aligerarse, y a extinguirse en su origen: el sobrecejo con que se trata a los Criollos, pudiera desvanecerse: pudiera moderarse el orgullo y poder de los Españoles: todo esto pudiera hacerse, cual de pronto, cual progresivamente, sin trastorno de la sociedad. Pero aniquílese en instante el respeto y veneración al Rey; déjense sueltos, y chocando entre sí los demás elementos de este gran mundo, y se le verá reducirse a un caos. Dios nos conserve a la España viva, amigos míos, y un rey en ella a quien veneren y respeten estos pueblos. Nadie sabe lo que vale a la América Española en su estado presente, ese Rey lejano e invisible. Los pueblos, cuanto menos civilizados, tanto más necesitados de estas sensaciones vagas y casi supersticiosas de sumisión y respeto. Sembrar principios republicanos en los pueblos de la América Española, sería tan cruel e inhumano como predicar Ateísmo en Turquía [172].

[170] *Op. cit.*, IV, pp. 426-430.
[171] *Op. cit.*, V, p. 327.
[172] *Op. cit.*, V, pp. 25-26.

Los últimos volúmenes de *El Español* y América

He dedicado mucho espacio a transcribir citas textuales de este periódico, incluso abusando del espacio, y también de la paciencia del lector, porque se trata de documentos cada vez más difícilmente accesibles.

Por otro lado, no suele ser frecuente la transcripción de textos del periódico citado, e incluso las antologías de Blanco que se realizan pueden estar a veces lastradas de una falta de contexto que intento evitar —a riesgo de perder amenidad— en este trabajo.

Blanco es un autor profundamente crítico, pero siempre defiende los intereses de España, que encuentra coincidentes —en esta época al menos— con los de Inglaterra, su segunda patria. Nos da una lección de patriotismo al mismo tiempo que de espíritu crítico. De este modo, por un lado critica la práctica de la esclavitud, el racismo español respecto a africanos e indios, la actuación de la Regencia, etc.; pero por otro lado, diseña un proyecto de política con América que hubiera permitido, tanto a nuestro país como a las colonias, dar una lección de evolución pacífica al mundo entero, contando con una época de prosperidad económica y política basada en ideales de libertad, como los que defendían tantos liberales españoles y americanos.

En el volumen V de *El Español* se encuentra: «América Española. Correspondencia entre el Comandante del navío de S.M.B. Standart y el Gobierno de Quito» [173], por el que el citado comandante se ofrece a llevar en su barco con destino a Cádiz a los representantes americanos.

En el mismo volumen V hay noticias americanas [174]; y en las páginas 410-425, la «Carta al Americano sobre la rendición de Caracas», donde Blanco se lamenta de la pérdida de esta colonia, y ataca el «jacobinismo» y el «francesismo» que se ha difundido por América [175], como formas de fanatismo político.

Este último texto me parece muy interesante para demostrar que Blanco ve en el sistema inglés el ejemplo a imitar, mientras que abomina del francés:

[173] *Op. cit.*, V, pp. 129-138.
[174] *Op. cit.*, Ej. pp. 321-323.
[175] *Op. cit.*, p. 417.

> (...) examínese la conducta del congreso de Caracas y de los otros nuevos gobiernos que lo han imitado, y se verá claramente que está inspirada y dirigida por el espíritu de *destruir*, y *perseguir*, con el objeto de establecer los sistemas especulativos de política que han propagado los libros Franceses —es decir que fue dirigida por el *jacobinismo* y francesismo de que hablo [176].

Así, frente a las teorías de Stoetzer de la influencia escolástica en la sublevación colonial de América, vuelve a presentarse una nueva prueba del influjo de los *philosophes* franceses.

Por otro lado, vemos insistentemente que Blanco está amargamente preocupado por la situación de las colonias españolas. Recoge así un sentir generalizado en la España patriótica.

Finalmente, en *El Español*, parte I de 1813 [177] se transcriben discursos de la Cámara de los Comunes británica en relación a América, y otras noticias al respecto en la parte II de 1813 [178].

En definitiva, creo que este paseo literario a través de los textos políticos de Blanco en relación con las colonias, a fuer de excesivamente documentado en textos que apoyen nuestras impresiones, habrá resultado interesante al lector, que sabrá disculpar la necesidad ineludible de transcribir estos documentos vivos de un espíritu apasionado por los problemas de la época.

[176] *Op. cit.*, V, p. 418.
[177] *Op. cit.*, pp. 164-170.
[178] *Op. cit.*, pp. 309-321.

IX

EL TEMA DE LAS COLONIAS AMERICANAS DURANTE EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823). *EL CENSOR*

Estudiaré de modo más breve, y a manera de epílogo, las repercusiones de las teorías liberales de 1812 en 1820-1823 y la década ominosa, específicamente a partir de dos textos fundamentales, de *El Censor* ahora y de la *Gaceta de Bayona* después.

En mi trabajo me he centrado especialmente en la época de las Cortes de Cádiz, pese a ser la más utilizada por los críticos —pero, como puede verse, de modo muy distinto al que propongo—, porque después de esta época el pensamiento y las soluciones liberales —al menos las de los moderados— al problema de la América española ya está formado, y en sucesivos momentos, como demostraré en seguida, sólo se realizan adaptaciones de dicho pensamiento a los hechos que ya adquieren un cariz ingobernable.

Otro independentista: José Joaquín de Mora. Rocafuerte y la influencia de Blanco

Como apéndice al tema de Blanco White, habría que mencionar, siquiera de pasada, pues no entraré en su estudio, la figura de José Joaquín de Mora (1783-1864), que tiene relación con el tema de las colonias durante el trienio [1].

Para Abellán se trata de una de las personalidades más interesantes del exilio liberal de 1823, y acusa la influencia de Blanco White.

[1] Cfr. Abellán, *op. cit.*, vol. 4, pp. 236-241.

Mora considera que Europa ha entrado en un período de decrepitud, mientras que América es la tierra virgen donde toda reforma es posible [2].

Fue un típico liberal español identificado con los intereses americanos, para quienes quería una independencia conseguida de modo pacífico.

Hay otros autores a quienes habría que mencionar en este sentido, como el americano Vicente Rocafuerte, que entendía la posibilidad de reconciliación de América con España en una comunidad de naciones hispánicas al estilo de la Commonwealth que diseñara Blanco. Desde 1823, en que España cayó de nuevo en el absolutismo, surge el nuevo ideal del hispanoamericanismo, que pretendía unir las repúblicas americanas de habla española en una confederación a la manera de los Estados Unidos de Norteamérica [3].

Todos estos hechos nos demuestran la gran influencia de las teorías de Blanco White como solución para la América española, aunque lamentablemente no fueron puestas en práctica.

En la época de Blanco se habla de Juntas populares, sin embargo, mientras que en el trienio se discute la posibilidad —y hay una importante diferencia— de enviar los infantes como virreyes a las provincias que se dividirían artificialmente, lo que constituye un último esfuerzo imperialista.

Las propuestas del trienio son, por tanto, una variante, respecto al tema colonial, de las abiertas durante la época anterior a la revolución liberal de 1812, como veremos al tratar de *El Censor*.

Stoetzer y el trienio liberal

En lo que respecta específicamente al período de 1820-1823 en Hispanoamérica, Stoetzer se reafirma en sus tesis de la incidencia del

[2] Op. cit. J. J. de Mora, «Las Floridas», en *Minerva Nacional*, I, 1820. Cfr. también *Crónica*, n.º 13, 3 de abril de 1827; y L. Monguió, *Don José Joaquín de Mora y el Perú del ochocientos*, Madrid, Castalia, 1967, quien cita estos textos, que comenta Abellán.

[3] Op. cit. Cfr. J. E. Rodríguez O., *El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832*, México, FCE, 1980. *Apud* Abellán cit., p. 240.

pensamiento escolástico [4]. La influencia de liberales y radicales va en aumento [5], con un anticlericalismo de signo masónico:

> La revuelta de Riego tuvo como efecto inmediato la imposibilidad de enviar refuerzos a la América española, y por esta razón debilitó a la monarquía, si bien no fue de ningún modo la causa de la pérdida de los territorios de ultramar. Antes de que estallara la sublevación de Riego ya estaba perdida la causa española, a causa de los profundos defectos que Giménez Fernández [6] ha resumido en la forma siguiente: el terrorismo, el absolutismo, el militarismo y el regalismo [7].

La opinión española ante la independencia americana

Melchor Fernández Almagro ha establecido la hipótesis de la escasa repercusión en la opinión española de los sucesos independentistas americanos [8]. Sin embargo, después de los estudios más recientes de Gil Novales, esta tesis no puede mantenerse, al menos en lo relativo al trienio liberal.

Luis Miguel Enciso Recio ha abordado este tema [9]. Recio cita a Jaime Delgado [10], para quien durante el trienio los absolutistas invocaban la Constitución como solución a los problemas mexicanos que desbordaban ya, los liberales disfrazaban este mismo sentimiento con un lenguaje de luces y filantropía, y algunos hispanoamericanos, como

[4] *Op. cit.*, vol. I, pp. 157-166.

[5] *Op. cit.*, p. 157.

[6] M. Giménez Fernández, *Las doctrinas populistas en la independencia de Hispanoamérica*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1947, pp. 104-109.

[7] *Op. cit.* y vol. I, 157.

[8] Cfr. M. Fernández Almagro, *La emancipación de América y su reflejo en la conciencia española*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957, 2.ª ed., pp. 150 y ss. Señala como ejemplo de los escasos testimonios literarios acerca del tema, la «Oda al Rey de los sucesos de América», leída en 1830 por Estébanez Calderón, que según se cuenta hizo llorar a Fernando VII, que asistió a dicha lectura. También la «Oda a las nobles artes» del Duque de Frías.

[9] L. M. Enciso Recio, *La opinión española y la independencia hispanoamericana (1819-1820)*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Facultad de Filosofía y Letras, 1967 (Estudios y Documentos, n.º 23. Departamento de Historia Moderna).

[10] J. Delgado, «El Conde del Venadito ante el plan de Iguala», *Revista de Indias*, n.ºs 33-34, 1948, pp. 960-961.

Iturbide, aspiraban a la independencia pero manteniendo la raíz española.

Para Enciso Recio el liberalismo introdujo mejoras en el trato con América, jurándose allí la Constitución, suspendiéndose las hostilidades, solicitando diputados a Cortes, nombrando jefes políticos en vez de virreyes que aunaban el poder político y militar, buscando un entendimiento pacífico [11]:

> ¿Eran sinceros estos propósitos conciliadores? La verdad es que la generosidad de los liberales hispanos no iba más allá de los gestos externos. Como los absolutistas, eran contrarios a la separación de los insurgentes [12].

Pero creo que Enciso está demasiado influido por Raymond Carr, al que cita. Había muchas voces entre los liberales en favor de la independencia americana. Ya lo vimos en Quintana. Lo volveremos a encontrar, en seguida, en los numerosos testimonios que aporta Gil Novales en este sentido.

Jaime Delgado, citado por Enciso, entiende que los liberales de 1820 cayeron en el error de creer que «la independencia de América era sólo la protesta del liberalismo americano contra la tiranía de los absolutistas» [13].

Para Enciso la Constitución de 1812 se veía en Hispanoamérica con recelo en lo tocante a sus aspiraciones políticas [14]. Además, parece ser que la Constitución avivó el espíritu de independencia en América [15].

Por mi parte, creo que *en un determinado momento*, entre 1810 y 1813, cabían aún soluciones federativas en la América española. Es la visión grandiosa de Blanco, a la que tantas veces nos hemos referido. Pero una vez establecida una dinámica de resistencia frente a la metrópoli, desconfianza ante los hechos frente a las palabras, y revolución por el sentimiento nacionalista que todo liberalismo romántico despertaba

[11] *Op. cit.* y p. 135.

[12] *Op. cit.* y p. 135.

[13] J. Delgado, *España y México en el siglo* XIX, Madrid, CSIC, 1950-1953, vol. I, p. 10.

[14] *Op. cit.*, pp. 136-137.

[15] *Op. cit.*, p. 137.

universalmente en las naciones, estas soluciones quedaron políticamente anticuadas. Esto es lo que no comprendieron los liberales moderados de 1820, que, como una persona a la que hubieran quitado años de vida, se esforzaban en continuar en todo la política de 1812, cuando menos en lo referente a Hispanoamérica las cosas habían variado sustancialmente. Los mismos principios liberales, que Stoetzer reconoce que se divulgaron grandemente en América a partir de 1812 por el efecto de las discusiones de Cortes, jugaron un papel importante en despertar el ansia de independencia frente a la tutela de la metrópoli.

El libro de Enciso estudia la opinión española ante la independencia americana [16].

Allí se encuentran referencias, tomadas de Fernández Almagro, respecto a la seducción que la idea de la independencia americana ejercía sobre liberales como Alcalá Galiano, que tanto tuvo que ver en el pronunciamiento de Riego [17].

En 1820 Flórez Estrada, en el destierro, aún envía una *Representación* a Fernando VII en la que proponía «despachar comisionados a todas las provincias levantadas de la América para tratar con Gobiernos y Congresos, sin exigir de nuestra parte otra condición que el que formen una misma nación con España» [18].

La parte más interesante del libro de Enciso quizás sea la dedicada a la prensa del trienio, en lo relativo a la América española [19]. Allí indica que la tríada de grandes periódicos del trienio la forman: *El Universal Observador Español, El Imparcial o Miscelánea del Comerico, Política y Literatura* —en el que colaboraron afrancesados como Miñano, Lista y Gómez Hermosilla, publicación que ha sido muy bien estudiada recientemente por Manuel Morán Ortí [20]— y *El Censor.*

[16] *Op. cit.*, pp. 146-171.

[17] *Op. cit.*, pp. 147-148.

[18] A. Flórez Estrada, *Representación hecha a S. M. Católica Don Fernando VII en defensa de las Cortes*, Madrid, 1820. *Apud* Fernández Almagro, *op. cit.*, p. 102 y Enciso Recio, *op. cit.*, p. 149.

[19] *Op. cit.*, pp. 152-171.

[20] Un estudio muy detallado y completo de este periódico es el de M. Morán Ortí, «La *Miscelánea* de Javier de Burgos: la prensa en el debate ideológico del trienio liberal», en *Parlamento, Religión y Política en la España Contemporánea*, en *Hispania Sacra*, n. 41, 1989, pp. 237-334. Podría servir de base para un estudio del tema relativo a la América española que no voy a hacer aquí por motivos de espacio.

La prensa exaltada está representada por *El Espectador* —réplica de *El Universal*—, *El Conservador* —más extremista, órgano de la sociedad del café Lorenzini—, *El Constitucional*, el comunero *El Eco de Padilla*, *La Aurora*, *El Sol*, *La Libertad*, *El Independiente*, *El Correo Liberal*, *El Patriota Español*, *La Sombra de Lacy*, *El Grito de Riego*, numerosos periódicos satíricos, *El Zurriago* de Mejía y Morales —que luego estudiará Iris M. Zavala [21]— y *La Tercerola*, estos dos algo posteriores.

Enciso realiza un análisis de algunos de estos períodicos, y en lo que respecta a la *Miscelánea* indica que «el punto de partida tenía un sesgo realista: la emancipación podría aplazarse, pero no evitarse» [22], y no creía en las virtudes salutíferas de la Constitución. Según este periódico, la unión no era posible [23], frente a lo que afirmaba *El Universal*.

El Observador Español en Londres, empresa que se realizó desde esta ciudad inglesa para influir en la opinión pública española y americana, fue un fracaso, como demuestra Enciso [24].

Gil Novales: una visión renovadora acerca de la opinión española en el trienio

Un artículo que considero de importancia en relación al tema que nos ocupa es el de Alberto Gil Novales, «La independencia de América en la conciencia española, 1820-1823» [25].

[21] I. M. Zavala, *Románticos y socialistas. Prensa española del XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1972, pp. 7-39.

[22] *Op. cit.*, p. 157.

[23] *Op. cit.*, p. 158.

[24] *Op. cit.*, pp. 160-171.

[25] A. Gil Novales, «La independencia de América en la conciencia española, 1820-1823», en *Del antiguo al nuevo régimen en España*, Caracas, Academia de la Historia, 1986, pp. 125-157 (1979).

En este mismo libro (pp. 249-274) se encuentra el artículo del mismo autor «El problema de la revolución en el liberalismo español (1808-1868)» —texto de 1982—, que ya me parece más digresivo y excesivamente cargado de opiniones personales. Tiene un planteamiento inicial interesante —aunque no esté de acuerdo con sus conclusiones— respecto al término *revolución* aplicado por Toreno a la guerra de la Independencia, que Gil Novales interpreta como «retorno» o «regreso». Pero creo que se emplea en sentido propio pues, como tantas veces he repetido en este libro, esta guerra constituye una auténtica «revolución» moderna, de lo que eran conscientes plenamente los liberales.

Efectivamente, el trabajo citado viene a demostrarnos una vez más que la manera más adecuada de comprender el período romántico —en general casi todos los períodos— reside en el estudio de la prensa periódica del momento.

Este artículo viene a desmontar las teorías de Fernández Almagro sobre la escasa repercusión en la opinión española del tema americano durante el trienio, con una documentación amplísima, referida a textos de difícil acceso, y utilizada de manera aplastante para demostrar las propias hipótesis.

La opinión de Fernández Almagro había sido corroborada en 1949 por Jaime Delgado [26]. Para este autor, en el trienio prevalece la tendencia de mantener unidas a las colonias con la metrópoli. Enciso Recio, matizando un tanto, defiende la misma teoría de que los liberales españoles no comprendieron la independencia americana, en el libro que acabo de comentar.

Gil Novales demuestra con abundantes datos que «en estas esferas (folletos y periódicos) surgió —minoritaria— la convicción de que era necesario proceder al reconocimiento de la independencia» [27].

Trabajos como el de Gil Novales siguen una valiente postura de romper con tópicos: *opiniones* tópicas que se transmiten acríticamente sin entrar en la discusión documental. Ya se vio en otro autor, Ferrer Benimeli, con respecto al tema masónico, que el historiador debe poner a prueba las fuentes de información y constatarlas objetivamente.

Gil Novales pertenece, además, a esa clase de historiadores que nos presenta la *otra cara* oculta de la Historia de España, desmontando opiniones «establecidas» y oficialistas.

Un repaso detenido, que aquí no voy a hacer, del artículo de Gil Novales nos demuestra que los liberales españoles defendían las ideas independentistas, como ya vimos hacer a Quintana en las Cortes.

En cuanto a la *Miscelánea* estima lo siguiente:

> Menos idílico se mostraba J. V. en la *Miscelánea*, según el cual si los americanos quieren separarse, la independencia es inevitable; todo lo más que puede hacer España es retardarla. No obstante, si tratamos a

[26] J. Delgado, *La independencia de América en la prensa española*, Madrid, Seminario de Problemas Hispanoamericanos, 1949.

[27] *Op. cit.*, p. 126.

> los americanos con igualdad, liberalidad y justicia, al dominio puede suceder la conciliación, es decir, la unión por mutua conveniencia [28].

Quiero añadir a este respecto que la segunda parte de la proposición que sintetiza Gil Novales constituye una adaptación más de las teorías confederativas de Blanco que, insisto, iban a tener una gran repercusión, con variantes, desde el momento en que fueron publicadas en *El Español.*

Por otro lado, repasando el artículo se ve que los problemas de los americanos con el gobierno español en el trienio se repiten: así la cuestión de la representación [29].

Gil Novales indica que «la aceptación del hecho de la independencia aparece frecuentemente en la prensa y folletos de 1820-1823» [30]. Cita, por ejemplo, la *Gaceta Patriótica del Ejército Nacional,* periódico redactado por Alcalá Galiano y Evaristo San Miguel, quienes piden que se envíen agentes a las Américas para tratar de su inevitable independencia, asegurándola de modo pacífico en tratados de amistad y cooperación [31].

Hay además muchos autores que propugnan la independencia americana [32]. Y concluye:

> Creo que los ejemplos aducidos bastan para desvirtuar las afirmacione de Fernández Almagro, citadas al comienzo de este artículo. Hay en el país interés por los asuntos de América, debatidos en los periódicos, sociedades patrióticas y en folletos. Gran parte de las opiniones expresadas aspiran a mantener la presencia política de España en América, pero también aparece la comprobación de que ya la independencia es una realidad, y al mismo tiempo las opiniones de simpatía por el movimiento emancipador: esto último sobre todo si nos alejamos de las esferas de influencia del trono y de los gobiernos moderados, es decir, si nos acercamos a la pureza revolucionaria de muchos españoles de aquel momento histórico, que veían en el ameri-

[28] *Op. cit.,* p. 137 El artículo citado se encuentra en la *Miscelánea,* n.º 88, 22 de mayo de 1820, p. 4.

[29] *Op. cit.,* pp. 139-140.

[30] *Op. cit.,* p. 144.

[31] *Op. cit.,* p. 145.

[32] *Op. cit.,* pp. 148 y ss.

> cano un hermano, susceptible de ganar los mismos derechos que él mismo pretendía mediante su acción revolucionaria [33].

En ese punto es necesario, por mi parte, matizar afirmaciones precedentes. Efectivamente, tengo la impresión de que los liberales moderados del trienio carecen en gran parte de ideas nuevas, están anquilosados en el pasado. Las teorías de Blanco White van a ser ahora asimiladas por los moderados, como suele ocurrir generalmente con determinados estratos intelectuales que llegan tarde a la comprensión de las novedades ideológicas de su tiempo, si bien es verdad que los moderados van a incluir en su proposición variantes dinásticas significativas —lo veremos en seguida cuando comentemos el artículo de *El Censor* al respecto.

Pero estas soluciones que aportaba antes *El Español* estaban desfasadas, se vivía otro momento. Esta realidad ineludible de la independencia es la que comprenden los liberales españoles más radicales, los auténticos liberales.

Gil Novales indica, por otro lado:

> El tema de la indiferencia, de existir, creo que es posterior a la pérdida de las energías revolucionarias españolas, cuando España entra decididamente en el despotismo de los moderados. Y aun así merecería la pena investigarlo, teniendo en cuenta una serie de factores relativos, como son el analfabetismo y la miseria del pueblo, consecuencia de la guerra civil y de la desamortización. (...)
>
> Que el interés no se había perdido lo demuestra que del libro de José Manuel de Vadillo *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el actual estado de la América del Sur* se hicieron tres ediciones, la última en Cádiz, 1836, aunque realmente a pesar de su título, su tema es sobre todo español [34].

Gil Novales aporta también el dato de la *Historia de la revolución americana* de Mariano Torrente, completada en 1830, que traza la historia de todo el proceso emancipador.

[33] *Op. cit.*, p. 155.
[34] *Op. cit.*, p. 156.

Respecto a la época que nos ocupa, habría que mencionar además un trabajo de Antonio Elorza «La ideología moderada en el trienio liberal» [35].

Este extenso ensayo toca figuras como la de Alberto Lista en la época de *El Censor*, y luego en periódicos de la década ominosa. Viene a fijar algunos parámetros interesantes acerca de la ideología moderada.

Dos artículos de *El Censor* sobre la cuestión americana

Voy a proponer un recorrido detallado por dos artículos de *El Censor*: «Algunas reflexiones sobre los negocios de América» [36] y «Nuevas observaciones sobre los negocios de América» [37], comentándolos al final.

Puedo asegurar que ambos artículos no se deben a la pluma de Alberto Lista, que redactó los mejores trabajos de este periódico. Si tomamos la relación de artículos de este autor que Menéndez Pelayo cree que escribió para *El Censor* [38], no encontramos este texto. Pero, además, el estilo desaliñado de estos artículos es muy distinto de la pluma elegante, versada en «elocuencia» como él diría, de Alberto Lista.

Más que por su estilo, un tanto confuso a veces, estos artículos nos interesan por ser exponente del pensamiento afrancesado y liberal moderado durante el trienio, acerca de las colonias de América. Vayamos ya sin más preámbulo a los textos.

El primer artículo, «Reflexiones sobre los negocios de América», indica:

> Dicen que las provincias de América que hasta aquí han estado unidas con la metrópoli, desean hacerse independientes de ella: que no estando bastante preparadas para constituirse en repúblicas, quieren formar dos grandes monarquías, la primera de las cuales comprenderá todo lo que en la América septentrional pertenece hoy a la España, y

[35] A. Elorza, «La ideología moderada en el trienio liberal», en *Cuadernos Hispanoamericanos*, n.º 288, 1974, pp. 584-650.

[36] *Op. cit.*, vol. VII, pp. 224-241.

[37] *Op. cit.*, vol. VIII, pp. 368-395.

[38] H. Juretschke, *Vida, obra y pensamiento de Alberto Lista*, Madrid, CSIC, 1951, pp. 409-417, recoge completa esta relación.

> la segunda todas las provincias que ésta conserva todavía en la meridional: que conociendo sin embargo las dificultades y peligros que ofrecería en su ejecución el proyecto de elevar a los nuevos tronos a dos simples particulares, o colocar en ellos a príncipes de cualquiera dinastía que no sea la que ocupa el rey de España; proponen reconocer por reyes o emperadores a los señores Infantes don Carlos y don Francisco, el uno de México y el otro de Lima: que de esta manera podría conseguirse que las provincias disidentes en el día entrasen a formar parte del nuevo imperio del Sur, en cuya demarcación geográfica se hallan comprendidas; y finalmente que deseando la América permanecer unida con la antigua madre patria, prometen permanecer respecto de ésta en una especie de dependencia, contribuyéndola todos los años con una cierta cantidad de dinero, como en señal de vasallaje, y concediéndola en sus relaciones mercantiles ventajas muy superiores a las que en cualquier tiempo pueda obtener otra potencia privilegiada. Dicen otros que el proyecto no es el de erigir en América monarquías independientes de la española, sino el que vayan los dos Infantes a gobernar aquellas vastísimas regiones, en calidad de lugar-tenientes de su augusto hermano, pero con facultades tan amplias, que para nada haya que recurrir al gobierno de Madrid, con el cual sin embargo harán causa común aquellas provincias, como si fuesen todavía parte integrante del imperio español, y continuarán contribuyéndole como hasta aquí, pero con una cantidad alzada. Ya se deja entender que en este proyecto el gobernador general de la América del Norte sería el señor Infante don Carlos, y el de la del Sur el señor Infante don Francisco [39].

He aquí el planteamiento del problema, o más bien de las dos soluciones a la cuestión americana que se ofrecen por entonces. La primera otorga mayor independencia a América. Ambas consideran como principal el asunto de la contribución económica, que España necesitaba.

Estas soluciones parten del establecimiento de una doble monarquía, dependiente más o menos de la española, lo que aseguraría el carácter «moderado» de los gobiernos que se introducirían.

Ahora, el articulista de *El Censor* indica:

> Esto es lo que se dice; pero quizá no habrá nada. Nosotros, visto lo absurdo de ambos proyectos, y que en cualquiera de ellos no se ve

[39] *Op. cit.*, VIII, pp. 224-226.

> otro objeto que el de sacar de España a los infantes con un artificio tan grosero, y tan neciamente imaginado que a nadie puede engañar; nos inclinamos a creer que todo ello es una fábula forjada por algún mal intencionado, para desacreditar a las Cortes, al rey, y a sus hermanos [40].

Sin embargo, *El Censor* se opone y pasa a explicar su postura:

> Primer proyecto: erigir en América monarquías independientes, aunque feudatarias de la española (...). Pero venir haciendo semejante propuesta cuando la Constitución ha igualado en un todo las provincias de Ultramar con las de la Península; cuando las ha libertado para siempre del preconsulado de los virreyes; cuando ha quitado todas las trabas que tenían comprimida su industria; cuando ha abierto a los americanos las puertas del Congreso nacional y del Consejo de Estado; cuando en suma, de colonos los ha hecho ciudadanos: escoger precisamente este momento para separarse de la metrópoli y entregarse a las inciertas vicisitudes de una revolución política, nos parece el colmo de la ingratitud y de la imprevisión. Pudiera perdonárseles lo de ingratos, si en el nuevo estado a que aspiran, debieran ser más felices; pero si nada van a ganar y se exponen a grandes males, ¿qué nombre daremos a tan inesperada resolución? En efecto supongamos que se constituyen en monarquías independientes: ¿qué ventajas tendrían en este caso de que no disfruten ahora? ¿Una buena constitución? Ya la tienen. ¿Leyes sabias y justas? Las tendrán luego que se sancionen los códigos. ¿Libertad de industria, de comercio, admisibilidad a todos los empleos, igualdad de derechos, buen sistema de hacienda y de enseñanza pública, etc., etc.? Cuanto se ha hecho y haga en todos estos puntos para la Península, será común a las provincias americanas. Además, permaneciendo éstas unidas con su antigua metrópoli, y formando parte del grande imperio español, libre ya y bien gobernado, serán mucho más respetadas y poderosas que aislándose de él y dividiéndose entre sí. La madre patria tiene todavía restos de su antigua marina y todos los elementos para formar en pocos años una muy poderosa, que haga respetar su pabellón en todos los mares: pero ¿cuántos años necesitarían las nuevas monarquías para crear de nuevo la suya? [41].

[40] *Op. cit.*, VIII, pp. 226-227.
[41] *Op. cit.*, VIII, pp. 227-230.

Notemos el carácter reaccionario del texto, que no admite ni siquiera las soluciones moderadas de una doble monarquía independiente que dé trato de favor económico a España. De las dos soluciones que comenta *El Censor*, la primera es obviamente la más avanzada. En todo caso, consideran a la América española como un todo unido, separado sólo en dos grandes partes. Se ignora, sin embargo, la dinámica revolucionaria y republicana del independentismo americano.

El Censor propone en definitiva una solución imposible: mantener unidas a las colonias a España. No comprendió este periódico —que constituye no obstante un interesante testimonio de la época— el romanticismo y, por tanto, tampoco podía entender el liberalismo radical español, ni los nacionalismos independentistas de las colonias.

Entre otras posibilidades que estudia, el articulista se refiere a las siguientes:

> (...) si una provincia quisiese ser república indivisible, otras formar una federación, como la de los Estados Unidos, y otras reconociesen al nuevo soberano, ¿quién es capaz de prever y señalar el término que tendrían las disputas, querellas y guerras a que daría lugar esta divergencia de opiniones? [42].

Notemos la actualidad de estos problemas, hoy que se habla tanto de integración de los diversos países hispanoamericanos.

El Censor se manifiesta preocupado por una posible sublevación de los indígenas contra los europeos [43]. Aparece aquí de nuevo el temor, sempiterno en los liberales moderados, a la hidra revolucionaria, temor que viene a justificar su actitud reaccionaria.

> Hemos considerado el proyecto relativamente a los mismos americanos; pero si se examina respecto a la España de Europa, ¿qué va a ganar ésta en que sus Américas se constituyan en monarquías? Perder para siempre unas posesiones, de las cuales bien gobernadas y vivificadas por la libertad constitucional, debía sacar en adelante su principal fuerza. Diga cuanto quiera la presumida pedantería de cuatro charlatanes sobre que nosotros para nada necesitamos de la América: el hombre de Estado reconoce que conservándola, y fomentando en ella la

[42] *Op. cit.*, VIII, p. 230.
[43] *Op. cit.*, p. 231.

> agricultura, la industria y el comercio, resultado infalible del régimen constitucional, la España sería dentro de pocos años la primera potencia del mundo. Aun sin ella será ciertamente una nación respetable; pero si reducida a sus términos de Europa puede llegar a serlo todavía, ¿qué sería si a los quince y veinte millones de habitantes que puede tener el continente europeo, se agregasen los 100, los 200 y más, que bien gobernados tendrá algún día el americano? ¿Qué es lo que da a la Inglaterra su poder colonial? Sus muchas posesiones ultramarinas. Sin éstas, ¿qué sería aun con su Constitución? Y no se diga que por la erección de dos monarquías en la América no se pierde ésta para España; porque aquéllas quedarían dependientes y feudatarias [44].

Este texto demuestra dos cosas. En primer lugar, que existía un clamor generalizado entre los liberales exaltados españoles a favor de la libertad de las colonias. En segundo lugar, que la postura de *El Censor* es contraria incluso a la vía intermedia de feudatizar a la América española con dos monarquías independientes que concedan trato de favor a la Península en asuntos económicos. *El Censor* aboga por la vía de la sujeción y el mantenimiento de las colonias tal cual, sugiriendo —lo dice luego— que con un buen gobierno puede extraerse una mayor cantidad de riquezas por el «inmenso comercio» que América significa [45].

Como puede verse, la postura de los afrancesados en el trienio es bastante reaccionaria en lo que toca al tema de las colonias, por ejemplo, y no está muy distante de la que luego mantendrá, durante la década ominosa, la *Gaceta de Bayona*.

El Censor piensa que, una vez que se haya establecido una monarquía independiente en las colonias, éstas dejarán de ser feudatarias de España [46].

Todo esto es lo que opina en cuanto a la primera solución, que es la más abierta. Y pasa luego a analizar y criticar la segunda:

> No se erijan monarquías propiamente tales; pero vayan por gobernadores generales de aquellas vastas regiones los dos señores Infantes, uno a los del norte, y otro a los del sur. Prescindamos de los gravísimos inconvenientes políticos que ofrece la idea de alejar de España a

[44] *Op. cit.*, VIII, pp. 232-233.
[45] *Op. cit.*, p. 233.
[46] *Op. cit.*, p. 233.

> los herederos inmediatos del trono, cuando por desgracia el monarca actual no tiene todavía sucesión: ¿qué ventajas puede ofrecerle enviar a los Infantes por gobernadores de las provincias americanas? O estos gobernadores recibirán las leyes y decretos del Gobierno de Madrid, o no. Si debiendo de recibir de aquí las órdenes, fuesen meros ejecutores; más ventajoso es a todas luces que semejantes agentes de la autoridad sean temporales, amovibles y responsables que no perpetuos, irrevocables y sin responsabilidad [47].

Piensa el articulista que, a tanta distancia, estos infantes serían gobernadores de nombre, pero en la realidad lo serían los secretarios. Resultaría así que a virreyes temporales sucederían «visires perpetuos, que a nombre de sus Altezas podrían cometer todo género de injusticias sin ninguna responsabilidad» [48]. Y si los infantes no recibieran órdenes de Madrid, «quedarían de hecho erigidos en verdaderos soberanos independientes, aunque con el título modesto de Lugar-tenientes de su hermano» [49].

El Censor se refiere a un debate de Cortes en que el señor Villa manifiesta que América «no deseaba la independencia de España, sino que quería y deseaba estar unida a ella; pero con justicia y no con temor servil, con fraternidad y con un temor filial» [50].

En el mismo debate el señor Navarrete indica que se envíe un mensaje por barco a América, informándola de que en las Cortes se está tratando su problema, «que haga compatible la observancia de la Constitución con la enorme distancia que separa aquellas provincias de la Península» [51] (subrayado este texto y el anterior). Pero la indicación no fue admitida. Así, el articulista afirma que:

> (...) las Cortes tratan de tomar una providencia importante relativamente a las Américas. Y como no es posible adivinar cuál sea, nos vemos obligados a esperar a que el negocio se haga público para exponer nuestro dictamen sobre lo que proponga la Comisión [52].

[47] *Op. cit.*, VIII, pp. 234-235.
[48] *Op. cit.*, p. 235.
[49] *Ibid.*
[50] *Op. cit.*, p. 237.
[51] *Ibid.*
[52] *Op. cit.*, VIII, p. 238.

Como «Adición al artículo anterior» [53] señala que

> el estado de las provincias de Ultramar exige imperiosamente que se procure evitar a toda costa que allí se encienda una guerra civil (...) correrán torrentes de sangre, se comenzará por sacrificar los europeos [54].

De todas estas afirmaciones puede extraerse la conclusión de que las Cortes de 1820-1823, en lo que atañe al tema de las colonias, fueron mucho más inoperantes que las de 1812, que tomaron muchos acuerdos al respecto y diseñaron una política clara —aunque no fuera llevada a la práctica—. Los liberales de 1820 no tienen ideas nuevas en lo que respecta al problema de América, que se ve como muy peligroso en este momento.

De hecho, la solución de un reparto de América en dos monarquías más o menos feudatarias, que critica *El Censor*, es mucho menos progresista que las propuestas de las Cortes de Cádiz. Quizás se debiera ello a que, como ya ha demostrado Gil Novales de manera abrumadora en su citado artículo, la mayor parte de los liberales exaltados veía como inevitable y recomendable la separación de las colonias.

Todos estos hechos nos muestran, además, la confusión caótica de la política española del trienio. Ni España ni los políticos ni los intelectuales españoles eran los mismos que en el período revolucionario de 1812. Ahora hay un país dividido en pequeñas familias de pensamiento que se enfrentan entre sí.

España perdió su gran oportunidad de generar una política moderna para sus colonias en 1814. Y el tiempo perdido no se recupera.

Hay otro artículo de *El Censor:* «Nuevas observaciones sobre los negocios de América» [55]. Allí se habla de nuevo, de manera más explícita, del proyecto que las Cortes discuten para la América española:

> El proyecto cuyas bases parece están ya admitidas por la Comisión de las Cortes a cuyo examen fue remitido, se reduce según el autor de la carta a los puntos diguientes: 1.° Todo el continente español de América se dividirá en tres grandes virreinatos o gobiernos: el 1.° comprenderá a Nueva España con Guatemala; su capital México: el

[53] *Op. cit.*, pp. 238-240.
[54] *Op. cit.*, pp. 238-239.
[55] *Op. cit.*, VIII, pp. 368-395.

2.° la capital de Nueva Granada, Quito y Caracas; capital Santa-Fe, y el tercero el Perú, Buenos Aires y Chile; capital Lima. 2.° En cada una de estas tres capitales se reunirán anualmente en época determinada unas Cortes compuestas de diputados de los respectivos territorios, y enviarán a España cierto número de sus individuos para que asistan siempre en las Cortes generales de la monarquía. 3.° Las Cortes americanas harán todas las leyes que hayan de regir en aquellos países. 4.° Habrá en cada uno de los tres Gobiernos una delegación que en nombre del Rey ejerza su autoridad, y a la cual por consiguiente pertenecerá sancionar las leyes que decreten las Cortes de su distrito, y hacerlas ejecutar. 5.° Esta autoridad delegada se depositará en personas de relevantes cualidades, y que merezcan la plena confianza de S.M., sin excluir las de su real Familia: serán nombradas y removidas a la libre voluntad del Rey: serán inviolables respecto de las Cortes en cuyo territorio gobiernen; y sólo responderán de su conducta al Rey y a las Cortes generales de la monarquía: 6.° Se regulará la acción de este poder ejecutivo por la de un Consejo de estado que bajo su inmediata responsabilidad le retraiga del mal y le dirija hacia el bien con sus luces y patriotismo. 7.° Se establecerá en cada sección de América un tribunal supremo de justicia, que se ocupará muy principalmente en imponer las penas debidas a los principales funcionarios públicos. 8.° El comercio entre la Península y la América española será considerado como interior de una provincia a otra de la monarquía, disfrutando en consecuencia recíprocamente los españoles de ambos mundos de iguales ventajas mercantiles en los dos hemisferios. 9.° También disfrutarán en ellos de los mismos derechos civiles y de la misma opción a los empleos y cargos públicos que los naturales respectivos. 10.° Las tres grandes secciones americanas contribuirán anualmente a la España europea con una determinada cantidad: la de México será, parece, de dos millones de duros, y además enviará en los seis primeros años un subsidio extraordinario, cuyo total será de diez millones de la misma moneda, destinados para parte de pago de nuestra deuda pública. 11.° México ofrece, y probablemente harán lo mismo las otras dos secciones, encargarse de pagar toda la deuda que el Gobierno español ha contraído en su territorio en favor de corporaciones y particulares, con la condición de que no se mezcle absolutamente en nada de lo económico de aquel país el Gobierno de la Península [56].

[56] *Op. cit.*, VIII, pp. 369-371.

Éste es el proyecto de ley que se discute en las Cortes. Vemos en él que ha desaparecido la generosidad del fervor revolucionario de Cádiz respecto a América. Ahora se intenta seguir controlando a ésta, y sobre todo seguir obteniendo ventajas económicas, además de haber delegado el problema de su pacificación en los representantes de los tres virreinatos o gobiernos.

Existe a mi juicio una diferencia importante a destacar también. En las Cortes de 1812 la solución a las colonias pasaba por la representación popular, por la soberanía del pueblo frente a la de los antiguos virreyes. Ahora se intenta mantener una designación directa y no democrática en el nombramiento de estos virreyes, cuyo poder es omnímodo, si bien se les confiere una autonomía muy próxima a la independencia. Hay un salto cualitativo importante entre la solución de 1812 y la de 1820, en contra de ésta.

En el trienio, las Cortes dan un salto atrás en el tiempo, a la situación previa a la revolución de Cádiz, en lo que a las colonias se refiere. Retornan así al plan de los ilustrados, de Aranda y Godoy, que proponía la unión por separado de cuatro virreinatos americanos con España. Por el contrario, nunca se planteó el sometimiento de la América española mediante una excusa dinástica, sino su paulatina y progresiva autonomía confederativa, como se ha visto.

El Censor propone modificar el citado proyecto y conciliar de otro modo los intereses de los dos hemisferios [57].

Considera que, aprovechando el interregno de la invasión francesa, las colonias se han ido sublevando, y que ya se han hecho independientes Buenos Aires, Chile y Venezuela, cuyos líderes trabajan por la independencia de las otras colonias [58].

En Nueva España ha surgido también el grito de independencia.

> De estos hechos constantes resulta que en el día hemos perdido una gran parte de las posesiones de América, y es muy de temer que perdamos en breve las restantes; y he aquí el punto del cual es necesario partir para resorver las cuestiones indicadas, reconociendo antes como principios de derecho que toda colonia le tiene para separarse de su metrópoli, y que ésta no debe emplear las armas para conservarla en

[57] *Op. cit.*, p. 372.
[58] *Op. cit.*, p. 373.

> su dependencia; y confesando que la España, aunque faltando a la justicia, quisiera emplear la fuerza para sujetar a los disidentes de América, no tiene la necesaria para conseguirlo; y que después de derramarse inútilmente mucha sangre, tendía al fin que desistir de tan temeraria empresa (...) [59].

Propone en consecuencia entablar «negociaciones, transacciones amistosas y medios conciliatorios» [60].

Analizando luego cada uno de los puntos del articulado, encuentra que es necesario que, «sin faltar al espíritu de la Constitución, se modificasen algunos de sus artículos» [61].

Recurriendo al número 19 del mismo periódico, en que se comentaba la Memoria leída en la pasada legislatura por el ministro de Ultramar, y se suscitaban algunas dudas: ¿continuarán los virreyes bajo régimen constitucional?, ¿tendrán autoridad militar o también civil?, ¿serán presidentes de las audiencias?, ¿serán válidos sus nombramientos sin la aprobación del rey? [62].

Como puede verse, el articulista no es excesivamente inteligente, y sus apreciaciones forman parte de la casuística y el detalle, que nada impide el proyecto general que se discutía. Como si intentara oponerse a éste en cuestiones de detalle, cuando es el plan general el que no le satisface.

Proponía en el citado número 19 dividir las colonias en cuatro o cinco virreinatos y subdividirlos en provincias, con diputaciones provinciales que se reuniesen, en una determinada época, en una diputación general que decretase bajo la sanción del virrey «las leyes y reglamentos relativos a las contribuciones y su repartimiento» [63].

Avergüenza en este punto que a los liberales moderados, y en concreto a los afrancesados —de índole distinta pero de pensamiento afín—, sólo les preocupe la cuestión de cómo extraer más riquezas de América y evitar perder su contribución. Ninguna alusión a las libertades civiles, a los derechos del hombre, a la abolición de la esclavitud,

[59] *Op. cit.*, VIII, pp. 373-374.
[60] *Op. cit.*, p. 374.
[61] *Op. cit.*, pp. 374-375.
[62] *Op. cit.*, pp. 377-379.
[63] *Op. cit.*, p. 378.

a la correcta representación, al impulso de la cultura y la libertad de prensa..., a ninguna de las grandes cuestiones que tanto habían preocupado a los hombres de Cádiz.

El articulista va a decir al final, tras mucho teatro, su opinión:

> Y nuestra opinión no es del día, fue la que formamos el año de 12, cuando se formó la Constitución. Al ver que en ella se uniformaba enteramente el Gobierno de las posesiones ultramarinas con el de las provincias europeas, previmos y juzgamos que no pasaría mucho tiempo sin que se palpasen los inconvenientes de tan perfecta y rigurosa uniformidad [64].

Los reaccionarios que no se atrevieron a hablar claramente en Cádiz lo hacen ahora. La representación americana, que ya era insuficiente por el cortapisas de la Junta Central y de la Regencia, se pone ahora en duda: son regiones muy apartadas y no entienden las leyes que se discutirían para Madrid en las Cortes. El argumento es un tanto bobo, y esconde el mismo principio reaccionario que alimentaba los inconvenientes que la Junta y la Regencia pusieron en su momento. No se acepta la igualdad de las colonias con la metrópoli, y se quiere echar marcha atrás, años después.

«¿No se ha visto, añadimos, cómo gobiernan los ingleses sus posesiones ultramarinas? ¿Y dejan por eso de tener una Constitución liberal?» [65]. Ya en el volumen I de *El Censor* [66], Lista había elogiado las colonias inglesas. Vemos ahora que los principios revolucionarios de los liberales de 1812 van mucho más allá de la monarquía moderada inglesa. Tal vez por ello los ingleses acabaron con líderes como El Empecinado después de la guerra.

La propuesta del articulista es sencillamente reaccionaria, y representa un inútil esfuerzo de vuelta al pasado, sin reconocer una situación de hecho que ya se había producido en la América española:

> ¿No se ha visto que si por espacio de tres siglos ha conservado España sus adquisiciones en el otro hemisferio, ha sido reuniendo y

[64] *Op. cit.*, VIII, p. 380.
[65] *Op. cit.*, p. 381.
[66] *Op. cit.*, pp. 36-37.

> concentrando la acción y el poder en manos de los virreyes, y que en el momento en que esta acción se subdivida y se haga divergente en las de los jefes políticos de las varias provincias de un mismo virreinato, se afloja y debilita el resorte que daba impulso a la máquina, y se irá cada pieza por su lado? (...)
>
> Que se divida todo el continente americano en los tres grandes Gobiernos, cuya demarcación geográfica queda indicada, nos parece muy oportuno, a lo menos por ahora: más adelante quizá sería menester hacer otra división. Que en cada uno de ellos haya un cuerpo legislativo que decrete las leyes que haya de regir en su distrito, y que además envíe algunos de sus individuos a las Cortes generales de la monarquía, esto pide explicación. Si todas las leyes por las cuales haya de gobernarse la América, se han de hacer en sus cortes provinciales; no vemos por qué razón ni título ha de haber diputados americanos en el congreso de Madrid. Si los españoles no son admitidos a dar su voto sobre las leyes que se hagan para América, ¿por qué los americanos han de dar el suyo sobre las que se hagan para España exclusivamente? [67]

Y añade:

> Que haya en cada sección de América una persona muy condecorada que ejerza en nombre del Rey la plenitud del poder ejecutivo, que este vicegerente sea nombrado por S.M. y removido a su arbitrio, es de tan absoluta y urgente necesidad, que si no se establece prontamente este centro de unidad en aquellos inmensos territorios, poco tardará en introducirse allí con el título de régimen constitucional una completa anarquía [68].

Tenemos aquí claramente expuesta la teoría de una designación directa por parte del rey de España del llamado ahora «vicegerente». Es decir, a la manera reaccionaria —de la que están contaminados los liberales moderados— se pretende, por una parte, que la designación dependa del rey, que afirma así su poder nombrando una persona de su confianza. Por otra, al ser una nominación directa, los jefes de este gobierno no proceden de la representación popular, anulándose, en las colonias, el principio liberal de soberanía popular por el que tanto lucharon los hombres de 1812.

[67] *Op. cit.*, VIII, pp. 381-383.
[68] *Op. cit.*, VIII, p. 383.

Estima después el articulista que tantos jefes políticos, intendentes, audiencias y capitanes, serán otros tantos virreyes con títulos diferentes [69]. Lo que propone en definitiva es «que el gobierno que se establezca para América no sea tan independiente del general de la monarquía, como se pretende» [70].

Discute el que se conceda excesiva autonomía a los lugartenientes del Rey, que serían monarcas independientes de hecho si existe un cuerpo legislativo compuesto de diputados que hagan sus leyes sin la intervención de la metrópoli [71], y si posee un ejército independiente, aunque se le llame virrey, gobernador o lugarteniente, tendrá autoridad omnímoda de rey.

Seguidamente, resume su propuesta en una serie de puntos: 1.°: que en las Cortes generales se hagan leyes comunes, y aunque al Congreso asistan diputados americanos, su representación debe ser la cuarta parte de la nacional [72]; 2.°: que en cada una de las tres o cuatro secciones en que se divida la América haya un gobernador general muy condecorado pero que no pertenezca a la familia real; 3.°: que se reúna todos los años en la capital de cada gobierno una diputación general que decrete bajo sanción del gobernador las leyes y reglamentos relativos a contribuciones; 4.°: que en cada capital haya un tribunal supremo de justicia, para que en lo judicial no dependa América de la metrópoli; 5.°: la milicia local haría el servicio interior, pero el ejército sería enviado de Europa; 6.°: los aranceles de aduana se arreglarían de modo equitativo, pero también tenderían a eliminar las desigualdades comerciales que existen entre España y América, ya que esta tierra feraz no necesitaría de los bienes comerciales de la metrópoli, lo que situaría a ésta en desigualdad de condiciones; 7.°: libertad para América en marina mercante pero no en la militar [73].

Como puede verse, en estos puntos subyace la idea de limitar los derechos de las colonias —adquiridos por las cesiones de los liberales de 1812— y mantener privilegios económicos en la relación con España, favorables a ésta.

[69] *Op. cit.*, p. 384.
[70] *Op. cit.*, p. 385.
[71] *Op. cit.*, pp. 384-385.
[72] *Op. cit.*, pp. 388-389.
[73] *Op. cit.*, p. 392.

Piensa el articulista que:

> Organizado de este modo el gobierno de las Américas, nos parece que sus habitantes gozarían de toda la felicidad y protección a que tienen derecho, y de toda la independencia que es compatible con el supuesto de que aquellas posesiones continúen perteneciendo a la España y formando con ella un solo imperio (...) [74].

Parece que el pensamiento de los elementos reaccionarios de la Junta Central y la Regencia tomara cuerpo ahora en estas afirmaciones hechas durante el trienio. Es el pensamiento del liberalismo moderado, que es muy afín —pese a la enemistad de sus cuadros— con el de los afrancesados.

A los liberales exaltados les preocupaba el problema de América y la situación de los indios, los negros y, en general, de todos los ciudadanos americanos. A los liberales moderados sólo les interesa mantener el imperio para seguir extrayendo rentabilidad económica.

Con todo, hay una afirmación muy representativa de lo que en el fondo se pensaba —que se estaban poniendo diques al mar— cuando se dice:

> (...) que siendo inevitable que la América se emancipe ya de la Europa, se quiere verificar esta emancipación de un modo suave y que evite convulsiones (...) [75].

Acerca del proyecto de ley que discute *El Censor*, se dice también: no satisface a América porque habrá «sangrientas convulsiones»; ni a la Península, «porque en resolución pierde ésta unas riquísimas provincias que bien administradas harían de ella la primera potencia del mundo» [76].

En definitiva: estamos asistiendo al sueño de un imperialista seriamente enfermo.

[74] *Op. cit.*, VIII, pp. 392-393.
[75] *Op. cit.*, VIII, p. 394.
[76] *Op. cit.*, p. 395.

X

LA POLÍTICA FERNANDINA RESPECTO A LAS COLONIAS. EL TESTIMONIO DE LA *GACETA DE BAYONA*

En la *Gaceta de Bayona* aparecen más tarde, durante la década ominosa, diversos artículos dedicados al tema de las colonias americanas, que reflejan los errores de la política de Fernando VII al respecto, y la incomprensión absolutista para con el proyecto liberal de fraternidad con Hispanoamérica a partir de un mismo ideal de libertad a compartir con dichas colonias.

La *Gaceta de Bayona* fue publicada por Alberto Lista en esta ciudad francesa con el objetivo de difundir las ideas políticas de Fernando VII, defendiendo su imagen en el exterior de España, especialmente entre los liberales emigrados, que constituían un poderoso grupo de opinión.

De todo ello podemos deducir que las opiniones vertidas en este periódico representan la ideología oficial fernandina, específicamente con respecto al tema colonial que nos ocupa.

Son nada menos que catorce los artículos que hemos encontrado en esta publicación dedicados a la cuestión americana [1].

[1] Cfr. «Cuestión de la América española», que se encuentra en los n.os: 21, 22, 23 y 24 (respectivamente de 12, 15, 19 y 22 de diciembre de 1828); 27, 32 y 35 (respectivamente de 2, 19 y 30 de enero de 1829); 38, 41, 43 y 45 (respectivamente de 9, 20 y 27 de febrero de 1829, y 6 de marzo de 1829). Cfr. «Apéndice a los diferentes artículos que hemos insertado sobre las Américas», que se encuentra en los n.os: 62, 65 y 68 (de 4, 15 y 25 de mayo de 1829). Asimismo, aunque no recojo sus afirmaciones, hay alusiones a la cuestión americana en el «Prospecto» de la *Gaceta de Bayona*, lo que demuestra la importancia que se concedía al tema.

Los artículos de la *Gaceta de Bayona* sobre la cuestión americana

En «Cuestión de la América española. Primer artículo» (n.º 21, 12 de diciembre de 1828) se indica la diferencia entre la insurrección de los griegos y la emancipación de las colonias españolas, culpando a los criollos de ésta:

> Diez y ocho años van pasados desde que un puñado de intrigantes y turbulentos criollos, a pretexto de oponerse a la invasión de Buonaparte, que acaso no pensaba en hacerla, sublevaron varias provincias del continente de la América española y, a imitación de lo que se hacía en la Península, erigieron en su propia autoridad gobiernos provisionales que administrasen en nombre de Fernando VII aquellos vastos dominios.

Nótese el juicio de valor que merecen a los absolutistas las medidas de las Cortes de Cádiz al respecto. Piensa el articulista que pronto se vio que los revoltosos no querían defender las colonias sino sustraerlas a la dominación de la metrópoli, «y realizar en el nuevo mundo los sueños que los revolucionarios de Francia no habían podido acreditar y sostener en el antiguo».

Aquí se menciona a la hidra de la Revolución Francesa, constante fuente de temores para los absolutistas y para los afrancesados moderados que colaboran con Fernando VII en este periódico. Pero esta afirmación puede hacernos comprender el auténtico sentimiento de fraternidad revolucionaria, en el que hemos insistido bastante, que unía a los liberales españoles y a los independientes americanos, al menos durante el período constitucional.

> El gobierno interino, que defendía en España los derechos del trono y combatía para lanzar de su suelo las huestes invasoras del tirano, dio algunos pasos, aunque errados, para reconciliar con la madre patria a los disidentes de América, y conservar a su cautivo monarca las piedras más preciosas de su corona. Para esto no sólo derogó formalmente las leyes de Indias, que podían parecer opresivas, y abolió ciertos usos que podían suministrar a los colonos pretextos de razonables quejas, sino que hizo en su favor aún más de lo que ellos mismos hubieran podido exigir con las armas en la mano, y aun después de haber sido vencedores en una larga lucha con su antigua metrópoli.

> Declaró que las colonias eran parte integrante de la monarquía española; igualó en derechos a los colonos con los ciudadanos de la parte europea, concedió a aquellos el de enviar diputados a las Cortes, nombrados del mismo modo que en la España peninsular; les señaló plazos fijos en el Consejo de Estado, y aun manifestó en favor suyo cierta predilección no muy conforme con los principios de la política, y muy poco favorable a los intereses de los antiguos españoles. Nada bastó: la insurrección continuó, el grito de independencia resonó en una gran parte de aquel vasto continente (...).

Notemos que existe una línea de continuidad en el pensamiento político, respecto a las colonias, desde los elementos conservadores de la Junta Central y la Regencia, pasando por *El Censor* de los afrancesados hasta la *Gaceta de Bayona*, que llevan estos mismos afrancesados. El pensamiento de los afrancesados está muy próximo al de los liberales moderados, aunque no se entienden públicamente con ellos, y evoluciona desde posturas de resistencia regresiva hasta otras de contención durante el trienio —que ya vimos en *El Censor*—, para desembocar en una colaboración abierta con Fernando VII, pero con el ala criptoliberal del gabinete fernandino, la del ministro López Ballesteros —esto lo ha señalado muy acertadamente Juretschke en su libro citado sobre Lista.

Hay, por tanto, una interesante línea de continuidad entre los elementos moderados, que no son enteramente serviles, pero constituyen un factor de reacción y contención.

El articulista de la *Gaceta de Bayona* hace historia del tema de las colonias, con el objeto de demostrar que las concesiones liberales sólo alimentaron la sublevación independentista de aquéllas, y así afirmarse en que la única medida que cabe tomar es la represiva y militar, para lo que busca el apoyo internacional desde este órgano periodístico que tenía eco privilegiado en el extranjero. Leyendo la *Gaceta de Bayona* comprendemos que la única política que Fernando VII tenía respecto a las colonias consitía en sofocar militarmente la sublevación, como veremos en seguida.

En este mismo artículo hay una clara alusión a «la malhadada y anárquica constitución del año 12, esa obra maestra de la pedantería filosófica del siglo XVIII» [2], lo que muestra la posición ideológica del autor

[2] *Ibid.*, p. 4.

de este texto, frente al liberalismo revolucionario de 1812, que sitúa malintencionadamente en la órbita del pensamiento del siglo XVIII –por la influencia de la Revolución Francesa, la hidra de los moderados, afrancesados y serviles– y no en la más adecuada del romanticismo.

El articulista señala una serie de cuestiones acerca del tema colonial americano que va a intentar discutir, en diversos números del periódico. Debo señalar que todos los artículos que he mencionado están constituidos por argumentaciones sofísticas, bien elaboradas desde el punto de vista lógico, pero que encubren solamente una postura reaccionaria que busca la represión a sangre y fuego de la sublevación de las colonias, para lo que se quiere interesar a otras naciones como apoyo internacional.

En el n.º 22, del 15 de diciembre de 1828, página 2, se indica que la fuerza de las armas dirime cualquier discusión bizantina en temas coloniales, como ocurrió durante el reinado de Felipe VI respecto a la independencia de Portugal.

En cuanto a la leyenda negra, afirma que todas las conquistas producen víctimas y tropelías, pero que Las Casas ha exagerado mucho:

> Pues ¿qué? trataron acaso mejor los ingleses a los indios del país que se llama de los Estados Unidos, cuando hicieron la conquista? ¿Fueron más humanos con los que encontraron en Jamaica conservados por los españoles? Y para hacerse dueños del Indostán, ¿no han cometido ninguna tropelía?, ¿no han exterminado también con la pólvora y el hierro algunos millones de los antiguos habitantes?, y los franceses y holandeses y portugueses ¿qué hicieron al apoderarse de las colonias que tienen o han tenido en ambos hemisferios? ¿Dónde está la raza indígena en las colonias formadas por los europeos en el nuevo mundo? Cabalmente, si se conserva, es en las españolas del continente americano. Allí es donde además de las tribus salvajes no conquistadas, y de los indios cimarrones enclavados en las posesiones españolas, existen pueblos enteros, y muchos compuestos casi en su totalidad de antiguos y verdaderos indios.

He querido traer aquí esta cita porque recoge una interesante contestación, a la que no falta razón, contra la leyenda negra española, pese a que resulta antipático encontrar estos argumentos en autores reaccionarios. El lector interesado en el tema –que sirvió de pórtico a este libro– puede encontrar datos y afirmaciones reveladoras al respec-

to en el trabajo de Julián Juderías *La leyenda negra*, al que no obstante hay que despojar de su apasionado talante nacionalista [3].

En el n.º 23, del 19 de diciembre de 1828, el articulista demuestra las condiciones de civilidad, semejante a las de Europa, en que viven los habitantes de la América española, y el orden y la tranquilidad que reinan en aquellas regiones, frente a la inseguridad e injusticias que se derivan de la situación revolucionaria de independencia [4].

En el n.º 24, del 22 de diciembre de 1818 [5], se refiere a las ventajosas condiciones de existencia de los indios en nuestras colonias:

> Sobre el respeto con que los españoles miraron la conciencia de los indios, verificada la conquista, conviene deshacer una equivocación bastante general en Europa. Se cree aquí que por cuanto los españoles establecieron en América el tribunal de la inquisición como lo tenían en España, obligó éste a todos los indios, con hogueras y tormentos a que abrazasen la religión de Jesucristo; y no se sabe que a excepción de algún otro acto de fanatismo cometido durante la conquista o en tiempos muy inmediatos, la conversión de los indios ha sido obrada exclusivamente por la dulce persuasión de los misioneros, y que estos celosos varones fueron desde el principio, lo han sido constantemente y lo son todavía, los padres, amigos, maestros y protectores y el consuelo de los indios, y que ningún género de violencia han empleado ni emplean para atraerlos al gremio de la iglesia (...).

El carácter reaccionario de esta publicación se pone otra vez de manifiesto en las palabras siguientes:

> No disputemos al Sr. Rousseau y a los entusiastas admiradores de sus delirios políticos, el gran dogma de la *soberanía popular*, tal como ellos lo entienden, explican y reducen a práctica cuando pueden: esto es, no les disputemos el mayor y el más funesto de sus absurdos.

A lo largo de farragosas páginas, el articulista citado se entretiene en intentar demostrar que la verdadera mayoría de los habitantes de América no quiere sustraerse a la dominación española. Ni siquiera los

[3] J. Juderías, *La leyenda negra. Estudios acerca del concepto de España en el extranjero*, Madrid, Editora Nacional, 1974, 16.ª ed.

[4] *Op. cit.*, pp. 3-4.

[5] *Op. cit.*, p. 3.

esclavos negros: «ninguna (nación) los ha tratado desde el principio ni los trata todavía con tanta humanidad y dulzura» [6]. Respecto a estos esclavos sí se recoge una disposición interesante, como ejemplo del humanitarismo español para con ellos: si un esclavo es tratado con excesivo rigor por su dueño, puede acudir al magistrado y, sin necesidad de probarlo, puede ser vendido a otro dueño más humano. El articulista indica que en Inglaterra y Francia no hay ley semejante como ésta, que procede no obstante de las épocas oscurantistas.

Para el articulista, los negros sólo quieren que haya paz, y ésta se asegura mejor con la dominación española. De una manera notablemente ingenua —si no se ocultara un peligroso sentimiento reaccionario— se afirma que ningún americano desea la independencia, en la que estriba el poder y la riqueza de la colonia. Y concluye:

> Si, pues, ni la raza indígena, ni la negra, ni la llamada de color, ni la española quieren la emancipación, ¿quién la quiere finalmente? La de los criollos, y aun en éstos la mayor y más sana parte disimula, cede a las circunstancias y afecta un liberalismo que no tiene (...).

Para el articulista, sólo una undécima parte de la población americana quiere la independencia [7], y sólo la mitad de una de las cinco castas la desea. Y en otro texto, en el n.° 32, del 19 de enero de 1829, página 3, se lee:

> Quizá se preguntará: ¿pues cómo, siendo tan pocos los insurgentes, han podido sublevar el país y sostener la rebelión? La respuesta es muy sencilla, fácil y verdadera. Los criollos que promovieron la insurrección eran ricos, redujeron y compraron con su oro a los jefes de las tropas españolas y americanas que debían defender los derechos de la metrópoli, y una vez apoderados de la fuerza armada, pusieron y mantienen en opresión al resto de los habitantes. Lo mismo se ha visto después en la Península. El ejército, extraviado y seducido por la mayor parte, hizo la revolución del año de 20 y la sostuvo contra el voto de la inmensa mayoría, hasta que ésta, protegida por el ejército francés, pudo expresar libremente su verdadera opinión y voluntad.

[6] *Op. cit.*, n.° 27, de 2 de enero de 1829, p. 3.
[7] *Ibid.*, p. 4.

Por si había alguna duda del carácter reaccionario del pensamiento del autor de estos textos, aquí tenemos la prueba.

Este artículo que comento es interesante. En él se acusa a «los Estados Unidos, los radicales ingleses, los liberales españoles, los avarientos especuladores de todas las naciones y ciertos arrojados aventureros (...)» de auxiliar poderosamente en los primeros años de la rebelión a los insurgentes. Este texto es un interesante testimonio más, por rechazo, de que los liberales españoles defendían la independencia americana. Así, más adelante se refiere a que «el oro de los rebeldes y el liberalismo de las logias lograron inutilizar tan inmensos y costosos preparativos» de un ejército formidable reunido en las inmediaciones de Cádiz para sofocar la rebelión [8].

Intenta luego convencer a las naciones de que sólo la undécima parte de la población americana desea la independencia, y que es más beneficioso para dichas potencias internacionales que España siga manteniendo las colonias. En este punto insiste en el n.° 35, del 30 de enero de 1829, donde intenta demostrar que los americanos no poseen la civilización y la cultura suficientes para conseguir la independencia, como se demuestra en las acciones políticas emprendidas nada más conseguirla.

Los sofismas del articulista son más evidentes aún en el n.° 38, del 9 de febrero de 1829, páginas 3-4, donde insiste en el argumento de que a las potencias marítimas y comerciales de Europa no les interesa la independencia de América. Por un lado, está el «peligro» de que se constituyan en repúblicas democráticas y, además, consolidarían una marina importante tanto mercantil como de guerra, que alteraría el orden internacional. Si Estados Unidos, se dice, con sólo 40 años de independencia hace temblar al mundo, ¿qué sería de Europa frente a las escuadras americanas?

En el n.° 41, del 20 de febrero de 1829, continúa con este tema [9] indicando que Inglaterra y Francia han obtenido muchas riquezas de la situación comercial de dependencia de las colonias, que no desean perder.

En el n.° 43, del 27 de febrero de 1829, se admira de que Washington «se interese en la emancipación de las colonias españolas, y

[8] *Ibid.*, p. 3.
[9] *Op. cit.*, pp. 3-4.

proteja tan abierta y poderosamente la causa de los insurgentes» [10]. Propone seguidamente [11] que las grandes potencias marítimas y comerciales como Rusia, Inglaterra, Francia y Holanda, apoyen la política española para recuperar las colonias, y añade: «¡Pensadlo bien, príncipes de Europa! Mirad que de la resolución que toméis relativamente a la América española, depende la conservación de las colonias que varios de vosotros tenéis».

A este respecto ofrece el articulista grandes ventajas económicas en el aspecto mercantil para estas potencias, basándose en la libertad de comercio [12]. Creo, sin embargo, que este ofrecimiento —que ya aparecía como se vio en la Constitución de Bayona, y por el que pelearon los liberales de Cádiz— está desafasado en el tiempo.

De todos estos artículos se deduce que Fernando VII pensó en una actuación militar en América —acorde con la petición que hizo literariamente Estébanez Calderón en sus versos, según vimos—, solicitando el apoyo internacional para tal empresa. La actitud beligerante de la *Gaceta de Bayona* es evidente en estas líneas conclusivas, aparecidas en el número citado *supra*:

> Concluyamos, pues, este funesto cuadro, en que nos hemos dilatado más de lo que nos proponíamos a los principios: la América española debe continuar como hasta aquí bajo la protección de la madre patria, aunque con las ventajas concedidas por S.M.C. en su generoso decreto de 24 de abril de 1824. Ni ella tiene derecho a otras concesiones, porque no son los indígenas los que la reclaman en su nombre, sino una pequeña parte de los ingratos criollos: ni las quiere ni las necesita la mayoría numérica de aquella nación, ni aun cuando las quisieran pueden conquistarlas ni menos conservarlas, abandonados a sí mismos. Las concesiones hechas por el rey de España, son las únicas que puedan reunir todavía los intereses políticos y mercantiles de los gabinetes de Europa con los de la misma América, en la inteligencia de que siguiendo el empeño hasta aquí de dejarse llevar de cálculos, errores o de teorías que sólo pueden existir en la imaginación, tiene que suceder necesariamente una de dos cosas: o la América va a despoblarse de todo y perecer víctima de sus disensiones intestinas,

[10] *Op. cit.*, p. 2.
[11] *Op. cit.*, p. 3.
[12] N.º 45, de 6 de marzo de 1829.

o las potencias marítimas y comerciales de Europa van a ser excluidas antes de un siglo de aquel nuevo continente [13].

El articulista interpreta, por tanto, que la única solución al problema de las colonias la constituye una intervención armada. Y téngase en cuenta que la *Gaceta de Bayona* es un órgano oficial de pensamiento que refleja el sentir de la política de Fernando VII.

Por lo demás, estos artículos constituyen un interesante testimonio de la situación de nuestras colonias. Palacio Atard recoge por ejemplo la idea de Chaunu [14] de que la profundidad de la revuelta independentista es inversamente proporcional a la masa de indios y negros dominada, y señala —en términos que estarían de acuerdo con la *Gaceta de Bayona*— que la minoría criolla fue la única fuerza protagonista de la independencia americana [15].

Finalmente, debo destacar que en el n.° 62, del 4 de marzo de 1829, páginas 3-4, se objeta a la leyenda negra de Las Casas, a la que se califica de exagerada, por boca de Guillermo Coxe, en su *Historia de España bajo el reinado de la casa de Borbón*, traducida del francés, capítulo 8 adicional en el tomo 6 de su obra, página 153, que recoge el articulista.

En el n.° 65, del 15 de mayo de 1829 [16], se añaden al apéndice da los artículos sobre América unas anotaciones que indican cómo la libertad de comercio en estas tierras se descubre como muy beneficiosa en 1764, durante el reinado de Carlos III, lo que motivó el decreto de 1778 que permitía a los súbditos de la monarquía española el libre comercio con las Indias.

[13] *Ibid.*, p. 3.

[14] P. Chaunu, «Interprétation de l'Independence de l'Amerique latine», en *Bulletin de la Faculté de Lettres*, Université de Strasbourg, marzo, 1963.

[15] Cfr. V. Palacio Atard, *La España del siglo* XX, Madrid, Espasa-Calpe, 1981, 2.ª ed., pp. 137-149. Especialmente pp. 140-143. Por cierto que, respecto al tema despertado por Stoetzer que ya vimos, Palacio Atard indica que sólo una pequeña parte de la élite criolla leía, y únicamente en español, reclamando así que «las doctrinas populistas de la soberanía que proclaman los patricios de la Independencia son casi siempre de origen español». Pero por nuestra parte debemos resaltar la gran cultura de los representantes criollos en las Cortes de Cádiz, que invalidaría este aserto, lo que se pone de manifiesto en los diferentes escritos que protagonizaron y que hemos recogido en su epígrafe correspondiente, a propósito de *El Español*, donde aparecieron frecuentemente.

[16] *Op. cit.*, pp. 2-3.

La propaganda de la causa fernandina se acentúa en el último artículo dedicado a las Américas, en el n.° 68, del 25 de mayo de 1829, páginas 3-4, donde se plantea —desde un punto de vista paternalista— la caótica situación que vive la América independiente, con la ruina del comercio: «Congratúlense los filantrópicos apologistas de la insurrección con ver ya arruinado el comercio de aquellas vastas colonias, no sólo para la España sino para todo el resto de Europa» [17].

Pero este artículo último tiene un tinte melancólico, y parece aceptar ya la fuerza de los hechos, y por tanto el fracaso de las posibles gestiones internacionales de España en pro de una intervención militar, que finalmente Fernando VII olvida.

La América española era libre.

[17] *Op. cit.*, p. 4.

APÉNDICES

CRONOLOGÍA

1799 Golpe de estado de Bonaparte. El Consulado. Viaje de Humboldt a América. *Ensayo sobre la población* de Malthus.

1802 *Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata* de Azara. Nace Víctor Hugo.

1805 Derrota de la escuadra española ante la inglesa en Trafalgar.

1806 Sublevación de Miranda en Venezuela. *Fenomenología del espíritu* de Hegel.

1807 Conjura de El Escorial contra Godoy, con participación de Fernando, entonces príncipe de Asturias.

1808 Motín de Aranjuez en que Godoy es hecho prisionero y Carlos IV, intimidado, abdica en Fernando. Napoleón llama a Bayona a Carlos IV y Fernando VII. Los franceses invaden España. Montevideo reconoce los derechos de Fernando VII sobre las colonias. En Buenos Aires, Liniers los pone en duda.

1809 Nace Abraham Lincoln. Aparece la guerrilla en la guerra de la Independencia española.

1810 P. Hidalgo y *El despertar americano*. Humboldt y el *Ensayo político sobre el reino de Nueva España*. Movimientos independentistas en las colonias españolas de América. Sentido de nacionalidad en Chile. El 22 de mayo el Congreso general de Buenos Aires depura al virrey español y nombra un nuevo gobernador.

1811 Independencia de Venezuela con la Constitución de diciembre, de influencia norteamericana. Paraguay es de hecho independiente, con una dictadura seudopopulista. Independencia de Nueva Granada.

1812 Cortes de Cádiz en España y primera Constitución liberal española. En Buenos Aires se declara la independencia de comercio. Constitución del Estado Libre de Quito.

1813 Nace Wagner. Fichte y la *Teoría del Estado*. Fernando VII, rey de España. Congreso de Chilpancingo, que proclama el 6 de noviembre la independencia de México.

1814 Pío VII restablece la Inquisición, la orden de los jesuitas y el Índice de Libros Prohibidos. Muere Fichte. Abdica Napoleón. En España, *Manifiesto de 1814*, reaccionario. Se inicia en España el sexenio absolutista (1814-1820) de Fernando VII, en el que se depura a afrancesados y liberales. Con la llegada de Fernando VII se rompen las esperanzas de una reforma americana en el marco español. Fernando VII reprime los movimientos independentistas de América. 1814-1816: el general Morillo vence a los venezolanos y neogranadinos. O'Higgins se subleva por la independencia de Chile. En Paraguay, dictadura del doctor Francia.

1815 Los Cien Días de Napoleón, que abdica el 22 de junio. La reunión en Viena de los representantes de las potencias europeas: el espíritu de Viena. Metternich y el espíritu de la Restauración. El tratado de París y la Santa Alianza. *Carta de Jamaica* de Bolívar. El indio Pumacahua es vencido y ejecutado en Perú por los españoles. Aspecto desfavorable, por la intervención fernandina, para la independencia americana. Reacción de Bolívar y San Martín.

1816 Proclamación de la independencia argentina, en el Congreso Nacional de Tucumán. Control español del Alto Perú, destruyendo a la guerrilla. España domina la insurrección de las colonias, con excepción del virreinato de Buenos Aires.

1817 Muere Madame de Staël.

1818 Nace Carlos Marx. O'Higgins proclama el 12 de febrero, en Talca, la independencia de Chile.

1819 Guéricault y *La balsa de la Medusa*. *El mundo como voluntad y representación* de Schopenhauer. *Discurso* de Angostura por Bolívar. Anarquía en Buenos Aires, 1819-1820.

1820 Nace Federico Engels. Levantamiento liberal de Riego en España. Trienio constitucional español, 1820-1823. Metternich impone en Troppau (Opava) su política antirrevolucionaria e intervencionista. Comercio británico con Chile. San Martín realiza una expedición desde Chile a Perú, con ayuda inglesa y norteamericana.

1821 Nace Dostoievski. Muere Napoleón en la isla de Santa Elena. Constitución italiana, inspirada en la española de 1812. Levantamiento de Grecia contra los turcos. Independencia de Santo Domingo, Perú, México y América Central. San Martín entra en Lima. Guerrilla montonera en Perú, 1821-1824.

1822 Proclamación de la independencia de Grecia en el Congreso de Epidauro. Guerras greco-turcas. Congreso de Viena el 20 de octubre. Inglaterra abre sus puertos a los navíos hispanoamericanos como anticipo de su reconocimiento diplomático. Independencia de Brasil. Conferencia de San Martín y Bolívar en Guayaquil. Agustín de Iturbide, emperador de México.

1823 Declaración de Monroe el 2 de diciembre. Abdicación de O'Higgins y abolición de la esclavitud en Chile. Intervención en España de los Cien Mil Hijos de San Luis con el duque de Angulema, e inicio de la década ominosa fernandina, 1823-1833.

1824 Muere Luis XVIII. Llega al trono Carlos X (1824-1830), con su pensamiento ultraconservador, que contrasta con el anterior. Muere lord Byron. Victoria de Sucre en Ayacucho.

1825 Hacia estas fechas, se admiten las asociaciones obreras (Trade Unions) en Inglaterra. Se crea la República de Bolivia.

1828 Nacen Ibsen y Tolstoi. Uruguay, república independiente.

1829 Rossini triunfa en París con *Guillermo Tell*. Carlos X nombra un ministerio de ultraconservadores, presidido por el príncipe de Polignac. En México es abolida la esclavitud.

1830 *Rojo y negro* de Stendhal. Situación revolucionaria en Francia. El duque de Orleans es nombrado rey, con el nombre de Luis Felipe, prototipo de rey burgués. Muere Bolívar. La «Gran Colombia» se divide en Colombia, Venezuela y Ecuador.

1831 Chopin se establece en París. El romanticismo triunfa en la música.

1832 Sucesos de La Granja.

1833 Isabel II es proclamada reina de España y comienza la primera guerra carlista.

BIBLIOGRAFÍA COMENTADA

J.L. Abellán, *Historia Crítica del Pensamiento Español,* vol. 4, *Liberalismo y romanticismo (1808-1874),* Madrid, Espasa-Calpe, 1984.

Obra de interés indudable, que recoge un nuevo planteamiento, muy actual, acerca de la relevancia del liberalismo español desde una óptica diferente. Defiende la idea de España desde una perspectiva crítica, con un nacionalismo crítico e inteligente que parte de la revalorización de nuestro pasado, que no es tan diferente del de otras naciones europeas como se nos ha hecho creer a veces.

—, «Liberalismo y descolonización. Un capítulo de las relaciones entre España y América», en *Quinto Centenario. América: Economías, sociedades, mentalidades,* Madrid, Departamento de Historia de América de la Universidad Complutense/I.C.I., n.º 3, 1982.

Recoge, a veces textualmente, las ideas expuestas dos años después en su *Historia crítica...,* vol. 4.

—, *La Idea de América. Origen y evolución,* Madrid, Istmo, 1972.

Recopilación de ensayos que sirven de modo preambular a nuestro objetivo, aunque el autor evolucionó mucho desde la época en que se publicó este libro.

—, «Manuel N. Pérez de Camino, poeta y pensador», *Bulletin Hispanique,* Université de Bordeaux III, XCVe année, tomo LXXV, n.os 1-2, enero-junio, 1973.

De interés muy tangencial para nuestro tema, refleja la situación de la época.

A. Alcalá Galiano, *Obras escogidas,* ed. de J. Campos, Madrid, Atlas, 1955, BAE, 83-84, 2 vols.

Contiene *Recuerdos de un anciano*, que recoge testimonios intrahistóricos muy valiosos acerca de las Cortes de 1812.

América y las Cortes de Cádiz, en *Cuadernos Hispanoamericanos*, n.º 460, octubre, 1988. Contiene: J.A. Ferrer Benimeli, «Las Cortes de Cádiz, América y la masonería», pp. 7-35; M.T. Berruezo, León, «El funcionariado americano en las Cortes gaditanas», pp. 35-71; M. Moreno Alonso, «La política americana de las Cortes de Cádiz», pp. 71-91; E. Varela Bravo, «Blanco White, la tolerancia y las Cortes de Cádiz», pp. 91-105; M. Ortuño Martínez, «Manuel Eduardo Gorostiza, hispanoamericano, romántico y liberal», pp. 105-121; A. Gil Novales, «Manuel Rodríguez desde la perspectiva española», pp. 121-129; J.M. Cuenca Toribio y S. Miranda García, «Las Cortes de Galdós», pp. 129-139; G. García Gómez, «Las Cortes de Cádiz, sujeto y objeto de su propia Constitución», pp. 139-171.

J. Andrés Gallego, J. Guerra, J. Lynch, J. Pérez, «Liberalismo y revolución en América», en *América siglos XVIII-XIX. III Simposio sobre el V Centenario del Descubrimiento de América celebrado en el Colegio Mayor Zurbarán, Madrid, 1989-1990*, Madrid, Quinto Centenario/Turner, 1990, pp. 41-64.

Los autores, de reconocido prestigio, resumen de manera didáctica las posiciones históricas más importantes respecto al tema.

J. R. Aymes, «El anticolonialismo español (1783-1833)», *Historia-16*.

Artículo muy ligero, hasta en sus juicios negativos hacia los liberales españoles.

M. T. Berruezo, *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986.

De la escuela de Abellán, con quien coincide en afirmaciones y referencias, estudia un tema importante para nuestro objetivo, de modo sintético y con juicios ponderados.

J. L. Comellas, *Los primeros pronunciamientos en España*, Madrid, CSIC, 1958.

Texto clásico sobre el tema, que nos interesa tangencialmente.

J. Delgado, *España y México en el siglo XIX*, Madrid, CSIC, 1950, 2 vols.

El volumen I versa sobre el período 1820-1830. Imprescindible para el tema mexicano.

A. Dérozier, *Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*, Madrid, Turner, 1978.

La gran obra sobre Quintana, espléndidamente editada en español, aunque sin el rico apéndice documental, que nosotros empleamos profusamente, de la edición francesa: *Manuel Josef Quintana et la naissance du libé-*

ralisme en Espagne, París, Annales Littéraires de l'Université de Besançon, Les Belles Lettres, 1970, 2 vols.

—, ed. M.J. Quintana, *Poesías completas*, Madrid, Castalia, 1969, Clásicos Castalia, 16.
Buena edición para acceder a los poemas que Quintana dedicó al tema americano, pocos pero reveladores.

—, ed., *Escritores políticos españoles, 1780-1854*, Madrid, Turner, 1975.
Recoge interesantes proclamas, aunque atribuyendo injustamente algunas a Quintana.

Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias, Madrid, Imprenta J.A. García, 1870-1874, 9 vols.
Se trata de un instrumento de análisis imprescindible, aunque en algunas sesiones haya que completarlo con las referencias textuales recogidas por determinados periódicos, como por ejemplo *El Español*, en lo que a nuestro tema se refiere.

M.C. Diz-Lois, *El manifiesto de 1814*, Pamplona, Eunsa, 1967.
Texto clásico sobre el tema.

J.M. Echeverría, «Las Ideas Escolásticas y el inicio de la Revolución Hispanoamericana», en *Montalbán*, Caracas, 5, 1976, pp. 279-338.
Artículo de interés para justificar esta hipótesis interpretativa acerca del germen ideológico de la independencia americana.

A. Flores y Caamaño, *Don José Mejía Lequerica en las Cortes de Cádiz de 1810 a 1813 (o sea el principal defensor de los intereses de la América Española en la más grande asamblea de la península)*, Barcelona, Maucci, S. A., 1914?
Importante libro, que no ha envejecido, que contiene transcripciones textuales de las intervenciones de Mejía en las sesiones públicas y secretas de las Cortes de 1812. Imprescindible para conocer el momento y el autor.

El Español, 1812-1813.
Importantísimo testimonio de época, que estudiamos y analizamos detenidamente aquí.

El Censor. Periódico Político y Literario, Madrid, 1821, tomo VIII, n.° 45, «Algunas reflexiones sobre los negocios de América», pp. 224-240; y «Nuevas observaciones sobre los negocios de América», vol. VIII, pp. 368-395.
Importante testimonio de las soluciones que ofrecían los afrancesados, comentando los proyectos de Cortes, al problema americano durante el trienio.

A. Elorza, «La ideología moderada en el trienio liberal», en *Cuadernos Hispanoamericanos*, n.° 288, 1974, pp. 584-650.

Revisión de esta corriente de pensamiento, bien resumida.

L.M. Enciso Recio, *La opinión española y la independencia hispanoamericana, 1819-1820*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Departamento de Historia Moderna, 1967, Estudios y Documentos, 23.

Libro clásico sobre el tema, de carácter ligero e irregular, aunque bien documentado en lo que se refiere a aspectos específicos de algunos periódicos de la época, sobre todo en lo referente al impacto de la independencia española en 1820.

J. de Esteban, *Constituciones españolas y extranjeras*, Madrid, Taurus, 1977, 2 vols.

Imprescindible recopilación de constituciones, que nos ha servido para comparar la de Bayona y la de Cádiz.

M. Fernández Almagro, *La emancipación de América y su reflejo en la conciencia española*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957, 2.ª ed.

De estilo retórico y farragoso, y carácter ligero en cuanto al tratamiento del tema. Pero recoge algunos datos de interés para entender las referencias literarias a la emancipación.

A. Flórez Estrada, *Examen imparcial de las disensiones de la América con la España, de los medios de su reconciliación y de la prosperidad de todas las naciones...*, Cádiz, Imp. Manuel Ximénez Carreño, 1812, 2.ª ed. aumentada y corregida.

Impresdindible testimonio de un liberal español, de talante cosmopolita, economista prestigiado y político, acerca del tema.

—, *Curso de economía política*, ed. y estudio preliminar de S. Almenar, introducción de E. Lluch, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1980, Clásicos del pensamiento económico español.

Lectura recomendada para economistas interesados en la época.

—, ed. de M. Artola Gallego, *Obras*, Madrid, Atlas, 1958, 2. vols, BAE 112-113.

La recopilación más asequible de los textos de este interesantísimo autor, aunque en tipografía de difícil lectura.

Gaceta de Bayona, «Prospecto», n.° 1. «Cuestión de la América española», n.ºs 21, 22, 23 y 24 de 12, 15, 19 y 22 de diciembre de 1828; n.ºs 27, 32 y 35 de 2, 19 y 30 de enero de 1829; n.ºs 38, 41, 43 y 45 de 9, 20 y 27 de febrero de 1829 y de 6 de marzo de 1829. «Apéndice a los diferentes artículos que

hemos insertado sobre las Américas», n.os 62, 65 y 68 de 4, 15 y 25 de mayo de 1829.

De gran importancia para comprender el pensamiento oficial de la década ominosa. Este periódico de carácter reaccionario es una operación de imagen de Fernando VII de cara al exterior de España y a los liberales emigrados, muy influyentes. Documento fundamental.

A. Gil Novales, «La independencia de América en la conciencia española, 1820-1823», en *Del antiguo al nuevo régimen en España*, Caracas, Academia de la Historia, 1986, pp. 125-157, trabajo de 1979.

El autor nos demuestra con este espléndido trabajo —otros son más subjetivos, como «El problema de la revolución en el liberalismo español (1808-1868), pp. 249-274, en *ibidem*— que el camino para romper muchos tópicos acerca de la época reside en buscar las fuentes documentales, en el estudio de la prensa y las proclamas. Este artículo, frente a lo que sostenía Fernández Almagro, recoge numerosas referencias, difícilmente asequibles eso sí, del interés hacia las colonias que se tenía en España. Se documenta que muchos liberales españoles defendían la independencia de las colonias. Importante artículo.

—, *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Madrid, Tecnos, 1974, 2 vols.

El segundo volumen contiene información valiosísima acerca de periodistas y periódicos españoles de la época, en un catálogo muy completo.

J. Goytisolo, ed., *Obra inglesa de Blanco White*, Barcelona, Seix Barral, 1982, 3.ª ed.

Libro pionero en la revalorización y difusión de Blanco, aunque de juicios poco rigurosos desde el punto de vista histórico, como ha visto Seco en el artículo citado más abajo.

M. Hernández González, «La influencia de la Revolución Norteamericana en el pensamiento y la obra de Antonio José Ruiz de Padrón (1757-1823)», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 12, 1989, pp. 7-12.

De interés tangencial para la época.

J. Juderías, *La leyenda negra*, Madrid, Editora Nacional, 1974, 16.ª ed.

Texto interesante de un autor que vivió entre 1877 y 1918. Escrito en tono apasionado, recoge argumentos contra la leyenda negra.

V. Llorens, *El romanticismo español*, Madrid, Fundación Juan March/Ed. Castalia, 1979, Reedición corregida, Castalia, 1989.

Interesante para un planteamiento general acerca de las revistas literarias españolas del romanticismo.

—, ed., J.M. Blanco White, *Antología*, Barcelona, Labor, 1971, Textos Hispánicos Modernos, 12.

Libro fundamental para comprender, de modo general, a Blanco. De interés más limitado para lo que se refiere a nuestro tema, que debe ser ampliado en la consulta directa de *El Español.*

J. Lynch, *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*, 1973, Barcelona, Ariel, 1976.

Texto fundamental como síntesis de la historia del momento.

L.A. Martínez Cachero, *Álvaro Flórez Estrada. Su vida, su obra política y sus ideas económicas,* Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1961.

El mejor estudio biográfico sobre este economista liberal.

M. Merle y R. Mesa, eds., *El anticolonialismo europeo. Desde Las Casas a Marx,* Madrid, Alianza, 1972, LB, 387.

Edición española que aumenta las referencias a textos de nuestro país respecto a la francesa. Textos muy ligeros, que intentan un panorama completo y sucinto.

R. Mesa, *El colonialismo en la crisis del XIX español. Esclavitud y trabajo libre en Cuba,* Madrid, ICI/Quinto Centenario, 1991, 2.ª ed.

Reedición de un libro de 1967 que promete más de lo que da. Lo que ofrece tiene más que ver con el subtítulo. Utiliza documentos interesantes de modo no satisfactorio. Ataca injustamente la postura del propio país, desconociendo otros aspectos de las Cortes de 1812 que aquí hemos intentado destacar. Obra de progresismo convencional y producto de época, aunque interesante a veces por su documentación.

M. Morán Ortí, «La *Miscelánea* de Javier de Burgos: la prensa en el debate ideológico del trienio liberal», en VV.AA. *Parlamento, Religión y Política en la España Contemporánea*, en *Hispania Sacra*, 41, 1989, pp. 237-334.

Interesante trabajo sobre esta publicación afrancesada, en la que se dedicaron ocho artículos al tema de las colonias.

—, «La formación de las Cortes (1808-1810)», en M. Artola, ed., *Las Cortes de Cádiz,* en *Ayer*, n.º 1, 1991, pp. 13-36.

Interesante visión actual para entender la época.

M. Moreno Alonso, ed., J.M. Blanco White, *Cartas de Juan Sintierra (Crítica de las Cortes de Cádiz),* Sevilla, Universidad de Sevilla, 1990.

Recoge textos de interés por lo inasequibles.

—, «La independencia de las colonias americanas y la política de Cádiz (1810-1814) en *El Español* de Blanco White», en *Actas de las V Jornadas de Andalucía y América,* Sevilla, 1986, vol. I, pp. 83-128.

Muy discutible en sus conclusiones, aunque se trate de un autor muy versado en Blanco. La lectura de *El Español* nos lo demuestra.

J. Prados Arrarte, *Don Álvaro Flórez Estrada, un español excepcional (1766-1853). Discurso leído el día 28 de noviembre de 1982...,* Madrid, Real Academia Española, 1982.

Interesante discurso sobre Flórez Estrada.

Proclama a los Españoles Americanos, Valencia, Vda. de Agustín Laborda, 1808; *Proclama de una Americana a sus compatriotas sobre la obligación y modo de hacer la guerra a los nuevos enemigos de la Religión y del Estado,* 1810; *Proclama de la madre España a sus hijos los Americanos. Publícala Filopato de Orden Superior,* México, Imp. de Jáuregui, 1811; *Proclama de la Regencia de España a los americanos pidiéndoles socorro contra los franceses,* Cádiz, 1812; *Manifiesto de un Español Americano a sus compatriotas de América del Sur. Escrito en Caracas año de 1811,* Cádiz, Imp. de la Junta de Provincia, 1812; *Manifiesto sobre la verdadera inteligencia de la voz afrancesados...,* Madrid, Imp. de Vallín, 1814; *Manifiesto de los Americanos que residen en Madrid a las naciones de Europa, y... a la España, demostrando las razones legales que tienen para no concurrir el día 28 de mayo a elegir Diputados que representen los pueblos ultramarinos donde nacieron,* Madrid, Imprenta de Vega y Compañía, 1820; *Proclama de un americano amante de su patria,* México, Oficina de J.M. Benavente y Socios.

Todas estas proclamas se encuentran en la Biblioteca Nacional, y se dan sus signaturas correspondientes en el apartado respectivo en que se estudian.

M.J. Quintana, *Obras completas,* Madrid, Atlas, 1946, BAE, 19.

Única forma de leer en edición reciente la prosa de Quintana, muy reveladora en lo que a nuestro tema se refiere cuando estudia figuras como Las Casas o diversos conquistadores. De suma importancia es la correspondencia con lord Holland para comprender las razones del fracaso de los liberales en 1823.

Representación y manifiesto que algunos diputados a las Cortes Ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid para que la Majestad del Señor Don Fernando el VII, a la entrada en España de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno; todo fue presentado a S. M. en Valencia por uno de dichos

diputados, y se imprime en cumplimiento de real orden, Madrid, Imprenta Ibarra, 1814.

Manifiesto de 1814, muy importante testimonio intrahistórico del sentir revolucionario de las Cortes de 1812, y reflejo del pensamiento reaccionario de la época.

M.L. Rieu-Millán, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, CSIC, 1990, Biblioteca de Historia de América.

Sugerente estudio sobre este tema, desde perspectivas nuevas y actuales.

M. Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826*, 1978, México, FCE, 1984.

Texto muy sugerente y documentado.

C. Seco Serrano, «José María Blanco-White y la revolución atlántica», en VV.AA., *Comunicación y sociedad: homenaje al profesor Beneyto*, Madrid, Universidad Complutense, 1983, pp. 219-243.

Sugerente trabajo, que clasifica las etapas de *El Español* respecto a la descolonización.

C.O. Stoetzer, *El pensamiento político en la América española durante el período de la emancipación (1789-1825)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1966, 2 vols.

Aunque discutible en sus conclusiones, es un trabajo que aún conserva su capacidad de sugerencia respecto a aspectos ideológicos del momento.

VV.AA., *Revolución, contrarrevolución e independencia: La Revolución francesa, España y América; Exposición...*, Madrid, 1989.

De interés para justificar desde una perspectiva actual la influencia de la Revolución Francesa en la emancipación americana.

I.M. Zavala, *Románticos y socialistas. Prensa española del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1972.

No se trata de un estudio sistemático. Recoge cuatro temas: la prensa exaltada en el trienio, revistas y periódicos románticos, 1835-1865, España en la prensa socialista francesa y la prensa ante la revolución de 1868. Nos interesa el primer capítulo, dedicado a *El Zurriago*, aunque no he analizado aquí esta publicación.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Abellán, José Luis, 16, 18, 19, 21, 25, 26, 31, 44, 45, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 141, 183, 185, 209, 210, 263.
Aguilar Piñal, F., 30.
Alba, *duquesa* de, 175, 177.
Alborg, Juan Luis, 32.
Alcalá Galiano, Antonio, 51, 52, 53, 54, 74, 110, 112, 113, 226, 267, 270.
Alcázar, C., 37.
Alcocer, 48, 60, 61, 69.
Almenar, Salvador, 192, 193.
Alonso Getino, fray L.G., 26.
Altuna, Manuel Ignacio, 81.
Álvarez Cienfuegos, 81.
Alzáibar, Manuel, 89.
Aner (diputado), 48, 218.
Andrés-Gallego, José, 16, 65, 66, 93, 225.
Aranda, conde de, 30, 81, 90, 91, 280.
Argüelles, Agustín de, 47, 49, 50, 57, 61, 62, 63, 64, 67, 69, 72, 73, 74, 75, 85, 90, 92, 108, 110, 122, 124, 146, 149, 152, 209, 211, 236, 239.
Arjona, 213.
Armellada, fray C., 47, 121.
Artola Gallego, Miguel, 51, 185, 186, 187, 189, 191, 192.
Asenjo, 138.
Astorga, marqués de, 146.
Aurora, La, 268.
Austria, casa de, 178.
Ávila, José Ignacio, 256.
Ayesa, Gabriel de, 57.
Aymes, Jean-René, 20.
Azanza, Miguel José, 81.
Bacon, Francis, 31.
Balmis, Francisco, 179.
Basterra, R., 105.
Báñez, Domingo, 87.
Belaúnde, Víctor Andrés, 91.
Bentham, Jeremías, 81, 82, 187.
Berruezo León, M.ª Teresa, 47, 105, 106, 107, 109, 113, 114, 141, 151, 154, 155, 156, 157, 183, 185.
Beye de Cisneros, José Ignacio, 256.
Blake, 160.
Blanco White, José María, 15, 16, 70, 71, 81, 102, 104, 105, 148, 152, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 236, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 266, 270, 271.
Böhl de Faber, Nicolás, 104.
Bolívar, Simón, 82, 112, 166, 168, 232.
Bonaparte, José, 31, 90, 99, 100, 117, 230, 231.
Bonaparte, Napoleón, 39, 72, 82, 83, 103, 104, 115, 144, 156, 162, 165, 168, 195, 197, 222, 253, 288.
Borbón, casa de, 34, 185.
Borrull (diputado), 71.
Burgos, Javier de, 267.
Burke, Edmund, 81.
Cabarrús, Francisco de, 81, 194.

Cadalso, José, 81.
Calatrava (diputado), 110.
Calvino, 117.
Campomanes, 29, 194.
Campos, Jorge, 51.
Canga Argüelles, 194.
Capel, M., 30.
Cárdenas, José Eduardo de, 256.
Carlos III, 107, 115, 196, 295.
Carlos, infante don, 273.
Carr, Raymond, 266.
Casas, fray Bartolomé de Las, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 96, 97, 173, 174, 175, 178, 290, 295.
Castaños, general, 145.
Castillo, Florencio, 256.
Castro, Américo, 26.
Ceballos y Mier, Fernando de, 81.
Cela, Camilo José, 17.
Censor, El, 16, 51, 85, 86, 263, 264, 267, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 280, 282, 285, 289.
Censor General, El, 111.
Císcar, Francisco, 76, 77.
Clarín, Leopoldo Alas, 48.
Clavijo y Fajardo, José, 81.
Comadrán, 93.
Comellas, José Luis, 134, 135.
Conard, P., 43.
Condillac, 193, 194.
Conservador, El, 268.
Constitucional, El, 268.
Correo Liberal, El, 268.
Cortabarría, Antonio Ignacio de, 144, 145, 147, 156, 168, 248.
Cortés, 230.
Costeloe, P., 47.
Couto, José María, 55, 256.
Coxe, Guillermo, 295.
Criado Domínguez, 138.
Cuadernos Hispanoamericanos, 108, 109.
Cuadra, P. A., 125.
Cuenca Toribio, J.M., 109.
Cueto, L. A. de, 181.
Cueto, marqués de Valmar, Leopoldo Augusto de, 73.
Chaunu, Pierre, 295.
Delavigne, Casimir, 51.
Delgado, Jaime, 125, 126, 138, 265, 266, 269.
Dérozier, Albert, 72, 79, 80, 141, 142, 143, 144, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 159, 161, 163, 166, 168, 170, 175, 176, 177, 178, 232, 237.
Desmolard, Mr., 230.
Diario de Sesiones de las Cortes de Cádiz, 16, 47, 48, 56, 57, 58, 68, 69, 72, 107, 113, 123, 124, 147, 211, 234, 238, 239, 240, 256.
Diario de las Operaciones de la Regencia, 144.
Diario de la Regencia, 142.
Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias, 55.
Diario de la Tarde, El, 111.
Díaz Pérez, Nicolás, 109, 110.
Díaz-Plaja, Guillermo, 37.
Diz-Lois, M. C., 129.
Eco de Padilla, El, 268.
Echevarría, Juan María, 94, 95, 96, 97, 98.
Elío, Francisco Javier, 251.
Elorza, Antonio, 272.
Empecinado, El, 282.
Enciso Recio, Luis Miguel, 138, 139, 265, 266, 267, 268, 269.
Español, El, 16, 68, 69, 71, 105, 124, 148, 150, 152, 166, 181, 209, 210, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 222, 224, 225, 226, 227, 230, 232, 233, 236, 238, 240, 242, 243, 244, 250, 252, 260, 261, 262, 270, 271, 295.
Espectador, El, 268.
Espiga (diputado), 218.
Esquilache, marqués de, 104.
Esteban, Jorge de, 38.
Estébanez Calderón, Serafín, 265, 294.
Feijoo, Benito, 27, 28, 29, 31, 83.
Felipe II, 24, 177.
Felipe VI, 290.
Feliú, Ramón, 256.
Fernando VII, 43, 49, 51, 68, 73, 90, 92, 102, 115, 117, 118, 126, 129, 134, 135, 137, 138, 143, 146, 149, 151, 154, 156, 161, 167, 169, 215, 227, 228, 232, 245, 247, 249, 252, 253, 254, 255, 257, 258, 265, 267, 287, 288, 289, 294, 295, 296.

Fernández Almagro, Melchor, 138, 265, 267, 269, 270.
Fernández de Leyva, Joaquín, 55, 242, 256.
Fernández de Moratín, Leandro, 167.
Fernández Munilla, Francisco, 256.
Ferrater Mora, J., 88, 96.
Ferrer Benimeli, J. A., 99, 109, 110, 111, 112, 269.
Flores y Caamaño, A., 114, 115, 219.
Flores Estrada, Alonso, 86.
Flórez Estrada, Álvaro, 15, 16, 101, 104, 124, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 267.
Floridablanca, marqués de, 146.
Foronda, Valentín de, 81.
Fraga Iribarne, Manuel, 27.
Francisco, Infante don, 273.
Franco, Francisco, 190.
Frías, duque de, 265.
Gaceta de Bayona, 16, 134, 138, 263, 276, 287, 289, 294, 295.
de Caracas, 145, 254.
de México, 74.
de Sevilla, 37, 38, 39, 43.
Patriótica del Ejército Nacional, 270.
Galilei, Galileo, 116, 117.
Gallego, Juan Nicasio, 32, 48, 73, 110, 177, 181, 218.
Gallego y Burín, A., 37.
Gandía, Enrique, 93.
Garay, Martín, 154.
García Herreros (diputado), 61, 62, 63.
García Gómez, G., 109.
García Venero, M., 155.
Garnica, A., 213.
Gaulle, Charles de, 212.
Gayangos, Pascual de, 222.
Gentil, G., Le, 37.
Gil Novales, Alberto, 109, 138, 139, 265, 266, 268, 269, 270, 271, 278.
Giménez Fernández, M., 93, 265.
Gioia, Melchiorre, 194.
Godoy, Manuel, 90, 280.
Gómez Aparicio, 138.
González Blanco, 138.
Gómez Hermosilla (afrancesado), 267.
Gómez Lastiri, Miguel, 256.
González Ruiz, N., 37.
Gordoa, José Miguel, 76, 256.
Goya, Francisco de, 175.
Goytisolo, Juan, 211, 212, 213.
Grito de Riego, El, 268.
Grocio, Hugo, 32, 88, 96.
Guridi y Alcocer, José Miguel, 48, 60, 61, 122, 218, 235, 256.
Gutiérrez de Terán, José María, 74, 256.
Hartzenbusch, Juan Eugenio, 37, 138.
Hernández González, M., 93.
Herr, 83.
Heywood, capitán, 251.
Hobbes, Thomas, 97.
Holbach, Paul, 30.
Holland, Lord, 86, 172, 179, 203.
Hormasas, marqués de las, 254.
Hume, David, 193, 194.
Hutcheson, Archibald, 194.
Imparcial o Miscelánea del Comercio, El, 267, 268, 269.
Inca Yupanqui, Dionisio, 55, 157.
Independiente, El, 268.
Inquisición, Santo Tribunal de la, 90, 108, 231.
Istúriz, Francisco, 112.
Iturbide, 82, 265.
Jaryc, 139.
Jovellanos, Gaspar Melchor de, 33, 51, 86, 90, 133, 146, 161, 187, 188, 189, 190, 200, 204, 253.
Juderías, Julián, 291.
Juretschke, H., 272, 289.
Kästner, 138.
Klein, H. S., 48.
La Valle, general, 185.
Labra Martínez, R. M., 47, 104.
Larrazábal (diputado), 48.
Layard, brigadier general, 223.
Leibniz, G., 88, 96.
Lemáchez, Quirino, 242.
León, fray Luis de, 87.
Libertad, La, 268.
Lista, Alberto, 31, 33, 37, 38, 51, 66, 81, 86, 87, 89, 101, 143, 162, 267, 272, 282, 287, 289.
Liverpool, Lord, 223.
Locke, John, 31, 82, 86, 97.
López, Simón, 61.
López Aranguren, José Luis, 104.

López Ballesteros, 289.
López Lisperguer, Francisco, 55, 256.
López de Plata, José Antonio, 256.
Llano, Andrés de, 256.
Llano, Manuel de, 55, 256.
Llorens, V., 37, 215, 221.
Mably, G., 86.
Macanaz, Pedro, 42.
Madariaga, Salvador de, 67.
Maldonado, Máximo, 256.
Malthus, Thomas, 190.
Maravall, José Antonio, 89.
Marchena y Ruiz de Cueto, José, 81.
Mariana, padre, 90, 94, 96, 97.
Martínez Cachero, José María, 185.
Martínez Cachero, Luis Alfonso, 185, 197.
Martínez Marina, Francisco, 87, 89, 133.
Martínez Torrón, Diego, 94.
Marx, Carlos, 66.
Mejía Lequerica, José, 55, 56, 57, 61, 77, 90, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 122, 218, 219, 256, 268.
Meléndez Valdés, 81.
Mellafé, R., 48.
Méndez Bejarano, M., 212, 214.
Mendiola (diputado), 64.
Mendizábal, Juan, 62.
Menéndez Pelayo, Marcelino, 89, 110, 272.
Menéndez Pidal, Ramón, 25, 89.
Mengotti, 194.
Mercurio Gaditano, el, 104.
Merle, Marcel, 22, 23, 26, 27, 49, 50, 198, 211, 238.
Mesa, Roberto, 21, 22, 23, 26, 27, 47, 49, 50, 70, 73, 198, 211, 238.
Mier, fray Servando de Teresa, 210.
Milton, 86.
Miñano (afrancesado), 267.
Miranda, Francisco, 144.
Miranda García, S., 109.
Molina, Luis de, 27, 87, 94, 97.
Monguió, L, 264.
Montalvo y Ambulodi, Francisco de, 71, 75.
Montesquieu, 28, 86, 202, 243.
Mora, José Joaquín de, 263, 264.
Mora, J. M. L., 126.
Morales Duárez, Vicente, 108, 256, 268.
Morán Ortí, Manuel, 16, 51, 267.
Morayta, Miguel, 109, 110.
Morejón, Francisco, 256.
Morelos, José María, 91.
Moreno Alonso, Manuel, 47, 109, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 230.
Morros (eclesiástico), 115.
Navarrete (diputado), 277.
Navarro Villoslada, Francisco, 138.
Negrita María de la Luz, 176.
Núñez, E., 30.
Núñez de Balboa, Vasco, 173.
Obregón, Octaviano, 256.
Observador Español en Londres, El, 138, 268.
Olaberri, I., 47.
Olavide, Pablo de, 30, 81.
Olmedo, José Joaquín, 108, 109.
Ortuño Martínez, M., 109.
Ossorio y Bernard, 138, 139.
Ostolaza, Blas, 52, 256.
Padilla, 116, 117.
Palacio Atard, V., 146, 295.
Palacios (diputado), 55, 235.
Patriota Español, El, 268.
Palafox, general, 110.
Pensador, El, 81.
Pereña Vicente, Luciano, 21, 26.
Pérez, Antonio Joaquín, 71, 74, 75, 218, 233, 256.
Pérez de Camino, M. N., 101, 102.
Pérez de Castro, 58.
Pérez Prendes, J. M., 89.
Periódico de Cortes, 75, 76.
Pizarro, Francisco, 173.
Polifemo, 173.
Política y Literatura, 267.
Polo (diputado), 71.
Power, Ramón, 55, 256.
Prados Arrarte, J., 195, 196, 197, 199.
Prócida, Juan, 51.
Puñonrostro, conde de, 256.
Quintana, Manuel José, 15, 16, 26, 32, 79, 81, 84, 85, 90, 104, 106, 113, 124, 141, 142, 143, 146, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 166, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 202,

203, 209, 218, 221, 232, 234, 235, 236, 237, 244, 245, 253, 258, 266, 269.
Ramos Pérez, Demetrio, 47, 124.
Ramos de Arispe, Miguel, 120, 256.
Rea Spell, J., 81.
Rieu-Millán, Marie Laurie, 68, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125.
Riego, general, 99, 265.
Riesco, Miguel, 256.
Río, A. de, 161, 187.
Rivadavia, Bernardino, 82.
Rivero (diputado), 109.
Roca Roca, E., 47.
Rocafuerte, Vicente, 264.
Rodríguez, M., 126.
Rodríguez O., J. E., 264.
Rodrigo, Manuel, 256.
Romana, marqués de la, 158, 186.
Rousseau, Jean-Jacques, 30, 32, 81, 85, 86, 88, 96, 97, 122, 202, 211, 238, 243, 291.
Ruiz de Padrón, Antonio José, 93, 94.
Rus de Maracaibo (diputado), 120.
Saavedra Fajardo, Diego de, 87.
Saint-Lu, André, 21, 24.
San Felipe, marqués de, 55.
San Francisco y Santiago, marqués de, 256.
San Martín, José de, 82.
San Miguel, Evaristo, 270.
Sánchez Agesta, L., 87.
Sanz Cid, C., 43.
Sarrailh, J., 81, 83.
Savariego, Andrés, 256.
Schlegel, 104.
Seco, Carlos, 212, 213, 214, 215, 217, 218.
Semanario Patriótico, El, 81, 84, 149.
Seoane, M. C., 139.
Sepúlveda (diputado), 96.
Serveto, Miguel, 117.
Sièyes, abate, 82.
Smith, Adam, 190, 192, 193, 194.
Sócrates, 116, 117.
Sol, El, 268.
Sol de Cádiz, El, 111.
Solé-Tura, Jordi, 43.
Solís, Ramón, 110.
Sombra de lacy, La, 268.
Soto, Domingo de, 21, 22, 23, 94, 96, 97, 238.
Soult, mariscal, 38.
Southey, Robert, 103.
Spell, 83.
Standart, comandante de navío, 261.
Stoetzer, O. Carlos, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 97, 136, 231, 243, 262, 264, 267, 295.
Suárez, Francisco, 21, 22, 26, 32, 83, 87, 88, 94, 95, 96, 97, 98.
Suárez Verdaguer, 66.
Suazo, Antonio, 256.
Tercerola, La, 268.
Tierno Galván, Enrique, 50.
Toledo (diputado), 55.
Tomás, santo, 88.
Toreno, conde de, 66, 106, 110, 117, 155, 221, 268.
Torrente, Mariano, 271.
Torreros, Nicolás, el *Cura de Algeciras,* 52, 53.
Ulises, 173.
Unamuno, Miguel de, 54.
Universal, El, 268.
Universal Observador Español, El, 267.
Uría (diputado), 61.
Uría Ríu, J., 185.
Urquijo, Mariano, 81.
Vadillo, José Manuel de, 271.
Valiente (diputado), 61, 121, 218.
Vázquez, jesuita, 97.
Vázquez de Prada, 47.
Velasco, Luis de, 256.
Vélez, padre, 110.
Villa (diputado), 277.
Villanueva (diputado), 218.
Vitoria, Francisco de, 21, 22, 26, 87, 94, 96, 97, 238.
Voltaire, 23, 28, 30, 202.
Ward, 194.
Whitaker, A. P., 28, 29.
Whitelock, 181.
Zavala, Iris M., 37, 99, 268.
Zurriago, El, 37, 268.

ÍNDICE TOPONÍMICO

África, 27, 250.
América española, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 42, 59, 81, 82, 83, 89, 90, 91, 92, 105, 112, 136, 210, 221, 222, 227, 231, 233, 244, 249, 257, 259, 260, 263, 264, 265, 266, 267, 275, 278, 282, 288, 291, 294.
del norte, 273.
del sur, 38, 271, 273.
septentrional, 272.
Alto Perú, 91.
Andalucía, 52, 142.
Angostura, 136.
Apatzingán, 91, 136.
Aranjuez, 104.
Argelia, 212.
Argentina, 82.
Asia, 40, 41, 42, 235.
Asturias, 193.
Atlántico, 180, 215.
Australia, 82.
Austria, 222.
Ayacucho, batalla de, 115.
Bailén, 145.
Baltimore, 230.
Bayona, Constitución de, 31, 32, 34, 38, 39, 41, 42, 44, 46, 68, 84, 99, 110, 206, 219, 294.
Barinas, 144.
Belchite, batalla de, 160.
Birmingham, 187.
Brasil, 115.
Buenos Aires, 56, 57, 106, 144, 214, 222, 227, 228, 229, 246, 251, 253, 254, 279, 280.
Canarias, islas, 93.
Caracas, 144, 146, 205, 214, 216, 220, 222, 223, 224, 227, 228, 229, 245, 246, 249, 253, 254, 256, 257, 258, 261, 262, 279.
Cartagena, 228.
Continente, Nuevo, 19, 29, 103.
Continente, Viejo, 19.
Coro, 248.
Coruña, La, 158.
Cuba, 48, 50, 75, 106.
Cumaná, 144.
Chile, 106, 228, 243, 279, 280.
Estados Unidos de Norteamérica, 50, 77, 93, 94, 101, 115, 226, 264, 275, 290, 293.
Europa, 45, 56, 74, 85, 94, 101, 102, 135, 137, 158, 176, 190, 198, 199, 204, 208, 222, 223, 260, 264, 275, 276, 284, 285, 291, 293, 295, 296.
Filipinas, islas, 42, 111, 242.
Francia, 31, 33, 45, 48, 49, 68, 83, 85, 87, 90, 93, 94, 103, 214, 222, 226, 229, 288, 292, 293, 294.
Galicia, 158.
Gran Bretaña, 199, 207, 259.
Granada, 113.
Grecia, 204.
Guatemala, 106, 278.
Hispanoamérica, 15, 19, 91, 112, 136, 264, 266, 267, 287.

Holanda, 77, 294.
Iberoamérica, 243.
Indias, 39, 40, 41, 99, 111, 114, 132, 144, 149, 155, 164, 232, 260, 288, 295.
Indostán, 290.
Inglaterra, 31, 33, 48, 68, 90, 115, 190, 197, 199, 200, 207, 218, 222, 226, 239, 246, 247, 249, 292, 293, 294.
Italia, 194.
León, isla de, 155, 233.
Lima, 273, 279.
Londres, 50, 150, 184, 190, 193, 197, 217, 233, 256.
Madrid, 30, 273, 277, 282, 283.
María, batalla de, 160.
Marruecos, 213.
Mechoacán, 58.
México, 59, 120, 230, 232, 251, 273, 278, 279.
Montevideo, 251, 254.
Nueva Barcelona, 144.
Nueva España, 34, 58, 61, 71, 76, 106, 136, 232, 233, 278, 280.
Nueva Granada, 106, 279.
Nuevo Mundo, 18, 115, 174, 207, 233.
Nuevo Reino de Granada, 227.
Perú, 34, 91, 106, 279.
Portugal, 50, 77, 115, 290.
Puerto Rico, 48, 50, 106.
Quito, 228, 261, 279.
Río de la Plata, 136.
Roma, 204.
Rusia, 222, 294.
San Blas, 230.
Santa Fe, 279.
Santa Fe, Reino de, 228.
Santo Domingo, 157.
Sevilla, 37, 38, 155, 186, 221.
Tucumán, 136.
Turquía, 260.
Uruguay, 91.
Venezuela, 106, 136, 215, 223, 232, 244, 245, 247, 280.
Veracruz, 76.
Washington, 293.
Zaragoza, 160.

Este libro se terminó de imprimir
en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
en el mes de julio de 1992.

El libro *Los liberales románticos españoles ante la descolonización americana,* coordinado por Diego Martínez Torrón, forma parte de la Colección «Relaciones entre España y América», que analiza aspectos muy diversos de las relaciones entre ambos mundos, que han dejado huellas en las artes, la ciencia y la estructura de la sociedad.

COLECCIÓN RELACIONES
ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA

- Relaciones diplomáticas entre España y América.
- Andalucía en torno a 1492.
- La cristianización de América.
- Sevilla, Cádiz y América.
- El dinero americano y la política del Imperio.
- La idea de justicia en la conquista de América.
- Influencias artísticas entre España y América.
- Los liberales románticos españoles ante la descolonización americana.

En preparación (entre otros):

- Linajes hispanoamericanos.
- El abate Viscardo (jesuitas e independencia) en Hispanoamérica.
- La agricultura y la cuestión agraria en el encuentro de dos mundos.
- Acciones de Cultura Hispánica en América.
- La Junta para la Ampliación de Estudios y América (1912-1936).
- Influencia del Derecho español en América.
- Revolución Francesa y revoluciones hispánicas.
- Historia del Derecho indiano.
- Exiliados americanos en España.
- Exilio republicano.
- Fiestas, diversiones y juegos en la América hispánica.

DISEÑO GRÁFICO: JOSÉ CRESPO

La Fundación MAPFRE América, creada en 1988, tiene como objeto el desarrollo de actividades científicas y culturales que contribuyan a las siguientes finalidades de interés general:

Promoción del sentido de solidaridad entre los pueblos y culturas ibéricos y americanos y establecimiento entre ellos de vínculos de hermandad.

Defensa y divulgación del legado histórico, sociológico y documental de España, Portugal y países americanos en sus etapas pre y postcolombina.

Promoción de relaciones e intercambios culturales, técnicos y científicos entre España, Portugal y otros países europeos y los países americanos.

MAPFRE, con voluntad de estar presente institucional y culturalmente en América, ha promovido la Fundación MAPFRE América para devolver a la sociedad americana una parte de lo que de ésta ha recibido.

Las *Colecciones MAPFRE 1492*, de las que forma parte este volumen, son el principal proyecto editorial de la Fundación, integrado por más de 250 libros y en cuya realización han colaborado 330 historiadores de 40 países. Los diferentes títulos están relacionados con las efemérides de 1492: descubrimiento e historia de América, sus relaciones con diferentes países y etnias, y fin de la presencia de árabes y judíos en España. La dirección científica corresponde al profesor José Andrés-Gallego, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

EDITORIAL
MAPFRE

9 788471 004352